DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 25 de Julio de 1967

TOMO 248 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17635

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

CON EL N.o 17632 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1967

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1085|967. — Se acepta una beca ofrecida por la Oficina de Asistencia Técnica para realizar cursos en la Academia Internacional de Policía de Wáshington.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Visto: el ofrecimiento efectuado por la Oficina de Asistencia Técnica de una beca de cursos a realizarse en los Estados Unidos de Norte América, para funcionarios policiales del interior de la República;

Atento: al resultado del concurso realizado conforme a lo dispuesto por circular del Ministerio del Interior de fecha 4 de mayo ppdo., y a que es conveniente para los servicios que prestan esos funcionarios, la capacitación que adquirirán en usufructo de la beca ofrecida,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Acéptase la beca ofrecida por la Oficina de Asistencia Técnica para realizar cursos en la Academia Internacional de Policía de Wáshington, los que se dictarán en el período comprendido entre el 18 de agosto y el 15 de diciembre del año en curso.

2o.) Desígnase para realizar los cursos a que se hace referencia, al Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Francisco Javier Martínez Ramírez.

3o.) Por el Ministerio del Interior se proveerá de los viáticos correspondientes, a razón de 3 dólares diarios, por el lapso de 120 días.

4o.) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se le expedirá la documentación correspondiente.

5o.) Comuníquese, publíquese y archívese. — GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI. — HECTOR LUISI.

2

Resolución 1086|967. — Se nombran Profesores en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Visto: la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Nómbranse Profesores del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, para el corriente año, a las personas que se indican en las siguientes asignaturas: La Policía como fuerza auxiliar de FF.AA. - Nociones de información del Estado, titular, Cnel. Edison Alonso, Suplente, Cnel. Julio C. Vadora; Sicología, Titular Sr. Pedro Herrera Calo, Suplente Sr. Hermes Ospitaleche; Equipos y Materiales de Represión, titular, Capitán (GM) Mario Peñalva; Reglamento de Maniobras de Infantería, Titular Tte. 1o. José R. Aguzzi y como Suplente de ambas materias el Tte. 2o. Ricardo Sánchez.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 1078|967. — Se libra una orden de pago a favor de la Delegación del Uruguay en la Comisión Mixta de la Cuenca de la Laguna Merim.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Visto: la nota de la Delegación del Uruguay en la Comisión Mixta de la Cuenca de la Laguna Merim por la cual solicita se le libre Orden de Pago por el importe de $ 1:583.333.30 correspondientes a los cinco primeros duodécimos de la dotación anual asignada a dicha Representación;

Considerando: que dicha Representación solicita además que se le adelante dicha Orden de Pago con cargo a los recursos dispuestos por la ley de fecha 11 de diciembre de 1953, No. 12.079, artículo 14, y la ley de fecha 28 de diciembre de 1964, No. 13.318, artículo 139, en carácter de oportuno reintegro una vez que se haga efectivo el cobro de la Orden de Pago respectiva,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Líbrase Orden de Pago por la suma de $ 1:583.333.30 (un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 30|100) a favor de la Delegación del Uruguay en la Comisión Mixta para el desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merim, a fin de atender los gastos derivados de las obligaciones contraídas y de su funcionamiento, con cargo a la ley de fecha 28 de diciembre de 1964, número 13.320, artículos 128, 129 y 131, del Rubro 8.03-02-e del Item 9.01.

Segundo. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a tomar de los recursos previstos por la ley de fecha 11 de diciembre de 1953, No. 12.079, artículo 14 y de la ley de fecha 28 de diciembre de 1964, No. 13.318, artículo 139, a pagar a la Comisión Mixta de la Cuenca de la Laguna Merim en calidad de adelanto la suma de $ 1:583.333.30 (un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres

pesos con 30|100), con carácter de oportuno reintegro una vez efectuado el cobro de dicha Orden de Pago.

Tercero. Pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Cuarto. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HECTOR LUISI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Resolución 1088|967. — Se crea e integra una Comisión con el cometido de formular un anteproyecto de ley modificativo de la No. 12.670, Reforma Cambiaria y Monetaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Visto: la necesidad de proceder a formular un anteproyecto de ley modificativo de la No. 12.670 de 17 de diciembre de 1959, sobre Reforma Cambiaria y Monetaria;

Considerando: I) Que la etapa cumplida por la ley No. 10.000 de 10 de enero de 1941, constituye una etapa superada e irreversible;

II) Que la experiencia realizada a través de la aplicación y vigencia de la mencionada ley No. 12.670 hacen aconsejable al interés nacional proceder a su revisión;

III) Que la norma legal que encauce la actividad cambiaria debe tener en cuenta la actual coyuntura económica que vive el país y la finalidad de facilitar la regulación de nuestra balanza comercial y nuestra balanza de pagos así como el fomento y desarrollo de la producción nacional otorgando instrumentos ágiles y flexibles que permitan buscar el cumplimiento de esa finalidad.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Créase una Comisión integrada por el doctor Eduardo Acevedo Alvarez que la presidirá, el Dr. Nilo Berchesi, el Dr. Daniel Vaz, un Delegado del Ministerio de Hacienda, un Delegado del Banco de la República Oriental del Uruguay, y un Delegado del Banco Central del Uruguay, con los cometidos señalados en la parte expositiva de esta resolución.

Dicha Comisión deberá expedirse en un plazo de sesenta días.

2o.) Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución 1083|967. — Se autoriza a la Prefectura General Marítima a proceder al remate público de vehículos que se encuentran fuera de servicio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Visto: que la Prefectura General Marítima, solicita autorización para proceder al remate público de la Camioneta Chevrolet Modelo 1962, 2 Jeep Austin Modelo 1964, 1 Jeep Austin Modelo 1959 y 7 Jeeps Willys Brasileros Modelo 1962.

Resultando: que dichos vehículos van quedando paulatinamente fuera de servicio, siendo su recuperación, cuando no imposible, absolutamente antieconómica.

Atento: a que de acuerdo con lo que determina el artículo 7o. de la ley No. 11.923 de 27 de marzo de 1953, el importe que se recaude puede ser aplicado en la adquisición de elementos similares.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Autorízase a la Prefectura General Marítima, a proceder al remate público de los vehículos a que se hace referencia en la parte expositiva, debiendo el producido que se obtenga por tal concepto, ser vertido en los fondos que administra el Agregado Naval en los Estados Unidos de América, a los fines previstos por el artículo 7o. de la ley No. 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

2o. Desígnase para proceder al remate público autorizado, precedentemente, al Sr. Rematador don Pablo Vidal.

3o. Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **GESTIDO.** — General ANTONIO FRANCESE.

6

Resolución 1084|967. — Se acepta la donación de un inmueble destinado a la instalación del Destacamento de la Prefectura General Marítima en el Balneario "Puimayen".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento que, ante la Prefectura General Marítima, ha formulado el Sr. Samuel Priliac, para donar un inmueble de su propiedad, sito en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el Nro. 17.333 en mayor área, con destino a la construcción de un destacamento en el Balneario "Puimayen".

Resultando: que el referido inmueble, tiene un área de 874m2., 18dc., según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, de julio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 853, el 14 de julio de 1955 Solar No. 43, Manzana No. 125.

Atento: al informe de la Prefectura General Marítima, por el que se establece que el referido inmueble prestaría gran utilidad al permitir la construcción de un destacamento costero que cumpliría funciones de enlace con la Prefectura del Puerto de la Paloma, en una zona alejada sin vigilancia Policial Marítima.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Acéptase la donación del inmueble referido en la parte expositiva, que a título gratuito ofreció al Estado el señor Samuel Priliac, el que será destinado a

la instalación del destacamento de la Prefectura General Marítima en el Balneario "Puimayen".

2o. Desígnase como representante del Poder Ejecutivo en el acto de escrituración a favor del Estado, al señor Jefe de 2da. División - Contralor Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel don Coralio A. Lacosta.

3o. Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Escribanía de Gobierno y Hacienda. — **GESTIDO**. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución 1.082|967. — Se aclara una disposición respecto a las funciones de un Oficial 3o. de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 19 de julio de 1967.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de 23 de noviembre de 1965, (Resolución Interna No. 53.134), se encargó de las funciones de Jefe de Tercera de la Sección Habilitaciones de la División Administración, a la Oficial 3o. de la misma dependencia señora Inés Susana Ceriani de Magariños;

Resultando: que el Habilitado Jefe interino de la citada División hace constar con posterioridad a la resolución No. 53.134, mencionada "que la señora Inés Susana Ceriani de Magariños, ejerce las funciones de Habilitado, cargo presupuestal que está en condiciones de ser desempeñado desde el 1o. de enero de 1965 ya que el suscrito ocupa interinamente el cargo de Habilitado Jefe", estimando que correspondería encargarle de la precitada función";

Resultando: que la Comisión de Diferencias de Sueldos que reviera la situación funcional de la señora de Magariños, expresa: "a juicio de la Comisión se hace necesario modificar la Resolución No. 53.134 estableciendo que las funciones que se encargaron a la Oficial 3o. señora Inés Susana Ceriani de Magariños no son las de Jefe de Tercera, sino las de Habilitado o bien dictar nueva resolución cometiéndole las correspondientes a este último cargo";

Resultando: que la Dirección de la División Administración manifiesta: "que correspondería extender Resolución del Poder Ejecutivo aclarando que las funciones que se le encargaron a la Oficial 3o. de la División Administración señora Inés Susana Ceriani de Magariños, por Resolución No. 53.134, de 23 de noviembre de 1965, fueron las de Habilitado de la División Administración y no las de Jefe de Tercera de la Sección Habilitaciones de la División Administración, como se establecía en dicha resolución";

Considerando: que las opiniones vertidas sobre el asunto en cuestión son coincidentes, según se deduce de lo expuesto;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de noviembre de 1965, (resolución interna No. 53.134), en el sentido de que las funciones que se le encargaron a la Oficial 3o. de la División Administración señora Inés Susana Ceriani de Magariños por dicha resolución fueron las de Habilitado de la División Administración, en lugar de las de Jefe de Tercera de la División Administración, como se estableció en la misma.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO**. — RICARDO YANNICELLI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

Decreto 443|967. — Se dispone que todas las existencias de carne bovina u ovina, depositadas en cámaras frigoríficas, deberán ser declaradas ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de julio de 1967

Visto: la necesidad de conocer las existencias de carne depositadas en cámaras frigoríficas;

Considerando: que la carne es artículo de primera necesidad de acuerdo con el artículo 14 de la ley No. 10.940, de 19 de setiembre de 1947:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Todas las existencias de carne bovina u ovina, depositadas en cámaras frigoríficas, en cualquier punto del territorio nacional, a la fecha de este decreto, deberán ser declaradas por escrito ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios dentro de los tres (3) primeros días hábiles de vigencia de este decreto.

Art. 2o. Quedan obligados a efectuar declaración de existencias los depositarios de la mercadería y sus propietarios. No obstante, la declaración de uno solo de los obligados será suficiente para satisfacer la obligación de ambos respecto de la partida que origine la doble responsabilidad.

Art. 3o. En las declaraciones se establecerán los siguientes datos:

a) Nombre y domicilio del declarante;
b) Monto de las existencias en kilogramos; discriminadas según sus distintas clases y calidades;
c) Lugar de depósito y nombre o firma comercial del depositario;
d) Propietario o propietarios de la mercadería, especificando cantidades correspondientes a cada uno;
e) Calidad del declarante (propietario o depositario;
f) Destino industrial o comercial previsto para las existencias que se declaran:

Art. 4o. La sanción de comiso no se aplicará cuando no exista omisión del propietario de la mercadería no declarada, sin perjuicio de las demás penas que correspondan.

Art. 5o. Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos (2) diarios de Montevideo y su violación se penará en la forma dispuesta por la ley No. 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 6o. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — MANUEL FLORES MORA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

9

Decreto 444|967. — Se otorga un plazo complementario para efectuar declaración de existencias de trigo y subproductos de la molienda ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de julio de 1967.

Visto: lo dispuesto por el decreto No. 393 de 22 de junio de 1967, sobre declaración de existencias de trigo, harina y subproductos de la molienda del trigo;

Resultando: I) Que existen razones para suponer que algunos productores hayan omitido efectuar la declaración de existencias a que los obligaba el referido decreto;

II) Que es posible que dicha omisión obedezca a falta de información suficiente sobre el alcance del decreto referido y sobre la gravedad de la falta cometida, así como las consecuencias de la omisión;

III) Que existe interés público en poder disponer de las partidas no declaradas, a los efectos de elaborar nacional durante el corriente año;

IV) Que, si sus propietarios se vieran en riesgo de sufrir el comiso de las partidas no declaradas, podrían darles destino ilícito, con perjuicio del abastecimiento nacional durante el corriente aoñ;

Considerando: I) Que puede otorgarse un plazo de gracia a los propietarios de las partidas no declaradas, a fin de permitirles regularizar su situación, ya que no es deseable causar daños o aplicar sanciones que no sean absolutamente inevitables a los productores caídos en infracción;

II) Que, no obstante, corresponde también prevenir a quienes no declaren sus existencia, que las sanciones legales se aplicarán inexorablemente en caso de persistir en la ocultación de la mercadería;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Otórgase un plazo complementario de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de vigencia, inclusive, de este decreto, para efectuar las declaraciones de existencias ordenadas por el decreto No. 393 de 22 de junio de 1967.

Art. 2o. La declaración deberá efectuarse, en todos los casos, directamente ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en Montevideo, sea cual fuere el lugar de depósito de la mercadería.

Art. 3o. Este decreto entrará en vigencia al día siguiente a su publicación oficial en dos diarios de Montevideo y su violación se penará en la forma prevista por la ley No. 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 4o. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI.

10

Resolución — Se tipifica el producto designado Moldes y|o matrices de producción nacional, a los efectos dispuestos por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de junio de 1967 (*)

Visto: el expediente 517|1967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964:

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Tipificar el producto designado: Moldes y|o matrices de producción nacional.

2o. Fijar un reintegro del 20 o|o del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 14 de junio de 1968.

3o. Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o.

LACARTE MURO.

11

Resolución. — Se modifica el reintegro de exportación establecido para el producto designado Plantillas de Abrigo para calzado, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 6 de julio de 1967 (*)

Visto: el expediente 517|1967, de esta Secretaría de Estado, en el cual la firma Bama International S. A., solicita una reconsideración y modificación del reintegro establecido para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros, con fecha 20 de junio de 1967 y el resultado de la Inspección realizada por los técnicos designados de fecha 17 de junio de 1967.

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268, de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964:

(*) Recibidos en "Diario Oficial", el día 21 de julio de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio.

RESUELVE:

1o. Modificar el reintegro establecido al producto: Plantillas de Abrigo para calzado de cuero lanar, que fuera otorgado por resolución de fecha 20 de mayo de 1965, fijado el mismo en un 20 o|o del valor FOB de exportación.

2o. Establecer que este reintegro rija desde el 20 de junio de 1967 y el 20 de junio de 1968.

3o. Previa reposición de los valores que corresponden, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho pase a la Sección Habilitaciones.

ZELMAR MICHELINI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

12

Resolución 1058|967. — Se autoriza provisoriamente a la Cooperativa Uruguaya Obreros del Transporte Internacional (C.U.O.T.I.) para establecer un servicio regular de transporte colectivo de pasajeros con destino a Brasil.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de julio de 1967.

Visto: los antecedentes referente a la solicitud de la Cooperativa Uruguaya Obreros del Transporte Internacional (C.U.O.T.I.) para realizar servicios internacionales de transporte de pasajeros con destino a la ciudad de Porto Alegre, Brasil, desde:

1) Colonia por Ruta 1 a Montevideo, y por Ruta 8 a la frontera con Brasil pasando por Minas, Treinta y Tres, Melo y Aceguá;
2) Salto por Ruta 3 a Paysandú, por Ruta 26 a Tacuarembó y por Ruta 5 a la frontera pasando por Rivera;
3) Punta del Este por Ruta 39 y Ruta 9 pasando a Brasil por la localidad del Chuy;

Resultando: I) Que los servicios cuya explotación se solicita autorización, constituyen un factor de importante gravitación para el estímulo y desarrollo de la industria turística del país, así como elemento determinante de beneficios de carácter económico y social;

Resultando: II) Que en lo que respecta a este tipo de servicios de carácter internacional existen antecedentes en las resoluciones del Poder Ejecutivo de 9 de setiembre de 1960 y de 8 de febrero de 1962 en las que se tuvo presente la incidencia de los mismos para el incremento de corrientes turísticas desde y hacia el país, así como el mayor desarrollo de las relaciones entre los países a los que se afectan, lo que es de recibo y corresponde ratificar en esta oportunidad;

Resultando: IV) Que sin perjuicio de los servicios aludidos se concederán oportunamente, previa licitación pública, razones de urgencia y de impostergable necesidad determinadas por la atención inmediata que debe brindarse a la corriente turística que utilizará de tales servicios, permiten autorizar en forma provisoria y precaria su explotación;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 28 del decreto de ley de 13 de febrero de 1913, por las resoluciones del Poder Ejecutivo de 14 de febrero de 1952 y 10 de noviembre de 1953, y por el artículo 12 incisos 1.o, 2.o, 3.o, 5.o, 7.o, 12.o, 13.o, del decreto N.o 160 de 1.o de marzo de 1967 y a lo informado por la Dirección Nacional General de Transporte y la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o Autorizar con carácter experimental y provisorio bajo el control de los Organismos competentes del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a la Cooperativa Uruguaya Obreros del Transporte Internacional (C.U.O.T.I.) para establecer un servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en las líneas que se especifican en la parte expositiva.

2.o Vencido el período experimental de tres (3) años la autorización será de carácter precario y revocable e incedible;

3.o La Cooperativa Uruguaya Obreros del Transporte Internacional no podrá bajo ningún concepto expedir pasajes ni levantar pasajeros para recorridos dentro del territorio nacional;

4.o La Empresa referida deberá obtener la autorización de los Estados Unidos del Brasil para el establecimiento dentro de su territorio, debiendo comenzar el funcionamiento de las líneas pertinentes en un plazo no mayor de 180 días bajo pena de caducidad de los servicios otorgados;

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — GESTIDO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Unión de Propietarios de Omnibus de Turismo y Escolares y el Sector Obrero y de Servicio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de julio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

Acuerdo. — En la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, en el local del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, —Departamento de Consejos de Salarios— sito en la calle San José número 1068, y entre los abajo firmados:

I) Como interesados otorgantes del contrato:

A) Por una parte don José Doroteo Gorriz Rodríguez, en representación de la "Unión de Propietarios de Omnibus de Turismo y Escolares", —U.P.O.T.E.—, con sede en la finca N.o 2088 de la calle Arenal Grande; y

B) Por la otra parte, don Antonio Tamayo y don Juan C. Martínez, como representantes del "Sector Obrero y de Servicio" de las referidas empresas de ómnibus escolares y de turismo.

II) Como Delegados Observadores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Intendencia Municipal de Montevideo a las conversaciones en cuyo seno se gestó el acuerdo que aquí culmina los Contadores don Esteban Klein y don Edison Viera respectivamente.

Se acuerda; Convenio Colectivo. — Las partes otorgantes, esto es como representante de las empresas patronales de Omnibus Escolares y de Turismo, la UPOTE

y el personal obrero y de servicio de las mismas, celebran el Convenio Colectivo de que ilustran las estipulaciones que siguen:

Primero: Se fijan los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los personales ocupados en las empresas de ómnibus de turismo y servicios escolares en la forma que se indica seguidamente:

A) El jornal de conductores de ómnibus afectados en servicios escolares y|o viajes de turismo, se establece en la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.00) por cada día de trabajo y por recorrido de hasta 200 kilómetros ida y vuelta, fuera del Departamento de Montevideo. Cuando el kilometraje a recorrer por viaje de ida y vuelta fuera del Departamento de Montevideo, exceda de los 200 kilómetros, el jornal será de quinientos pesos ($ 500.00).

B) Cuando el conductor realice un viaje y la duración sea mayor de un día, el jornal será de quinientos pesos ($ 500.00).

C) En las excursiones y en los viajes contratados en que se utilicen unidades arrendadas a la Compañía por terceras personas, quedará a cargo de las empresas el pago de los gastos que se originen a los conductores de las unidades en que la excursión o viaje se realice, por concepto de alojamiento y comidas.

D) Queda entendido, que las compañías designarán los lugares donde deben almorzar, cenar y alojarse los referidos conductores, y que el importe de cada almuerzo, cena o alojamiento no puede exceder de cien pesos ($ 100.00). El excedente será de cuenta de los Conductores como también las bebidas y demás extras.

E) Los pagos de los gastos mencionados en la cláusula anterior los verificarán directamente las compañías, mediante el procedimiento y los controles que estimen conveniente.

F) Fuera de los jornales establecidos en las cláusulas A) y B), los conductores percibirán suplementos de "horas extras" en los casos siguientes:

1) Cuando las excursiones o viajes contratados, tengan salida antes de las 6 horas y regreso antes de las 22 horas. En este caso se computarán como horas extras las transcurridas entre la salida y la hora 6 que se establece como límite de ella.

2) Cuando las excursiones o viajes contratados, tengan salida después de las 6 horas y antes de las 8 horas, y llegada después de las 22 horas. En este caso se computarán como horas extras las que excedan de las 22 horas establecidas como regreso.

3) Cuando las excursiones o viajes contratados, tengan salida antes de las 6 horas y regreso después de las 22 horas. En este caso se computarán como horas extras, las transcurridas entre la salida y la hora 6 que se establece como límite de ella, y las transcurridas entre la hora 22 que se establece como límite de regreso, y la hora de llegada real del vehículo.

4) Queda entendido que no corresponde pago de horas extras, en los viajes que tengan más de un día de duración, o en las excursiones que se encuentren en ese caso.

5) El suplemento por concepto de horas extras, será de treinta y cinco pesos ($ 35.00), por cada hora extra.

6) A los efectos de determinar la hora de llegada, se calculará el tiempo de regreso a razón de una hora por cada cincuenta (50) kilómetros de recorrido, aplicándose el cálculo a la hora que se inicia el regreso en las excursiones de acuerdo a los folletos sobre las mismas, y en los viajes contratados, según se consigna en el presupuesto u orden de viaje.

G) Se considera "Viaje Extra", todo aquel que se realice de mañana o de noche en el mismo día que se haya efectuado más de un viaje por la tarde. Los viajes exras, serán retribuídos de la siguiente manera:

1) Cuando se realicen a puntos comprendidos dentro del perímetro del Aeropuerto, Las Piedras, Pando, Pajas Blancas, Santiago Vázquez, Autódromo y Playa Pascual, serán pagados con la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00.).

2) Cuando se realicen a puntos situados fuera del perímetro indicado en el inciso anterior, percibirá un jornal completo.

H) Queda establecido que el día que un conductor realice un servicio escolar con una entrada y una salida, percibirá por dicho trabajo el jornal mencionado en la cláusula A), pero corresponde realizar un viaje más a punto comprendidos en el perímetro que se indica en el numeral 1 de la clásula anterior, sin tener por ello derecho a remuneración suplementaria de ninguna clase.

I) Queda establecido que el día que un conductor realice el servicio al Hipódromo de La Piedras, percibirá por dicho trabajo el jornal mencionado en la cláusula A, pero corresponde realizar un viaje más a puntos comprendidos en el perímetro que se indica en el numeral 1 de la cláusula G el cual no podrá ser mayor de una duración de cuatro horas; en caso que así fuera se abonará viaje extra.

J) El servicio nocturno del Hipódromo de Las Piedras se abonará con el jornal de la cláusula A.

K) Todos los horarios a que se refieren las cláusulas anteriores, en lo que tiene que ver con horas de salida, se comprenden con respecto a la hora de citación en el Garage. Los conductores serán citados al Garage media hora antes de la fijada para la partida desde el lugar de que se trate. Antes de movilizar las unidades a su cargo, tendrán la obligación de revisarlas en todos sus detalles.

L) Cuando un conductor sea citado a Garage para realizar un viaje y este no se efectúe ni se utilicen sus servicios en otro, tendrá derecho a cobrar la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00). Las Compañías podrán exigir del conductor que, a la espera de la realización del viaje, se encuentre de guardia, por un período superior a una hora y hasta cuatro horas a contar desde la citación en Garage, en cuyo caso, y si el viaje no se realiza aquel percibirá, en retribución de su guardia, medio jornal común, o sea doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 237.50).

M) Las empresas proverán a todos los conductores de uniformes, cuyas características así como la calidad de la tela a emplearse, serán determinadas por cada Compañía. El personal referido, estará obligado a utilizar el uniforme en todos los actos de servicio, a mantenerlo en buen estado de conservación, limpieza y planchado, así como a devolverlo a la Compañía, cuando por cualquier razón se desvincule de la misma, o cuando sea cambiado por un nuevo uniforme.

N) La Compañía se hará cargo del lavado de los coches.

Ñ) Los conductores que realicen servicios a plazas están obligados a llevar sus vehículos a los lugares de paradas de las mismas, en horas de la mañana, y no tendrán derecho a exigir retribución alguna por tal concepto, por considerarse ésta una tarea inherente al servicio de que se habla. Este servicio debe ser rotativo.

O) Las empresas asegurarán a su personal de conductores, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

Chofer Efectivo: En los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre: nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos (pesos 9.945.00). En los meses de diciembre, enero y febrero: siete mil novecientos noventa pesos ($ 7.900.00).

Chofer Suplente: En los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre: siete mil novecientos noventa pesos ($ 7.990.00); en los meses de diciembre, enero y febrero: seis mil seiscientos treinta pesos ($6.630.00).

P) Las acompañantas de ómnibus en servicios escolares tendrán una retribución mínima de un mil novecientos treinta y ocho pesos ($ 1.938.00) por uno o dos viajes, y de dos mil novecientos siete pesos ($ 2.907.00) por más de dos viajes. Deberán acompañar los coches en el servicio a que estén afectadas durante el día, en horarios normales de entradas y salida de las escuelas respectivas, y en los meses en que se realicen servicios escolares.

Q) Los jornales restantes serán los siguientes:

Guarda: trescientos cuarenta pesos ($ 340.00).

Oficial Mecánico: quinientos veinte pesos ($ 520.00).

Medio Oficial Mecánico: cuatrocientos treinta pesos ($ 430.00).

Sereno: cuatrocientos dieciocho pesos ($ 418.00).

Peón de Garage: trescientos cuarenta y nueve pesos ($ 349.00).

Oficiales: Tornero, Electricista, Chapista y Gomero: quinientos veinte pesos ($ 520.00).

Medios Oficiales: cuatrocientos treinta pesos ($ 430.00).

Segundo: Las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor, regirán a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

Tercero: Además de los beneficios salariales que se establecen en la cláusula que antecede del presente convenio se crean sendos Fondos de Vivienda para el personal "Obrero y de Servicio" de las empresas patronales aquí representadas por "U.P.O.T.E.", cuyos Fondos se distinguirán por la denominación de las mismas por ejemplo: "Fondo de Vivienda C.O.T.", etc. Dichos Fondos de Vivienda se ajustarán a las estipulaciones siguientes:

A. Cada uno de ellos es autónomo e independiente de los restantes, en lo administrativo, en lo financiero y en lo funcional.

B) Para atender las erogaciones resultantes de la creación de esos Fondos de Vivienda, se convienen los recursos siguientes:

1) Una contribución patronal equivalente al tres por ciento ($ 3 o|o) del total de las remuneraciones que cada empresa pague a su personal obrero y de servicio. En virtud de que los beneficios de que se está hablando no alcanzarán al personal de administración, inspección y de dirección de dichas empresas —(que se rigen por laudo de un Consejo de Salarios de otro agrupamiento laboral)— la contribución mencionada tampoco se

calculará sobre los sueldos que se paguen a este personal excluído.

2) Las donaciones y contribuciones que se hagan al Fondo.

C) Queda expresamente establecido que la contribución patronal indicada en el numeral 1 del apartado anterior, salvo nuevo acuerdo de las partes contratantes, será fija e inalterable; y que tal contribución debe entenderse prestada a condición de que se las considere como integrante del costo de los servicios.

D) Cada uno de los Fondos que aquí se crean será administrado para cada Empresa por una Comisión Administradora Bipartita compuesta por: 1) Dos (2) representantes del sector patronal designados por la Empresa. 2) Dos (2) representantes del sector de asalariados designados uno por cada una de las respectivas gremiales y en forma directa, salvo el caso de controversia en cuyo supuesto se recurrirá al procedimiento de elecciones establecido en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

E) Los miembros de la Comisión Administradora Bipartita durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reelectos y continuarán desempeñando sus tareas en ella hasta tanto no se realice su sustitución.

F) Cada uno de los dos sectores, esto es, el sector patronal y el sector de asalariados, tendrá un solo voto que se formará con el voto de los dos integrantes de la delegación de que se trate.

G) Las decisiones y resoluciones de la Comisión Administradora Bipartita, se tomarán por unanimidad de ambos dos votos de los dos sectores que la integren.

H) Para el caso de no lograrse la unanimidad a que alude el apartado anterior, cualquiera de ambas delegaciones podrá plantear la cuestión a la decisión de una Comisión Arbitral Permanente, integrada por un Delegado designado por el Poder Ejecutivo que la presidirá, un Delegado designado por la Intendencia Municipal de Montevideo y un Delegado designado por el Banco Hipotecario del Uruguay.

I) Se deja expresamente establecido que no podrá recurrirse a la decisión de dicha Comisión Arbitral Permanente para modificar esta cláusula tercera del Acuerdo. La modificación sólo podrá efectuarse por la vía de la voluntad unánime de los dos sectores interesados.

J) Dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha, se deberán efectuar las designaciones de los Delegados de ambas partes que integrarán la Comisión Administradora Bipartita de cada Empresa así como también recabarse de los organismos antes mencionados, el nombramiento de los Delegados que han de integrar la Comisión Arbitral Permanente.

K) Dentro del plazo de cuarenta y cinco días (45) contados a partir de la fecha de designación de todos los Delegados de cada Comisión Administradora Bipartita, ésta reglamentará todo lo relacionado con el otorgamiento y administración de los beneficios que se crean. Mientras tanto, los fondos a que alude el numeral 1 del apartado B) serán depositados, preferentemente, en un Banco del Estado en cuenta a nombre de "Fondo de Vivienda - C.O.T.", etc., y a la orden de dos Delegados integrantes de la respectiva Comisión Administradora Bipartita, debiendo ser uno de ellos. delegado del sector de asalariados y el otro Delegado del sector patronal.

L) Las diversas empresas patronales aquí representadas por U.P.O.T.E., en acuerdo con su personal obrero y de servicio, podrán crear un Fondo de Vivienda común para las que así lo decidan. Para hacer común ese Fondo entre varias empresas, se necesitará, como se viene de expresar, el acuerdo unánime de los sectores patronal y obrero de las mismas; de no obtenerse tal unanimidad, la empresa que rechaza el Fondo común, lo establecerá por sí sola en forma independiente y autónoma de los restantes.

Cuarto. Como se ha dicho, la vigencia de este convenio se fija el día primero de mayo del corriente año 1967. Las retroactividades correspondientes a los aumentos aquí acordados, se abonarán en una sola partida el día 15 de julio del año en curso.

Quinto. Convienen además todas las partes otorgantes en que:

A) Si a los seis meses de vigencia del contrato, o sea al día 31 de octubre próximo, el costo de la vida llega a alcanzar un aumento superior al treinta y cinco por ciento (35 o|o) con relación al costo de la vida al 30 de abril pasado —todo ello según las Estadísticas Oficiales— los jornales y sueldos convenidos se ajustarán a ese aumento del costo de la vida y los nuevos jornales y sueldos resultantes del ajuste regirán desde el primero de noviembre del año en curso. Los ajustes se harán sin escalonamientos y sobre el importe de los jornales y sueldos acordados en el presente convenio.

B) En el supuesto indicado en el apartado anterior, sólo se modificarán mediante el ajuste que allí se pacta, las estipulaciones relativas al importe de los jornales y sueldos pero no sufrirán modificación o cambio de especie alguna, las restantes estipulaciones pactadas, aún cuando ellas posean contenido económico, como las relativas a viáticos, horas extras, cálculos de horas de llegada, viajes extras dentro del perímetro del Aeropuerto, Las Piedras, Pando, Pajas Blancas, Santiago Vázquez, Autódromo y Playa Pascual y la paga por viajes no realizados. Por abonarse en jornales se ajustarán, sin embargo, los viajes extras fuera de dicho perímetro y las guardias de más de 1 hasta 4 horas desde la citación en Garage.

C) En el caso de que se está hablando o sea en el previsto en el Apartado A de este artículo, las partes otorgantes se reunirán treinta días antes del treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho a efectos de fijar, con la anuencia del Poder Ejecutivo y de las Autoridades Municipales competentes, los nuevos salarios y sueldos y las estipulaciones del nuevo convenio a regir desde el primero de mayo del mismo año.

D) Si, por el contrario, a los seis meses de vigencia del contrato o sea al día treinta y uno de octubre del año en curso el aumento del costo de la vida con relación al del 30 de abril pasado, no supera el porcentaje del treinta y cinco por ciento (35 o|o) de este último, los sueldos y jornales acordados en este convenio colectivo se mantendrán en sus importes estipulados por lo menos hasta el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

E) Si —continuando la estipulación del apartado anterior— en esta última fecha o sea el día 31 de enero de 1968 ese porcentaje de aumento, siempre con relación al costo de la vida al 30 de abril, pasado, alcanzara un monto superior al del treinta y cinco por ciento (35 o|o) todo según las Estadísticas Oficiales, se procederá entonces al ajuste que se explica en el apartado A y a la firma de un nuevo convenio; y los jornales y demás compensaciones y sueldos resultantes de ese ajuste y los acuerdos del nuevo convenio comenzarán a regir desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho inclusive. En lo que tiene que ver con las modificaciones del Convenio ajenas al ajuste de sueldos y compensaciones y jornales, ellas deberán contar para su validez con la conformidad o aprobación de las Autoridades Nacionales y Municipales competentes.

F) Si al día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho el aumento del costo de vida a que alude el apartado anterior no hubiera superado el porcentaje que en el mismo se establece las partes otorgantes se reunirán treinta días antes del treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho a efectos de fijar, con la anuencia del Poder Ejecutivo y de las Autoridades Municipales competentes los nuevos salarios y sueldos y las estipulaciones del nuevo Convenio que regirá desde el primero de mayo del mismo año.

G) A los fines establecidos en los apartados A y E de este artículo se realizarán entre las partes otorgantes las reuniones del caso —que se celebrarán en presencia de los Delegados que indiquen el Poder Ejecutivo y la Intendencia M. de Montevideo— y en cuyas reuniones se determinará si se ha llegado a superar o no por el aumento del costo de la vida el porcentaje que tales apartados estatuyen. De todo lo actuado en estas reuniones se levantarán actas que suscribirán todos los en ellas intervinientes.

Sexto: Todas las mejoras y|o beneficios de carácter permanente otorgados al personal con anterioridad a la firma del presente convenio y que se encuentren vigentes a la fecha y no sean derogados aquí a texto expreso, se mantienen sin modificación alguna en sus términos.

Séptimo: Los jornales que se abonen en el momento en que entre en vigencia este convenio y que resulten superiores a los que deriven de él, no podrán ser reducidos, pero tampoco serán aumentados salvo acuerdo directo de las partes interesadas.

Octavo: Todas las partes otorgantes de común acuerdo rescinden y dejan sin ningún valor ni efecto las estipulaciones del convenio de fecha 5 de julio de mil novecientos sesenta y seis por las que se estableció para los integrantes del sector del personal de "obreros y de servicio" que estuviera en el caso y satisfaciera los requisitos y condiciones habilitantes allí determinados, el beneficio de la prima por hogar constituído. Esta rescisión, anulación o derogación, se retrotrae por el común acuerdo de las partes al día primero de mayo del corriente año mil novecientos sesenta y siete. El representante de las empresas patronales expresa que, ello no obstante, considera que a partir de la fecha de vigencia de la ley No. 13.559 de fecha 26 de octubre de 1966 que creó ese beneficio con carácter general para todos los asalariados de la actividad privada que prestasen servicios a terceros y cualquiera fuese su forma de remuneración, el pago de los importes correspondientes ha quedado a cargo exclusivo del Consejo Central de Asignaciones Familiares, habiendo caducado todas las obligaciones contraídas por las empresas patronales, sobre el particular en el convenio referido. Los representantes del sector "obrero y de servicio" manifiestan por su lado que se reservan la facultad de exponer sus puntos de vista sobre el particular en la forma y ante quién corresponda, así como también la

facultad de ejercer los derechos emergentes de su entendimiento acerca del punto.

Disposiciones varias

A) Las empresas patronales, por intermedio de su representante, dejan constancia de su aspiración en el sentido de que los señores Delegados Observadores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Intendencia Municipal de Montevideo y los representantes del personal obrero y de servicios, se comprometan a procurar de las autoridades nacionales y/o comunales y de las demás organizaciones del transporte de pasajeros en ómnibus, las fórmulas que garanticen real y efectivamente el derecho de aquellas patronales a la prestación específica de los servicios que le cometen los permisos de que son titulares, respetándose íntegramente en lo pertinente los siguientes ordenamientos de derecho positivo: Los Decretos de la Junta Departamental de Montevideo N.o 810, de fecha 21 de Agosto de 1935; N.o 3622, de 19 de marzo de 1942; N.o 5450 de 21 de abril de 1947; N.o 6969 de 19 de enero de 1950 y N.o 9203 de 24 de junio de 1954; la resolución N.o 20.645 del Concejo Departamental de Montevideo de fecha 7 de julio de 1964 y los Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 1943 y 10 de noviembre de 1953. Con el propósito de mantener la estabilidad y regularidad del trabajo de las empresas de ómnibus de turismo y escolares sin cuya estabilidad y regularidad no les es posible a las mismas atender las obligaciones emergentes de este convenio;

B) Los señores Delegados Observadores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e Intendencia Municipal de Montevideo, quedan enterados de las estipulaciones del convenio que antecede y de la aspiración de las empresas patronales que se explican en el apartado anterior;

C) Este convenio se elevará a la referida Secretaría de Estado a los fines pertinentes. Y para constancia se firman seis ejemplares de un mismo tenor: dos para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; uno para la Intendencia Municipal de Montevideo; dos para cada uno de los representantes del Sector del personal Obrero y de Servicio y otro para la Unión de Propietarios de Omnibus de Turismo y Escolares (U.P.O.T.E.), en fecha y lugar indicados.

Firmados): Delegado Observador del Poder Ejecutivo, Contador don Esteban Klein. — Delegado Observador de la Intendencia Municipal de Montevideo, Contador don Edison Viera. — Delegado representante del Sector Patronal, don José D... Gorriz Rodríguez. — Delegados del Sector de Asalariados, don Antonio Tamayo y don Juan C. Martínez.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 21 de marzo de 1967. (*)

En la fecha el señor Ruy Antonio da Silva Costa, ha sido reconocido en el carácter de Cónsul Privativo de los Estados Unidos del Brasil en Río Branco, Departamento de Cerro Largo, con jurisdicción local.

Por el Ministro: Carlos A. Masanés, Embajador; Director General.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el día 20 de julio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se establecen aclaraciones a lo dispuesto en el Acta N.o 1106 y se efectúan ascensos en el Servicio de Intendencia y en la Inspección General de Marina.

En Montevideo, en sesión del día 19 del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional.

RESUELVE:

Ascensos: (Civiles). N.o 1. Modifícase lo dispuesto en Acta N.o 1106 de 30 de noviembre de 1966, para establecer que donde dice: "...Oficial 2do. PUartida 18, Categoría IV, Grado 7, al actual Oficial 3.o, Partida 19, Categoría IV, Grado 6, doña Mirta Calvo de Dutreinit ...", debe decir: "...Oficial 1.o, Partida 17, Categoría IV, Grado 8, al actual Oficial 2.o, Partida 18, Categoría IV, Grado 7, doña María Luisa Sosa da Silva, ciudadana natural, Credencial Cívica B.O.B. N.o 5231; en su lugar, al actual Oficial 3.o, Partida 19, Categoría IV, Grado 6, doña Mirta Calvo de Dutreinit ...".

N.o 2. Asciéndese en Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab, del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Jefe de 3ra, Partida 8, Categoría III, Grado 10, a la actual Sub-Jefe, Partida 19, Categoría III, Grado 9, Doña Delia Plácida Ferraro, ciudadana natural, Credencial Cívica A.X.A. N.o 5103; en su lugar al actual Oficial 1.o, Partida 10, Categoría IV, Grado 8, don Antonio María Silveira, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.Z.A. N.o 4253; en su sustitución al actual Oficial 2do, Partida 11, Categoría IV, Grado 7, don Nelson Saturnino Bustos Cáceres, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.H.B. N.o 3124; en su lugar al actual Oficial 3.o, Partida 12, Categoría IV, Grado 6, doña Concepción Ana Vicenta Verazza de Maqueira, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie A.T.A. Número 4021; en su sustitución al actual Ofical 4to., Partida 13, Categoría IV, Grado 5, don Israel Frugoni Favilla, ciudadano natural, Credecial Cívica Serie T.A.A. N.o 18.705, y en su lugar al actual Auxiliar 1.o, Partida 14, Categoría IV, Grado 4, don Agustín Perich Castro, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.B. N.o 15.382.

Oficial 3ro., Partida 12, Categoría IV, Grado 6, al actual Oficial 4to., Partida 13, Categoría IV, Grado 5, don Carmelo Francisco Cabrera Giordano, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie B.S.A. N.o 4687 y en su sustitución al actual Auxiliar 1.o, Partida 14, Categoría IV, Grado 4, doña Isabel Cecilia Martínez Alonso, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie P.B.C. N.o 1498 (10|967).

N.o 3. Asciéndese en Personal Especializado, Código Ac, del Item 3.12 "Inspección General de Marina" en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, al cargo de Jefe, de 1ra. (Técnico General), Partida 13, Categoría III, Grado 14, al actual Jefe de 2da. (Radiotelegrafista), Partida 14, Categoría III, Grado 13, don Ulises Fontanini, ciudadano natural, Credencial Cívica E.C.B. N.o 206; en su lugar al actual Sub-Jefe (Radiotelegrafista), Partida 15, Categoría III, Grado 11, don Casimiro Elizalde González, ciudadano natural, Credencial Cívica D.D.B. N.o 30.552; y en su sustitución al actual Oficial 1.o (Peón de Faros), Partida 30, Categoría IV, Grado 10, don Angel Varela Cruz, ciudadano natural, Credencial Cívica E.C.B. N.o 386.

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — GESTIDO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Montevideo, 21 de julio de 1967.

Resoluciones

—Se autorizan los siguientes registros de marcas: Acta N.o 106.753 "Postrecol". — Acta N.o 107.554 "Falcón". — Acta N.o 107.803 "Dino". — Acta número 107.806 "Yelmo". — Acta número 108.006 "Romances". — Acta número 108.021 "Pillín". — Acta N.o 108.022 "Giuliana". — Acta N.o 108.092 "Molk". — Acta N.o 108.244 "Perfection". — Acta N.o 108.303 "British Look". — Acta N.o 108.310 "Foca". — Acta número 108.381 "Soundbell". — Acta N.o 108.383 "Ray-o-Vac". — Acta N.o 108.389 "Majorettes". — Acta N.o 108.612 "Señalco". — Acta N.o 108.622 "Teatro como en el Teatro". — Acta N.o 108.925 "Cuprum". — Acta N.o 109.523 "Supravit".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 107.162 "San Félix". — Acta N.o 107.608 "Pal". — Acta N.o 107.809 "Barnes". — Acta número 108.764 "Nikotilamid" — Acta

N.o 109.886 "Etiqueta". — Acta número 110.501 "Ih". — Acta N.o 110.510 "Planiplate". — Acta N.o 111.027 "Heliodor". — Acta número 111.083 "Canciller". — Acta N.o 111.113 "Practicolín". — Acta N.o 111.114 "Toninca". — Acta N.o 111.115 "Incalatex". — Acta N.o 111.116 "Welcome". — Acta número 111.130 "Mandarina Maravilla". — Acta N.o 111.131 "Cuatro Bocas". — Acta N.o 111.132 "Cuatro Bocas". — Acta N.o 111.133 "Diva". — Acta número 111.134 "Pastora". — Acta número 111.135 "Ñapinda". — Acta N.o 111.136 "Pedrito". — Acta N.o 111.141 "Termolín". — Acta N.o 111.195 "Capstán". — Acta N.o 111.196 "Philip Morris". — Acta N.o 111.205 "Minas". — Acta número 111.235 "Bovina". — Acta N.o 111.236 "Verúm". — Acta N.o 111.252 "Courlene". — Acta N.o 111.258 'Iocaufil". — Acta N.o 111.261 "La Campaña". — Acta N.o 111.262 "Cuks". — Acta N.o 111.281 "Florient". — Acta N.o 111.282 "Fab". — Acta N.o 111.284 "Terror". — Acta N.o 111.305 "Sintrom". — Acta número 111.306 "Player's Please". — Acta número 111.309 "Vanetril". — Acta número 111.329 "Intribec". — Acta N.o 111.330 "Amfedán". — Acta N.o 111.342 "Special-K". — Acta N.o 111.344 "Paraxin-Mannheim". — Acta N.o 111.345 "Calcistín-Mannheim". — Acta N.o 111.346 "Myokombín-Mannheim". — Acta número 111.365 "Las Palmas". — Acta número 111.376 "Fungitox". — Acta número 111.377 "Dimenazona". — Acta número 111.378 "Termolán". — Acta N.o 111.398 "Shell". — Acta N.o 111.399 "Shell". — Acta N.o 111.402 "Concha". — Acta N.o 111.436 "The Old Black Herón". — Acta N.o 111.440 "Vimmagic". — Acta N.o 111.441 "Saeta". — Acta N.o 111.470 "Dana".

—Se tiene por desistido el siguiente registro de marca: Acta N.o 113.187 "Ken Scott'.

—Se tiene por abandonado el siguiente registro de marca: Acta N.o 75.292 "Tattoo".

—Se tiene por desistida la gestión de la siguiente patente: Acta N.o 12.811 "Instalación de almacenaje de objetos de productos diversos y principalmente de...". — Acta N.o 13.105 "Procedimiento para la obtención de nuevos...". — Acta número 13.477 "Dispositivo conector entre los cables... etc.". — Acta N.o 13.486 "Dispositivos para el encendido automático... etc.". — Acta N.o 13.649 "Mejoras en los procedimientos de fabricación...". — Acta N.o 15.084 "Procedimiento y dispositivo para el...". — Acta N.o 15.476 "Tope automático eléctrico...". — Acta N.o 10.023 "Bandeja adicional para cafeteras... etc.". — Acta N.o 9.562 "Nuevo tostador automático de maíz". — Acta N.o 10.761 "Dispositivo perfeccionado de mando... etc.". — Acta N.o 12.088 "Proceso para producir compuestos heterocíclico". — Acta número 12.089 "Proceso para producir compuestos heter....". — Acta N.o 12.093 "Proceso para producir compuestos...". — Acta N.o 12.094 "Proceso para producir compuestos...". — Acta N.o 12.170 "Dispositivo automático para aumentar...".

—Se tiene por abandonado la gestión de la siguiente patente: Acta N.o 12.438 "Grupo para máquina de hacer café a hidro....". — Acta N.o 15.493 "Telanticalor".

—Se conceden los siguientes registros de Patentes: Acta N.o 15.006 "Proceso para la producción de Amidinas, etc.". — Acta N.o 15.009 "Biciclo (2. 2, 2) octanos novedosos, etc.". — Acta N.o 15.012 "Método y aparato para la posterminación". — Acta N.o 15.015 "Procedimiento para la preparación de sales". — Acta N.o 15.019 "Controles automáticos para el rebanado". — Acta Número 15.021 "Lámpara eléctrica y método de fabricación". — Acta N.o 15.031 "Refinar esteres de alcoholes, etc.". — Acta N.o 15.045 "Perfeccionamientos en o relacionados". — Acta N.o 15.048 "Dispositivo eléctrico para marcar o alisar". — Acta N.o 15.058 "Procedimiento para la fabricación de nuevas". — Acta N.o 15.064 "Un mecanismo para la trasmisión". — Acta N.o 15.066 "Composiciones y procedimientos". — Acta N.o 15.067 "Procedimientos en o relacionados". — Acta N.o 15.070 "Procedimiento de preparación de derivados, etc.". — Acta N.o 15.085 "Método para producir materiales, etc.". — Acta N.o 15.086 "Perfeccionamientos en o relacionados con...". — Acta N.o 15.087 "Perfeccionamientos en o relacionados con...". — Acta N.o 15.088 "Aparatos extractores". — Acta Número 15.093 "Nuevo envase". — Acta N.o 15.097 "Composiciones herbicidas y procesos". — Acta N.o 15.102 "Oclusor Dem". — Acta N.o 15.103 "Una composición para inhibir el desarrollo". — Acta N.o 15.195 "Nuevo tipo de interruptor". — Acta N.o 15.196 "Una cajita hermética transportable". — Acta N.o 15.207 "Telas tejidas en telar". — Acta N.o 15.237 "Proceso para la preparación de 2 sustituídos". — Acta N.o 15.254 "Nuevo tipo de juego de entretenimiento". — Acta N.o 15.266 "Nuevo pesticida". — Acta N.o 15.274 "Mejoras en o|relacionadas con un reten". — Acta N.o 15.277 "Procedimiento para la conservación, etc.". — Acta N.o 15.288 "Compuestos e intermediarios orgánicos". — Acta N.o 15.294 "Procedimiento de obtención de nuevas sulfamidas". — Acta N.o 15.300 "Procedimiento para la preparación de 1,8, etc.". — Acta N.o 15.316 "Composiciones herbicidas de N-Fornil, etc.". — Acta N.o 15.324 "Procedimiento para la preparación de...". — Acta N.o 15.327 "N,N-Diacilanilida Herbicidas". — Acta Número 15.329 "Dispositivo para el enfriamiento secundario". — Acta Número 15.340 "Procedimiento para tratamiento de lana". — Acta N.o 15.358 "Procedimiento de preparación de compuestos". — Acta N.o 15.360 "Proceso para la oxidación de ciclohexano". — Acta N.o 15.368 "Accesorio para pomos portadores de...". — Acta N.o 15.371 "Dispositivo de suspensión aplicable". — Acta N.o 15.379 "Procedimiento para la obtención de nuevos". — Acta Número 15.389 "Procedimiento para la preparación de una vacuna". — Acta Número 15.405 "Un procedimiento para preparar esteres". — Acta N.o 15.407 "Procedimiento para la separación de...". — Acta N.o 15.408 "Procedimiento continuo para la preparación de...". — Acta N.o 15.467 "Un método para la preparación de una vacuna". — Acta N.o 15.488 "Un juego de fútbol de salón". — Acta N.o 15.489 "Procesamiento de la caña de azúcar". — Acta N.o 15.496 "Nueva pinza para ropa o lo similar". — Acta N.o 15.510 "Hoja de afeitar y método para fabricarla". — Acta N.o 15.528 "Procedimiento para la elaboración de...". — Acta N.o 15.534 "Preparación de una poliamida que es ...". — Acta N.o 15.544 "Un método para mejorar el color de los caramelos". — Acta N.o 15.576 "Piezas accesorias para elementos de construcción". — Acta N.o 15.582 "Herbicida y método para combatir las hierbas". — Acta N.o 15.583 "Una composición para combatir las malas hierbas". — Acta N.o 15.598 "Composición pesticida". — Acta N.o 15.628 "Nuevo proceso de moldeado y productos así preparados". — Acta N.o 15.630 "Procedimiento para impregnar". — Acta N.o 15.632 "Un nuevo circuito de encendido". — Acta N.o 15.638 "Nuevo dispositivo de difusión, etc.". — Acta N.o 15.650 "Trampa a vapor". — Acta N.o 15.652 "Procedimiento para la obtención de amina". — Acta N.o 15.653 "Procedimiento para la obtención de nueva aminas". — Acta N.o 15.654 "Procedimiento para la obtención de nuevas". — Acta N.o 15.656 "Nuevo tipo de unidades desmontables". — Acta N.o 15.659 "Mejoras en puertas plegables". — Acta N.o 15.660 "Procedimiento para obtener de un compuesto". — Acta N.o 15.671 "Nueva válvula de seguridad". — Acta N.o 15.672 "Métodos de separación de componentes". — Acta N.o 15.676 "Procedimiento para producir nueva monohidrazidas". — Acta N.o 15.677 "Máquina expulsor o mezcladora de materiales". — Acta Número 15.682 "Método y aparato para alterar la configuración". — Acta N.o 15.774 "Nuevo grifo para piscinas". — Acta N.o 15.797 "Alquilenopiperidina sustituídas y método para...". — Acta N.o 15.845 "Método de estabilización con derivados". — Acta N.o 15.846 "Nuevos derivados del dibenzo". — Acta Número 15.862 "Un dispositivo encendedor de gas". — Acta N.o 15.883 "Mejoras en dispositivos auto-impulsados". — Acta N.o 12.900 "Procedimiento para la separación de líquidos". — Acta Número 15.864 "Nueva cortina para ventana o lo similar".

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuento corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravios de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1967

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Maldonado

1.a Sección —

Carlos José González, 18 años, soltero, empleado, oriental y Dina Aransasú Correa, 18 años, soltera, oriental.
Delmar Sandés, 27 años, soltero, militar, oriental y Sarita Magdalena Ayanián 23 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Villafán, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Rifón, 14 años, soltera ,oriental.
Milton Ariel Olivera, 20 años, soltero, obrero, oriental e Irene Aleira Calero, 16 años, soltera, oriental.
Ricardo Hernández, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Díaz, 26 años, soltera, oriental.
Florencio López, 43 años ,soltero, jardinero, oriental y Blanca Teresa Larrosa, 33 años, soltera, oriental.
Luis Alberto de los Santos, 33 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Julia Tejera, 34 años, soltera, oriental.
Elio Ferrari, 42 años, soltero, empleado, oriental y Julia Manón Bernadet, 37 años, soltera, oriental.
José Mario Tassano, 27 años, soltero, empleado, oriental y Edrís Teresita Amorín, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Claudio Vicens, 73 años, soltero, industrial, español y Filomena Josefa Pena, 52 años, soltera, argentina.
José Miguel Federico, 39 años, soltero, electricista, argentino y Norma Ilda La Rosa, 34 años, soltera, argentina.
Ludovico Pedroni Belotti, 45 años, divorciado, industrial, italiano y Margot Androeletti, 37 años, divorciada, empleada, oriental.
Adercio Miguel Angel Machado, 25 años, viudo, empleado, oriental y Teresa Mabel Fernández, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Román Perlas, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ana Leonor Novo, 35 años, soltera, profesora música, oriental.
Elbio Silvestre Tasano, 33 años, soltero, empleado, oriental y Nivis Dolores Dutra, 30 años, soltera, comercio, oriental.
Ruben Darío Velázquez, 22 años, soltero, comercio, oriental y Susana Beatriz Fernández, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Néstor Ramón Martínez, 21 años, soltero, comercio, oriental y Yolanda Shirley Sosa, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Angel Garmendia, 18 años, soltero, empleado, oriental y Leonarda Teresa Pérez, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Geo Vidal Santos, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Mabel de los Santos, 16 años, soltera, oriental.
Angel Silvera Núñez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mary Cal Bonilla, 22 años, soltera, profesora inglés, oriental.
José Ma. Galeano, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Lili Araújo Díaz, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Gómez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Irene Inzaurralde, 20 años, soltera, oriental.
Rosario Tejera, 40 años, divorciado, jornalero, oriental y Antonia Fontes, 29 años, divorciada, oriental.

Luis Alberto Batista, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Susana Machado, 19 años, peluquera, oriental.
Raúl S. Prumento, 22 años, soltero, hacendado, oriental y María Luisa Furtado, 21 años, soltera, profesora de piano, oriental.
Julio A. Lebbys, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ever Teresita Barbosa, 24 años, soltera, peinadora, oriental.
Heber Orrego, 26 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Mattos, 20 años, soltera, oriental.

Hugo Olivera, 30 años, soltero, empleado, oriental y Wilma T. Pérez, 30 años, soltera, oriental.
Ulpiano Machado, 27 años, soltero, marinero, oriental y Filomena Adela Pereira, 24 años, divorciada, oriental.
José V. Correa Sosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Pérez Guerra, 22 años, soltera, empleada, oriental.

3.a Sección —

Orlando Albano Hernández, 31 años, soltero, agente seg., oriental y Dora Elida Medina, 33 años, soltera, doméstica, oriental.
Rafael Dorta, 49 años, jornalero, oriental y Sonia Norma Ruiz, 26 años, soltera, oriental.
Hugo Fredy Pereira Icardi, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Schiavone Plada, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Leonel Villalba, 24 años, soltero, mozo, oriental y Norma Elena Píriz, 16 años, soltera, oriental.
José Luis Chifflet Dopazo, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Gutiérrez Barrera, 24 años, soltera, oriental.
Luis Díaz Leal, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Arrionda Acuña, 18 años, soltera, oirental.
Ruben Ariel Alberti, 21 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Margarita García, 18 años, soltera, oriental.
Elbio Ulises Píriz, 19 años, soltero, mecánico, oriental y María Ofeliz Machado, 24 años, soltera, oriental.
Esteban Proto Castellanos, 35 años, soltero, ferroviario, oriental y María Luisa Premutico, 36 años, divorciada, oriental.
Laudelino León Silva Rodríguez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Hernández, 19 años soltera, oriental.
Luis Ernesto Parada, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Wilda Adelvia Suárez, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Neuberiz Huber Fernández, 27 años, soltero, empleado, oriental y Adelina Ramona Sánchez Ontaneda, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Justo di Aneta, 51 años, viudo, empleado, español y Esperanza Sandalle Caballero, 49 años, viuda, oriental.
José Ramón García, 2[illegible] años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Casanova, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

César Mauri Correa, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Marchi, 19 años, soltera, oriental.
Walter Ireneo Fernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Rosa Riverón, 23 añ[illegible], soltera, oriental.
Walter Sabas Birriel, 32 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Clara Laso, 19 años, soltera, oriental.
Osvaldo Fajardo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mariel Stella González, 20 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Jesús María de Araújo, 19 años, soltero, tornero mecánico, oriental y Marta Atalia Gilgomi, 17 años, soltera, peluquera, oriental.
Jorge María Laurino, 32 años, soltero, empleado, oriental y Ruth Yolanda Garafoni, 2[illegible] años, soltera, maestra, oriental.
Carlos María Plovca, 25 años, soltero, pintor, oriental y Ana Esther Galmarini, 28 años, soltera, oriental.
Juan Domingo Viana, 29 años, soltero, empleado, oriental y Lila Quintana, 29 años, soltera, oriental.
Omar Isaac Helguera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Alvarez, 23 años, viuda, oriental.
Ricardo Pereira, 24 años, soltero empleado, oriental y Graciela María Heguakuru, 22 años, soltera, oriental.
Ruben Juan Pizzechillo, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Esther Hermín, 24 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Suárez, 39 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Teresita, 32 años, divorciada, oriental.
Luis Antonio Parodi 29 años, soltero, chofer, oriental y Deonilda Serego, 30 años, divorciada, oriental.
Roque Luciano José Cúccaro, 26 años, soltero, electricista, oriental y Adelina Duarte, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Angel Araújo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Lila de los Santos, 25 a[illegible]os, soltera, oriental.
Manuel Emilio [illegible]aporale, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Cecilia Macedonio, 33 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Laszczuk, 59 años, soltero, agricultor, polaco y Bárbara Gruszecka, 61 años, soltera, polaca.
Gilberto Rufino Mesa, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Margarita González, 40 años, soltera, oriental.
Leonel Santiago Nairac, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delia Emma Milano, 36 años, divorciada, oriental.
Antonio Caballero, 36 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Esther Acosta, 26 años, soltera, oriental.
Ramón Silvano Azcoitia, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Gladys Ester Araújo, 25 años, soltera, oriental.

Andrés Máximo Saragó, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Marta Ide Peralta, 29 años, divorciada, oriental.
Guadalupe Saris, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Diva Esther Castro, 23 años, soltera, oriental.
Ulises Giano, 33 años, soltero, profesor oriental y Mabel Nahir Rivoir, 26 años, soltera, profesora, oriental.

11.a Sección —

Héctor Ernesto Rodríguez, 25 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Esther Long, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Carlos Episcolo, 29 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Catalina Blanc 28 años, soltera, oriental.
Luis Amado Cuello, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Erminda Petrona Martínez, 40 años, soltera, oriental.
Victorio Manuel Spósitto, 43 años, divorciado, empleado, oriental y Luz Mireya Montaña, 33 años, viuda, peluquera, oriental.
Carlos Guerrero, 19 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Alonso, 19 años, soltera, oriental.
Elbio Mannise, 30 años, soltero, albañil, oriental y Olga Teresita Spolzino, 34 años, soltera, empleada, oriental.
Nery René López, 31 años, soltero, pintor, oriental y Nélida Herminia Bianchi, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Milán, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Haydée Lavaggi, 25 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Ramón Ruiz, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Gladys Coppes 24 años, soltera, profesora, oriental.
Julio Pedro Tagliani, 27 años, divorciado, carpintero, oriental y Nirva Edith Ibarburu, 29 años, divorciada, modista. oriental.
Eufrasio Hilario Ramírez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Eloísa Sosa, 20 años, soltera, oriental.
José Enrique Mezquita, 20 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Ramona Aranda, 15 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan José Dufont, 56 años, viudo, empleado, oriental y Julia García, 49 años, soltera, oriental.
Huberto Heber Cerini, 28 años, soltero, odontólogo, oriental y Martha Pilar Cabrera, 25 años, soltera, peluquera, oriental.
Eduardo Narciso Pino, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Cerrudo, 23 años, soltera, oriental.
Jorge Nelson Dodera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Porzella, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Indarte, 31 años, soltero, empleado, oriental y Gladys María Della Corte, 30 años, soltera, modista, oriental.
Milcíades Florentín, 27 años, soltero, chofer, paraguayo y Lilia Ana María Morza, 26 años, soltera, maestra, argentina.
Angel Inocencio Pírez, 33 años, soltero, policial, oriental e Irma Leonor da Cunda, 21 años, soltera, oriental.
Máximo Roberto Alderete, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Puleri, 15 años, soltera, oriental.
Carlos Heriberto Bueno, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Estela Jaen, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Aldo Italo Beninca, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Adelina Peralta, 25 años, soltera, oriental.
Fernando Miguel Baccaro, 24 años, soltero, periodista, oriental y Beatriz Alicia Viñoly, 25 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Mayo Segundo Martínez, 29 años, soltero, agrimensor, oriental y Susana Inés Benvenutto, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Juan Antonio Cerchero, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Beatriz Casco, 21 años, soltera, peinadora, oriental.
Ricardo Juan Navarro, 57 años, soltero, chofer, oriental y Alicia Valli, 48 años, soltera, oriental.
Enrique Conrado Cardozo, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Claudina Alvarez, 55 años, soltera, oriental.
César Nery Cairús, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Dall'Oglio, 17 años, soltera, oriental.
Edgardo Javier Martine, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Raquel Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Milton Conrado Pretes, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nurby Pilar Gallo, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Vicente Rodríguez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Silda Amelia Rochón, 22 años, soltera, oriental.
Fernando Mario Duffaut, 45 años, soltero, mecánico, oriental y Alcira Guillermina Modernell, 51 años, divorciada, oriental.
Hermoville Sbresso, 47 años, divorciado, jornalero, oriental y Eustaquia Puentes, 40 años, soltera, oriental.
Ramón Demetrio Sosa, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nely Cerrilla, 31 años, divorciada, empleada, oriental

3.a Sección —

Ruben Timote, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Ivonne Fumont, 24 años, soltera, oriental.
Román Ojeda, 50 años, soltero, portuario, oriental y Ermelinda Bogan, 49 años, divorciada, oriental.
Andrés Smalinj, 64 años, soltero, pensionista, ruso y Melania Panasiuk, 64 años, soltera, pensionista, rusa.

4.a Sección —

Luján Amiltón Romero, 33 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Rosa Panzl, 35 años, soltera, oriental.
Hilario Fernández, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Celestina Acuña, 30 años, soltera, oriental.
Mauro Timoteo López, 55 años, divorciado, jornalero, oriental y Myrna Nair Arbelo, 34 años, soltera, oriental.
Telmo Donato Mendoza, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Gloria Raquel Chavez, 27 años, soltera, oriental.
Luis María Acosta, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Perla Chavezo, 37 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Pedro Domingo Nuñez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Caballero, 28 años, soltera, oriental.
Robustiano Cirilo Ortiz, 26 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Gloria Fredes, 23 años, soltera, oriental.
Timoteo Eleuterio López, 39 años, soltero, jornalero, oriental, y Eva Esther Elizalde, 27 años, soltera, oriental.
Gilberto Rolando Olivera, 27 años, soltero, oriental, y Elsa Gladys Ramírez, 24 años, soltera, oriental.
Inocencio Peralta, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Raquel Silveira, 20 años, soltera, oriental.
José Delmiro Rosales, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elida González, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Héctor Miguel Basanta, 39 años, soltero, jornalero, oriental e Isnelda González Silva, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Roberto Cardozo, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Nibia Celia Alfamos, 25 años, soltera, oriental.

Rivera

7.a Sección —

Osmar Rodríguez, 36 años, soltero, ganadero, oriental y Diná Sirlhey Pimentel, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Severino Alcides Rodríguez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Antúnez, 28 años, soltera, oriental.
Jorge Willams, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Delia Duarte, 18 años, soltera, oriental.
Tiburcio Díaz, 64 años, soltero, hacendado, oriental y Alaides González, 52 años, soltera, oriental.
Petronilo Lima, 39 años, soltero, comercio, oriental y Adela Natale, 41 años, soltera, oriental.
Adelino da Silva Suárez, 40 años, soltera, jornalero, oriental y Zulma Feo Urioste, 24 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Nelson Miranda, 18 años, soltero, estudiante, oriental y Sylvia Raquel Cardoso, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Felipe Caram, 25 años, soltero, empleado, oriental y Norma Julieta Rivero, 21 años, soltera, oriental.
Néstor Pereyra, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Cabrera, 33 años, soltera, oriental.
Casto Techera, 67 años, viudo, jubilado, oriental y Luisa Fernández, 60 años, viuda, oriental.
Miguel Sosa Barra, 43 años, soltero, empleado, oriental e Irene Melo, 40 años, divorciada, profesora, oriental.
Heriberto Sánchez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elba Gladys del Puerto, 17 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Hernández, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Susana Leonor Presa, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Julio Rocha, 21 años, soltero, chofer, oriental y Rosa Yolanda Méndez, 21 años, soltera, oriental.
Mexicano de Castro, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Mary Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Heber Amílcar Techera, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Pereyra, 29 años, soltera, oriental.
José Graciano Pérez, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Basilia Flora Fabra, 49 años, viuda, oriental.
Miguel Gaspar, 69 años, soltero, jubilado, oriental, y Marcela Sabatino, 60 años, divorciada, oriental.
Buenaventura Pereyra, 53 años, soltero, empleado, oriental y Dorotea Machado, 38 años, soltera, oriental.

Amado Serio, 61 años, divorciado, jornalero, oriental y Diosma Molina, 48 años, divorciada, oriental.

Nelson Huelmo, 28 años, soltero, estudiante, oriental y Norma Mabel Sosa, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Moreno, 21 años, soltero, radiotécnico, oriental y Luz del Alba Pereyra, 17 años, soltera, oriental.

Ramón P. Silvera, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Silva, 41 años, soltera, oriental.

Félix de los Santos, 35 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Pérez, 50 años, viuda, oriental.

Miguel Aparicio, 60 años, viudo empleado, oriental y Gladys Fontes, 34 años, divorciada, empleada, oriental.

Juan Justo Navarro, 29 años, soltero, zapatero, oriental y Juana Oyarvide, 19 años, soltera, oriental.

Tulio César Pizzani, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gilma Esther Machado, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Rolando Moreno, 19 años, soltero, empleado, oriental y Sil Rosmari Pérez, 25 años, soltera, peluquera, oriental.

2.a Sección —

Berter Hugo Terra, 25 años, soltero, electricista, oriental y Elia Margot, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Natalio Casiano Rodríguez, 47 años, soltero, jornalero, oriental e Ignacia Alayón, 44 años, soltera, oriental.

María Eugenio Rotela, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Noel Pereira, 35 años, soltera, oriental.

Eugenio Correa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elia Esmeralda Olivera, 16 años, soltera, oriental.

Vittorio Nicastro, 27 años, soltero, zapatero, oriental y Ema Susana Lascano, 24 años, soltera, oriental.

Victorio Techera, 43 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Nicasia Fernández, 44 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Adamir Pereira Pérez, 21 años, soltero, zapatero, oriental y Tedy Mireya Rodríguez Rocha, 24 años, soltera, oriental.

Rubén Renée Amorín, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Yolanda Molina, 17 años, soltera, oriental.

Artigas Heriberto Fernández, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Barreto, 19 años, soltera, oriental.

Genaro Davis Machado, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Amorín, 22 años, soltera, peinadora, oriental.

Juan Ivo Olivera Sena, 25 años, soltero, empleado, oriental y Neris Consuelo Molina, 27 años, soltera, oriental.

Manuel Agüirre, 17 años, soltero, albañil, oriental y Siria Ignacia Romero, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Omar Reyes, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Fabri, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Armando Estefán, 45 años, soltero, empleado, oriental y Modesta Pereyra, 47 años, soltera, oriental.

Horacio Leopoldo Ardinghi, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Nelly Stella Cardoso, 34 años, soltera, oriental.

Inocencio Acosta, 41 años, soltero, empleado, oriental y Paulina Esther Rodríguez, 41 años, soltera, empleada, oriental.

Ismael Molina, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rufina Mary Callmares, 15 años, soltera, oriental.

Ramón Emilio Sosa López, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nydia Mercedes Amaral, 18 años, soltera, oriental.

Wilson Amarillo Silva, 21 años, soltero, tareas rurales, oriental y Natalia Ana Molina, 18 años, soltera, oriental.

José María Irigoyen, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Esther Violeta Ferreira, 51 años, divorciada, oriental.

Evaristo da Costa, 24 años, soltero, militar, oriental y Elsa Javiera Rocha, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Aiter Sena, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Lilián Silvera, 16 años, soltera, oriental.

Amando Aldo Ramazzotti, 47 años, soltero, empleado, argentino y Adelina Beatriz Agosta, 27 años, soltera, argentina.

Adalberto de los Santos, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Alvair Borges, 35 años, soltera, brasileña.

Eduardo Alem Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Susana Rocha, 14 años, soltera, jornalera, oriental.

Ruben Terra, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Esthela Gamenthaler, 16 años, soltera, oriental.

Delfín Laborde, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Delis Vázquez, 21 años, soltera, oriental.

Siro Acosta, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Alda María Galván, 39 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ulises Sevilla Blanco, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Stella Maris Andreoli Abalsano, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Larrachartе Núñez, 53 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Olivera Cola, 39 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Alejandro Ignacio Larroza, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Santiaga Urbona Pérez, 46 años, soltera, oriental.

Ruben Artigas Rodríguez Echavarría, 25 años, soltero, empleado, oriental y Martha Oroná Medina, 17 años, soltera, oriental.

Rubí Oscar Guevara, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Delia Noemí Ríos 24 años, soltera, empleada, oriental.

10.a Sección —

Néstor Romeo Onandi Viana, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana Esther Rocha Correa, 22 años, soltera, oriental.

Juan Orides Molina Silva, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Maura del Carmen Cuello Muñoz, 20 años, soltera, oriental.

Salto

1a. Sección —

Juan Carlos Bentacur, 36 años, soltero, chofer, oriental y Emilia Núñes, 52 años, soltera, oriental.

Antonio Ribero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Capilleja, 15 años, soltera, oriental.

Ramón Hernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Faustina Ribero, 16 años, soltera, oriental.

Valerio Romero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Sirley Ethel Barcos, 15 años, soltera, oriental.

Luis Antonio Stolitny, 26 años, mecánico, oriental y Elvira Kozchuk, 21 años, soltera, peluquera, paraguaya.

Jacinto María Fagúndez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Margarita Márquez, 31 años, soltera, oriental.

Juan José Ledesma, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Mariel de los Santos, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Pensatti, 36 años, divorciado, comercio, oriental y Susana Beatriz Rothjuss, 25 años, soltera, técnico fisioterapia, oriental.

Carlos Tejera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Doris Chamorro, 22 años, soltera, oriental.

Nelson Francisco Valsangiácomo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Méndez, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Azanza, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Laura Zunini, 21 años, soltera, oriental.

Gilberto Velázquez, 21 años, soltero, panadero, oriental y Anita Brandón, 15 años, soltera, oriental.

Eduardo Tavárez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Violeta Castagnaro, 28 años, soltera, oriental.

Pietro Ramón Siciliano, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Inés Flore, 16 años, soltera, oriental.

Valentín Da Costa, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Violeta Acuña, 18 años, soltera, oriental.

César Mario Ruiz Díaz, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Mabel Funes, 19 años, soltera, oriental.

Venancio de Oliveira, 55 años, soltero, jornalero, oriental y María Ana Ribero, 47 años, soltera, oriental.

Emilio Moreira, 41 años, soltero, empleado, oriental y Olga Virginia De Oliveira, 39 años, soltera, oriental.

Olímpico Raúl Martínez García, 36 años, soltero, comercio, oriental y Olga Nira de Souza, 31 años, soltera, oriental.

Alfredo Justo González, 31 años, soltero, chofer, oriental y Alba Alvarez, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Besco Pérez, 24 años, soltero, rempleado oriental y Padra Salomón, 24 años, soltera, oriental.

Juan José Dávila, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Diamantina Bonzi, 23 años, soltera, oriental.

Juan Amaro González, 30 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Dutra, 15 años, soltera, oriental.

Oscar Gómez, 33 años, divorciado, empleado, oriental e Ida Delia Celeri, 31 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Requena, 42 años, soltero, albañil, argentino y Yolanda Miranda, 43 años, soltera, brasilera.

Víctor Hugo Irakuna, 30 años, soltero, empleado, oriental e Ibis Ney Ferreira, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Saúl Angel Olivera, 28 años, soltero, empleado, oriental y Angela Alda Aguirre, 21 años, soltera, oriental.

Otto David de Lima, 39 años, divorciado, hacendado, oriental y Martha Teresita Iriarte, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ludovico Sechini, 34 años, soltero, empleado, oriental y Gelma González, 27 años, soltera, oriental.

Willington Pavia, 19 años, soltero, aviador, oriental y Adela María Nunes, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Jacobo Galdivia, 45 años, soltero, empleado, oriental y Dulce María Medina, 53 años, soltera, oriental.

Juan Pintos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ludes Marta Morales, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Nelson Melo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Osvalda Da Silva, 22 años, soltera, oriental.

Bautista Angel Rattin, 32 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Elida Goncalves, 28 años, soltera, oriental.

Naurelino Paulo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Perla Violeta Lagos, 32 años, soltera, oriental.

Víctor Julián Camejo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Esther Ramos, 18 años, soltera, oriental.

Walter Partolo Cavallo, 23 años, soltero, mecánico, oriental y María Auxiliadora Román, 20 años, soltera, oriental.

Juan Felipe Bermúdez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Hermelinda Hernández, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Héctor María Moreno, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Zelmira Montero, 45 años, soltera, oriental.

Roberto Nogueira, 23 años, soltero, empleado, oriental y Berta Teresa Domínguez, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Marciano Diez, 37 años, soltero, viudo, empleado, oriental y Wilmar Garelle, 37 años, soltera, oriental.

Lidio Omar Otegui, 38 años, soltero, empleado, oriental y Ramona de Lema Valverde, 36 años, soltera, empleada, oriental.

3a. Sección —

Víctor Modesto Quintana, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Sara Carabio, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón Rufo da Silva, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Rubisney Núñez, 26 años, soltera, oriental.

Isral Felipe Ferreira, 18 años, soltero, empleado, oriental y Elfa Noemí Vargas, 18 años, soltera, oriental.

Alipio Santurio, 29 años, soltero, técnico rural, oriental y Sarita Márquez, 19 años, soltera, dactilógrafa, oriental.

Tomás Isalino Alonso, 31 años, soltero, herrero, oriental y Lidia Bélgica Márquez, 21 años, soltera, oriental.

Pedro César Viettro, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Nave Vianessi, 27 años, soltera, dietista, oriental.

Oscar Fermín Pissaco, 21 años, soltero, albañil, oriental y María Teresa Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

José María Rosas, 39 años, soltero, empleado, oriental y Sara Azambuya, 17 años, soltera, oriental.

Anacleto Eugenio Irigoyta, 64 años, viudo, agricultor, oriental y Amalia Schreiner, 44 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Pedro Aníbal Chamorro, 63 años, divorciado, empleado público, ciudadano legal e Iracema Dubarry, 34 años, soltera, oriental.

Octavio Sisnandez Ortiz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Gilma Ramona Miller, 23 años, soltera, oriental.

Máximo Erburgo Lezcano, 62 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Lima, 48 años, soltera, oriental.

Lino Borges, 68 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Iracema Prince Gómez, 41 años, soltera, oriental.

San José

2a. Sección —

Ricardo Aquino, 30 años, soltero, peón, oriental y Reina Hilda Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Medardo Burgues 45 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Gabin, 36 años, soltera, oriental.

José Dimas Mujica, 38 años, soltero, agricultor oriental y Berta Asunción Tegaldo, 35 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ramón Verde, 87 años, soltero, industrial, oriental y María Teresa Revetria, 31 años, soltera, oriental.

Candelario Martínez, 53 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Martínez, 48 años, soltera, empleada, oriental.

Luciano Bogao, 39 años, soltero, empleado, oriental y Obdulia Margot Martínez, 21 años, soltera, modista, oriental.

5.a Sección —

Manuel Atilio García, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Iris Avero, 34 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Estévez, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Birkhold, 48 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Pérez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Rita Del Rosario, 18 años, soltera, oriental.

Santos Ariel Irigoyen, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Lilián Vargas, 19 años, soltera, oriental.

Washington Erwin González, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Teresita Quintana, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Washington María Correa, 37 años, soltero, obrero, oriental y Lidia Mabel Toribio, 16 años, soltera, oriental.

Pablo Barceló, 39 años, soltero, albañil, oriental y Judith Ethel Varela, 30 años, divorciada, oriental.

Leonardo Víctor Pérez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Del Carmen Armas, 20 años, soltera, oriental.

Rodrigo Sánchez, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Jacinta Mesa, 24 años, soltera, oriental.

Francisco Omar Bentancor, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nibia María Rapetti, 22 años, soltera, oriental.

Víctor Saúl Sánchez, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Renée Alicia Gutiérrez, 35 años, soltera, oriental.

Asdrúbal Leonardo Rodríguez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Mercedes Rivero, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Ramos, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Margarita Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Eduardo Víctor Rodríguez, 21 años, soltero, militar, oriental y Erminda Silva, 27 años, soltera, oriental.

Juan Arnoldo Pastorini, 43 años, soltero, obrero, oriental y Eva Amabilia Reyes, 50 años, soltera, oriental.

Héctor Luis Medina, 47 años, soltero, jornalero, oriental María Díaz, 43 años, soltera, oriental.

Walter Omar Magliano, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Celia Nelly Curbelo, 27 años, soltera, oriental.

Daniel Ademar Herrera, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Aurora Berto, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Rapetti, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mabel Curcho, 25 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Kelly Noel Carmona, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Margarita del Luján Bacciarini, 18 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Ohaco, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Olivo, 39 años, divorciada, oriental.

Luis Antonio Brasil, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Ofelia Arroyo, 18 años, soltera, oriental.

Mario Ernesto Pino, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Leonor Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Felipe Humberto Méndez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Elena Larranda, 35 años, soltera, oriental.

Gregorio Luciano Villalba, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Rosa Poveda, 53 años, soltera, oriental.

Conrado Mazzoni, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Muela, 36 años, soltera, oriental.

Luis Ruperto Lima, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Uruguaya Buires, 23 años, soltera, oriental.

Leonardo Domínguez, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Corita Esther Domínguez, 31 años, soltera, oriental.

Daniel Caly, 31 años, soltero, jornalero oriental y Alba Gloria Montero, 26 años, soltera, oriental.

Miguel Angel García, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nelys Olga Pense, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Feliciano Acosta, 31 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Aurora Gómez, 26 años, soltera, oriental.

Oscar Eduardo Pujadas, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Irene Ferrer, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Andrés Brasil, 58 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Rodríguez, 45 años, soltera, oriental.

Eduardo Walter Pino, 30 años, soltero, oriental y Lucía Leonor Langhain, 38 años, divorciada, oriental.

Héctor Pereira, 41 años, soltero, jornalero, oriental y F[illegible]iciana Ferreira, 41 años, soltera, oriental.

Jorge Enrique Elzaga, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Felicia Galarraga, 19 años, soltera, oriental.

Aurelio Primitivo Ibarr[illegible] 26 años, soltero, jornalero, oriental y Myriam Aurora Marotta, 20 años, soltera, oriental.

Walter Américo Gutiérrez, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Elena López, 17 años, soltera, oriental.

Coralio Bojorge, 35 años, soltero, carpintero, oriental y Zulma Isbeal López, 32 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Muela, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Ofelia Centurión, 47 años, soltera, oriental.

Nieves Esmirio Olivera, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Orfila Guillermina Vera, 29 años, soltera, oriental.

Ramón Garrido, 29 años soltero, empleado, oriental y Gladys Myriam Graña, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

José Manuel Montes de Oca, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Lila Esther Techera, 26 años, soltera, oriental.

José Arana, 70 años, soltero, enfermero, oriental y María Elena Zarazola, 54 años, soltera, oriental.

Guillermo Salvador Benedit, 28 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Buasso, 21 años, soltera, oriental.

Guillermo Nolasco Juárez, 38 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Elsa Soibelman, 26 años, soltera, dibujante, oriental.

6.a Sección —

Ramón Roberto Barto, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Lares, 27 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Blás Dionicio Castillo, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Castillo, 63 años, soltera, oriental.

Carlos María Aranda, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Solangel Lacerat, 25 años, soltera, oriental.

Walter Américo Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Catalina Colmán, 22 años, soltera, oriental.

Reneldo Abaz, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel Libertad Garula, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Eduardo Lozano, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Amanda Franco, 30 años, soltera, oriental.

Oscar Pablo Martínez, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Nery Britos, 27 años, soltera, oriental.

Aurelio Pérez Garula, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Nery Ondina Gándara, 33 años, soltera, oriental.

Miguel Angel López, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Teresa Leguizamón, 30 años, soltera, oriental.

Américo Félix Moyano, 64 años, soltero, jornalero, oriental y Sofía Francisca Fernández, 44 años, soltera, oriental.

Julio Eduardo Marquez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Douglas Ademar Curbelo, 26 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Ema Moreno, 21 años, soltera, oriental.

Julián Florencio Cabrera, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Haydeé Merello, 41 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Amancio Larralde, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Amada Aurora Yeiras, 49 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Rodino, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Josefa Lema, 19 años, soltera, oriental.

Antonio María Brum, 63 años, divorciado, empleado, oriental y Juana Elia Correa, 45 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Eulogio Sinforoso Muriguenes, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Gareta, 30 años, soltera, oriental.

14a Sección —

José María Ortega, 34 años, soltero, agricultor, español y Yolanda Haydee Morán, 33 años, soltera, empleada, oriental.

Lohir Figueras, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Yolanda Vázquez, 20 años, soltera, oriental.

Meterio Asencio Romero, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Beatriz Britos, 19 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

5a. Sección —

Roberto Da Rin, 27 años, soltero, militar, oriental y Elvinda Lima, 29 años, soltera, oriental.

Ramón Francisco Pérez, 36 años, soltero, chofer, argentino, y Amanda Travi, 38 años, viuda, argentina.

6.a Sección —

Franklin Ruben Kuster, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marta Elena Nieves, 21 años, soltera, oriental.

Lucio Acosta, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Ana Ojeda, 34 años, soltera, oriental.

Ruben Horacio Galli, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Nefer Peraza, 21 años, soltera, oriental.

Alberto Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Aida Eijo, 30 años, soltera, oriental.

Umberto Ademar Agriela, 42 años, soltero, empelado, oriental y Catalina Zapata, 26 años, soltera, oriental.

Luciano Gómez, 79 años, soltero, jubilado, oriental y Elena Samurio, 48 años soltera, oriental.

José Luis Suárez, 25 años, soltero, camionero, oriental y Elida Mabel Romero, 17 años, soltera, modista, oriental.

Tilio Heber Lanzzeri, 38 años, divorciado, empleado, oriental y Rosa Bueno, 28 años, soltera, oriental.

Carlos Artigas de Brun, 36 años, soltero, comercio, oriental y René Ferreira, 39 años, soltera, comercio, oriental.

Benito Conde, 27 años, soltero, trabajos rurales, oriental y Brenda Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Ignacio Olivio Bermúdez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Estilita Senosiain, 26 años, soltera, comercio, oriental.

Diego Magallanes, 69 años, viudo, jubilado, oriental y Etelvina Alvez, 67 años, viuda, oriental.

Elvio Fabio Paes, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nibia Escobal, 23 años soltera, maestra, oriental.

8.a Sección —

Edgar Gómez Ferreira, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Márquez, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Duarte, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Selva González, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Walter Ricardo Benitez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Iris Obelar, 20 años, soltera, oriental.

Juan Hugo O'Dondo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Luisa García, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Sipriano Echeveste, 45 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Celia Nieves, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Severino José Collares, 47 años, divorciado, brasileño y Cecilia Zwirter, 24 años, soltera, brasileña.

Carmelo González, 30 años, soltero, oriental y Odila Isidra Furtado, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Venancio Silvera, 52 años, soltero, oriental y Griselda Chagas, 64 años, soltera, oriental.

Ramón Sosa, 30 años, soltero, oriental e Inocencia Catalina Silveira, 26 años soltera, oriental.

Roberto Santos, 30 años, soltero, oriental y María Angélica Furtado, 55 años, viuda, oriental.

Juan Carlos Mendoza, 25 años, soltero, oriental y Milka Odina Viera, 24 años soltera, oriental.

Américo Riella, 19 años, soltero, oriental y María Celia Dos Santos, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Luna, 58 años, soltera, oriental y Delmira Churi, 55 años, soltera, oriental.

Clodomiro Ismar Soarez de Lima, 22 años, soltero, oriental y Blanca Nieves Méndez, 19 años, soltera, oriental.

Tomás Fernández, 69 años, soltero, oriental y Elba Franco, 43 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Pedro Sandalio Domínguez, 60 años, soltero, jornalero, oriental e Isolina Antonia González, 39 años, soltera, oriental.

Luigi Di Mola, 30 años, soltero, sastre, italiano y Adiles Yolanda Tito, 26 años, soltera, oriental.

14a. Sección —

Níber Wilson Sima, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Noble, 23 años, soltera, oriental.

Gabriel Costa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Flor de Liz Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Sergio Fagúndez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Yasuiré, 18 años, soltera, oriental.

Santo Aguedo Acuña, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Edelma Pedrozo, 19 años, soltera, oriental.

Walter Alberto Berro, 22 años, soltero, trabajador rural, oriental y Duciela Borlinkez, 17 años, soltera, oriental.

Gregorio Hortensio Arezo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Mercedes Angio, 21 años, viuda, oriental.

José María Márquez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Suárez, 36 años, soltera, oriental.

Anaurelino Gómez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Leguisa, 25 años, soltera, oriental.

Osvaldo Araújo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Práxedes Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Mercedes Echeveste, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Curbelo, 15 años, soltera, oriental.

Abel Barboza, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Nilma Ferreira, 18 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1a. Sección —

Adán Darío Sosa, y Adail Margarita Pereira.

Miguel Angel Garat, 22 años, soltero, empleado, oriental y Atina Rekeer Kiratzooff, 21 años, soltera, oriental.

Gregorio Bautista Aramburu, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Beatriz Maguna, 16 años, soltera, oriental.

Florencio Niz, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Ramona Oroná, 20 años, soltera, oriental.

Boos Ernesto Labarthe, 29 años, viudo maestro, oriental y Avelina Esmeralda Iguini, 26 años, soltera, oriental.

Luis Belgis Denis, 28 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Giménez, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Angel Adhemar Caffi, 40 años, soltero, criador, oriental y Fabiana Margarita Hernández, 35 años, soltera, oriental.

Omar Gutiérrez, 28 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Denis, 20 años, soltera, oriental.

Joaquín Ramón Bobadilla, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Sansberro, 42 años, soltero, jornalero, oriental.

Adán Marta, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Angelita Aguilera, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Plácido Chans, 19 años, soltero, empleado, oriental y Matilde Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Dardo García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Gutiérrez, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Artigas Rodríguez, 53 años, soltero, comercio, oriental y Celina Cossio, 45 años, soltera, modista, oriental.

Saturnino Filomeno Machado, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Rodríguez, 43 años, soltera, oriental.

Ramón Barrera, 57 años, divorciado, jornalero, oriental y Facunda Inacia Silvera, 59 años, soltera, oriental.

Darío José Tarán, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Dora Marta Izurdiaga, 20 años, soltera, maestra, oriental.

Milton Harley Techera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gregoria de Mello, 39 años, soltera, empleada, oriental.

Prudencio Fernández, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Berta Tabárez, 19 años, soltera, oriental.

Silverio Fleitas, 36 años, soltero, obrero, oriental y Nelis Deonila Almeida, 29 años, soltera, oriental.

Walter Darío Barrios, 26 años, soltero, profesor, oriental y María Elena Techera, 19 años, soltera, oriental.

Aldemir Luis Toledo, 32 años, soltero, militar, oriental y Zulema Ursula Román, 33 años, soltera, oriental.

Walter César, 23 años, soltero, empleado, oriental y Bilma Nair Sánchez, 22 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Neldo Jesús Silva, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mireya Niz Montiel, 17 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Valentín Medina, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Lucía Cherre, 27 años, soltera, oriental.

Raúl Lucas, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Enriqueta Macedo, 13 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Pedro Montero, 40 años, soltero, empleado, oriental y María Estela Caballero, 49 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Heriberto Mocubín, 26 años, soltero, empleado, oriental y Martha Elida Cabrera, 22 años, soltera, oriental.

José Raúl da Rosa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Larrosa, 25 años, soltera, oriental.

Alejandro Larosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona García, 28 años, soltera, oriental.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 11 de julio de 1967

María Elida Concepción Beniscelli de Ilarzá, oriental, 50 años, casada, San Salvador 1456.

Rosa Patrón Garrido, oriental, 79 años, soltera, S. A. y Gortari.

Justa Morales de Palumbo, oriental, 70 años, casada, Comodoro Coe 3668.

Juan Antonio Varela Fuentes, oriental, 69 años, casado, F. Vidal 785.

Vicente Pablo Garat, oriental, 87 años, soltero, Canelones 1335.

Roque Riñaldi, brasileño, 78 años, casado, San José 1226.

Josefa Navarro de Fernández, española, 85 años, viuda, Hospital Español.

Juan Taddeo Flattini, italiano, 61 años, soltero, Mataojo 1924.

Gilberto Pérez Castillo, oriental, 68 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Elisa Rezzani de Viale, argentina, 66 años, viuda, Río Branco 1269.

Basilicio Garcés, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

José Di Caprio Siri, oriental, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.

Eulalia Lamy de Genti, oriental, 85 años, viuda, Montes Caseros 2781.

María de Lourdes Tacoaro, oriental, 2 años, Garibaldi 1729.

Francisco Guido Michinelli, oriental, 83 años, casado, 8 de Octubre 3043.

Manuel Otero Gil, español, 43 años, soltero, Panamá 1305.

Alejandrina Señoriano, oriental, P. del Campo.

Elsa Nelda Ferrarese, oriental, 51 años, divorciada, I. de María 1321.

Leopolda López de López, oriental, 87 años, viuda, Chayes 4526.

Miguel Waszézyszyn, polaco, 61 años, casado, Dinamarca 4036.

Ramona Sienra, oriental, 84 años, soltera, G. del Pino 4445.

Bartolomé Riganenti, italiano, 86 años, soltero, P. del Campo.

Alejo Romeo Bazzano, oriental, 62 años, casado, Buxareo 1374.

Gumersindo Pérez, oriental, 65 años, casado, Haití 2021.

Luisa López de González, oriental, 75 años, casada, Pública 175.

Petrona Seda de Martínez, oriental, 55 años, casada, Guadalupe 1556.

Teresa Adela Galvasini de Gambín y Blanco, oriental, 86 años, viuda, M. Moreno 2538.

José Charmichian García, español, 85 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Basilia Adilo Fernández de Ran, oriental, 59 años, casada, Hospital Pasteur.

Juan Pini, oriental, 74 años, casado, Avenida Italia 2460.

Eustaquia De Los Santos, oriental, 74 años, soltera, Galvani 4897.

Wilson Guillermo Alvira Sanabria, oriental, 35 años, divorciado, Sabari 4182.

Rodolfo Ciriaco Inzaurralde, oriental, 76 años, casado, Carlos Ott 1970.

Carlos Pérez, español, 73 años, soltero, Soriano 1718.

Doménica Primuci de Errico, italiana, 97 años, viuda, Justicia 2345.

Antonia Batto de Firpo, oriental, 78 años, viuda, Millán y Estomba.

José Bulla, yugoslavo, 76 años, casado, E. Romero 276.

Adelina Parovis de González, oriental, 76 años, viuda, Luis Piera 1841.

Juana Almandes Arocena, oriental, 86 años, soltera, R. Anador 3365.

Hércules Canessa, oriental, 86 años, soltero, José P. Viera 2488.

Agustina Elsa Etchevarría de Olivera, oriental, 48 años, casada, C. M. Ramírez 866.

Tomezio Coirolo Saravia, oriental, 62 años, casado, B. Artigas 2080.

Eladio Carrión, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juana Gregoria Pérez de García, oriental, 57 años, viuda, J. Arteaga 4122.

Ernestina Machado, oriental, 71 años, soltera, P. Giralt 4734.

Desideria Rodríguez de Dotta, oriental, 80 años, viuda, B. Artigas 4208.

Catalina Fiori de Simonelli, oriental, 75 años, viuda, Dr. Pena 4522.

Isabel Calleriza de Raíz, oriental, 90 años, viuda Hospital Pasteur.

Día 12 de julio de 1967

Rojo Botta Riveros, oriental, 65 años, divorciado, Hospital Militar.

Marta Serantes Franco, oriental, 28 años, soltera, Filtro.

Paulina Cabrera Pereira, oriental, 70 años, soltera, P. del Campo.

Teresa Magdalena Schinca de Marfetan, oriental, 80 años, casada, San José 1226.

Eduardo Fernández Rama, oriental, 83 años, viuda, Comercio 3932.

Elcira Ottonelli de Piñón, oriental, 67 años, casada, Viscaya 3261.

Margarita Díaz, oriental, 76 años, soltera, P. del Campo.

Juan Darlaghi, oriental, 79 años, soltero, I. de Traumatología.

José Olivera Pacheco, oriental, 84 años, soltero, Hospital de Clínicas.

José Victoria Santías de Cancela, argentino, 54 años, casado, Asilo 3839.

Arturo Suárez González, español, 85 años, casado, Ejido 1517.

Andrés Guroski, polaco, 67 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Atanasio Nascovich, yugoslavo, 78 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Alfredo Feal Aro, oriental, 43 años, divorciado, Hospital de Clínicas.

Basilio Machado, oriental, 80 años, soltero, Hospital Pasteur.

Serapia Burgues de Soria, oriental, 84 años, viuda, Rafael 3957.

María Martínez de Graña, oriental, 86 años, viuda, Tacua 4572.

Jorge Papalas, griego, 80 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Carlos Martínez, oriental, 39 años, divorciado, Chile 3928.

Apolinario Flavio Oregón, oriental, 60 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Gabina Carrasco de Conde, argentina, 68 años, casada, Sgo. Figueredo 3885.

Cipriano López, español, 67 años, divorciado, P. del Campo.

Longina Díaz de Pérez, oriental, 87 años, viuda, Tacuarí 6231.

América Albamo de Dondo, brasileña, 82 años, viuda, Blas Basualdo 3676.

Guillermo Mosqueira, oriental, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.

Horacio Carro, oriental, 51 años, casado, Campichuelo 479.

Aníbal Francisco de Massone, oriental, 95 años, viudo, C. de La Vega 4532.

Juana Bozzolo de Pereira, oriental, 51 años, viuda, Sgo. Figueredo 4447.

Martín Díaz Buzo, oriental, 42 años,

Feliciana Aguirre de Trapari, oriental, 59 años, casada, Hospital Italiano.

Vicenta Rota de Roque, española, 81 años, viuda, Ciudad de Calvi 964.

Angel Américo Minoli Radice, argentino, 77 años, casado, (18.a Sección).

Manuel Varela, oriental, 36 años, soltero, S. Figueredo 4166.

Francisco Oscar Galotti Brun, oriental, 52 años, casado, S. Bolívar 1548.

Pascual Luis Moisés Pucharelli, italiano, 91 años, viudo, Hospital Italiano.

Agustino Pierrasco, italiano, 48 años, soltero, Industria 3540.

Baltasar Francisco Vigma Murglia, oriental, 50 años, casado, Tres Cerros 1967.

Patrocinio Serviano, oriental, 74 años, casado, Rivera 2530.

Sara Herrera, oriental, 76 años, soltera, Bolonia 2112.

Pernan Duarte, oriental, 37 años, soltero, Ruta 101.

María Elena Orrego, oriental, 47 años, soltera, Hospital Pasteur.

José Repetto Mattos, oriental, 86 años, viudo, Constitución 2520.

Manuel María Lucas, oriental, 66 años, casado, R. Márquez 3626.

Eliseo Severino López, oriental, 81 años, casado, Minas 1250.

Rodolfo Longino Cabrera, oriental, 62 años, casado, V. Venavídez 3241.

Oronildo Alvez Alvez, oriental, 24 años, casado, I. de María 1530.

Eugenio Cánepa, oriental, 66 años, casado, Soriano 1724.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

64.a SESION EXTRAORDINARIA

Octubre 26 y 27 de 1966

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 26 de octubre de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, hoy, a la hora 20, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley que arbitra recursos para equiparar los sueldos de los maestros con los de los profesores de Enseñanza Secundaria. — (Carpeta 1899. — Rep. 663).

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Pineda, Polla; Roballo, Rodríguez (Enrique), Rodríguez (Renán), Silva, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Payssé Reyes.

Sin aviso, los señores senadores Mora Otero, Rodríguez Larreta, Segovia y Seoane.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 27 minutos).

—Se había decretado un cuarto intermedio hasta que terminara la actividad de la Asamblea General. La misma ha terminado sus tareas. Regresamos, pues, a la sesión en que se decretó el cuarto intermedio. De conformidad con el espíritu que hubo en Sala, podría darse por concluída la reunión en que estábamos en el momento de decretar el cuarto intermedio y pasar, entonces, a considerar lo que habíamos propuesto que se tratara por la vía de la resolución sobre un pedido de reunión que la Mesa tiene en sus manos.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — De acuerdo, señor Presidente, pero con una pequeña observación: la sesión en que estábamos no queda concluída sino que se abre un cuarto intermedio hasta que terminen ésta de la nueva convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ¿cómo se injerta ésta en la nueva sesión?

SEÑOR TROCCOLI. — Perdóneme, señor Presidente. El Senado resolvió —lo pregunté expresamente y esa fue la respuesta que se me dio— con respecto a la sesión que estábamos realizando, que una vez llegada la hora de la convocatoria de la nueva, se realizaría un cuarto intermedio para proseguir, posteriormente a la finalización de la misma.

(Apoyados).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se va a dar lectura a una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, 26 de octubre de 1966. — Señor Presidente del Senado, Dr. Martín R. Echegoyen. — Los señores senadores que suscriben, solicitan se cite al Cuerpo, para el día de hoy, a la hora 20, a fin de considerar el proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se arbitren recursos para equiparar los sueldos de los maestros con los de los profesores de Enseñanza Secundaria. — Saludamos al señor Presidente con atenta consideración. (Firman:) Eugenio R. Pineda, Juan Guillermo Silva, Justino Carrére Sapriza, Juan J. Apolo, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, José Pedro Bruno, Héctor A. Grauert y Adolfo Tejera".

—Corresponde que el Senado se pronuncie sobre si se procede de acuerdo con el temperamento indicado por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 24. — Afirmativa).

—Correspondería, ahora, declarar grave y urgente el asunto a que nos hemos referido, motivo de la citación.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 25. — Afirmativa).

4

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: no digo que le voy a robar cinco minutos al Senado, por cuanto me voy a referir a un problema gravísimo que está íntimamente relacionado con el próximo acto electoral.
Deseo referirme a la actual y riesgosa composición de la Corte Electoral, absolutamente al margen de las previsiones legales y constitucionales. Me adelanto a afirmar, categóricamente, que en estas vísperas electorales el problema más grave y el que requiere, por tanto, una inmediata solución, es el relacionado con dicho alto Tribunal Electoral.

Este está encargado de conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, de decidir en última instancia, sobre las apelaciones y reclamos y ser juez de las elecciones de todos los cargos (Constitución. Artículo 322); debe componerse de nueve titulares y dieciocho suplentes, de los cuales cinco titulares neutrales elegidos por dos tercios de votos de componentes de la Asamblea General y cuatro partidarios (Constitución, Artículo 324); sus miembros se eligen de acuerdo con la ley de Registro Cívico Nacional (artículos 4.o y 6.o) y ley del de 24 de diciembre de 1947 (artículo 3.o). Dicha elección debe hacerse en cada legislatura y los miembros continúan en funciones hasta que designen los nuevos.

La actual Corte fue elegida por la legislatura anterior, el 28 de febrero de 1962. Actualmente, por fallecimiento o renuncia de titulares y suplentes, se halla reducida a seis miembros de los cuales algunos ya no tienen suplente respectivo o tienen uno solo.

Las resoluciones de la Corte, deben adoptarse por dos tercios de sus componentes, o sea seis votos conformes, salvo que cuenten con el voto afirmativo de tres de los cinco neutrales. Para anular total o parcialmente una elección se requiere la conformidad de seis miembros, entre ellos tres neutrales (Constitución, Artículos 326 y 327).

De modo que en la actualidad, el quórum para resolver se encuentra reducido de hecho al mínimo posible. Esto da a cada uno de los neutrales en todos los casos o a cada uno de los partidarios cuando es constitucionalmente necesario el voto afirmativo de los dos tercios de los componentes, el derecho de impedir las resoluciones. Basta, repito, un solo voto negativo para imposibilitarlas.

Así, por ejemplo, si el día de la elección se producen en una Comisión Receptora de Votos, irregularidades que a juicio de cinco miembros de la Corte son graves e influyen en el resultado electoral, por lo cual debe anularse la elección circuital y procederse a la nueva elección parcial, bastaría que un solo miembro entendiera lo contrario, para que la nulidad no pudiera decretarse y permanecieran válidos los votos irregulares, influyendo en los resultados electorales.

Del mismo modo, si uno de los tres miembros neutrales con que ahora se cuenta no asistiera a una sesión, la Corte no tendría número para sesionar: no podría adoptar la menor resolución, pues no alcanzaría el quórum constitucional al no contar con seis votos conformes, ni con cinco integrados con tres neutrales.

Si dentro del proceso del escrutinio y proclamaciones, un solo miembro neutral se enfermara seriamente o no pudiera concurrir a las sesiones por cualquier causa, la Corte no tendría número ni siquiera para convocar al suplente, si existe, y todavía habría que contar con que ese suplente estuviese dispuesto a integrar la Corte abruptamente, en momentos de gran trabajo y grave responsabilidad, sin siquiera el aliciente de una remuneración, ya que los suplentes de la Corte Electoral sólo perciben sueldo cuando pasan a ser titulares definitivos.

De modo que la reducida Corte actual, al borde de la desintegración en los momentos más delicados de su actuación, solamente puede resolver por unanimidad, o, en algunos casos, contando con la conformidad de sus tres neutrales. En caso contrario, no tiene posibilidad constitucional para resolver absolutamente nada o, lo que es lo mismo, no hay Corte.

Es necesario que la Asamblea General, señor Presidente, ponga remedio inmediato a esta situación. Deben pensar sus miembros en las funciones de la Corte, en este momento y hasta las proclamaciones: nadie puede resolver las apelaciones en su lugar, ningún otro órgano puede practicar el escrutinio de senadores o el complementario de representantes o del Poder Ejecutivo ni hacer las proclamaciones consiguientes, ni dirigir el proceso electoral, ni ser juez definitivo de las elecciones, ni siquiera disponer de los gastos para el andamiento del mecanismo eleccionario. ¿Puede correrse el albur de que ese proceso se suspenda mientras se elija una nueva Corte en caso de desintegración de la actual en mitad del escrutinio? ¿Acaso esto no impediría que los órganos capitales de gobierno comenzaran sus funciones el día dispuesto por la Constitución?

Por otra parte, y aún cuando la Corte pudiera seguir marchando dificultosamente con sólo 2|3 de sus componentes fijados por la Constitución, habría que tener presente que ese órgano así reducido, en el cual uno solo de sus miembros neutrales en todos los casos, o de los miembros partidarios en algunos otros, tendría la facultad exorbitante de impedir que se adoptara resolución, no ofrecería estructuralmente (dicho órgano) las garantías fundamentales que la Constitución ha tenido en vista. En cambio, la integración total de la Corte asegura la regularidad del proceso electoral, es una garantía de acierto, tiende a dar una mayor autoridad a su fallo y facilita el acatamiento de éstos.

Hemos querido llamar la atención sobre estos hechos a fin de que en consideración a su extrema gravedad, la Asamblea General se aboque a la designación de miembros de la Corte Electoral, en sesión extraordinaria y con la mayor urgencia. Entiendo que se simplificaría el problema reeligiendo, si se desea, a los actuales integrantes y completando el número dispuesto por las disposiciones legales, en cuanto a titulares y suplentes.

Afirmo categóricamente que es muy peligroso realizar una elección, máxime del carátcer de la próxima, con la actual integración de la Corte Electoral.

El Parlamento está en la obligación de evitar ese riesgo. Aún es tiempo. Mañana será tarde.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: voy a decir nada más que dos palabras, para expresar mi absoluta solidaridad con las manifestaciones formuladas por el señor senador González Conzi.

Hace un rato hemos estado hablando con el señor senador Lanza sobre este mismo punto y coincidiendo, en ab-

soluto, sobre el planteamiento realizado por el señor senador a quien me referí en primer término.

Fuera de toda duda la Asamblea General, el Poder Legislativo está en la imperiosa necesidad de proveer lo necesario para que la Corte esté debidamente integrada y que el acto eleccionario se realice con normalidad.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: no creo que la inserción de este asunto en este cuarto intermedio sea de una absoluta puridad legal, a los efectos de su tratamiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién dijo eso?

SEÑOR PINEDA. — En realidad el tema que plantea el señor senador, que es uno de los tantos que pueden conmover la inquietud de los ciudadanos de este país en este momento, es de una enorme trascendencia, y de una inexplicable razón para que no se haya solucionado hace tiempo.

El Directorio al que pertenezco, hace más de seis años designó dos delegados, al Dr. Fenocchi y al que habla, para que visitaran la bancada de la oposición para solicitarle la integración de la Corte Electoral.

Debemos decir, en honor a la verdad, que recurrimos reiteradas veces a distintas bancadas del Partido Colorado y encontramos alguna aquiescencia en cuanto a la integración de la Corte; pero también cierta oposición con la que se hicieron solidarios algunos integrantes de otras bancadas a quienes nosotros llamamos a responsabilidad por lo que podía suceder con la no integración de la Corte.

Todos nos preparábamos y hablábamos de los comicios. Los partidos se reestructuraban; los grupos se afanaban por buscar el mayor éxito electoral; pero nadie veía que merced a un acto de voluntad nuestra por integrar un órgano constitucional, podía quedar la elección, inclusive sin efecto.

Somos mortales, señor Presidente. Si uno solo de los miembros que actualmente integran la Corte —que son neutrales— fallece, no hay fallo sobre el escrutinio que se va a realizar.

Eso, señor Presidente, debía conmover a los partidos y a los hombres que los integran.

Hace pocos días, señor Presidente, recibí una contrapropuesta de los hombres del Partido Colorado, diciéndome que consultara a la bancada del Partido Nacional, para ver si era posible integrar la Corte y no nombrar una nueva.

Consulté a todos los hombres de mi Partido y todos estábamos de acuerdo en que era suficiente para garantir la pureza del próximo acto electoral. En el día de hoy, cuando di la respuesta de lo que debíamos hacer, se me contestó que recién se iban a reunir los integrantes de la bancada del Partido Colorado, para considerar la respuesta favorable del Partido Nacional.

Quiero decir, señor Presidente, que tengo un poco de desesperanza de que este organismo se integre, porque sabemos la atomización de los partidos tradicionales, diría, para ser justo. No es fácil que se reúna una bancada rápidamente para resolver sobre este asunto.

Quiero dejar bien clara esta posición, señor Presidente, porque ha sido preocupación preponderante del Partido Nacional, integrar la Corte Electoral, ya que de ello depende, indudablemente, toda la legitimidad del acto eleccionario que vamos a realizar dentro de pocos días.

Digo que no me ha extrañado mucho en este caso, porque como la época que estamos viviendo, nadie recuerda otra igual: listas hay todavía, que no se han integrado a treinta días de las elecciones. La gente se pregunta a quién va a votar. Entonces, la desesperanza cunde en uno, naturalmente y dice: "si el órgano que debe fallar en la elección no lo integramos los hombres políticos, es que hay algo que nos inhibe de actuar". Hemos estado varias sesiones para fijar las asignaciones en la Asamblea General, cosa que según el recuerdo que yo tengo se hacía en las primeras reuniones del Parlamento. Ahora no hay siquiera posibilidad, no hay una mira cierta y mientras otros gremios se levantan en huelga, reclamando la fijación de lo que les corresponde, el Sindicato de legisladores, al decir del señor senador Tróccoli, no se conmueve por estas cosas.

SEÑOR TROCCOLI. — No me atribuya sus disparates.

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador, se lo atribuyo un poco con ánimo.

(Interrupciones). (Dialogados).

—Lo ha dicho, señor senador, en conversación tenida conmigo, y yo sostengo que somos los legisladores que debemos tomar la resolución, y no la hemos tomado, porque no hemos tenido número en la Asamblea.

Quiero plantear esta cuestión para decir simplemente que el Partido Nacional ha tratado por todos los medios, frente al Partido Colorado, a los hombres que hoy han levantado su voz, de constituir la Corte Electoral. Si mañana no se hace, que quede bien claro de quién es la responsabilidad y de quién ha sido la iniciativa para que las cosas se hagan como manda la ley, la Constitución y el deber de hombres que actúan en la función pública en representación de partidos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Le atribuyo mucha importancia y gravedad al problema planteado por el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo tiene.

SEÑOR GRAUERT. — Le atribuyo gran importancia al problema planteado por el señor senador González Conzi y creo que deberíamos resolverlo cuanto antes.

No sé qué ha buscado el señor senador Pineda con la disertación que acaba de hacer, si no pretende una discusión política en estos momentos para impedir que se apruebe el proyecto que tiene que ver con los maestros.

SEÑOR PINEDA. — Qué esperanza, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — El señor senador acaba de decir una serie de inexactitudes.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

Quien presentó el pedido a la Mesa para que hubiera sesión, fue el que habla, lo mandé redactar e hice firmar por los compañeros.

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No esperaba esto.

SEÑOR GRAUERT. — La persona que obtuvo la respuesta del señor senador Pineda de que los distintos sectores que integran su Partido, estaban dispuestos a integrar la Corte Electoral sobre la base de la designación de los tres titulares que faltan, como lo dijo muy bien el señor senador Pineda, la tuvo recién en el día de hoy.

Además, el señor senador me preguntó cuándo podíamos citar la Asamblea. Le dije que para eso era necesario que reuniéramos la Agrupación del Partido Colorado. ¿Qué significa esto? ¿Demora buscada de manera traviesa para postergar esta elección? No. Lo que era indudable es que yo no podía ni estaba habilitado personalmente para fijar ninguna fecha, porque antes que nada, debo consultar a todos los integrantes del Partido Colorado. Pero digo, señor Presidente, que creo que haríamos mucho mal en la noche de hoy si nos embarcáramos en esta discusión política tratando de aclarar responsabilidades con respecto al planteamiento de este problema.

Hoy estamos reunidos aquí para tratar un proyecto que consideramos urgente y que hemos votado como tal y que debe tratarse de inmediato. En otra oportunidad podré ocuparme de las manifestaciones del señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Yo no aludí al señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — No no nombré por una razón de decoro personal y ahora él hace un reproche al que habla buscando, seguramente, volcar la opinión de la barra en contra nuestra.

SEÑOR GRAUERT. — No, señor senador, no diga eso.

SEÑOR PINEDA. — Muy mal hace, porque los maestros saben de nuestra preocupación para subsanar la dificultad constitucional que existía y que ella nació en el que habla y en los compañeros de este sector y también en algún senador colorado que votó la solicitud de sesión extraordinaria para este asunto.

Pero finiquitado esto, digo que no es el que habla el que promovió este asunto para prolongar el tratamiento del proyecto de los maestros. Fue un hombre de la bancada del Partido Colorado. Que quede constancia. Fue el señor senador González Conzi a quien nadie le reprochó por ello. Pero ahora nos quieren reprochar a nosotros. Que se diga la verdad. Fue el señor senador González Conzi quién planteó este asunto de la Corte Electoral hoy. Si alguien se siente herido, que sepa de quién es la responsabilidad, pero que no se nos haga cargar con una culpa que no tenemos.

SEÑOR GRAUERT. — Yo no quiero seguir esta discusión. Creo que lo que el señor senador González Conzi ha dicho, está perfectamente bien. Destacó la importancia de un asunto que debe interesarnos a todos, pero no hizo ningún planteamiento de carácter político ni quiso con ello imputar responsabilidad a nadie. Fue de las palabras del señor senador Pineda que salió ese planteamiento de carácter político. No tengo interés en seguirlo en este tren en esta noche. En otra oportunidad será.

SEÑOR PINEDA. — Lo complazco y lo emplazo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente...

SEÑOR GIANOLA. — Vamos a votar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, vamos a votar, siempre que los representantes de los grandes partidos no traigan estos problemas que tienen más implicancias de lo que parece a primera vista.

Todos podemos contribuír a poner sal en esta herida tremenda del país que está a la vista. Aquí no se resuelve una serie de cosas ni el problema de la Corte Electoral. Me parece que si alguien quiere puede hacer una reflexión sobre la ley de lemas y sobre la posibilidad de consultar a partidos que no se sabe si existen. Esto es de una claridad meridiana.

Digo que podríamos dejar este problema sin más comentarios y pasar a tratar el asunto para el cual hemos sido citados especialmente. Varios señores senadores han expresado sus puntos de vista. El problema es grave y no creo que pudiéramos resolverlo en la noche de hoy. En consecuencia, propongo que pasemos a discutir el tema del magisterio, sin más trámite.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que al señor senador pre-opinante no lo han conmovido ni los argumentos ni los datos que he dado aquí. No he planteado ninguna discusión en Sala, señor Presidente. He querido salvar mi responsabilidad. He dicho que hay un problema que es gravísimo y no creo que hayan sido contradichas mis palabras. Decía que quería que quedara constancia de cuál es mi preocupación. Quién ha planteado un problema político ha sido el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — No es así.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me ha hecho una inculpación.

SEÑOR PINEDA. — Fue el señor senador Grauert.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Todo el mundo la ha oído. El asunto mío no significaba ningún planteamiento político ni la proposición de resolver nada ahora. Me refería a un problema que, insisto, es gravísimo y está relacionado con el próximo acto electoral. Hablé para que mis palabras quedaran en actas y los legisladores se hicieran cargo de la responsabilidad que tienen al no resolver este problema. Estoy de acuerdo en que se pase inmediatamente a considerar el asunto que nos preocupa, relacionado con los maestros.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Voy a quedarme en Sala hasta la hora que sea, para abocarme al estudio del proyecto que tenemos en primer término y también de los que siguen. No deseo que el planteamiento formulado por el señor senador González Conzi, que reputo de una gravedad notoria...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — ...pueda pasar con el silencio de una minoría como la nuestra cuya garantía está en la imparcialidad del fallo de la Corte Electoral.

Hace varios días que nuestro sector político ha considerado con suma preocupación la necesidad de la integración de la Corte Electoral. Lo único que nos resta es exhortar a los partidos que tienen volumen electoral y bancas legislativas en número suficiente como para resolverlo, que ataque cuanto antes este problema.

Los datos proporcionados por el señor senador González Conzi no son una novedad para quienes están en el ajetreo político pero son útiles para despertar ante la opinión pública la necesidad urgente e inaplazable de la integración de la Corte Electoral.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Fue lo que me propuse.

SEÑOR FLORES. — Como lo entendí en ese sentido, no me voy a enfrascar en ninguna consideración de orden político, porque creo que aparte de que el Senado no tiene competencia, porque es la Asamblea General quién le resuelve el punto, dilataríamos el tratamiento de los asuntos que debemos considerar.

Insisto en que el país, frente a una Corte desintegrada, ante un acto comicial, tiene que resolver este problema. Es un acto comicial de enorme trascendencia y dada la particular situación que vivimos, asume caracteres más acusados en cuanto a la responsabilidad de los partidos y al fallo electoral definitivo.

Como minoría, reitero el término, esperamos de los grandes sectores políticos la solución de un problema que puede ser insoluble a poco que ocurran algunas de las imputaciones que señalaba en su exposición el señor senador González Conzi.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Creo que es oportuno el planteamiento que ha hecho el señor senador González Conzi y que recoje, no sólo su pensamiento, sino un anhelo de la inmensa mayoría de la ciudadanía. Extremadamente peligroso, casi lindante con un caos político de previsiones muy difíciles de alcanzar o de ver, significaría el que se obligara a la ciudadanía a concurrir a las elecciones con el organismo rector, dilucidador de los problemas, Juez inapelable, en definitiva, de los actos electorales, con una Corte desintegrada. Creo que ese planteamiento no puede quedar simplemente como una manifestación particular del senador, sino que tiene que ser recogido por los partidos políticos.

De todas manera, creo que debo fijarse una sesión especial, por ejemplo, para el martes próximo, a fin de dar tiempo a todos los sectores para que aseguren sus puntos de vista, para tratar este delicadísimo tema que afecta a la propia seguridad institucional del país.

Por lo tanto, si hubiera ambiente, haría moción para que realizáramos una sesión extraordinaria el martes próximo a la hora de costumbre, a fin de tratar de modo exclusivo el problema relacionado con la integración...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tendríamos que convocar a la Asamblea General.

SEÑOR HAEDO. — Un momentito, señor senador. Como dicen los franceses, "no me comprendan tan de prisa".

La resolución sobre el problema de la integración de la Corte Electoral, corresponde a la Asamblea. Pero el análisis de la situación, en caso de que se demorara la convocatoria de la Asamblea General o no hubiera acuerdo de los partidos políticos, debe ser encarado por el Senado.

De manera que si estuviéramos todos en condiciones de poder realizar esa sesión de la Asamblea General en la fecha indicada, para completar la integración de la Corte Electoral, esta sesión quedaría sin efecto; pero creo que hay que dar lugar a ella, en previsión de que la Asamblea no se pudiera reunir.

Hago moción en ese sentido, para que continuemos inmediatamente con el problema que a todos nos agita y que Dios permita podamos resolver en 15 o 20 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, sobre este asunto ¿no se adopta ninguna decisión?

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulé moción para que se realice una sesión extraordinaria el martes próximo a la hora de costumbre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que precisar bien en qué consistiría la sesión, por ser el asunto de jurisdicción privativa de la Asamblea General.

SEÑOR HAEDO. — Para tratar el problema de la integración de la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa preocupación determinaba mi pregunta. Específicamente, nosotros no podríamos, en rigor, resolver que la Asamblea se reúna tal o cual día, porque este Cuerpo no tiene ninguna potestad en ese sentido.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Probablemente la dificultad podría obviarse si la moción del señor senador Haedo consistiera en pedir una sesión especial del Senado, en la que él o algún otro señor senador pudiera formular una exposición sobre el problema de la Corte Electoral.

En esa forma, el Senado se reúne para escuchar una exposición, que puede ser sobre cualquier tema, competa la solución al Senado o a la Asamblea General.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR LEPRO. — Creo que el señor Presidente tiene razón en el sentido de que el Senado no puede ser convo-

cado para considerar un problema que no es de su jurisdicción. En cambio, puede ser convocado, si así lo resuelve, para escuchar la exposición de uno de sus miembros, que naturalmente podrá dar lugar a debate. De esa manera, obviaríamos el problema; y si el señor senador Haedo hace moción en ese sentido, podríamos votar.

SEÑOR HAEDO. — Como siempre, me complace mucho recoger las sugestiones, sobre todo cuando parten de una intención tan recta y una inteligencia tan clara como la del señor senador Lepro.

Como el objeto, del cual, seguramente, todos somos partícipes, es que se apresure en los términos más prudentes, pero que se apresure, la integración de la Corte Electoral, no tengo inconveniente en cambiar el texto de mi moción y proponer una sesión extraordinaria para el martes próximo, incluyendo en su orden del día una exposición que voy a formular, relacionada con la integración de la Corte Electoral.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: naturalmente que si el señor senador Haedo pide una sesión extraordinaria para hacer una exposición sobre el problema de la integración de la Corte Electoral, nosotros la vamos a votar; pero entendemos que a esta altura de los acontecimientos, lo que realmente sería operante es la citación de la Asamblea General para que ella, con el acuerdo de los partidos, se aboque inmediatamente a la integración de la Corte Electoral.

Digo entonces, señor Presidente, que sin perjuicio de votar el pedido que formula el señor senador Haedo, la mejor manera de caminar en este sentido es convocar a la Asamblea General por un acuerdo expreso de los dos partidos, para llegar a la integración referida.

SEÑOR HAEDO. — No es incompatible; es un modo de previsión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema, para la Mesa, es qué resorte mueve a los efectos de la convocación de la Asamblea General. Es su Mesa la que la convoca normalmente, pero como estamos en un período de sesiones extraordinarias, es dudoso que ahora lo pueda hacer.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Aquí en el Senado hay un tema planteado, que es el pedido de sesión del Cuerpo para el martes a efectos de escuchar al señor senador Haedo, teniendo las bancadas oportunidad de ocuparse del tema de la Corte Electoral.

El llamado de atención y las derivaciones laterales que ha promovido la intervención del señor senador González Conzi determinará que al margen del Senado, los prontos legisladores hagan circular la convocatoria de la Asamblea General con las firmas correspondientes, para que ellas se reúnan.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La observación mía respondía a las manifestaciones formuladas por el señor senador Polla, a quien no sé si le satisface lo dicho.

SEÑOR POLLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, correspondería votar la moción del señor senador Haedo para queel Senado se reúna el martes, a fin de oir la exposición a que ha hecho mención.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

5

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto de equiparación de sueldos de los maestros de Enseñanza Primaria con los de los profesores de Enseñanza Secundaria.

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 23. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1899)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Elévase en $ 400:000.000.00 (cuatrocientos millones de pesos) el monto de la Deuda Pública autorizada a caucionar por el Poder Ejecutivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la Ley N.o 13.350, de 4 de agosto de 1965.

Art. 2.o — La cantidad referida se destinará exclusivamente a cubrir las diferencias de costo de la equiparación del personal dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con los del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 3.o — Establécese un adicional del 0,5 o|o (medio por ciento) que se aplicará sobre el impuesto al que se refiere el artículo 127 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965. Este adicional recaerá sobre aquellos patrimonios que sobrepasen, a los efectos de la liquidación del impuesto, la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 4.o — Con el producido del impuesto que se crea se rescatará la deuda pública caucionada, retirándose de circulación los billetes emitidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay por efecto de la aplicación del artículo 1.o.

Art. 5.o — Este adicional se dejará de percibir en el ejercicio siguiente a aquel en que se rescate la totalidad de la deuda caucionada por aplicación del artículo primero.

Art. 6.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de octubre de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Yo lamento disentir con mi distinguido compañero de sector, el señor senador Polla.

Voy a votar este proyecto y lo haré a plena conciencia y en la seguridad de que hago bien votándolo, porque ahorro al país días de crisis en la escuela pública, uno de los instrumentos fundamentales de su evolución, de su progreso y de su civilización, y porque, además, creo que aunque fuese cierto lo que el señor senador Polla afirmó con tanto énfasis —que votaríamos solamente una ilusión — la ilusión tiene importancia en momentos tan difíciles como los que vive la República. Cuando detrás de ella está radicado un principio de justicia incuestionable, me parece que el Senado haría bien ratificando la voluntad de la Cámara de Representantes y sancionando este proyecto en el día de hoy.

Yo hubiese deseado que el Magisterio levantara el estado de huelga y declaro que no me resulta grato votar esta iniciativa en tal circunstancia.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — Sí, pero si al empezar, ya me pido una interrupción...

SEÑOR POLLA. — Es sobre este aspecto que está planteando.

SEÑOR TEJERA. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR POLLA. — Yo participo de la preocupación del señor senador Tejera y me apresuro a señalarle que, quizás, hubiera hecho el sacrificio de votar esta ilusión financiera si supiéramos que, detrás de la resolución que adoptara el Senado —que, inevitablemente, tendrá que ser corregida con arbitrios financieros importantes, en el porvenir inmediato— el magisterio estaría dispuesto a levantar la huelga; pero el señor senador Tejera debe saber (es algo que ha sido publicado en los diarios de esta tarde) que el magisterio no sólo no se dará por satisfecho, sino que se anuncia que ,aún cuando logren la conquista señalada en este proyecto de ley, se mantendrá la actual situación, para lograr otras reivindicaciones planteadas al Parlamento Nacional. Por consiguiente, señor senador Tejera, el sacrificio con que usted va a abordar el proyecto de ley que estamos considerando será, totalmente improductivo, porque la huelga proseguirá.

Muchas gracias.

SEÑOR TEJERA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción señor senador, para referirme, concretamente, a este aspecto de la cuestión?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — A fuer de ser honrados, debemos manifestar que la publicación a que alude el señor senador Polla es de mi conocimiento y que, por tal circunstancia —comentándola con un gran número de maestros asistentes al Palacio— se me ha manifestado, por todos, que lo allí expresado no es verdad. Por lo tanto, lo difundido por un diario de la tarde de hoy no se ajusta a la realidad.

SEÑORA ROBALLO. — ¡Muy bien!

SEÑOR PINEDA. — Me aseguraron los maestros —y yo los responsabilicé personalmente a ellos— que, apenas este proyecto de ley fuere sancionado, levantarían la huelga, continuando la lucha, por otras vías y con distintos medios, en pro de las reivindicaciones que sustentan, actitud que consideramos legítima.

Quiero hacer esta referencia, porque, en realidad, nos ha parecido una obligación ponerla de manifiesto, ante el tema que ha tocado en su disertación el señor senador Tejera.

Muchas gracias.

SEÑOR TEJERA. — Yo iba a referirme, oportunamente, a lo planteado por el señor senador Polla; lo iba a hacer en un pasaje de mi disertación, que no va a ser muy extensa.

En verdad, miro con gran preocupación la situación del país; con grave preocupación, señor Presidente, porque la paralización de servicios públicos fundamentales, afecta vitalmente al propio Estado y a la salud de la democracia. He dicho en muchas oportunidades —cada vez que se han producido situaciones como la actual, aunque es mucho más grave ésta, porque estamos a treinta días de las elecciones a través de las cuales se producirá el cambio de los hombres que encarnan los poderes políticos de la nación,— que estas cosas me recuerdan el panorama de Italia antes de la llegada de Mussolini.

Quienes actúan pretendiendo que sus derechos se superpongan al interés del país, quienes quiebran la normalidad social con actitudes de violencia y agitación constante, están desdichadamente debilitando todo el mecanismo institucional, provocando rumores de la más diversa naturaleza y exaltando, en muchas mentalidades no muy sanas, la idea de la necesidad de un hombre fuerte que ponga orden en la vida nacional.

Yo creo en la democracia, en la necesidad de que impere la libertad y el derecho y estimo que todas estas manifestaciones, que provocan un verdadero traumatismo en la vida social, cuando se encadenan unos a otros y conspiran realmente contra la marcha tranquila de la nación, deben preocupar profundamente por las consecuencias que pueden tener en el porvenir inmediato.

SEÑOR PINEDA. — ¡Muy bien!

SEÑOR TEJERA. — Para situar lo que voy a decir es necesario, pues, arrancar de esta premisa: la preocupación sincera que siento por el orden institucional, por la paz social, por la tranquilidad pública, por el orden necesario en la vida general del país, para que los comicios del próximo 27 de noviembre se realicen normalmente y el veredicto del pueblo pueda ser dado en toda su integridad y con absoluta libertad.

SEÑOR TROCCOLI. — Me permite una interrupción, señor senador

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No deseo cortar la exposición del señor senador, pero me parece oportuna a esta altura, la siguiente puntualización.

Todos compartimos, seguramente, la línea de pensamiento del señor senador Tejera en cuanto a la preocupación por la paz social y por la tranquilidad del país; pero se me antoja —y este es el móvil de la interrupción— que él atribuye, a mi juicio, erróneamente, la responsabilidad de la situación, descargándola en el magisterio.

Hay un proceso en este episodio que constituído, en primer lugar, por la voluntad del Parlamento, de sancionar una equiparación. Los hechos señalan, posteriormente, que los recursos votados son insuficientes y éste es un proceso que demanda un lapso en el tiempo bastante prolongado, no existiendo en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal la dinámica necesaria para corregir la situación ni anotándose, tampoco, en el Poder Ejecutivo, una actitud tendiente a tal finalidad. Por ello, los maestros han venido a reclamar al Parlamento la solución de su problema; así, la ley ha determinado los recursos necesarios para cumplir con lo que el propio Poder Legislativo oportunamente resolviera.

Y digo que el único camino para encontrar esa solución ha sido la ley, en este proceso que, prácticamente, llega al final del período parlamentario y que no sólo se cumple con esta equiparación —y dejo de lado la consideración que correspondería hacer en cuanto a la influencia inflacionaria que, en gran medida, gravita, en realidad en todos los sueldos— sino que, además, es evidente que constituye un inevitable impromptu de reacción (cuyos perfiles podrían deslindarse en algunos matices) contra un panorama de insensibilidad que ha impedido que se cumpla, precisamente, lo que la norma legal ha ordenado.

Comparto, insisto, la preocupación del señor senador Tejera sobre el problema de la tranquilidad social: todos los días, incluso en el Parlamento, estamos votando soluciones para asegurarla. Pero, señor Presidente, creo que en este episodio hay que enderezar el sentido de la responsabilidad, esencialmente, hacia el más fuerte e indiferente.

Le agradezco la interrupción.

SEÑOR TEJERA. — Yo no le he atribuído responsabilidad a nadie, en particular he expresado mi pensamiento refiriéndolo con un sentido general.

SEÑOR PINEDA. — Exacto.

SEÑOR TEJERA. — No he dicho que sean los maestros los responsables de esta situación de inseguridad, de incertidumbre, de inquietud, de agitación; sólo señalo que los maestros integran esa corriente, desgraciadamente. Y aquí, señor Presidente, nunca mejor empleada la palabra desgraciadamente, porque los maestros desempeñan una función primordial en la vida social. Ellos son los educadores de nuestros hijos, los forjadores de las mentalidades infantiles y, por consiguiente, quienes generalmente más indelebles recuerdos dejan en el espíritu de los niños, después de sus padres. Esto lo comprobamos cada vez que atendemos un reportaje en televisión, en radio o en la presan escrita; ante cualquier pregunta sobre qué recuerdo infantil se tiene más próximo, usualmente se habla de los maestros. Los maestros, con su lenguaje y su presencia de todos los días en el altar escolar, con sus consejos, con sus enseñanza, forjan el alma y la conciencia del niño en sus primeros pasos, dejando allí, corrientemente, una huella imborrable.

Eso es inegable. No se necesita ser un tratadista de Sicología para saberlo y comprenderlo.

Muchas veces el maestro tiene más gravitación en la vida del niño que el padre o la madre, porque está más cerca de su alma. Y si esto es así, y los maestros lo saben, a mi juicio hacen mal en hacer huelga aunque ella sea por un motivo tan justo como es la exigencia del cumplimiento de una ley, pues esa lección tan negativa de los maestros se graba en el espíritu del niño también con signo negativo para toda su vida, porque lo que el maestros, al hacer huelga y cerrar la escuela le está diciendo al niño es que en este país impera la razón de la fuerza o el derecho de la fuerza, que únicamente con medidas de fuerzas...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Enseguida, señor senador.

...que únicamente con medidas de fuerzas se obtiene lo que se desea obtener por justo que sea.

Entonces, señor Presidente, tal actitud puede provocar y seguramente está provocando ya en los espíritus infantiles, una gran desazón, una verdadera distorsión porque además yo pregunto qué autoridad tiene mañana el maestro para aplicar una sanción al niño que inocentemente se "hizo la

rabona" y no fue a clase, cuando él, maestro, ha cerrado la escuela cuando el niño ha llegado hasta sus puertas.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Le concedo la interrupción al señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Antes de contestar muy brevemente al señor senador Tejera quisiera consultar a la Mesa si esta sesión tiene término de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es extraordinaria.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Puede prolongarse después de las 24 horas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Al llegar a las 24 horas, se puede resolver qué se hace.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En ese caso propondría de antemano que se prorrogara su término.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión no tiene término.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tenía miedo que al filo de la medianoche el señor Presidente nos hiciera recordar que estamos en otro día. En la Cámara de Representantes sucede así.

Quería decirle al señor senador Tejera que el enfoque que él hace sobre este último aspecto del ejemplo que los maestros pueden dar a los niños con este movimiento, no es lo que debe preocuparnos. El maestro debe enseñarle muchas cosas a los niños. Debe enseñarles las letras, los números, las sílabas; lo necesario para hacerlos personas instruídas; pero debe enseñarles también a tener dignidad y patriotismo. No creo en absoluto que las lecciones que los niños han sacado, no solamente a través de los maestros y de los padres y madres compenetrados con la justicia y con los derechos del maestro, vayan a forjar, en nuestro país, niños sumisos, sin moral, sin altivez. Los formarán un poco más díscolos. En general, los niños deben ser díscolos para que su carácter pueda formarse plenamente. Pero en los recuerdos de esta niñez de hoy está el del maestro digno que cuando tuvo que acusar a un gobierno inconsciente lo acusó; que cuando tuvo que decirle a un gobierno que no cumplió con sus obligaciones, lo hizo, que cuando tuvo...

SEÑOR POLLA. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...que enfrentar la represión también lo hizo; que cuando tuvo que empaparse en las puertas del Palacio Legislativo para reclamar la representación en el Consejo, también lo hizo. Todo eso, en el niño, va a forjar un carácter como el que Artigas quería cuando decía: "Sean los orientales tan ilustrados como valientes".

Los niños perderán un día de escuela; pero los maestros han dicho que lo van a recuperar al fin del período. Y cuando el niño pregunte por qué está funcionando la escuela más allá del período en que funciona todos los años, el maestro le explicará que los maestros, los padres, las madres y también los alumnos, han forjado una nueva realidad para la educación, en este país; el respeto al maestro ante las diatribas que contra él se han realizado y contra los insultos soeces que se ha permitido expresar algún gobernante en la ciudad de Artigas a los maestros.

Creo que el desagravio que los maestros tienen por parte de los padres, de las madres y de todo el resto de la ciudadanía es suficiente para que de toda esta jornada salga favorecido el perfil del maestro austero, combatiente, y digno, y no el del maestro sumiso a quien se le engaña con una santificación que luego no es correspondida con la concesión de los derechos inalienables del propio maestro.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: como es natural, por muchas razones no estoy de acuerdo con lo que ha dicho el señor senador Rodríguez.

Creo que sólo el hecho de que los maestros con su ejemplo, estén enseñando a los niños que es más importante la razón de la fuerza que la razón misma...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La unión.

SEÑOR TEJERA. — ...eso sólo demuestra que, en este caso, en la huelga hay un mal ejemplo y, por lo tanto hay una mala lección que puede quedar grabada en el espíritu del niño, y hacerlo, incluso, un hombre difícil en la vida social, un inadaptado, es decir, un ser contrario, absolutamente, al progreso y al desarrollo normal de las ideas en la vida del país.

Por otra parte, creo que la huelga de los maestros de las escuelas públicas, jurídicamente no puede defenderse. Pero, sin embargo, creo que tiene una explicación de carácter moral, en un aspecto que es esencial para la vida humana en las horas tan difíciles que corren, cuando las necesidades materiales a todos los seres acucian en la forma que hoy lo hacen aquí y en otros países tan civilizados o más civilizados que éste.

Creo, señor Presidente, que los maestros han recurrido a la huelga como última "ratio" y que van a volver a dictar sus clases una vez que se apruebe esta ley. Quiero pensar que no es verdad lo que se dice de que mantendrán el estado de huelga o nuevamente la reanudarán, si no se aprueba la ley que les concede representación en las autoridades de la enseñanza, poque pienso que han ido a esta huelga por una razón de necesidad que es razón siempre a tener en cuenta en el orden social y en la vida política para mantener la paz, el orden y la libertad.

Además, se comete un error cuando se cree que es algo así como una enormidad equiparar la asignación que perciben los maestros de escuela a la que perciben los profesores. Pienso que la responsabilidad del maestro es mayor que la del profesor, sin ninguna duda; y también la labor del profesor es más fácil que la del maestro, pues al margen de las diferentes exigencias de preparación y formas de elección de cada uno, el profesor prepara su clase, la dá y recibe la lección, mientras que el maestro prepara su clase, da su lección, enseñan al niño y después que le ha enseñado, recibe la respuesta.

Cuando el niño ha aprendido, el maestro ha cumplido su función, en tanto que en lo que respecta al profesor la situación es completamente diferente. Así como ha habido, hay y habrá grandes profesores, también sabemos que hay muchos profesores no muy aprensivos, que corren de una clase para otra dando mal sus lecciones en todos sus cursos y al final del curso o en las reuniones de profesores creen cumplir con su deber dedicando la nota que a su juicio corresponde al estudiante sin haberse preocupado por el destino de ese estudiante durante la enseñanza.

Tengo gran admiración por los maestros de este país que han forjado lo esencial de nuestra democracia y han dado las bases para el progreso de las ideas en la Nación. Coincido totalmente con la idea de un gran educador argentino, José Manuel Estrada, aquél espíritu brillante, que fue Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Buenos Aires sin ser abogado, sin ser graduado universitario, quién, refiriéndose a la enseñanza primaria, decía que era primaria no por ser subalterna, sino por ser la fundamental.

Los maestros de nuestro país hacen, además, con su apostolado, que nuestra enseñanza primaria sea respetada en todas partes del mundo y considerada acá como la actividad esencial de la enseñanza pública.

Todas estas consideraciones me llevan a desembocar en el nudo que queremos desatar y es que, evidentemente, los maestros no han tenido la consideración debida en materia presupuestal. No la han tenido, aunque bueno es que se sepa que el Partido Nacional ha sentido esa preocupación constante...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — No apoyado.

SEÑOR TEJERA. — ... dándole al magisterio asignaciones decorosas, cosa que, por otra parte, es muy fácil de comprobar leyendo simplemente las cifras presupuestales.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — Cierto es también que en nuestro país el magisterio nunca estuvo en una situación de desconsideración social, porque siempre fue respetado. No estuvo nunca en la situación a que se refiere Sarmiento en su novela "Facundo" —digo novela porque lo es, no sólo por la belleza de su conformación literaria, sino por su inspiración y por la imaginación demostrada por el autor— al expresar que en una Provincia argentina estaba tan desprestigada la profesión de maestro que a un delincuente lo habían condenado a ser maestro durante tres meses.

En el Uruguay el magisterio ha sido siempre respetado.

SEÑOR TROCCOLI. — No apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Pero ha sido respetado en los últimos tiempos, fundamentalmente por el Partido Nacional, y lo que voy a hacer ahora, al dar mi voto a este proyecto, es ser consecuente con esa orientación o con esa concepción casi filosófica de mi Partido, referida a la enseñanza pública.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — Después, con mucho gusto, señor senador.

Aquí se habla mucho de los males de la enseñanza pública y todos ellos se le atribuyen al Partido Nacional. Se olvidan de lo que el Partido Nacional ha hecho a través de la historia por la enseñanza pública. Es bueno que se tengan algunos recuerdos que fluyen del conocimiento de la historia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vamos a oírlo.

SEÑOR TEJERA. — Quien en este país primero proyectó la enseñanza laica, gratuita y obligatoria, fue un nacionalista: Agustín de Vedia en 1873.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Lo apoyó su partido? ¿Tenía mayoría en el Parlamento?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor senador; pero, desgraciadamente, el suyo era mayoría y no se pudo aprobar aquel proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nuestra tendencia estaba, en ese año, en la oposición. No estaba en el gobierno.

SEÑOR TEJERA. — Me refiero al Partido Colorado, porque estoy hablando de tiempos en que el Batllismo no existía aunque ya había sido Presidente de la República don Lorenzo Batlle.

Quiere decir que el Partido Nacional, a través de su historia y de sus intelectos más brillantes dio a la escuela pública lo mejor de su esfuerzo.

Podría recordar, además, a otro gran espíritu, que brilló en este Senado tanto por su léxico, de un casticismo purísimo, como por la profundidad de sus ideas y altura de sus ideales, el doctor Gustavo Gallinal, quien en 1926 fue el programador y el creador de los sueldos progresivos para el magisterio y podría, también, hablar de otros hombres del Partido Nacional que en esta materia han hecho historia y que son injustamente olvidados por una propaganda desleal y tendenciosa.

Ahora, al votar este proyecto de ley, quiero contribuir con mi voto a darle al magisterio nacional el derecho que ya tiene concedido por la ley y de que no disfruta por falta de recursos. Vamos a darle los recursos. Dice el señor senador Polla, que estudió el proyecto, que los recursos son ilusorios Es posible que tenga razón. Más que por la ilusión, voto porque se establezca con fundamento el principio de justicia que se instituyó en la Rendición de Cuentas votada en 1965.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite ahora, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — Voto por eso, señor Presidente, con la absoluta seguridad de que no violento ni la tradición de mi Partido, ni los ideales del mismo, ni la inspiración del gobierno de mi partido y, por otra parte, quedo tranquilo con mi propia conciencia.

Le concedo la interrupción ahora, señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: no tenía ni siquiera el ánimo de intervenir en este tema, salvo que se plantearan algunas consultas vinculadas al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en algún aspecto que pudiera esclarecer, esencialmente en los extremos de su financiación y del esquema financiero que de él resulta.

Me parece totalmente inoportuno el planteamiento, el matiz de orden político que el señor senador Tejera introduce en esta diliberación...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ... en la medida que, por ese camino podríamos no sólo demorar la aprobación del proyecto sino, naturalmente, entrar en largas disquisiciones.

Pero no puedo dejar pasar por alto la afirmación de que el Partido Nacional, en el tratamiento presupuestal, ha respetado y contemplado con justicia al magisterio, cuando, justamente, a lo largo de estos últimos años, en materia de remuneraciones, el Poder Ejecutivo del Partido Nacionalista, ha marcado una línea, diría casi de persecución al magisterio nacional.

SEÑOR POLLA. — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ¡Cuidado con el alambrado!

SEÑOR TROCCOLI. — Frente a los no apoyados me gusta razonar y citar hechos.

Cuando el Partido Nacional asumió el poder en el año 1959 y estructuró su primera ley de Presupuesto General de Gastos, ley fundamental del país, en la que establecía criterios de organización administrativa, de retribución a sus servidores, de redistribución de riquezas, en una palabra, proyectó dos escalafones técnicos. Un escalafón técnico profesional clase A, a efectos de contemplar, extrayéndolos de las planillas presupuestales, a los que poseyeran títulos habilitantes dentro de las profesiones liberales, abogados, arquitectos, etc., determinando un escalafón para ellos, con un sueldo de ingreso en el grado más bajo y un sueldo final en el grado más alto. Instituyó, además, un escalafón técnico profesional clase B, donde se incorporaban aquellos funcionarios del Estado que, a través de determinada especialización, habían obtenido algún título habilitante para el ejercicio de su profesión, como el caso de las parteras, nurses, etc.

En aquella oportunidad, y dentro del régimen de partidas globales que desde el año 57 viene funcionando para los organismos de enseñanza, docentes, el Poder Ejecutivo remitió una partida global que nosotros discriminamos en la Comisión de Presupuesto y en Sala a los efectos de determinar su distribución, es decir, rubros para gastos docentes, para sueldos de los maestros, para asignaciones de los funcionarios administrativos y partidas para gastos. De la aplicación de la partida para los sueldos de los maestros, ¿qué resultaba? Resultaba un sueldo inferior al último grado del escalafón técnico profesional, clase b).

Pasaron los cuatro años del primer gobierno nacionalista, vino el segundo y cuando proyectó la ley general de sueldos, volvió a reincidir en su actitud contraria a la suerte presupuestal del Magisterio.

En aquella oportunidad, el Consejo de Enseñanza Primaria había enviado un proyecto de aumento en la partida global de 595 millones de pesos, dónde la discriminación para sueldos docentes, permitía elevar el sueldo del Magisterio de $ 1.400.00 a $ 2.000.00, como sueldo base. Pero dentro de las disposiciones de la Constitución, en la medida que le permite al Poder Ejecutivo el envío de soluciones paralelas a lo que pueden remitir los Entes Autónomos, el gobierno no compartió las cifras enviadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y mandó al Parlamento, como su opinión, un proyecto que suponía que solamente los sueldos de los maestros alcanzarían a la cifra de $ 1.700.00, es decir, $ 300.00 de aumento para cuatro años de ejercicio, en un momento en que el fenómeno inflacionario estaba alcanzando límites absolutamente desmesurados.

En el mismo Mensaje, en el último grado del escalafón técnico b), proponía un sueldo final de $ 2.800.00, es decir $ 100.00 por encima de las asignaciones básicas de los maestros.

Incluso todavía, no respetó el Poder Ejecutivo, en aquella ocasión, la discriminación entre sueldos para cargos docentes administrativos y para gastos. Resultaba de la aplicación de su partida, que los funcionarios del servicio de Intendencia del Magisterio, que estaban ganando, en ese momento, $ 900.00, con la discriminación que nosotros realizamos en Comisión y en Sala, determinaban un aumento para dichos funcionarios, de $ 100.00 dentro de la ley de presupuesto para cuatro años de ejercicio.

Se nos criticó en esa oportunidad, en el Senado, cuando tuvimos que votar con los legisladores colorados, una solución presupuestal, enfrentados a una crisis del Partido Nacional, que no permitió el estudio pormenorizado del Presupuesto, y que determinó la sustitución de su Ministro de Hacienda. El proyecto fue a Cámara de Diputados y en ella se votó una partida muy superior a la que el Poder Ejecutivo había remitido, entendiendo —como así lo habíamos hecho en el Senado— que la iniciativa del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria nos habilitaba, en la medida que marcaba un plafón dentro de las facultades del Parlamento en esa materia.

Quiere decir que en estos años, las disposiciones presupuestales —y prescindo de esta última culminación, donde se señala, en el ámbito parlamentario, la equiparación de sueldos— no se respetan y no se cumplen, porque los recursos son insuficientes y porque no existe en los gobernante del Partido Nacional, la preocupación de venir a plantear al Parlamento, con las necesarias iniciativas, para adoptar los instrumentos requeridos para cumplirlas.

Digo que, a lo largo de estos ocho años, ha existido una situación de contemplación de actitud frente al Magisterio frente a los maestros, verdaderamente disminutoria con respecto al resto de los funcionarios del Estado. Son estas cifras, que escapan a toda adjetivación, las que demuestran, de manera vertical y absoluta, que en materia presupuestal nunca existió para el Magisterio, una situación menos feliz que la que ha vivido en los ocho años de gobierno y de administración blanca.

Me he sentido en la obligación de realizar estas puntualizaciones, que no hubiera deseado hacer, en la medida que creo que la interferencia de la temática política, no se ajusta ni al momento que vive el país, ni a la necesidad de resolver estos temas que, esencialmente, al margen de la tesitura y de pensamientos políticos, tratan de recomponer una disposición legislativa que, evidentemente, va a significar, en alguna medida, aumentar niveles de justicia social.

Le agradezco al señor senador la interrupción y le pido excusas por la extensión de la misma.

SEÑOR TEJERA. — El señor senador Tróccoli manifiesta que mi mención política no tenía porque haberse producido.

SEÑOR POLLA. — Es una constancia muy pertinente.

SEÑOR TEJERA. — La verdad es que la considero absolutamente pertinente y necesaria...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — ...porque estoy, no digo, cansado, pero sí acostumbrado a oír desde todas las radios y a leer en todos los diarios del Partido Colorado, afirmaciones constantes de que todos los males de la escuela pública se derivan del gobierno del Partido Nacional.

SEÑOR POLLA. — Se puede probar que no es así.

SEÑOR TEJERA. — Como dice el señor senador Polla, se puede probar que no es así; pero, además, aunque no tengo la memoria del elefante tengo la suficiente como para recordar algo que ha veces he repetido aquí, relativo a aquella campaña resonante que realizó el Director General de Enseñanza, Ingeniero Maggiolo...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — ...en 1939 y que trajo como consecuencia que hasta sociedades de beneficencia y particulares filántropos de todo el país, concurrieran con su contribución a foratalecer las arcas de la escuela pública, porque según expresaba el Ingeniero Maggiolo —y ya para entonces hacía setenta y tantos años que gobernaba el Partido Colorado...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con la ayuda de su partido.

SEÑOR TEJERA. — ...no había escuelas ni útiles escolares y niños que concurrían a muchas escuelas, atendían las lecciones de sus maestros pero no podían aprenderlas, porque no estaban en aptitud de comprensión, porque tenían hambre.

Eso pasaba en este país, después de setenta años de gobierno del Partido Colorado. Ahora, para alguna propaganda tendenciosa, eso habría sido obra también, de gobiernos del Partido Nacional.

Pienso que la mención era perfectamente legítima y por eso la hice.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nuestro partido estaba en la abstención.

SEÑOR TEJERA. — El señor senador tiene la mala costumbre de hacer bocina con sus manos para hacerse oír. Si el señor senador González Conzi me solicita una interrupción, yo se la concedo, como lo he hecho con todos los demás señores senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hice bocina, simplemente, para que el señor senador me oyera.

SEÑOR TEJERA. — Si el señor senador me pide una interrupción, yo se la concedo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por otra parte, puede decirse que la bocina es un instrumento muy en uso.

SEÑOR TEJERA. — Muy en desuso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy a la altura de los tiempos.

SEÑOR TEJERA. — Está en desuso en Montevideo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Decía, señor senador, que en el año que usted señala, nuestro partido, el Batllismo, estaba en la abstención, luego de la dictadura de Terra. Por lo tanto, no es una acusación para nosotros.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: no vamos a insistir en estas cosas, porque no vamos a ponernos de acuerdo.

Una vez dije en una tribuna muy alta, tan alta como ésta, en las Naciones Unidas, que era imposible que quiénes iban con una posición política predeterminada, pudieran cambiarla a través de una discusión.

Evidentemente no. Quién adopta tal posición por militar en un partido, parece estar dispuesto a encontrar bueno todo lo que ha hecho su partido y malo lo que otros hacen; y a la inversa, como yo no milito en el partido del señor senador González Conzi, digo que el mío no es responsable de esta situación ni de otras malas situaciones cuya responsabilidad tantas veces se ha atribuído al Partido Nacional, sino que también hay otros responsables. A través de la historia, quién ha gobernado durante más tiempo al país, es el Partido Colorado y no el Partido Nacional.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — En seguida, señora senadora.

También cuando se dice, por ejemplo, que el latifundio es obra del Partido Nacional e igualmente los rancheríos, se falta a la verdad. Los latifundios y los rancheríos, estos últimos son 600, según censo que se hizo hace algunos años, se fueron creando durante los 93 años de gobierno del Partido Colorado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — Tengo una interrupción pendiente con la señora senadora Roballo y en seguida se la concedo con mucho gusto, señor senador González Conzi.

SEÑORA ROBALLO. — Quería señalar algo que me emociona y dar un testimonio muy fiel, muy gráfico y acaso no técnico de la situación de los maestros en la época del gobierno colorado de hace muchos años.

Fui hija de una maestra rural. Mi madre era mi maestra. Cuando iba a la escuela mi madre alimentaba a sus hijos con treinta pesos mensuales.

Podía entonces, comprar tres novillos por mes. El patrón medida de los valores en este país es el novillo.

SEÑOR TEJERA. — A veces es un valor artificial.

SEÑORA ROBALLO. — Yo consideraría a los maestros muy felices si ganaran el precio de tres novillos por mes.

SEÑOR TEJERA. — A veces es un patrón evidentemente artificial.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: creo que estamos tratando el problema con una desaprensividad extraordinaria.

(Apoyados).

—No por parte del señor senador Tejera, sino por los conceptos desarrollados por la doctora Roballo.

No se pueden hacer esas comparaciones...

SEÑORA ROBALLO. — La hice emotivamente.

SEÑOR POLLA. — ...para terminar que el Partido Nacional o que el gobierno del Partido Nacional ha tenido la desconsideración que la señora senadora pretende reprocharle para con la escuela pública.

Puedo leerle acá, señora senadora, de cuando su partido gobernaba en la República, el estado lamentable en que se encontraba la escuela pública.

Tengo acá las constancias realizadas por la propia Comisión encargada de vigilar...

SEÑORA ROBALLO. — Fue cuando hubo mayor deserción escolar.

SEÑOR POLLA. — ...o de cuidar de la escuela pública. Ahí se puede ver el estado lamentable de la escuela rural.

Se lo voy a hacer conocer a la señora senadora, precisamente, pues lo que ha dicho me obliga a actuar en esta forma.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿En qué año?

SEÑOR POLLA. — Sí, muy recientemente, cuando ustedes terminaron el gobierno. Aquí están las constancias efectuadas por el Movimiento Nacional de Apoyo a la Escuela Pública en abril de 1960. Hacía apenas un año que gobernaba el Partido Nacional.

Conviene repetir lo que se dijo en aquel momento en un balance efectuado en aquella ocasión relacionado con la escuela rural. Expresa en la parte sustancial: bien pocas son las comodidades que se brindaban a alumnos y maestros en aquellas lamentables escuelas-ranchos que fueron el escarnio de la escuela pública en la República, porque precisamente vivían una época lamentable y dilatada en el panorama nacional. Estos últimos, por ejemplo, están condenados a vivir —se refería a los maestros— en más de la mitad de las escuelas, en una o dos habitaciones, sin cocina, ni baño independiente, con paredes de madera o de terrón en un 72 o|o de los casos. Su residencia es, en otros casos, algún hotel o pensión de la zona; pero en un buen porcentaje de situaciones el maestro se ve obligado a vivir fuera de la zona donde desempeña su labor. El local de la escuela merece una consideración especial en cuanto a los materiales de que está construído y las comodidades que puede brindar al niño. Cincuenta escuelas hay de terrón, ochenta y cuatro de madera. La mayoría con techos de zinc, 64 o|o, aunque también hay muchas que lo tienen de paja; 14 o|o. Abundan los pisos de ladrillo de campo, de tierra, en locales mal iluminados, sin calefacción. Sólo 41 locales en más de un millar de escuelas disponen de una precaria estufa a leña. Manantiales y cachimbas de las que no se conoce exactamente la potabilidad del agua, son la fuente de suministro del imprescindible líquido, para la tercera parte de las escuelas rurales, aunque también están las menos afortunadas que no cuentan con más agua que la que proporciona un arroyo o una cañada cercanos y hay más de 24 escuelas en este caso.

Y sigue este balance lamentable de la escuela pública de aquel entonces. Pero, además, cuando el Partido Nacional formó aquella benemérita Comisión Nacional, presidida por el doctor Gallinal Heber, que tomó a su cargo la re-

construcción de los lamentables locales rurales, —aquí tenemos que hacer un reproche que muy pertinente, precisamente, para las agremiaciones que representan al Magisterio nacional—, pues lo primero que hicieron fue señalar, como si tuviera un afán proselitista y político, a aquella Comisión benemérita, que con esfuerzo, con entusiasmo, abnegación y sacrificio, poniendo incluso de su peculio personal, sus miembros, los medios necesarios para incrementar los fondos del Estado, y tomó a su cargo la tarea dura de realizar esta magnífica obra que es timbre de honor del Partido Nacional y que nadie podrá desconocerle.

(Apoyados).

—Con respecto a lo que se dice aquí relacionado con distintas determinaciones presupuestales, en el sentido de que un sueldo fue así o no lo fue, me parece que lo que conviene comparar son las partidas y porcentajes que en cada Presupuesto Nacional se destinaron a la escuela pública. Desafío al Partido Colorado a que diga en qué época si en la colorada o en la blanca, los porcentajes destinados, en el Presupuesto Nacional, a la enseñanza, fueron superiores a los que se destinaban al Ejército y a la Policía.

Muchas gracias.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una sola frase, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Acepto, insisto, a que se nos invite a danzar en el tema político. Se imaginarán que sobre este tema podríamos conversar largamente.

SEÑOR POLLA. — Con números.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí. El señor senador sabe que esa materia no me disgusta.

Me siento frenado, lo confieso —presumo que también lo estarán los demás— en este tema; pero cuando el señor senador empieza a hablar de épocas blancas y coloradas y no se refiere a cifras tales o cuales, sino a las del Presupuesto, debo señalar que si hoy el magisterio tiene las partidas de que disfruta, en forma global, es porque el Parlamento las votó con mayorías contrarias al Partido Nacional, contrariando el pensamiento y la iniciativa del Poder Ejecutivo con mayoría blanca...

(Muy bien)

—Ha sido, justamente, un caballito de batalla del Partido Nacional, señalar que los problemas de los déficit fiscales, estaban vinculados al hecho de que el Parlamento, a través de mayorías formadas con los votos de la oposición, hubiera incrementado las partidas destinadas a los entes docentes.

¿En qué quedamos? ¿Somos responsables de los déficit fiscales porque aumentamos las partidas para la enseñanza, o son los nacionalistas los que le dieron al magisterio y a los organismos docentes la situación presupuestal de que disfrutan?

Insisto en que no quiero entrar en estos temas, pero con cosas tan evidentes y tan recientes, que no se necesita tener la memoria a que aludía el señor senador Tejera, porque son hechos demasiado frescos.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, para terminar?

SEÑOR TEJERA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Lo que dice el señor senador Tróccoli es parte de la verdad.

SEÑOR TROCCOLI. — El cien por ciento.

SEÑOR POLLA. — A lo que el Partido Nacional se ha negado, y por eso voy a votar en contra de este proyecto, es a que se otorguen conquistas ilusorias a los funcionarios y al magisterio. Lo que el señor senador sabe bien es que cuando se votaron esas partidas, los recursos arbitrarios no fueron suficientes y tuvieron que venir después las medidas complementarias para que el gobierno pudiera hacer frente a los compromisos que se creaban.

Pero fué este gobierno, fue el Partido Nacional, porque ustedes nunca lo hicieron. Incluso cuando tuvieron el gobierno en sus manos nunca dieron un tratamiento como el que otorgó el gobierno del Partido Nacional, que es el que tuvo que pagar, que es el que tuvo que arbitrar los impuestos, que es el que tuvo que buscar los medios necesarios para que eso se pudiera hacer.

Este proyecto de ley que ahora traemos a consideración del Senado en esta instancia, traduce, precisamente, la política o repite aquella política y sabemos que los que vamos a tener que cargar con el fardo no van a ser ustedes; es el Partido Nacional y el gobierno que él ejerza, pues va a volver a ganar las elecciones. Y si no las ganara...

SEÑOR TROCCOLI. — No aguanta el pueblo.

SEÑOR POLLA. — ... no le quisiéramos dejar a ustedes el regalo que el señor senador pretende dejarle al gobierno que suceda a éste.

Lo que queremos decir es que los maestros sepan es que en este instante les estamos mintiendo una conquista que no responde a la realidad financiera arbitrada por este proyecto de ley.

Muchas gracias y le pido disculpas al señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Desearía terminar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TEJERA. — Por última vez, le concedo la interrupción al señor senador González Conzi, pero voy a terminar inmediatamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: voy a realizar una intervención muy breve.

Hace pocos minutos el Senado oyó decir al señor senador Polla que determinado Presupuesto había sido aumentado por el Partido Colorado y excusó a su partido, porque manifestó que él estaba en condición de minoría, lo que eximía de toda responsabilidad.

Pues bien, señor Presidente: recojo su afirmación. Todo ese progreso que atribuyen en el campo escolar, así como ese porcentaje mayor que ha señalado en cuanto a instrucción pública en general, se realizó por ley, y esas leyes las votó el Partido Colorado...

SEÑOR POLLA. — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y aplicando su mismo criterio, no puede atribuir esas conquistas a su partido, al que declara minoría cuando le conviene y autor de leyes progresistas también cuando le conviene.

SEÑOR POLLA. — Está mal informado, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es clarísimo, señor Presidente. Esas conquistas surgieron del Parlamento y en ese Parlamento, —lo ha declarado así hace pocos minutos el señor senador— su partido está en minoría.

Creo que esto es decisivo y obligará al señor senador Polla a proceder, en lo sucesivo, en estos debates, con mayor parsimonia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Continúo, señor Presidente.

Deseo terminar, porque seguramente otros señores senadores desearán hacer uso de la palabra. Por otra parte, mucho de lo que yo iba a decir, ya ha sido manifestado por el señor senador Polla.

Quiero recordar, a mis buenos amigos del Batllismo, que en 1949 se aprobó un gran Presupuesto docente, —al menos yo lo califico así, y no porque haya sido en cierta medida apreciable, obra de quién habla— aquel presupuesto fue informado por mí.

En ese Presupuesto docente, se instauró el escalafón para los profesores de enseñanza; recibieron apreciables mejoras los maestros; la enseñanza industrial tuvo un incremento también muy importante. En ese Presupuesto docente, se creó, por mi iniciativa, la revista "El Grillo". Había hablado de ello reiteradamente en el seno de la Cámara de Representantes, señalando la conveniencia de que el Estado tuviese una revista que contrarrestara la influencia de "Billiken" que, a mi juicio, tal cómo aparecía entonces, no era apta para usarla en nuestra enseñanza, en la Escuela Pública, aunque, sin embargo, casi todos los maestros la usaban.

En ese Presupuesto de Enseñanza, sin embargo, no pudimos incluir algo que deseábamos fuera aprobado: el internado en secundaria y en Enseñanza Primaria y el estudio de idiomas en la escuela primaria. Decía que si nosotros deseábamos, en verdad, enfrentar a la escuela privada con posibilidades de éxito, teníamos, necesariamente, que darle esos dos medios a la escuela pública: internado en Primaria y Secundaria, y enseñanza de idiomas desde los primeros años.

Tales conquistas a pesar de mis esfuerzos, no se lograron. Era Ministro de Instrucción Pública en la época, una persona eminente de este país, el Profesor Secco Ellauri, quien también colaboró decididamente con ese propósito. Pero no tuvimos la comprensión necesaria para sacarlo adelante.

No gobernaba el Partido Nacional, señor Presidente, en ese entonces; gobernaba el Batllismo. Quiere decir que el

Partido Nacional, a través de muchos de sus hombres, a lo largo de la historia, ha tenido mucha preocupación por la enseñanza pública y no es justo, por tanto, que se lo sindique como enemigo de tan alta institución. Por el contrario, ha sido uno de los grandes propulsores, de los grandes promotores, y de los sostenedores fundamentales de la enseñanza pública.

Consideramos, pues, señor Presidente, —y con esto termino— que este proyecto de ley que vamos a votar, a mi juicio, instituye, fundamentalmente, las bases para que se realice justicia con el magisterio nacional. Como considero, a plena conciencia, que eso es así, no siento temor de votar por una ilusión. Quizá sea ilusión hoy, pero no lo será mañana, porque cuando los recursos no alcancen, vendremos aquí, —si estamos— a votar y si nosotros no estamos, otros lo harán.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien.

SEÑOR TEJERA. — Vendremos aquí a votar los recursos necesarios, repito, precisos, para darle al magisterio nacional y a todos quienes en el nivel de la enseñanza forman la conciencia de futuros ciudadanos y gobernantes de esta democracia ejemplar, la situación necesaria para que actúen con decoro en la vida social.

Nada más.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular una breve constancia, a esta altura de la sesión, cuando veo que el Senado es absolutamente mayoritario en su disposición de votar este proyecto de ley.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: deseo expresar que de acuerdo con las referencias que solicité a los señores oficiales de Sala, después del señor senador Tejera, estaba anotado el que habla, para hacer uso de la palabra. Consulto a la Mesa sobre si me he equivocado o si he recibido una información no exacta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que le corresponde hacer uso de la palabra al señor senador, pero también pienso que no hay problema sobre eso, dada la caballerosidad habitual de nuestro compañero, el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que haga uso de la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ni yo en que lo haga primero el señor senador.

Simplemente me he referido al orden que habitualmente seguimos en la discusión de los asuntos.

Señor Presidente: el proyecto que tenemos a consideración, acuerda por el artículo 2.o, $ 400:000.000, para cubrir las diferencias de costos de la equiparación del personal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con el de Secundaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley 13.420.

Esta última ley acordó $ 80:000.000 a esos fines, para el año 1966 y $ 160:000.000 para el año 1967 a los efectos de equiparar, en dos etapas, a este personal docente. No alcanzó la cifra acordada, por los aumentos que se fijaron en Enseñanza Secundaria, porque este personal ya había sido dotado de recursos por la ley presupuestal de 1964 y volvió a realizar un reajuste de los sueldos de los funcionarios, en el presente año. Es ahí donde se ha producido, de nuevo, el distanciamiento en la percepción de haberes de estos personales. Por ello, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal estimó la equiparación integral, en esta oportunidad, en aproximadamente $ 400:000.000 cifra que, en mi concepto, va a resultar insuficiente. Estimo que este proyecto de ley necesitaría, para establecer en realidad la equiparación, $ 200:000.000 en 1966 y $ 400:000.000 en 1967, lo que da un total de $ 600:000.000.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador, y le pido disculpas por interrumpirlo?

Me parece importante la interrupción, porque el señor senador ha hecho una manifestación que, precisamente, no se concilia con los datos que tengo y, para esclarecer el panorama, pido a la amabilidad del señor senador que quiera aclararme las cifras que ha dado.

Según información en mi poder, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal establece que lo que precisaría para lograr la equiparación total, serían $ 384:000.000.00, en el año 1966.

Claro que el Consejo de Enseñanza Primaria, no sé en función de qué orientación, después de consignar las partidas que serían necesarias y que establecen los siguientes montos, dice: 1.o) Por aumento de sueldos base, pesos 234:000.000.00; por equiparación de progresivos; pesos 12:000.000.00; por equiparación integral, ciento treinta y ocho millones de pesos, lo cual da una cifra de $ 384:000.000.00, y dice, por último, que hace presente que, de acordarse tales recursos para el año 1967, en el corriente ejercicio, 1966, sería preciso un 50 o|o de dicha cantidad, o sea la suma de $ 192:000.000.00, para cumplir el principio del 50 o|o de la equiparación.

Por consiguiente, si se dice que este año serían necesarios $ 192:000.000.00 para cumplir el principio de equiparación al 50 o|o, pienso, si no estoy equivocado o si no he leído mal o entendido mal la información del Consejo de Enseñanza Primaria, que la equiparación del 66 se lograría también con $ 384:000.000.00 y no con doscientos millones de pesos como me pareció escuchar al señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Entendió mal el señor senador. Fíjese que está haciendo jugar una cifra de pesos 380:000.000.00, y yo he hablado de cuatrocientos millones; en el año 66, yo he hablado de $ 200:000.000.00, y el señor senador de $ 190:000.000.00. Estamos en las mismas cifras.

SEÑOR POLLA. — Continúo en la duda. Le pido disculpas. No lo interrumpo más.

Si la equiparación total se logra con la cifra de pesos 384:000.000.00 —que dice el Consejo o por la de cuatrocientos millones de pesos que dice el señor senador, no veo cómo en 1966, las partidas necesarias serían la mitad, por cuanto las reivindicaciones son totales.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Porque se establece la equiparación en dos etapas. Está establecida, además, en el propio artículo 134, que es el que se modifica y dice así: "Además de los créditos correspondientes a las mejoras a que se refiere el artículo anterior, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal dispondrá de $ 80:000.000.00 durante el ejercicio 66 y de $ 167:000.000.00 anuales, a partir del 1.o de enero del 67, para aplicar a la equiparación de las dotaciones de los cargos de personal de su dependencia, con el Consejo de Enseñanza Secundaria."

Después agrega, en la parte final, que podrá disponer, a partir del 1.o de enero del 66, de veinte millones de pesos anuales para creación de cargos, y esto no está en tela de juicio.

SEÑOR POLLA. — Perdón, señor senador.

Seguramente aquí la información del Consejo de Enseñanza Primaria debe ser equivocada, porque en otra parte el Consejo dice: "En concreto, este Consejo debe señalar que la equiparación integral de los haberes de sus funcionarios con los de Secundaria se podría lograr en 1967 mediante las siguientes partidas complementarias de su presupuesto a aumentar a las ya vigentes por las disposiciones legales." Y habla de la cifra de $ 384:000.000.00 para 1967, pero al referirse a 1966, habla de una equiparación de un 50 o|o; es decir, que, para cumplir con ese 50 o|o con esa mitad de la equiparación, sería necesario pesos 192:000.000.00, por lo cual yo concluyo en que si se tratara de la equiparación total, los $ 192:000.000.00 tendrían que ser aumentados a cuatrocientos millones de pesos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En el 66 no, señor senador. Se está diciendo en ese informe que usted lee, que en el año 66 lo hace con $ 190:000.000.00 y yo digo que lo hace con $ 200:000.000.00. Las cifras son prácticamente iguales. En el año 67, —lo ha leído textualmente— habla de $ 380:000.000.00 y yo hablo de cuatrocientos millones de pesos, de manera que prácticamente son las mismas cifras.

Señor Presidente: este planteamiento que surge del proyecto que estamos considerando, debe entenderse como destinado a resolver el problema del personal dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria, porque lo dice, además, en una manera expresa y con carácter exclusivo, el artículo de la ley a estudio. El artículo segundo dice que la cantidad se destinará, exclusivamente, a cubrir la diferencia de costo de la equiparación del personal, etc., etc.

Es evidente, señor Presidente, que la Cámara no previó la situación de otros personales que ejercen las mismas funciones de Enseñanza Primaria, o su personal docente.

Han quedado fuera de ese rubro, por ejemplo, los maestros del Consejo del Niño, el personal de Primaria del Ejército, el de Educación Física que tiene estas características. Los que están servidos en su presupuesto, en sus asignaciones, por el Consejo de Enseñanza, está comprendidos en estos artículos; pero quedan fuera de la equiparación otros personales, como también, además, el de los Parques de Cultura Infantil.

Señalo estas circunstancias con el propósito de expresar que este proyecto de ley que voy a votar, no es una solución definitiva, y no la es en todos sus términos.

(Apoyados).

—Nosotros estamos en una situación conflictiva a la que me voy a referir de una manera distinta al enfoque que han hecho los señores senadores que han hablado antes que yo.

A mí no me agrada, señor Presidente, hablar cuando puedo presumir que quienes me oyen desde mi banca legislativa, pueden tener la misma opinión que yo voy a manifestar. Lo voy a expresar de otra manera; en mi función de legislador, he tenido siempre una resistencia orgánica, intelectual y moral, a agradar con las afirmaciones que hago, a quienes me oyen.

Pienso que nuestro país está afectado de varias enfermedades graves, y una de ellas es la demagogia. De manera, pues, que está lejos de mi ánimo valerme de una circunstancia como ésta para pretender agradar con las manifestaciones que voy a formular.

He sido, señor Presidente, mucho más años de los que llevo de político, dirigente sindical del Magisterio. No puedo retirar como político y como representante de mi partido, todo lo que he dicho durante mi vida de dirigente sindical.

Creo que hago bien a mi propio partido si desde esta banca mantengo, como legislador, los mismos reproches que formulé a mi partido cuando era dirigente sindical.

Entendí y sigo entendiendo que el problema de la educación es uno solo en nuestro país y que es necesario, en algún momento determinado, abrir un gran diálogo nacional, para encararlo con la amplitud que permita evitar el pequeño juego político con cálculo hacia los corrientes electorales. Pienso que es demasiado trascendente e importante el problema de la formación de las generaciones como para llevarlas y traerlas a través del pequeño "escrimage" o de la dialéctica de circunstancias. Desde ese punto de vista, todo el magisterio de mi país sabe que, como dirigente sindical, fui siempre contrario al abandono de los servicios de la docencia, cuando tenía que reclamar — y en la puerta de este Parlamento la reclamé muchas veces sin ser oído— justicia.

Lo he sostenido, equivocado o no, y lo sigo sosteniendo. En las circunstancias que estamos viviendo, comprendo que el magisterio nacional sea conducido a la desesperación y en la desesperación en que vive, en mi concepto, una buena parte del país, es explicable que se busque la salida por donde crea que se puede encontrar. Eso no me obliga a cambiar mi filosofía sindical o política. Más bien, me obliga a decir lo que voy a exponer a continuación.

Creo, señor Presidente, que si hay un gremio del cual no se puede hablar cuando se trata de manifestaciones dirigidas con sentido de militancia política, cuando se trata de agitación llevada con sentido de militancia política, cosa que no me horroriza porque está en la técnica de los partidos y en la técnica y en la filosofía de las agrupaciones humanas, si hay un gremio, digo, del cual no se debe hablar cuando se trata de ese tipo de agitaciones, es el del magisterio nacional.

El magisterio nacional es, fuera de toda duda, —ustedes saben que yo no he hecho de mi banca ningún uso destinado a obtener, de manera ilegítima, la aquiescencia o la aprobación del gremio en el cual actué durante lo mejor de mi vida,— un gremio al cual no se puede achacar espíritu de agrupamiento para obtener, mediante la fuerza, lo que necesita para la escuela y lo que necesita para sí mismo.

El magisterio ama la escuela, lucha por ella y yo, que dejé en esa escuela, repito, lo mejor de mi vida, sé que lo hace desde una situación inconcebiblemente modesta. Tendría, señor Presidente, para decir en ese sentido, olvidándome de quienes me pueden oír, que, seguramente, los que más han hecho por la comprensión, por la paz, por crear una conciencia moral destinada a hacer la justicia entre los hombres, los que más han elaborado calladamente, siendo siempre los últimos del Presupuesto, han sido los maestros. Y si eso es así en un momento en que el país vive una situación que para muchos es floreciente pero para otros, entre los que me encuentro yo, es una situación riesgosa por el sentido de acorralamiento que va creando, de descreimiento en los gremios, en una situación como ésta, señor Presidente, yo creo que tenemos que tener la preocupación de resolver, con sentido de alta política, lo que podemos resolver, lo que esté al alcance de nuestra mano resolver.

Creo que este proyecto al que, si yo pudiera, daría un voto provisorio, va a tener que ser revisado, completado, porque no comprende, ni de lejos, las verdaderas necesidades de este Presupuesto, sino que, de lo que se trata, es de apuntalarlo en esta hora.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No podemos hacer otra cosa.

Yo he venido expresamente a dar mi voto a esta ley, a pesar de que creo que es insuficiente, porque deja fuera de ella a muchos docentes que debieron estar comprendidos, y a expresar que, en mi concepto, los organismos a que se refieren o en los cuales prestan servicios esos docentes, deben tomar providencias para que todo el que ejerza la función que aquí se ampara, tenga el mismo tratamiento. Saben los señores senadores que no he concurrido a las últimas sesiones del Cuerpo por razones de carácter político y por otras razones, pero hoy he venido expresamente a dar mi voto a esta iniciativa.

No creo que este sea el momento de hacer diálogo político. No me parece que eso sea ajustado. Sin perjuicio de oír con toda la atención a los señores senadores que se internen por ese camino, yo me voy a concretar, exclusivamente, al estudio de los fundamentos por los cuales considero que se debe aprobar este proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados.

Yo no voy a hacer el análisis, ni el recuerdo, ni el recorrido de las gestiones que hemos cumplido para equiparar en el último Presupuesto de este Ejercicio a los maestros con los profesores de las demás ramas de la enseñanza. No lo voy a hacer, pero no puedo dejar de decir que en esa oportunidad como en todas las oportunidades que estuvieron a mi alcance, he planteado, decididamente, la necesidad de esa equiparación.

Lo menos que puede hacerse con el personal docente de esta rama de la enseñanza es equipararlo con los mejores sueldos de los profesores de Enseñanza Secundaria.

Es natural, señor Presidente, que esta deficiencia que notamos ahora se deba, por una parte a la imprevisión que tuvieron los órganos de gobierno o responsables de la gestión pública y, por otra, a la situación creada por este proceso galopante de desmoronamiento de nuestra economía y del alza inconcebible de todos los costos, que agobia a aquellos que tienen asignaciones fijas de las cuáles no pueden salir.

Yo, señor Presidente, estoy seguro de que todos los que me conocen saben bien que no tengo ningún inconveniente en decir lo que pienso, tal como lo pienso. Me formé, puedo decir, cívicamente, en las asambleas de maestros; me hice luchando por las ideas, contrariando todo lo que entendí equivocado.

Y no tengo, en este momento, un cambio en mi orientación y en mi manera de plantear las cosas, porque las sigo creyendo como las creía entonces, las más adecuadas para el ejercicio de la función docente y, en mi caso, para el ejercicio de la función pública.

Creo que el Magisterio está profundamente angustiado por tener sus escuelas cerradas; creo que en su inmensa mayoría, desea fervientementemente volver al trabajo. Pero no comparto su actitud de cerrar las escuelas. He creído siempre que el ejercicio de la verdadera convivencia política abre caminos para obtener reparaciones por otras vías. Esas vías, para el Magisterio, han sido siempre las más duras; y cuando una vez salen a la calle a asumir esta actitud, podemos hacer cualquier cosa menos confundirlos, menos minimizarlos. Con ello no quiere decir que exprese o vaya implícito un concepto peyorativo para quienes, en el legítimo ejercicio de las facultades que acuerda nuestro Código fundamental, realizan los actos de huelga y abandono colectivo del trabajo amparados, repito, por disposiciones legales y constitucionales.

Y con dos palabras más, señor Presidente, voy a terminar la expresión de mi pensamiento para fundamentar mi voto favorable a este proyecto de ley. Esas dos palabras, señor Presidente considero que corresponde decirlas en este momento, sin que ello implique abrir un debate de carácter político, en su expresión más elevada. No pretendo hacerlo.

Yo creo, señor Presidente, que el "forum" nacional de la política en un país como el nuestro, tiene que estar, fundamentalmente, en el seno de los partidos políticos, y que el "forum" sindical tiene que estar en el seno de las organizaciones gremiales. He considerado siempre que el Poder Político es el poder superior de una nación libre. Soy contrario a llegar de una manera directa o indirecta, o como tránsito para debilitar las instituciones democráticas, a una especie de dibujo o esquema de gobierno o de corporaciones; he entendido siempre que el poder sindical tiene su órbita de acción, que es necesaria, que es imprescindible, que es útil, y que donde no existe, debe fomentarse y respetarse, y que el "forum" político de un país es la organización natural de su ciudadanía en corrientes de opinión que a través de la historia van marcando el rumbo de la conciencia, de la mentalidad, anhelos y orientación de ésta.

Pero en mi país, en este momento, el "forum" político de los partidos más importantes, ha desaparecido, y yo

lo digo con angustia, porque por algo soy maestro de escuela. Los maestros de escuela, cuando hacemos una cosa, lo primero que hacemos es pensar si la hicimos bien o si la hicimos mal, es volver sobre nuestros pasos para saber qué errores hemos cometido y evitarlos en el futuro. Yo digo que el "forum" político de mi propio partido, del que yo soy, del que quiero, en que se criaron mis mayores y seguramente se criarán mis nietos, ha desaparecido, por una crisis sin precedentes en la historia de este país y en la historia del mundo. Pienso lo mismo del Partido Nacional.

Y digo entonces, señor Presidente, que cuando se reúnen las autoridades de un partido político como es el mío, es allí donde tienen que ir, donde tienen que afluir todas las ideas; no en función de gremio, porque el gremio mira un aspecto que es necesario que lo controle, que lo analice y discierna sobre él. Pero el partido político es la totalidad de las necesidades públicas y, cuando ese "forum" político desaparece —yo espero que sea en forma provisoria e intrascendente y no me duelen prendas al decirlo, porque si no lo dijera estaría falseando mi propia conciencia— ¿dónde se refugian los reclamos de los hombres que trabajan, que sufren y que tienen anhelos? ¿Dónde van a parar sus esfuerzos para obtener, por lo menos, para sus gremios, lo que creen indispensable? Tienen que ir a parar a los sindicatos, a las organizaciones gremiales y es allí donde hoy está anidado y amparado el derecho de grandes masas populares. Creo que los políticos hacemos muy mal en no reconstruir el frente de los grandes partidos y traer grandes masas de representación popular a las autoridades partidarias elegidas con legitimidad, sin trampas, elegidas con la corrección ejemplar que deben tener los demócratas, para que de esa manera pueda expresarse el pensamiento político que no puede ser referido a otras cosas que a toda esta problemática de la economía, del comercio, de las relaciones exteriores de la educación y del progreso del país.

Por eso, señor Presidente, creo que estamos en crisis, y en este período de crisis tenemos que resolver las cosas con un criterio político que se adapte a circunstancias que en otros momentos no nos llevarían a esa solución. Gobernar es prever, y no ir detrás de los acontecimientos, llevados a empellones por las circunstancias. Gobernar es reunir autoridades partidarias. Yo no deseo tratar, en nombre de mi partido, los problemas públicos sin antes haber pasado por las autoridades de mi partido, porque de esa manera le escamoteo al valor permanente que es la organización política de un país, y en este caso, de mi partido, su presencia, su deliberación, sus conclusiones y sobre todo, señor Presidente, su mandato, que es el que debemos cumplir como gobernantes electos por ese partido.

Digo, señor Presidente que, con estas palabras, en esta circunstancia, tales como están planteadas las cosas, me he propuesto expresar, con toda claridad, aunque me duela, y con toda sinceridad, cueste lo que cueste, lo que tengo por verdadero, por sano, por correcto y, sobre todo, por justo.

Este proyecto de ley contará con mi voto y creo haber dejado expresado, en sus líneas fundamentales, sin haber incurrido en ningún hecho de los que yo repruebo en mi vida política ni en desvíos que estén fuera de lugar, cuál es mi pensamiento.

Todo lo que estamos resolviendo hoy es absolutamente conjugable, en mi concepto, con los fundamentos que he dado y, de estas circunstancias sólo se sale tratando de hacer la justicia por el camino más adecuado en el momento, sin perjuicio de reconocer que la misma ni implica una actitud definitiva y que el Parlamento tendrá que reunirse, a breve plazo, para corregir lo que hoy aprobemos, en medio de tanta intranquilidad pública, en procura de dar al país la sensación de que va a tener sus elecciones.

Yo, señor Presidente, no me canso de pensar lo que podría perder el país si la pasión y el desvío nos llevaran por otros caminos; y pienso, también, en quienes pueden impulsar esa pasión y ese desvío, aprovechando la desesperación de la gente. Pero, en lo único que no puedo pensar, —y no lo digo para halagar a nadie— con tal intención, es en los maestros de escuela, porque ellos han estado siempre al servicio de la verdad, de la democracia y de la educación popular en nuestro país.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — En primer término, para hacer una constancia que no se aviene con la información dada oportunamente por el señor senador Pineda, cuando —interrumpiendo al señor senador Tejera, con respecto a la posibilidad de que por este proyecto de ley se pudiera lograr la suspensión o la terminación de la huelga magisterial, que tanto preocupa a toda la República— señaló que, de acuerdo a algunas manifestaciones recogidas de labios de integrantes del gremio de los maestros que conversaron con él, apenas se aprobara este proyecto de ley, se levantaría el paro.

Quiero expresar que mi preocupación, puesta entonces de manifiesto, era totalmente procedente, ya que, precisamente, en el diario "Acción" de esta tarde se publica una resolución del Consejo Federal de la Federación Uruguaya del Magisterio, concebida en parte, en los términos siguientes: "1.o) Mantener la huelga por la sanción del Proyecto de Financiación de la Equiparación por parte del Senado y del Proyecto de Representación del Magisterio en ambas Cámaras.".

Vale decir, entonces, que la resolución expresamente adoptada por el gremio correspondiente dice que, aún cuando se logre la sanción de este proyecto de ley, la huelga subsistirá.

Compruebo que hay en el Senado amplia mayoría para consagrar este proyecto de ley.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Debo destacar que, al margen de la resolución a que ha aludido el señor senador Polla, el Consejo Federal de la Federación Uruguaya del Magisterio, ha determinado, como condicionante para el levantamiento de las medidas de fuerza, la adopción de una fórmula como la resultante de este proceso parlamentario.

Me consta que la sanción de este proyecto de ley significa —no sólo en el ánimo del Consejo Federal, vale decir en el comando de la organización gremial magisterial, sino, también, en el resto— la determinación del levantamiento de la huelga: además, me consta, igualmente, que en el espíritu de todas las fuerzas magisteriales existe conciencia, no sólo de la necesidad de levantar la huelga de inmediato, una vez sancionada esta iniciativa sino, además, confianza, acerca de que, en el proceso parlamentario, surgirá, cuando corresponda, la solución a su aspiración de representación en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

No con ánimo polémico, sino en la intención de hacer conocer esta información que poseemos, nos sentimos obligados a hacer este planteamiento al Senado, concretamente en este momento en que el señor senador Polla ha tocado el punto.

Nada más.

SEÑOR POLLA. — Me felicito, de todas maneras, de la lectura que hice de la resolución del Consejo Federal de la Federación Uruguaya del Magisterio publicada en el diario "Acción", porque las manifestaciones del señor senador Tróccoli —que parece haber estado en contacto con los dirigentes de la organización gremial— poco menos que aseguran que la huelga será inmediatamente levantada apenas se apruebe la iniciativa que ha promovido la preocupación de los maestros. Naturalmente que esperamos que los acontecimientos le den la razón al señor senador Tróccoli.

Digo, señor Presidente, que el hecho de que en el Senado tenga absoluta mayoría la consagración de este proyecto de ley, hace que las manifestaciones que quisiera formular —que iban a ser de más extensión— radiquen solamente en la parte sustancial.

Estos 400.000.000 en títulos de Deuda Pública que se autoriza a caucionar, exigirán un servicio del orden de los $ 24:000.000.00, que no están previstos en las obligaciones presupuestales, con lo cual puede anotarse, desde ya, en el punto de partida, una insuficiencia por igual cantidad.

SEÑOR TROCCOLI. — No es así.

SEÑOR POLLA. — Es así, señor senador. Podría consultarse al señor Contador General de la Nación, que, lamentablemente, no podría darle al señor senador las mismas informaciones que yo poseo en este momento.

SEÑOR TROCCOLI. — No me impresiona la autoridad.

SEÑOR POLLA. — Y digo que no podría dárselas al señor senador porque, como la Comisión correspondiente no se ha reunido para considerar el asunto, los datos aplicables al caso han debido ser procurados por vía absolutamente personal.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego que no he consultado al señor Contador General de la Nación: además, le puedo asegurar que sus argumentos no me impresionan.

SEÑOR POLLA. — Allá usted, señor senador; a mí, sí.

SEÑOR TROCCOLI. — No me interesan.

Corresponde precisar aquí que estos Títulos de Deuda que se van a caucionar en el Banco de la República, fueron autorizados a emitir por ley; no es una nueva emisión, sino que ha sido votada en el Parlamento por la vía de la ley, a través de la cual se previeron, naturalmente, en su momento, los recursos para la amortización e intereses correspondientes.

Por otra parte, el mecanismo surge de la propia ley cuando hace referencia al artículo 3.o de la norma legal de agosto del año pasado, señalando que el rescate se hace con cargo a costos de amortización e intereses de la deuda originariamente emitida. Vale decir, entonces, que cuando se hace alusión a los recursos presupuestales que esta ley omite —$ 24:000.000.00, destinados al servicio de la Deuda, a pesar de que sería innecesaria la referencia a este rescate, en función de lo que la misma ley expresa— no se está encarando la cuestión como corresponde, ya que cuando el Parlamento sancionó la disposición, se establecieron las modalidades del rescate pertinente.

Nada más.

SEÑOR POLLA. — A ese respecto, señor senador, debo decirle que las previsiones presupuestales consagran recursos para servicio de deuda efectivamente utilizada y no de deuda emitida, cosa que es necesario tener en cuenta, ya que ello constituye la realidad.

Agrego, además, que, en lo que tiene que ver con el artículo 3.o, se establece un impuesto adicional del 5 o|o que se aplicará sobre el gravamen actual y no sobre el monto imponible a que se refiere el artículo 127 de la Ley N.o 13.420; es del caso precisar que este recurso será, apenas, de un millón de pesos por año, para rescatar, nada menos que una deuda de cuatrocientos millones.

Los señores senadores comprenderán que votar una ley en estas condiciones es poco menos que estar engañando a quienes están acariciando la ilusión, a la que se refería el señor senador Tejera, de ver consagrar efectivamente en la realidad de los pagos, esta conquista que tanto los ha preocupado.

Además, señor Presidente, digo que quienes estamos, como yo, en la línea de absoluta solidaridad política con el Ministro de Hacienda, escribano Ortiz, que se ha ocupado, que se ha preocupado y que ha bregado incansablemente para que todos los gastos del Estado tengan una base financiera cierta, no podemos de ninguna manera incurrir en el error de votar una financiación que no es tal y que si bien permitirá que los maestros puedan obtener desde el año 1966 los beneficios que reclaman, lo anticipamos desde ya, durante muchos meses del año 1967, verán que esto que ahora se les promete no ha sido nada más que agua en la canasta. Se van a diluir las posibilidades y solamente podrán lograr estos beneficios cuando una nueva ley presupuestal arbitre los recursos seguros para que esto se pueda cumplir efectivamente.

Entonces, digo yo, que compruebo la experiencia lamentable de este paro que soporta la escuela pública nacional: no quiero crear el fermento para que esta situación vuelva a repetirse quien sabe con cuanta más gravedad en los meses del año 1967. Por consiguiente, señor Presidente, digo que estos recursos no cuentan con mi voto en el instante en que el Senado se apresura a convertirlos en ley.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: voy a votar este proyecto porque entiendo que hay una ley vigente a la que tenemos que darle contenido. Me parece entonces que es de nuestra responsabilidad legislativa votar los recursos para cumplir con la ley. Quien ha reclamado que se cumpla con la ley, no ha hecho nada más que exigirnos lo que es nuestro deber hacer.

No voy a hacer ningún otro discurso; pero le decía al señor senador Gianola que es necesario hacer una aclaración para evitarla después en la discusión particular. Cuando el señor senador Polla dice que este proyecto no está financiado y que solamente hay un millón de pesos, toma en cuenta la disposición del artículo 3.o que, indudablemente, tiene una redacción muy dubitativa. Creo que con una aclaración del Parlamento en cuanto al contenido de las expresiones, podemos darle una financiación distinta a la que se refiere el señor senador Polla.

El artículo 3.o —escúcheme bien, señor senador Tróccoli, aunque lo nombro con miedo porque hoy no me trató bien— establece un adicional del 0,5, medio por ciento que se aplicará sobre el impuesto. Si tomamos en un sentido estrictamente gramatical la expresión "sobre el impuesto" el hecho imponible puede ser el impuesto al patrimonio.

En ese sentido y en ese caso el Sr. senador Polla estaría en lo cierto. Pero si nosotros tomamos en un sentido más amplio la expresión, si entendemos que se trata de un adicional que se agrega al impuesto, el 5 o|o aumenta casi al 50 o|o el impuesto al patrimonio y la recaudación si no alcanza va a estar muy cerca de la que necesitamos.

Creo, señor Presidente, que con una aclaración del Senado en cuanto a la interpretación de las expresiones de la ley, bastaría para no introducir modificaciones y para que no vuelva este proyecto a la Cámara de Representantes, demostrando que nuestro ánimo es que esta misma noche quede sancionado.

SEÑOR FLORES. — No hay necesidad de la aclaración. Si el señor senador la formula, introducimos dudas en un texto que es claro. La palabra "sobre" no solamente significa por encima de la afectación del impuesto, sino "además" porque tiene las dos acepciones. Los maestros que nos están escuchando saben gramática, también.

SEÑOR TEJERA. — Además, dice expresamente que es un adicional.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: este problema se planteó antes de que fuéramos a Asamblea General y allá, el que habla y otros senadores tuvimos buen cuidado de hablar con diputados de todos los sectores quienes se asombraron un poco de que se pudiera dar una interpretación distinta. Quedó claro que el espíritu de los que hicieron este proyecto es que el aumento establecido no es sobre el impuesto sino sobre la materia imponible. En consecuencia, el millón de que hablaba el señor senador Polla que hacía que si fuera 400 millones, la caución llevara 400 años, no es una cifra exacta. Las cuentas claras que se nos hicieron eran que a lo sumo la caución de estos títulos con los impuestos propuestos, tardaría, a lo sumo, cuatro años. De 400 a 4 hay bastante diferencia y para tranquilidad del señor senador Polla que todavía será senador dentro de cuatro años, le hago esta aclaración.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia y término?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Lo que acá se dice, señor Presidente, no es lo que se imaginan los señores senadores.

Lo que dice el artículo 3.o es que el impuesto será sobre el impuesto, vale decir que no será sobre el monto imponible. La interpretación de cualquiera que lea friamente este artículo debe ser la de recoger lo que dice y no lo que quisiéramos que dijera, porque no lo dice.

SEÑOR PINEDA. — Soy de los que comparto un poco la razón que tiene el señor senador Polla; pero pido que el Senado interprete que el impuesto, aún en la duda, es un adicional al impuesto al patrimonio, teniendo por hecho imponible el monto del patrimonio. Con eso queda aclarado, a los efectos de la interpretación, a mi juicio, un texto dubitativo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — A esta altura de la noche no podemos entrar en discursos y, por consiguiente, voy a decir breves palabras.

Nuestro pensamiento es de adhesión a este proyecto y le daremos nuestro voto afirmativo, con toda conciencia.

Nosotros hemos sido legisladores en dos períodos en la Cámara de Diputados y ahora en este Senado; somos sensibles a estos proyectos que entrañan, en su fondo, una gran justicia. Como hombre del interior, debemos expresar que estamos consustanciados con todos los maestros y fundamentalmente con los de tierra adentro y con las escuelas rurales. Hemos reivindicado para el Partido Nacional, en estos últimos ocho años, la labor constructiva realizada a través de los Ministros Giannattasio y Vejo Rodriguez, y de la batuta de Gallinal, en la Providencia de la Comisión Bi-Centario de Artigas, en esas obras de las escuelas rurales.

En estos momentos, esas obras son complementarias para la labor sacrificada de los maestros. Debemos hacer justicia también a la acción del maestro que es el segundo padre de los niños.

Nosotros hemos visto el esfuerzo que realizan todos los maestros y las dificultades con que se movilizan en campaña. Muchos de ellos van a las escuelas en ómnibus pero otros lo hacen en carros, en bicicletas y aún a pie.

sin que les importe las inclemencias del tiempo. Recorren varios kilómentros bajo lluvia, con frío o con viento intenso para cumplir con sus obligaciones.

En muchas oportunidades no han faltado al cumplimiento de sus obligaciones, a pesar de la lluvia, de los fríos o de los vientos intensos.

Por estas consideraciones, pues, votamos este proyecto. Por otra parte, nosotros no improvisamos a este respecto, sino que tenemos un concepto claro de lo que es el maestro y de lo que es la escuela pública.

Tenemos que expresar, además, que no nos duelen prendas, ya que podemos expresar que no seremos candidatos a ningún cargo electivo en las próximas elecciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una injusticia.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — De manera que estamos expresando acá humildemente, nuestra palabra de adhesión a una gran causa.

Terminamos estas breves expresiones, reiterando que vamos a votar favorablemente este proyecto.

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Tenía el propósito, en virtud de las derivaciones del debate, de hacer una exposición sobre el tema. Pero me voy a limitar a dar tres o cuatro brochazos sobre algunas interpretaciones que se plantean sobre el proyecto de ley, con el ánimo de despejarlas totalmente.

Me interesa, en primer lugar, hacer una puntualización con respecto a lo que este proyecto consagra, y que va a ser votado punto menos que por la unanimidad de los integrantes del Senado de la República.

En el año 1964, cuando se discutía la ley de Presupuesto General de Gastos, por las circunstancias que ha anotado y que no voy a repetir, debimos sancionar en el Senado un proyecto casi con los votos de nuestro partido solamente.

Voy a citar dos párrafos que dijimos en aquella oportunidad: en materia de personal docente, hemos tratado de introducir un principio que se nos antoja es oportuno; no sólo por ser reclamado como una vieja aspiración dentro de la materia docente, sino porque entendemos que es un criterio objetivo y justo, y es que la función docente tratándose de la naturaleza de que se trate y en función de su contenido, que en apariencia pueda ser distinto por los elementos con que trabaja, debe ser universalizada y extendida con un criterio uniforme. Hemos tendido a establecer en este presupuesto de los organismos docentes un mismo sueldo, una misma retribución del Estado para el maestro de Enseñanza Primaria, para el profesor de Enseñanza Secundaria, para el Catedrático de la Universidad y para los profesores de manualidades de la Universidad del Trabajo.

Vale decir que este principio, al que se le va a dar la instrumentación necesaria para que pueda ser ejecutado, ya se había establecido en el año 1964, en oportunidad en que integramos la mayoría que se formó para sancionar la ley presupuestal. Posteriormente, en el proceso parlamentario, este principio de la equiparación de los maestros con los profesores de Enseñanza Secundaria, los Catedráticos de la Unviersidad y los profesores de la Universidad del Trabajo, fue frustrado, en mérito a que en la Cámara de Representantes no hubo las mayorías coherentes necesarias para corresponder, en su línea de aplicación, a lo que el Senado había votado.

Me interesa esta puntualización, porque no es ajena a la oportunidad en que este tema se trata.

En segundo término, el señor senador López Toledo planteó su disconformidad, su reticencia, por entender que quedaban al margen de las disposiciones de este proyecto algunos funcionarios que desempeñan tareas docentes fuera de los ítems presupuestales de los organismos de Enseñanza.

Expreso que, a mi juicio, no es así, porque la Ley No. 12.801, de noviembre de 1960 en su artículo 74 estableció una disposición en el sentido de que los cargos docentes contenidos en las planillas del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, en ítems que no corresponden a los incisos 15, 16 y 17 de los institutos docentes, tendrán las mismas asignaciones mensuales y dotaciones complementarias que se establezcan para los funcionarios docentes que ocupen cargos similares en los referidos incisos.

Y la ley presupuestal de diciembre de 1964, en su artículo 260, determinó que quedan en vigencia todas las disposiciones de las leyes presupuestales que no se modifican o derogan por la presente.

Vale decir que, a nuestro juicio, al no ser modificadas ni derogadas las disposiciones aludidas, ellas permanecen vigentes y lo que rige para los funcionarios de los ítems docentes 15, 16 y 17, comprende también a los funcionarios de la administración que desempeñen ese tipo de tareas docentes.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Naturalmente, quedan vigentes las disposicion , pero lo que he dicho, señor senador, es que no tienen recursos, porque esta previsión no está hecha para esos servicios, pues en l texto se expresa de manera clara que la cantidad referida se destinará exclusivamente a cubrir la diferencia de costo de la equiparación del personal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria con el del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Digo que esos institutos deben reforzar sus presupuestos para mantener la equiparación, como en el caso de los funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria .

Eso es lo que he expresado.

SEÑOR TROCCOLI. — Discrepo con la interpretación que le da el señor senador a esta disposición, a la que me iba a referir rápidamente.

En materia de previsiones, y a los efectos de determinar qué alcance en el tiempo tienen los recursos que este proyecto contiene, hay que establecer que no se puede fijar un límite preciso. Primera conclusión:

Es evidente, es un hecho cierto, que los recursos de este proyecto dan para el cumplimiento del artículo 134 de la ley de 2 de diciembre y que no constituyen una solución de financiación permanente a la equiparación de los funcionarios docentes y administrativos de Enseñanza Primaria con los de Enseñanza Secundaria. No se puede establecer cuál es el límite en el tiempo, porque no lo sabe tampoco el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria ni lo puede determinar, a esta altura, absolutamente nadie.

Una vez que este proyecto resuelva la equiparación de la misma manera que la estableció el artículo 134 de la referida ley, el Consejo de Enseñanza Primaria tiene que fijar un criterio de equiparación, porque si bien puede establecerse claramente acerca de los sueldos bases y otros aspectos sobre los cuales no hay ninguna duda, ni ofrece complejidad el tema, hay otros perfiles de equiparación que no son tan claros respecto no va a la acumulación de la antigüedad al ejercicio del magisterio o dentro del profesorado de Secundaria, sino, esencialmente, a la naturaleza diferente de los escalafones de profesores de Enseñanza Secundaria con los de Enseñanza Primaria.

El Consejo de Enseñanza Primaria, tendrá que establecer un criterio de equiparación sobre estos aspectos, a efectos de determinar el quantum del costo de esta equiparación, de lo que se desprende que los recursos de este proyecto se suman a los del artículo 134, para darle vigencia a partir del 1.o de enero del ejercicio actual, es decir, del año 1966

Además, permite abrigar la suposición de que ellos alcanzarán hasta que este u el próximo Parlamento esté habilitado —no va solamente a través de la próxima ley general de sueldos sino, también, de la Rendición de Cuentas del ejercicio 65 que está en el Parlamento y que puede ser tratado en cualquier momento— para resolver temas de esta naturaleza.

En el otro aspecto que señalaba el señor senador Polla en cuanto al procedimiento a que ha apelado la Cámara de Representantes para financiar los recursos de 400 millones de pesos, yo diría que es un nuevo compartimento de un sistema de caución de títulos de deuda que significa, en su esencia, un régimen muy objetable, en la medida que constituye la consagración del principio de emitir contra la nada, por cuanto este aumento de circulante se hace contra papeles que, evidentemente, como alguna vez hemos expresado aquí, son papeles que ni siquiera toman los coleccionistas. Sin embargo, interesa marcar cuando se hace relación a que no hay previsiones presupuestales para el servicio de amortización de esta deuda, ni para el pago de sus intereses, que el Poder Ejecutivo, en agosto del año pasado inició este criterio con la caución de mil setecientos millones de pesos en títulos de deuda y que estableció para el rescate de dichos billetes, las cantidades derivadas, justamente, del servicio de amortización y de intereses de la deuda emitida en oportunidad, lo que determinaba el rescate de los billetes en un plazo de treinta años

En la ley del 2 de diciembre, se volvió a ampliar este criterio, aumentando la caución de títulos de deuda en

ochocientos millones de pesos, de los cuales se afectaron, por ley, seiscientos millones de pesos. Los restantes doscientos millones de pesos, a través de una interpretación muy "sui géneris" del Ministerio de Hacienda y del Banco de la República, se los tragó el barbudo, fueron a Rentas Generales, sin ninguna autorización legal para hacerlo.

Posteriormente se amplió en ciento cincuenta millones de pesos. Debo destacar que en la caución de los ochocientos millones de pesos, el rescate de los billetes emitidos contra esos títulos, también se hacía por el camino de utilizar las cuotas de amortización y de intereses de la deuda emitida.

Cuando el Parlamento vota la ley de recursos electorales, apela al mismo procedimiento y aumenta la caución de títulos en ciento cincuenta millones de pesos, frente a los dos mil quinientos millones de pesos caucionados.

Cuando se amplía esta caución en ciento cincuenta millones de pesos, el señor Ministro de Hacienda anuncia el veto a ese proyecto de ley, si al margen de la utilización de los recursos de amortización e intereses, no se establece en la ley los aumentos de recursos para acelerar el rescate de los billetes y se introducen en la ley, alrededor de veinte disposiciones castigando a los sectores menos pudientes de la población, en lo que tiene que ver con el consumo popular de artículos de tocador.

En estos momentos se apela a las últimas disponibilidades de títulos de deuda. Menos mal que termina el período parlamentario, porque ya no quedan títulos de deuda. Si hubiera que financiar otra ley, este expediente ya no resultaría.

Esta ley tiene la contradicción de que el rescate de los billetes lo financia dos veces. Lo financia porque mantiene vigente el artículo 3.o de la ley de agosto, que es el que destina los servicios de amortización y de intereses para rescatar los billetes emitidos contra títulos de deuda y además se establece este impuesto fijado en el artículo 3.o, que no necesita ningún tipo de interpretación, a los efectos de determinar que el adicional se suma al impuesto ya vigente del 1 o|o.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Las dudas acerca de la interpretación señor senador Pineda, estarían encuadradas en un marco lógico, si este artículo 3.o terminara en el primer párrafo, vale decir, cuando dice: "Establécese un adicional del 0.5 o|o (medio por ciento) que se aplicará sobre el impuesto a que se refiere el artículo 127 de la Ley 13.420 del 2 dediciembre de 1965". Si este artículo terminara aquí, la duda sería posible: pero lo que despeja, sin ningún lugar a cavilación la interpretación de cual es el alcance y el contenido del primer párrafo, es el segundo, porque esta disposición sigue y expresa: "Este adicional recaerá sobre aquellos patrimonios que sobrepasen, a los efectos de la liquidación del impuesto, la cantidad de 500 mil pesos".

Si la interpretación fuera de que el adicional se establece sobre el quántum del gravamen vigente, la referencia a los matrimonios, no tendría sentido, porque se aplicaría sobre un resultado fiscal del impuesto del 1 o|o que en estos momentos los grava.

La referencia de que el adicional se aplica sobre los patrimonios, despeja, inequívocamente, la duda de que a partir de la sanción de esta ley, el impuesto al patrimonio es del uno y medio por ciento.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINEDA. — No comparto estrictamente la observación del señor senador, pero ella es corroborante de lo que yo quería decir y dejar sentado en esta Sala, en el sentido de que el Senado interpreta que es como nosotros decíamos, que es además del impuesto.

Por lo tanto, no le contesto nada aunque no la comparta integralmente, porque el fin buscado es el mismo.

SEÑOR TROCCOLI. — Si supiera que el señor senador Pineda no me contesta, diría que el hecho de que no comparta mi tesis, me da la absoluta seguridad de que tengo razón.

En consecuencia, manifiesto, que, a mi juicio, el artículo 3.o tal como está redactado, despeja las dudas.

Sintetizando, nosotros vamos a votar este proyecto de ley porque consagra un principio que hemos defendido no a treinta días de las elecciones sino dos años antes en oportunidad en que pudimos disponer en materia presupuestal, un criterio con respecto a la retribución de los sueldos docentes.

En segundo lugar, señor Presidente, porque creemos que si bien no se puede determinar en el tiempo cual es la medida de las soluciones del problema de la equiparación en cuanto instrumenta a las autoridades del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria para realizarla, es evidente que alcanzará, sin duda, hasta que una nueva instancia presupuestal permita al Parlamento adecuar de modo permanente lo que el legislador en aquella y en esta disposición quiere.

En tercer término, pienso que el gravamen que se aplica para acelerar el rescate de los títulos, aún cuando constituye una doble financiación, está claramente establecido en la disposición a que hemos hecho referencia. Asimismo, entendemos que la coordinación de los artículos 74 de la ley de noviembre de 1960 con el artículo 260 de la ley de diciembre de 1964, ley de presupuesto general, despeja las dudas en cuanto a que los funcionarios con función docente en los ítems ajenos a los de enseñanza primaria están amparados en las soluciones, así como estaban en las del 134 de financiación que este proyecto contiene.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa.)

—Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente y que hago mías, en toda su esencia, las manifestaciones que, en los diversos aspectos del tema, ha anotado nuestro colega el señor senador Tejera.

Las comparto, digo, en todo lo que de esencial tienen, subrayando, particularmente, lo que se refiere a la obligación de los maestros de no participar en medidas de violencia, que dejan una huella indeleble de carácter negativo y disolvente, en el ánimo de los alumnos...

(Apoyados).

...dándoles la lección más desoladora del año, que es la de inculcarles en su espíritu, que uno de los medios de lograr alguna mejora, en el orden que sea, puede ser la violencia. Eso es la antítesis de la educación.

No sé si los maestros habrán percibido —supongo que la pasión ha podido oscurecer algo el entendimiento— el alcance de la función que han desempeñado en este episodio de rebelarse contra el orden legal. Es un procedimiento disolvente y negativo, como se acaba de señalar, y se trata de un capítulo triste que se incorpora a la historia de nuestra escuela.

Así lo juzgo, con la cabal seguridad que me da la opinión de quienes han dedicado las mejores luces de su espíritu a desentrañar en qué consiste, íntimamente el proceso de la educación, y cuales son los medios por los cuales ésta puede lograrse.

El primer capítulo, en materia de educación, es la formación surgente del ámbito. No digo sino con menos elocuencia palabras que ya había expresado nuestro amigo y colega, el ilustrado senador Tejera.

El ámbito es un capítulo esencial. De manera que todo cuanto llegue por contacto físico, moral, mental, etc., todas las formas de acercamiento al alumno, ejerce una influencia, quiérase o no, por un principio elemental de casualidad, sobre el ánimo y el porvenir en cuanto a la formación del espíritu de los alumnos, con el agregado, de que como alguien ha dicho con razón, todo error que se cometa en materia de educación, cuesta, por lo menos, 30 años desarraigarlo. Eso podrá darle a algunos maestros la medida de la equivocación cometida.

Estos preblemas no se pueden resolver sólo a la luz de la sensibilidad, como un sentimiento respetable de solidaridad con los maestros, que llegue a hacer perder la noción del límite que hay entre lo vedado y lo permitido.

Eso ha estado francamente equivocado: me duele y lo censuro.

En lo que respecta a esta desdichada equiparación, —pido disculpas por el adjetivo,— considero que ha sido un error lamentable del Estado equiparar así homogeneizándolas, actividades tan distintas como la enseñanza Primaria, la Secundaria, Universidad del Trabajo y Profesores Universitarios, olvidando justamente, un viejo principio de Spencer, de que el progreso se caracteriza por la evolución hacia la heterogeneidad. Precisamente, el recorrido es de lo homogéneo a lo heterogéneo. El organismo de Enseñanza Primaria, tiene una trama tan fina, se ocupa de una materia tan sensible, que merece muy particular atención y una minuciosidad en su tratamiento, que no puede equipararse, en grueso, a una materia tan diversa como es a su respecto,

la Enseñanza Superior, que no tiene como finalidad la educación, sino la habilitación a los efectos de los medios concretos por los cuales se ha de ganar la vida. Es otra cosa, por lo menos predominantemente.

En cambio, la Escuela Primaria tiene una función, fundamentalmente, puedo decir exclusivamente de formación, y, si es de formación, no es posible equipararla con otras formas de docencia que no son de ese tipo, sino que tienen otra finalidad separable en mayor o menor grado.

De modo que usar la aritmética para equiparar estas cosas distintas, puede ser aplicar un rasero totalmente contraindicado, y encararles con una incomprensión del problema técnico. Se dirá que es un proceso de formación, también, el que se refiere a la Enseñanza Media. No cabe duda de que los adolescentes, los chicos de 12 años y los alumnos de hasta 16 o 18 años, incuestionablemente, son objeto de un proceso de tal formación, física intelectual y en todos los órdenes que interesan al valor hombre; pero nadie dejará de advertir que no tiene la importancia en cuanto a su medida, sensibilidad y fineza de los problemas relacionados con los primeros pasos de vida escolar del niño. El pedágogo distingue las dos cosas, y si las distingue, está contraindicada la equiparación.

Lo que es adecuado, de manera muy tajante, es la separación entre las dotaciones que corresponden a las especialidades, a las capacidades particulares que requiere cada función, a todo aquello que vaya dirigido a una finalidad concreta que caracterice la obra de la Enseñanza Primaria, la que es perfectamente separables, en esa materia, ya en importancia, ya en naturaleza, en buena parte, etc. de las que realizan la Enseñanza Secundaria y las restantes.

La equiparación es una solución aritmética, y aquí la aritmética no tiene nada que ver. Lo que tiene que ver es la técnica docente.

El error se hace, en mi concepto, con los respetos debidos a las opiniones ajenas a las que expreso más grave respecto de la enseñanza Universitaria. Formar un médico un especialista, dotarlo de una aptitud para ejercer la medicina, por ejemplo, o la ingeniería o la arquitectura; o cualquiera de las artes y ciencias de la Enseñanza Superior, en rigor, a cierta altura, con jóvenes ya formados; es perfectamente separable de la docencia primaria; y creo que sólo una falta de percepción exigible, una falta de visión indispensable, puede equiparar o juzgar con el mismo criterio uno y otro ambiente, una u otra finalidad, simplemente, porque son centros docentes, adjetivo que viene bien en el orden genérico, pero que está contraindicado en el orden de las finalidades concretas que cada uno de esos sectores tiene a su cargo.

Pido excusas por haberme extendido en estas consideraciones que probablemente son innecesarias porque están en el espíritu de todos los que me escuchan; pero como el tema ha ocupado tanto la atención, y como parecía haber casi una especie de sueprstición en el concepto de la "equiparación" en cuanto a que se le habían atribuído valores esenciales de un alcance que no tiene sentido en mi concepto, me ha parecido de alguna utilidad subrayar estas humildes reflexiones para que lo que ha podido ser un error en los medios fáciles de la prensa, o en tribunas menos exigentes que las de este Senado, no se radique o no aparezca en este Cuerpo.

Con esto, dejo esencialmente fijado mi concepto, pidiendo excusas al Senado por haberlo hecho con menos perfección de la que podría requerir la importancia o las exigencias naturales del tema.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras fundando el voto.

Digo que no hemos entrado, a lo largo de la consideración de este proyecto, en los vericuetos de análisis de lo que la equiparación supone en funciones docentes, que reconozco, existe un afinamiento técnico de que carecemos.

Cuando hablamos de equiparación, nos estamos refiriendo también, a otro campo técnico diferente, que es el de la técnica presupuestal.

Sañalo que esta equiparación no significa que los profesores y maestros de Primaria, Secundaria, Universidad del Trabajo y los Catedráticos de las Facutades ganen lo mismo. Cuando se habla de equiparación, nos estamos refiriendo al sueldo básico, vale decir, el punto de partida acerca del cual el Estado debe basarse para resolver las condiciones de retribución presupuestal de sus funcionarios. Ellos están sujetos, en cada rama de la administración docente, a las condiciones particulares que cada una de ellas tienen en su escalafón y organización.

No hay, en consecuencia, a través de la equiparación presupuestal, una equiparación de retribuciones para funciones docentes y símiles.

Además en el caso, digo que coincido con apreciaciones formuladas acerca de lo que la función del maestro significa en su valoración y que esta solución restablece ese criterio en planos de justicia que hasta este momento no tuvo en la medida en que no se trata de una equiparación entre funciones docentes disminuyendo la posibilidad de retribución de los maestros, sino por fin, haciéndoselas alcanzar.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: como fundamento de voto, quisiera subrayar algo que sirva para el elogio y la buena consideración de este Cuerpo Parlamentario, de los legisladores y de lo que es en sí el Parlamento en momentos en que se le hacen tantas detracciones y en que verdaderamente el legislador es poco menos que agredido cuando sale de sus actividades laborales.

Hemos demostrado, aún en plena lucha electoral, atraídos por mil obligaciones, que cuando el país tiene un tema apasionante, de gran valor, el legislador sabe cumplir con su deber, considerándolo.

Esta noche, señor Presidente, hemos levantado el receso por unanimidad y hemos aprobado una ley justa y hermosa. Es bueno que se diga algo en nuestro estado, para que el país sepa cual es el espíritu que anima a todos los sectores parlamentarios que están representados en este Cuerpo. Creo que la de hoy es una jornada ganada, en la que la polémica de si la huelga es o no legal carece de valor, yo diría, en cuanto los hechos universales testimonian otra cosa. En este mismo instante, en un pueblo lejano de Europa, en Suecia, los maestros, en un acto de lucha, también trabajan por su pan. Creo que la huelga del magisterio es absolutamente legal y que los maestros dan una lección recia de lo que es la vida dura de los duros tiempos que vivimos. Además, señor Presidente, aprovecho esta oportunidad para subrayar que me congratulo de que, con el tecnicismo de que siempre hace alarde el señor senador Tróccoli, haya probado que se incluyen, en esta justa disposición de equiparaciones, a los maestros del Consejo del Niño y a todos los que están amparados por el artículo 71 de la última Rendición de Cuentas, en la que se establece un régimen de equiparación para todos estos educadores.

Es una jornada ganada en bien de la pacificación social y es un acto de homenaje a aquél trabajador que, por encima de todo, merece los honores y nuestro más profundo reconocimiento, cual es el maestro.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dejo constancia de que la Mesa no puede contestar.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: es para expresar, con toda brevedad, que he votado en general afirmativamente este proyecto de ley, y que a mi juicio han quedado disipadas en la discusión del mismo, las dudas que podían ofrecérsele a algún señor senador.

Con la misma naturalidad con que he actuado en toda mi vida parlamentaria —y ya tengo 20 años de actuación, a cumplirse dentro de pocos días— digo que con Barra o sin ella, con huelga o sin ella, si este proyecto me hubiera parecido injusto o inconveniente, hubiera votado en contra.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Lo voto, señor Presidente, porque lo considero necesario y justo.

En el día de hoy tuve la grata visita de un grupo de maestras, que renovó en mí, con su presencia en mi propio domicilio, la vieja emoción que siente cualquier ex-alumno de la Escuela Pública, frente a representantes del Magisterio. Como anfitrión, no me pareció cortés, naturalmente, fuera de expresarles que iba a concurrir a la sesión del Senado, que era lo que se me solicitaba, manifestarles lo que ahora voy a decir, con toda sencillez, remitiéndome a las argumentaciones que formulé en la consideración de otro tipo de leyes, frente a conflictos de similar naturaleza.

A la inversa de algunos señores senadores, estimo que esta huelga es inconstitucional, ilegal y lo que es más tremendo aún, un error.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Lo digo con gran naturalidad y sinceridad; no temo ser incomprendido y si lo soy, mantengo por igual mis convicciones inalterables.

Los servicios públicos, señor Presidente, y más todavía aquellos que tienen la delicadeza en su prestación de los que ejercen los maestros, a mi juicio no pueden incurrir en el desacato a lo que manda la Constitución, a lo que prescribe la ley, lo que podría impregnar, con eficacia negativa, el alma de los niños.

Con estas breves palabras, dejo fundamentado, haciendo mías las consideraciones del señor Presidente y del señor senador Tejera, el criterio con que enfrento estas soluciones de justicia, pero, al mismo tiempo, compatible con mis convicciones en materia de institucionalidad y de legalidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: presumo que la votación, casi unánime, que ha tenido este proyecto y, sobre todo, por lo numerosa y copiosa; —actitud que saludo— que fue en el sector de gobierno, asegurará que un hecho que hoy ha acaecido en el Consejo Nacional de Gobierno, no se repita con esta ley.

Me he enterado que el Consejo Nacional de Gobierno ha puesto el veto a algunas leyes, muy importantes, que este Senado, con estas votaciones, realizó hace unos días: la Bolsa de Trabajo para los Trabajadores Gastronómicos y un sinnúmero de leyes para vivienda propia.

Espero del buen sentido del gobierno, ya que aquí se ha hablado tanto de paz social y de no crear nuevas situaciones que pongan más sal en las medidas profundas que sufre el país, que no vaya a cometer la insensatez de vetar también esta ley.

Ese es mi fundamento de voto.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Elévase en $ 400:000.000.00 (cuatrocientos millones de pesos) el monto de la Deuda Pública autorizada a caucionar por el Poder Ejecutivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la Ley N.o 13.350, de 4 de agosto de 1965.

Art. 2.o — La cantidad referida se destinará exclusivamente a cubrir las diferencias de costo de la equiparación del personal dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con los del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 3.o — Establécese un adicional del 0,5 o|o (medio por ciento) que se aplicará sobre el impuesto al que se refiere el artículo 127 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965. Este adicional recaerá sobre aquellos patrimonios que sobrepasen, a los efectos de la liquidación del impuesto, la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 4.o — Con el producido del impuesto que se crea se rescatará la deuda pública caucionada, retirándose de circulación los billetes emitidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay por efecto de la aplicación del artículo 1.o

Art. 5.o — Este adicional se dejará de percibir en el ejercicio siguiente a aquel en que se rescate la totalidad de la deuda caucionada por aplicación del artículo 1.o

Art. 6.o — Comuníquese, etc.".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Correspondería finalizar esta sesión y reabrir la que estábamos realizando antes y en la que pasamos a cuarto intermedio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en ese sentido, si no se observa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20).

—Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo la hora 1 y 30 minutos del día 27 de octubre, presidiendo el Dr. Martín R. Echegoyen y estando presentes los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán), Silva, Tejera y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera. — Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 248 — Montevideo, Martes 25 de Julio de 1967 — Núm. 17635

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 36.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (trayéndolo directamente "Diario Oficial")	" 60.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días .	" [illegible]0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 30.00
De más de cinco años .	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ..	" 40.00
De más de cinco años .	" 50.00
De más de diez años ..	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1930	" 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933 "	" [illegible]
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1943 "	" 150.00
1945	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1956	" 150.00
1957	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 de 26 de Octubre de 1966 y 324|967 de 25 de Mayo de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 4.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 5.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 6.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 7.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 8.000.00 " "
De un capital mayor de $ 20:000.000.00		....	" 9.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAVIER GARCIA DE ZUÑIGA GABITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13561 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12170 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BILBAO de RIMBAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11988 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CABRERA LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 e Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 12072 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GUIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11950 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ORFILIA u ORFILIA MARTA GIANETTO de LAMOLLE o GIANNETTO DESTREIN de LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11962 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PUGLIA de SCALONE, (L.o 63, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12148 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GIACOSA de CORCHS (L.o 63, F.o 372) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12147 Jn.29-v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FLORENCIO CASAS SALAVERRY, (L.o 63, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12075 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO TREITAS GORI y JOSE MARIA TREITAS MOIRON o MOYRON, (L.o 63, F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. —Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11552 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESCOBAR ANTELO, (L.o 63 F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12279 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA METOLA de BORDABEHERE, (L.o 63, F.o 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12280 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELY de SLEIZER, (L.o 61, F.o 435) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 9831 Jn 2-v.jn 30. Jl 21-v ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BELLO BONEPACHINI (Libro 67 Folio 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1966 — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12552 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR o MARIO HECTOR JOSE PARAGARINO LAGUARDIA, (Libro 70 Folio 175) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967 — Alfredo L Llugain, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 12550 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMERICO SERVETTI o SERVETTI ROJAS o ANGEL SERVETTI o ANGEL A. SERVETTI (Libro 70, Folio 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12548 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA PIROTTI DE NAN, (Lo. 68, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 1o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 20 pub. 9102 My.25-v.jn.7. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VALLESPIR AMENGUAL, (L.o 68, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12052 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL COSTA o PASCUAL COSTA ESTEVEZ, (L.o 70, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12050 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DIEZ o DIEZ GARCIA (L.o 70, F.c 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11655 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BENINCASA RIAL (L.o 68, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11656 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LANA (L.o 60, F.o 263) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub. 12543 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ FUENTEFRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 1.800 30|pub. 12351 Jl.21.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO CATALINO FREITAS, (72|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13538 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA o ESNILDA SANTOS, (196|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13565 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA PIROTTI de NAN, (Lo. 68, Fo. 436, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 9102 My.25-v.jn.7. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BUDRECKAS, (202 - 67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12281 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NATIVIDAD FRANCIA de GARCIA SELGAS, (36 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12174 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELSIRA o ADELSIDA GARCIA de MENDEZ, (92-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11963 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA HILARIA MARCAIDA de DUOMARCO, (162|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11691 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA ANA ORGAMBIDE de OLDOINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13534 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GERMAN BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13563 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA AMANDA RODRIGUEZ de MARICHAL, (F. C. 352|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12328 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o CHANA ESTHER RISS de KLAG, (F. C. 332|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12329 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO VILLAR o VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12073 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GILBERTO o GILBERTO MANUEL GOMEZ ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12087 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BASILIO GONZALEZ MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12088 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la aper. jud. de la sucesión de ELIDA MELGAREJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12090 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12093 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PRESBITERIO SOSA y de DONATA FERREIRA de SOSA, (F. C. 372|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11959 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CIPRIANO TRIGO, (F. C. 308|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11960 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA HORTIGUERA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11553 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO VENTURA BATTEGAZZORE CARPANI o VENTURA BATTEGAZZORE, (F. A. 428|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11401 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO SOTAL o GUILLERMO FAUSTINO SOTAL SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Curi Zagía. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12249 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RANZONE o RANZONE RUSSI, (64|203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10pub. 13569 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARGARITA PELUFFO MOLINELLI, (64|32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11554 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAIZ DIAZ, (Libro 59, Folio 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12558 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES DIAZ de DOPICO y de JUAN DOPICO PIÑON, (Libro 58, Folio 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12559 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO o MARCELO CARLOS COSCIA, (Libro 59, Folio 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12560 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROLANDO OLIVER, (L.o 59, F.o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600 00. 10|pub. 11964 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO DOTTA REBUFFO, (L.o 59, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12054 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DATTOLE FERNANDEZ o ALEJO DATTOLI o A[illegible] DATOLLI

(L.o 59, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12053 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA VOLA de BANCHERO, (L.o 58, F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12055 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDO TOMAS HERNANDEZ LAMAS (L.o 59, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11658 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA NATALIA CORREA de GARCIA (L.o 59. F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11659 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TROCKI de GLUMCHER, (F-289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12556 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN BORIAN (F. 263) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12116 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORBERTA EVIA de LEVRATO (F. 874), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11779 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA JULIETA o JULIETA BLANCA o JULIETA BOTTA RIVEROS, (F. 255) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11790 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEREZ HERNANDEZ, (F. 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11791 Jn 26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERRASCINA, (F. 817), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10332 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MANUEL VANZO, (F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11506 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTELLI (F. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11660 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN CONCEPCION ROSTANZO de LO FORTE, (F.o 789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11780 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OMAR RIVERO o RIVERO RAMOS, (A 464|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13536 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hac saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARLEO de RIAL o CARMEN FILOMENA DOMINGA CARLEO RIVELLO RIVELLI de RIAL, (A. 102 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario. adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12160 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERNISSI de BARCOS, (A 134|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11914 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABEZAS de RODO, (A 84|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 12095 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILCE AIRALDI de RABELLINO (A 124|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11693 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LANGLE IDIARTEGOITY, (A 336|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11694 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO BOGGIO o BOGGIO TEJERA, (A 116|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ; de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.0 10|pub. 11555 Jn.22-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SICARDI ETCHEVERRY (A. 178 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10 pub. 12287 Jn.30-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OMAR VILARRUBI o VILLARUBI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11557 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de imera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de BALBINA PAREDES PAREDES de DIAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11266 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO J. o MARIANO JOSE DRAGO, (A 446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuaria Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 7401 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSEPPE o JOSE GOLLO, (A. 176 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevidei, 27 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12286 Jn.30-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO de CASTRO o de CASTRO MARTINELLI, (A. 142 - 67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario. adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12285 Jn.30-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Le3trado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 13562 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 12564 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ABT KAUFMANN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 12168 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ALBERTINA BAYARRES o BALLARRE o BAYARRES SOUBERBIELLE o SUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 12169 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PASCALE FERME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 12175 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE BARILANI o BARILANI LOMBARDI o LOMBARDINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

1) $1.800.00 30|pub. 11763 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o PAULA AMANDA ESTELA de PAGOUAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 20|pub. 11644 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ANTONIO ROSEMIGLIA o ROSAMIGLIA o ROSEMIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 11769 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JUANA PAULA NAN de CASULLO, (L.o 63, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 13533 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO de ESTEVEZ, (L.o 63, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12164 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO o PIETRO ANTONIO CASAROTTO SALION, (L.o 63, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12146 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ISABEL MARTINEZ IBARRA (L.o 63, F.o 193), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12173 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PELLIARINI, (L.o 63, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11972 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO EUSEBIO ROGLIA, (L.o 63, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 11789 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANTIAGO CAZES CASTERAN, (L.o 63, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 11571 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CALVO VILLAR, (L.o 63, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $1.800.00 30|pub. 11528 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS PRIETO o PRIETO VARELA (Libro 2, Folio 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12361 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HERNANDEZ DE MUNZ, (L. 2, Folio 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12553 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ o GUILLERMO ERNESTO GONZALEZ HERNANDEZ, (Libro 2, Folio 281) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12551 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FRANCISCO de ESPADA RICCI, (Libro 2, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12549 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MALDONADO, (Libro 2, Folio 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 12547 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YANDIRA RODRIGUEZ DE LA PAZ, (L.o 2, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 12047 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDEROS TORRES, (L.o 2, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 12049 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REVUELTA de IDIARTEGARAY, (L.o 1, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 12051 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO POSE (L.o 2, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.800.00 30 pub. 12542 Jl.5.v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA y GARCIA, (L.o 2, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $1.800.00 10|pub. 12057 Jn.28-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDGARDO MARIA; LUIS ALBERTO; JUAN CARLOS y ABEL HORACIO CASTELLANOS TRILLO, (L.o 62, F.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12048 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANZIONE, (363|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13537 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la aperturas de las sucesiones de AGUEDA FLORES o AGUEDA FLORES de LATORRE y de RAMON LATORRE o RAMON LA TORRE, (79|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13566 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RIVERO o RIBERO MENDEZ, (175|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13568 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARBALLIDO ESPAÑA, (77 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12282 Jn.30-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VIEYTES o VIEITES GOIZUETA, (95 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12172 Jn.29-v.jn.30. Jl 21-v ag 1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SUAREZ GARCIA de CASTELO (153|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11692 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CHRISTOPHERSEN o ALEJANDRO TORBALDO o THORVALDO o TORBAL o TORBALDO o THORBALDO CHRISTOPHERSEN de IBARLUCEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13564 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12089 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimi Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MUIÑO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12091 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimi Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PAREDES o PAREDES REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12092 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FIGUEROA o FIGUEROA ALLEGUE o ALLIEGUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Junio de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11953 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o ANITA INOCENCIA ANCHETA de APOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11525 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DELSIGNORE LEYTES o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $600.00 10|pub. 11526 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAFUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12284 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO HERNANDEZ VIÑOLES o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 12283 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Inscia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS B. o JESUS BONIFACIO RODRIGUEZ, (2|566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13570 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Inscia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEDRO ACHERITEGUY, (2|556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio de 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13571 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Inscia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VELAZQUEZ, (2|616) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13577 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELLENA PELIZZARO o PELLIZARO o PELLIZZARO, (2 - 568) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11771 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDE TAUBE o TAUBE GOLOB, (2-497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11836 Jn.27-v jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA VALETTO de VALETTO, (2-579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 11961 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl 29

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA o ENILDA GERMANA DOMINGA DE LORENZI o DE LORENZI de GALLO (1 - 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 9982 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ARENAS MIR de JOHNSON, (2-627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13105 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA AFFONSO de CARVALHO de USANDIVARAS, (2|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 11531 Jn.22-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NOGUEIRA de MARRERO, (Libro 56, Folio 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12554 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO DIONISIO SILVEIRA, (Libro 59, Folio 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12555 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO ORTIZ CORRALES (L.o 59, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11654 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL FONDO FONDO; (L.o 57, F.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11657 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SANTIAGO CARZOGLIO MENDIGUIBEL, (F-124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13265 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BENZO VEGLIA, (F-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12557 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES VIERA (F-645), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 8253 My.15-v.my.29. Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ZUBELZU de MARTINEZ, (F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11932 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR ETCHEVERRY, (F. 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11778 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BEATRIZ SEGALERBA de CAPELETTI, (F. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11781 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA o GREGORIA TIMOTEA HIPOLITA ETCHART de ARLAS y JOSEFA ARLAS de CANAVERI (F. 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 9983 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO o SILVINO INNUMERABLE MENDEZ o MENDEZ PEREZ, (A. 181|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13541 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SOFIA o SOFIA SARA CHIARLONE de FABRI o FABRRI, (A 179|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13540 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO ROSENDO MATA, (A 453|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13539 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ de FERNANDEZ (A 39|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13535 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO DI CATTERINA MANGARELLI, (A 183|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11913 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA AGOTAGARAY o AZOTAGARAY o AGOTAGAROY, AGUSTINA GUILLART o GUILLARTE o GUYARD o GUARTE de RECAYTE, VICTORIO CORINA RECAYTE de GUERRERO, SARA RECAYTE de EASTON, TOMAS EASTON, ALBERTO EASTON, ELVIRA RAGGI o RAGGIO de RECAYTE, EDUARDO ALBERTO RECAYTE, CLEMENCIA RECAYTE, LUISA o LUISA MARIA KLEIN o CLEIN o CLEIM de RECAYTE, CARLOS o CARLOS JULIO RECAYTE, MAXIMO RECAYTE, CARLOS RECAYTE, EUGENIO o EUGENIO FEDERICO RECAYTE, ELIDA RECAYTE, EMILIO RECAYTE, ADOLFO RECAYTE, GENOVEVA PEREYRA de DA ROSA y EUGENIO RECAYTE, (A 1899) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11598 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GREGORIA AGRESTA COBELLI o AGRESTA, (A 437|966); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12094 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TARAMASCO, (A. 171 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12288 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL CARDARELLO FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 11556 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Asimismo y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Diez Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario adjunto.
1) $ 3.500.00 30|pub. 8548 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Bella Unión, 12 de Junio de 1967. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 12638 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, Junio 12 de 1967. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 12637 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO OLDAN GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1966. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13517 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IDA o AIDA CABRERA de CLERICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Mayo de 1967. — Emma N Barceló de Qpuagliata, Actuaria
1) $600.00 10|pub. 13516 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANASTACIA DIAZ de PALLEIRA o JUANA DIAZ de PALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 12014 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BASILIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 12015 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BACILIA SOSA de LAMBACH o LAMBACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 12016 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AVOGADRO OTRANDI, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11747 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARO BRUNO o AMARO MIRABAL PEREZ y TOMASA PIZZORNO de MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11746 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO JOSE POSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11745 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELINA o MARIA ROCHA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11744 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO de CONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11743 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCCA PERDOMO o MARIA ROCCA de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos, se habilitó la Feria Judicial Menor. — Canelones, 6 de Julio de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13256 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS VIERA COLMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 6 de Julio de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13257 Jl.14-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARBELO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12022 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA VICTORIA PIANA de COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12021 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12020 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 12019 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO TORRES MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12017 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber las apertura de las sucesiones de ROSA MARIA MALACARNE de LACAPRA, ANTONIO LACAPRA DE LIEBANO, PABLO LACAPRA MALACARNE y ROQUE LACAPRA MALACARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $600.0 10|pub. 12018 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13626 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TADDEO, (L.o 4, F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 20 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13511 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO EUSEBIO ORTIZ GARCIA, (L.o 4, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 20 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13510 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO HERNANDEZ CALERO, (L.o 4, F.o 452), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 23 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13509 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTA PERDOMO RODRIGUEZ de PIÑATARES, (L.o 4, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 28 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 12023 Jn 28-v.jn 30. Jl 21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ARASAZU o VICENTE A. GUTIERREZ, (L.o 4, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 26 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11983 Jn 28-v.jn.30. Jl 21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA SARANTE o SARANTES de BARRETO, (L.o 4, F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 1o. de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11982 Jn 28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MODESTO FALCONE PELAEZ, (L.o 4, F.o 280), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Junio 12 de 1967. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11981 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO GONZALEZ LOPEZ, (L.o 4, F.o 442) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 10 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11903 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o AGUSTIN JOSE MARIA DE LEON PEREZ, (L.o 4, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 10 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11904 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ GONZALEZ. (L.o 4, F.o 417). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11905 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ONISKO PEDRO (L.o 4, F.o 7, N.o 580) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Diciembre de 1960. — Horacio Caillabet, Atcaurio.
1) $ 1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.1.o. Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIRTA RIOS CARDOZO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 23 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12855 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de al sucesión de MARIA CONCEPCION OLMOS MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12856 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANASTACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Marzo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 11509 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSARINA o ROSALIA ALZOGARAY de CHIAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13181 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura da le sucesión de PROSPERO GUILLERMO TOLOSA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13182 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DIAZ y de DOMINGA BARRETTO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 9 de 1967. — Dra Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 13499 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO RAMOS TORRES, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Mayo 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 12040 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERLI SIRITTO o SIRITO o CERRITO, (L.o 1, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13497 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE FLEURY GONNET, (L.o 1, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13496 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFINA BANCHERO de MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Libro 1, Folio 409). — Carmelo, 14 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12423 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO FESTI ARMANI. (L.o 1, F.o 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1967. — Ricardo Giribotti, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11501 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PANTALEON PATTO CHIPOLINI. (L.o 1, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11500 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilitase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, Junio 29 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13500 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DETJEN FLEMING de VIERA BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 16 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13498 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ZANELLI de VILA y de PIO RAMON VILA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 5 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11505 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13229 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MONZA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11515 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GERTRUDIS BOOK UTERMARK o ROSA BOOK o ROSA GERTRUDIS BOOK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 2 de Junio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12193 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO RAMIREZ, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Mayo 31 de 1967. — Doctora, Elida Fajardo, Balbuena, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 11514 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SALDUN OLIVERA o MARIA LUISA SALDUN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Junio de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12149 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IDA SILVA de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 15 de Junio de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12190 Jn.30-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA GERONIMA VAZQUEZ de MAGDALIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 25 de Mayo de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 12189 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de Junio de 1967. — Carlos M. Reyes Vago: Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12191 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCARPA DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en éste Juzgado. — Trinidad, Mayo 4 de 1967. — Esc. Homero Pereyra Sánchez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12192 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ACOSTA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 12532 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA SANTARCIERI o SANTARCIERE DE BUCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 12533 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PEREYRA GESUELE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11803 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SPINELLI o SPINELLI de GIUDA o DI GIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12195 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA ZANOTTI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12194 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUSTAQUIO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12196 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO ANDRES ITZAINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12197 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ISIDORA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12198 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12199 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DA o da LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12200 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES CABRAL de TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al sólo efecto de esta publicación. — Florida, 4 de Julio de 1967.
1) $ 600.00 10|pub. 13236 Jl.14-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BANEIRO CASTRO DE HERNANDEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 15 de Junio de 1967. — Raúl POZZO. Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 12534 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO LEON CAMILO ABERO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Sarandí Grande, 14 de Junio de 1967. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11990 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BATISTA de DIANO o RAMONA EDUVIGES BATISTA de DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12271 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ACOSTA CHARQUERO o CIRILO ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12242 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OYENART u OYENARD u OYERNARD BILLUA u OYENARD VILLUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12243 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERITON RAMOS EFFINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12118 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALONSO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12069 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA PRIETO de SAMANDU o DOMINGA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12070 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELEUTERIO GAUDINO VILCHE o SANTIAGO E. GAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1). $ 600.00 10|pub. 11973 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PEDRINI NORANDO o LUIS PEDRINI (hijo), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas a 5 de Abril de 1967. — Dra. Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 10518 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o REDUCINDO o REDUCINDO JOSE ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12975 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SANABRIA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12980 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA DUHART de BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 21 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12979 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA GONZALEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12976 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TORRES CASTRO de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 15 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12977 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO UMPIERREZ FIGUEREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12978 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TIMOTEO DE LEON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12973 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES TOR o TORT de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12974 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMECIA o NEMENCIA GARCIA de APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12972 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BARRETO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 20 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12981 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO AMARELLE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12982 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRINEO LEON CUADRADO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 20 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12983 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DE LOS SANTOS de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11816 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROIG de BERNHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 4 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11817 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 20 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12186 Jn.30-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber apertura de la sucesión de ORFILIA ANGELA HERNANDEZ de ORUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 26 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11818 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber CROOFIN BASILICIO o BASILIO PEREZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11819 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BERNARDO TRIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11820 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ DE BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 15 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11821 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZACARIAS VAZQUEZ o VAZQUEZ YAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11822 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MARCELINO UMPIERREZ FRETIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11823 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ERASMO RUIZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 17 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11824 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GIABARDO DONADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 11826 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LACRUZ o LA CRUZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11825 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ITELVINO THEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13630 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GAVIRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13629 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ARRIOLA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13628 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO GIURACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1967. — Escr. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12606 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MATILDE PEREYRA de PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12107 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FEDORCHUK o PEDRO FEDORCHUK BOBIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12106 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DANIEL PEREIRA o HECTOR DANIEL PEREIRA IGLESIAS o HECTOR DANIEL PEREIRA CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11469 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1967. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 12607 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MUGICA de SCAYOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1967. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12605 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la suc. de ANGEL GARGANO PASQUARIELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Junio de 1967. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12103 Jn.29-v.jn.30. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO CICCARDINI o SILVIO PIETRO CICCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1967. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 30 pub 10975 Jn 15-v jn.30. Jl 21-v ag 16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de USNELDA GAUNA de BERARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $1 800 00 30|pub 10570 Jn 12-v jn 30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LORENA MOLINE DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13022 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO PALOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Junio de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13023 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CATULINO LEITE MOREIRA o CATULINO LEITE o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 9 de Junio de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 13024 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DA CUÑA o DA CUNHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Junio de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13025 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CORREA LEAL o AMELIA CORREA de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 4 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 11493 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 16 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11499 Jn 22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FABRIS de SOSA o GENOVEVA FABRIS LUNARDO o LUNARDON de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11497 Jn.22-v.jn 30. Jl.21 v jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANASTASIO MOLINA o MOLINA DIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13519 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO EULOGIO MAZZULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13520 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MAROÑA o ISAAC GUMERSINDO NICASIO MAROÑA, SEBASTIAN y DANIEL MAROÑA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12585 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MAURICIO SOSA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12584 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA BRENDA OLIVERA de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12102 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag 1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUTO MANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12101 Jn.29-v.jn.30. Jl 21-v.ag 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SANTOS o EUSTAQUIO SANTOS OJEDA o EUSTAQUIO DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12104 Jn 29-v.jn.30. Jl 21-v ag 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOSMA JUSTA PEREYRA de MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 9 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. [illegible] Jn 29-v.jn 30. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVENTINO TECHERA SANTOS y MARIA TOMASA CORBO de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 11813 Jn 27-v.jn.30. Jl 21-v jl 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO CAMEJO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. [illegible] Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600 00 10|pub. 11483 Jn 22-v.jn 30. Jl 21-v jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOLI o YOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Mayo de 1962. — Julio Abelenda, Actuario, adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 12210 Jn 30-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace la apertura de la sucesión de PILAR LORDA de LOJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13450 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COMBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12209 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión

de OVIDIO SEMBLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las Publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13070 Jl.12-v.Jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTIDE GULLY ARNOLD o BULLY de LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1967. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13120 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA MAZZOLINO de PEREZ o CATALINA MAZZOLINO de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10 pub. 11675 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TELMO SANCHEZ BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 11674 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA EMA PICART de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11673 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PEREZ o FLORENCIO PEREZ ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 11672 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUTRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11671 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BENTANCOR o BENTANCUR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11670 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEL PINO FERNANDEZ o RAMON DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
$ 600.00 10|pub. 11669 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO HEIJO o EIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 11668 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR o AMILCAR SEGUNDO VIÑAS VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria, a efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13274 Jl.14-v.Jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — San José Junio 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 13275 Jl.14-v Jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MESA DELGADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13631 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENEBU MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13635 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de PETRAS PUTEIKIS o PEDRO PUTEIKIS, emplazándose y citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13636 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ESTEFANA o ESTEFANIA MARIA MASTANDREA, de ELMS, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13637 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA o FULGENCIA SINFOROSA CLAVIJO RODRIGUEZ de LUNARDI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13634 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de IRMA PERLA o PERLA GRICICH de VALIEJO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 22 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13632 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ZOA URRUTIA de MEDINA, citando y emplazando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13633 Jl.24-v ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hace saber la apertura de la sucesión de MAGIN o MAGIN DONATO MARTINEZ FLOREZ emplazando y citando a todos los interesados dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 23 de 1967. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13032 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de REGINA EMILIA FASSANI de MATONTE emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11244 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saver la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MERESCO o FRANCISCO MARESCO, emplazándo y citándo a todos los interesados por el término de treinta días — Mercedes, Junio 12 de 1967. — Escribano Horacio A Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub 11434 Jn.22-v Jn.30. Jl.21-v Jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DUDOY o MARTIN DUDOY ALVAREZ, emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Junio 14 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $600.00 10|pub 11464 Jn 22-v Jn.30. Jl 21-v Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO GIANONI y ANGELA SANI de GIANONI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1966 — Escribano Horacio A Cazalas. Actuario.
1) $600.00 10|pub 11463 Jn 22-v Jn.30. Jl.21-v Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS LEON HECTOR DUPIN, emplazando y cintando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario
1) $600.00 10|pub. 11462 Jn.22-v Jn.30. Jl.21-v Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIANO CERRUTTI o CERRUTTI ZUNINO emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Escribano Horacio A Cazalas, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 11485 Jn 22-v Jn 30. Jl 21 v Jl 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GUILLERMINA JOFRE de ASPLANATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1967. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12577 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOAQUIN OLIVERA, RAYMUNDA ROSANO de OLIVERA y AQUILES OLIVERA ROSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1967. — Elio E. Bessonart Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 12098 Jn 29-v Jn 30 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA CONCEPCION o CONCEICAO COITINHO o COITIÑO de FREITAS o de DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 8 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $ 600.00 10 pub. 12099 Jn 29-v Jn 30. Jl.21-v ag 1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la suce-

sión de HERMINIO SOBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1967. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12097 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1967. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11461 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN JORGE ALEJANDRO de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1967. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11460 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ITLER EUFEMIO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Mayo de 1967. — René Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12968 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de. señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FRASCOLLA o LUCIANA o CLARA FRASCOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11970 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA URIOSTE de TARRECH y MARCOS EVANGELISTA TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11971 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12024 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FERNANDEZ ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12025 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO o ATANASIO POLONIO IDIBARNIGARAY o IRIBARNIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11474 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGRECA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11473 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALPIRIO NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11475 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERREIRA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días.

A los efectos de la publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13364 Jl.19-v.ag.1.o.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pagos de cuotas, se hace saber a lo promitentes compradores que se indican a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, causahabientes y todo el que se considere con derecho, de los solares de Erik d'Arenberg y Lydia Pistola d'Arenberg situados en la 6a. Sección Judicial del departamento de San José, que transcurridos quince días a partir de la última publicación del presente aviso, habrán caducado las respectivas promesas de venta:

Solar 15: manzana 66: José Iglesias Cuiñas.
Solar 8: manzana 17: Juan Darío Rosa.
Solar 9 manzana 17: Máximo Rosa.
Solar 10: manzana 19: Francisco Martínez.
Solar 24: manzana 110: Juan Alberto Moreira.

Solar 8 manzana 113: Juan Carlos Aguirre
2) $ 2.250.00 15|pub. 12742 Jl.6-v.jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la primera sección judicial de Lavalleja, empadronados con el número 8848 m|á.:

Victoria Olga Riera Farías, solares 142 y 157, manzana 15.
Ciriaco Calvo Flores, solar 211, manzana 19
Raúl Eugenio Casas, solar 222, manzana 20.
Cándida Serveto de Collado, solar 224, manzana 20.
Miguel Angel Marturet, solar 276, manzana 25.

Irma Mangini Steffano de Coric, solar 283, manzana 26.
Juan José Gómez, solares 365 y 366, manzana 36.
Bilda Pereyra Bobadilla, solar 374, manzana 36.
Pedro Agustín Alvarez Rodríguez, solar 447, manzana 44.
Camilo Antonio Miguel Della Valle Tonelli, solares 488, 489, 490, 493, 494, 495 y 496, manzanas 46 y 47.
Juan Enrique Notaro Fraga, solar 512, manzana 49.
Jorge Notaro Rinckel, solar 513, manzana 49.
Ema Meyer, solares 515 y 516, manzana 49.
Luis Romero Diano, solares 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527 y 528, manzana 50.
Elena Luisa Rodríguez Serpa Pereyra, solar 550, manzana 56.
Carlos Leopoldo Artucio Rodríguez, solar 551, manzana 57.
Susana Carulla de Danree, solares 556 y 557, manzana 57.
Dalscir Dagoberto Núñez, solar 610, manzana 65.
Ema Meyer, solar 630, manzana 70.
Angel Estanislao Medina Corbo, solar 714, manzana 72.
Alberto Sarzábal Marquisa, solar 720, manzana 72.
Propietario Enrique Alberto Granó Díaz.
2) $ 4.500.00 15|pub. 12706 Jl.6-v.jl.27.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

ROSA GUROWICZ de SEGAL, solar sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 491 (parte) señalado con el N.o 99, según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué.

ALFREDO CROCANO FRATTINI, solar sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 10.879, m|á. señalado con el N.o 31 según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora.

HAYDEE BLANCO LORENZO, solar sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 10.879 m.á., señalado con el N.o 91 según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora.

RUBEN JOSE RODRIGUEZ BORRONE, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 7.936 m'á., señalado con el N.o 23, según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli.

JUAN CARLOS GOMEZ DEBENEDETTI, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón 2.360 m|á., señalado con el N.o 35 de la manzana 25, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez.

BLANCA EVA DENIS ALONSO de UMPIERREZ solar sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 7.814 m|á., señalado con el N.o 10 de la manzana 23, según plano del agrimensor Uruguay Beca.

ANTONIO DELGADO CUEZZO, solar sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrones N.os 11.433 y 10.542 m|á., señalado con el N.o 18 de la manzana I, según plano del agrimensor Carlos R. Zenaldi.

HUGO JOSE PETRONE, solar sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 1 166, señalado con el N.o 14, según plano del agrimensor Orestes Calviño.

ZENON MARIO LOPEZ LOREA y EMILIA LOPEZ FERREIRA de SANTI solar sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 469 señalado con el N.o 101, de la manzana 9, según plano del agrimensor Mario Bula Arabelty, "Villa Serena"

ANGEL RAFAEL GRECA solar sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 401, señalado con el N.o 246, de la manzana 16, Villa Serena.

NESTOR RAUL PINOLA, solar sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones padrón N.o 264, señalado con el N.o 395, de la manzana 24, Villa Serena.

CYRIL BELKO SLEZAK, tres solares sitos en la Séptima Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 2.360 m á. señalados con los N.os 40, 41 y 42, de la manzana 42, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez.

MARIA BLANCA NICOLAS FATIGATTI, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2360 m|á., señalado con el N.o 14 de la manzana 24, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez.

LILIA V RUEDA de MIRANDA, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 41 de la manzana 43, Balneario "La Juanita"

RELINA ALTAIR SAAVEDRA BARBATO solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 40 de la manzana 43, Balneario "La Juanita".

TERESITA ROSA PALUMBO SPOSITO, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 19 de la manzana 46, Balneario "La Juanita".

HUMBERTO RUBEN BACCINO NUÑEZ, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 30 de la manzana 47 Balneario "La Juanita".

VIRGILIO VICTOR DEL CORE VISCO, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 32 de la manzana 47, Balneario "La Juanita".

WILMAN ACOSTA ACOSTA, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 29 de la manzana 47, Balneario "La Juanita".

WALTER BALCON DA CUNHA, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 2.360 m'á., señalado con el N.o 28 de manzana 42, Balneario "La Juanita".

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 12.150.00 15|pub. 12849 Jl.11-v.ag.1.o.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Dora Victoria Cancela Santías, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 22818, señalado con el N.o 1 de la manzana 336, Balneario Lomas de Solymar.

Victorio Luis Kovacic, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón número 22612, señalado con el N.o 6 de la manzana 328, Balneario Lomas de Solymar.

Alicia Elena Dobrotinic de Trías, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 22595, señalado con el N.o 5 de la manzana 327, Balneario Lomas de Solymar.

Ramón Nelson Delgado Batista y Juan Adolfo Cuadrado De León, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Maldonado, señalado con el N.o 37 de la manzana 25, padrón 2360 mià, Balneario "La Juanita".

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $3.150.00 15|pub. 12934 Jl.10-v.jl.31.

RUFINO EVARISTO PEREZ GUTIERREZ Y MARIA CELICA ALIMUNDI

Los señores Rufino Evaristo Pérez Gutiérrez y María Célica Alimundi, avisan a las personas que se detallan: Nieves Sixto Silva, Coralio Figueroa, Sabino Arides Tort Cousillas, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazo, correspondientes a solares ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Nieves Sixto Silva, domiciliado en la ciudad de Melo: solar número 3 de la manzana "B".

Coralio Figueroa, domiciliado en Barrio Arpi de la ciudad de Melo, solar número 3 de la manzana "E".

Sabino Arides Tort Cousillas, domiciliado en la calle Treinta y Tres 971 de la ciudad de Melo, solar número 16, manzana "F".

Sabino Arides Tort Cousillas, domiciliado en la calle Treinta y Tres 971 de la ciudad de Melo, solar número 17, manzana "F".

Sabino Arides Tort Cousillas, domiciliado en la calle Treinta y Tres 971 de la ciudad de Melo, solar número 18, manzana "F".

Todos del plano del Agrimensor Luis E. Percovich, inscriptos en la Dirección General de Catastro con el N.o 1601, el 13 de Mayo de 1959.

2) $ 4.050.00 15|pub. 13074 Jl.12-v.ag.2.

BANCO DE LA PAZ

De acuerdo al artículo 10 de Ley 9.099, se avisa a NEREO DOROTEO NUÑEZ INZAURRALDE, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 8, padrón 615, de Suárez (Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones).

2) $ 900.00 15|pub. 13494 Jl.21-v.ag.10.

3—Convocatorias Comerciales

DIARIO RURAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Julio de 1967, a las 11 y 30 horas en la Administración de Diario Rural S. A., Av. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1967, (Art. 34, inciso A), de los Estatutos); 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (Art. 34 inciso B) y Art. 35 de los Estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, (Art. 33 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación como mínimo, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1967. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 10|pub. 13018 Jl.11-v.jl.25.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 16 del estatuto social, se convoca para la asamblea general extraordinaria, de accionistas, a realizarse el día 27 de Julio de 1967, en el local de la Avda. 18 de Julio 1121, a la hora 18 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada y liquidación de la sociedad; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El registro de accionistas a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local de la Avda. 18 de Julio 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 del estatuto social, se requiere el voto favorable de más de la mitad del capital integrado, para decretar la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. — El Directorio.

3) $ 900.00 5|pub. 13362 Jl.19-v.jl.25.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Regularización habilitación de uso de bienes funerarios.

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del Decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, de 22 de Diciembre de 1966, se hace saber que se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, las señoras María Elena Etchegorry Bercaitz de Negrotto y Ana María Macedonia Etchegorry Ferreira y el señor Juan Carlos Etchegorry Ferreira, solicitando la actualización del título del nicho N.o 635 del segundo cuerpo del Cementerio Central.

A los efectos de la expedición del certificado a que se refiere el artículo 4.o del mencionado Decreto, se cita a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante esta Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1967.

4) $ 540.00 3|pub. 13587 Jl.21-v.jl.25.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno, en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093, del Cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos:

Gabriel Mateo, Adolfo Turpia, Matilde López de Rodríguez, Luisa Mazza, Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro, Petrona S. Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti, Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano, Carmen M. de Magano, Ana Novaro, Carlos Pérez, Claudio Bruque Rovira, Esmeralda Genoveva Villalba, Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre, Josefa C. de Fonte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarios a otro local.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Dirección de Higiene Municipal, debidamente autorizada emplaza a los siguientes propietarios de nichos o a sus familiares a presentarse en esta Dirección Sección Necrópolis antes del próximo 30 del corriente por asunto de su interés, son ellos:

Fidela Ferraro, Dolores Plá de Dansso, Estol Salvador, Manuel B. Tardaguila, Antonina Silva de Rovira, Domingo Urbin, Calixto Pereira, Salustiano De León y Emilio Grosso, José D. Cabral, Indalecia A. De Clavijo, Sucesión Hipólito Pereira, Eladio Casañas, Pedro Torres, Sucesión Manuel Paris, y Emiliano Muñoz. — Maldonado, Julio 3 de 1967. — Dr. Ricardo Bernasconi Lugaro. Enc. Dirección de Higiene.

4) (C.C.) 6|pub. 31532 Jl.21-v.jl.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Carmen Deolinda Martínez o Teotonila Gularte con HECTOR LEONARDO FIGUEREDO Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-265, año 1965), se cita, llama y emplaza a Héctor Leonardo Figueredo para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.800.00 30|pub. 7545 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 90, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL LORENZO SANCHEZ GONZALEZ y MARIA VIRGINIA ISABEL ARBOCO SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11273 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V. 36, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARIE NAOR y EDELYN ROSSLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11043 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO TYLER y BEATRIZ ELIZABETH GIANOLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello lo signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 12121 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: CABALLERO, LUIS MARIA con ISABEL SORRENTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 430 - 65), se hace saber que con fecha 1|9|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis María Caballero e Isabel Sorrenti.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11408 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MANUEL N. TALE DAVID y MARIA TERESA CANTERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11406 Jn.21-v.ag.30.
Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VADIM KOROLKOFF y BEATRIZ ZABALLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo

dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 600 00 20|pub. 11208 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 19 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS LUIS BRENA APARICIO y MATILDE SOCORRO RODRIGUEZ GONZALEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 13266 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCO BARLIA PALATCHI y MARTHA RAJCHENBERG ADLER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagla. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11275 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Contente Aaron contra PERLA TARANTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (64 - 197), se hace saber que se decretó la Dis. y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Aaron Contente y Perla Taranto, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11125 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez de Santoro, Clara Zelmira contra SANTORO, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 64 F.o 25), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 1.600.00 20|pub. 10660 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: WEISSMAN de GRINBERG, ZULMA c|. LUIS GRINBERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 62, F.o 598), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13578 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Juan R. Leites, en autos: "BRITOS, ALFREDO y MARIA de la CONCEPCION CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 64, F.o 215)", se hace saber que se ha dictado resolución el 3 de Mayo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas, constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 12074 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES RUWEL y ELENA ZABORKA o ZABORCA o ZABORCO, (59|284), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la ley 10 783. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11767 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GABINO UBILLOS y BLANCA RAIMONDA (58|330) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 6.o y 7.o de la Ley 10 783, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11662 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liq. de la sdad conyugal integrada por ROBERTO FRANCISCO BALAGUER y MARTA ELENA o HELENA SCALABRINI (59 209), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783 — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 1.600 20|pub. 10917 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AMADO AYALA, SOL ANGEL c|STURM, IGNACIO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 237|967)", se hace saber que con fecha Mayo 16 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Sol Angel Amado Ayala e Ignacio Alejo Sturm. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11792 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MANUEL DE CASTRO y MARIA OFELIA MALMIERCA. (Ficha E. 102|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
5) $1.600.00 20|pub. 12862 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS MARIA LOUREIRO ALEMAN y MARIA LAURA ESTIVENZON. (Ficha E. 378|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
5) $1.600.00 20|pub. 12333 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-253, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE VARELA y NELIDA RODRIGUEZ GARCIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el art. 7 o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 27 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 12166 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V - 171, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HUGO BARRERA y NURIG KAIR ISABEL MORALES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10 783 — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11044 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA [illegible] TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 12 de Junio de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: ANTONIO LORENZO ECHARREN y MARIA ASUNCION LARAIRU (L.o 64, F.o 555), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Junio 22 de 1967. — Esc Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20 pub. 11915 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal en bienes existentes entre PABLO AUYUANET y MARIA TERESA LARRIEU de AUYUANET (L.o 64, F.o 647), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600 00 20|pub 10468 Jn 9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 3 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre SELVA MARY DELGADO de DOLL y FELIPE RAFAEL DOLL, (L.o 64, F.o 611), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1 600.00 20|pub. 10333 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (L.o 2, F.o 33), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR ANTONIO FERNANDEZ MAFFIOLI y NILDA DORIS BAYARRES DIAZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 12165 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIREYA ORTIZ o MARIA MIREYA ORTIZ y HUMBERTO LECALDARE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — En fe de ello, lo signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11934 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (L.o 2, F.o 254), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER RAIMUNDO DABAN y

MARTA YVONE PINILLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.200 00 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO MAURICIO GRUNWALD y URSULA VICTORIA ACOSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 600.00 20|pub. 10719 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre RAUL FELIPE NOGUEIRA y CLOTILDE MARTINA SOBRERO ITURRIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10667 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 30 de Marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO FRANCISCO QUAGLIOTTI y MARIA TERESA SERE OTERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 12250 Jn.30v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "FERNANDEZ MONTANS RICARDO y LAVAGNINO de FERNANDEZ, ELOISA ANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2. F.o 596) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11124 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno. en autos: HERNANDEZ, ISAAC y MARIA LABAIRU de HERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2. F.o 507), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Isaac Hernández Iturbide y María Labairu Arbeloa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10510 Jn.13-v Jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "MASLOFF de NIMO, NADINE contra CIPRIANO NIMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 2, F.o 530)", se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 25 de Abril último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11967 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARGARITA PERERA y JACOBO LLUGDAR.. (Lo. 58, Fo. 458), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de se senta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 12567 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: ARROYO TOMAS contra DI PIERRO, CATALINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 559 - 966), se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Arroyo y Catalina Di Pierro.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783, Art. 7 o) — Montevideo, Setiembre 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11276 Jn.20-v.jn.30. Jl 21-v ag 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA TERESA GIBERNAU y ANTONIO CAZAÑOLA, (Ficha E 183 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11794 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RODOLFO O. MACHADO y NELIDA PEREDA, (Ficha E 67|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11558 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL LEYMONIE e IRMA MARIA OLIVEIRA (Ficha E 153|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10658 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SATURNINA DOROTEA BARRETO y ROMULO GOMEZ, (Ficha E 137 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley número 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 37 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub 10469 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 21, N.o 143 F.o 494), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don JULIO CESAR ANSORENA y doña MARIA CAROLINA RIBEIRO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 12 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11356 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, N.o 178, F.o 514) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña ALBA LILA GARCIA y don ALTIVO ATAHUALPA PEREIRA BAPTISTA emplazándose a todos los que tuvieren interés para qué comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 13 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11355 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. (L.o 21. F.o 528) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JOSE FERNANDO VAZ y FELISA LORELEY RIBEIRO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario
5) $1.200.00 20|pub. 10390 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: JULIO EDUARDO PARIETTI SIMPSON y ELENA HENDERSON BACCARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 1. N.o 304, F.o 287), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio Eduardo Parietti Simpson y Elena Henderson Baccaro y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta d[illegible]

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habiéndose habilitado la Feria Menor. — Melo. 30 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.4[illegible]00 20 pub. 12858 Jl.7-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR CABALLERO FENOGLIO y ELVIRA RECHE GAY citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, Mayo 3 de 1967. — Marta Elhordoy. Actuaria adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10154 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO MORALES MEDINA y MARIA MIRTA MORENO ARENA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rosario, 9 de Junio de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13184 Jl.13-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "MARIA E. CABRERA de FILIPPINI contra HUGO A. FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 263)", se hace saber al público que con fecha 1.o de Noviembre ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María E. Cabrera de Filippini y Hugo A. Filippini y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 2 de 1966. — Elsa J. Lucó. Filippini de Vignoli Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11516 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ANGELA GRACIUSO de MARTINEZ contra GERARDO MARTINEZ GARCIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 313), se hace saber al público que con fecha 15 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angela Graciuso de Martínez y Gerardo Martínez García y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11517 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL EUGENIO SILVEIRA y MYRIAM ANGELICA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45. F.o 340), se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Eugenio Silveira y Myriam Angélica González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 24 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20 pub. 10379 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN PEDRO PASTORINI y CARMEN COSTABILE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días — Artículo 7.o, ley número 10.783. — Florida, 21 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.200 20|pub. 10329 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del dos de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre PEDRO ZENON GONZALEZ y MARIA ELENA IFRAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 28 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $1.200.00 20 pub. 10415 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALVARIZA de MARTINEZ, RITA ANGELICA con RAUL JESUS MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 34. F.o 439)", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Raúl Jesús Martínez Rocca y Rita Angélica Alvariza de Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 11974 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAENS CURBELO EDUARDO y MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 557), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Eduardo Laens Curbelo y María Teresa Rodríguez Costa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 11 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 10446 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CIRULLO, JOSE y COLOMBIA CASTILLO de CIRULLO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 34, F.o 593), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida entre don José Cirullo y doña Colombia Castillo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 10395 Jn.9-v.jn.30. Jl.21v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: YOUNG de IRIGOYEN, RAQUEL M. contra IRIGOYEN, PEDRO A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15. F.o 634), se hace saber que por resolución de fecha 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raquel Young o Raquel Margarita Young Gómez y Pedro Irigoyen o Pedro Antonio Irigoyen Curti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 15 de Mayo de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $ 2,000.00 20|pub. 13437 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por CESAR ALBERTO FAJARDO TERAN y ARANKA DIAZ VIOLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Maldonado, 31 de Mayo de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 10424 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ADOLFO SCHAFER y RODELINDA ISLAVANDIR POSSE DE SCHAFER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 454, N.o 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schafer y Rodelinda Islavandir Posse de Schafer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 6 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $1.600.00 20 pub. 12608 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA L. THEXEIRA de MARISTAN contra JUAN JOSE MARISTAN.. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 25, F.o 448, N.o 61), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Maristán y María Leovigilda Thexeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 14 de 1967. — Esc. Mría E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 12105 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Nicola Cipollone contra ZULEMA CHAPARRO de CIPOLLONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 24, F.o 214, N.o 107), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Nicola Cipollone y doña Zulema Chaparro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11234 Jn.20v.jn.30. Jl.21-v.ag.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: EULOGIO VAZQUEZ RIVERO contra TERESA MONTERO de VAZQUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 14, F.o 424 N.o 82), se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eulogio Vázquez Rivero y Teresa Montero de Vázquez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de Marzo de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10244 Jn.7-v jn.30. Jl.21-v jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANTONIO CABRERA SILVA contra SARA ALVEZ ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 15, F.o 293, N.o 183), se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cabrera y Sara Alvez.

En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados a los fines dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 24 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub 10245 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "Pamparatto de Martínez (Hilda Francisca) contra MARTINEZ DEMETRIO LUCIANO) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 354), se hace saber que por decreto del 23 de Agosto de 1963 se dispuso la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hilda Francisca Pamparatto de Martínez y Demetrio Luciano Martínez, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. — Salto, 12 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11594 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Espinosa José Roberto contra MACHIN ZULMA NELLY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 18 F.o 503" se hace saber que por resolución N.o 3577 de fecha 17 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JOSE ROBERTO ESPINOSA y ZULMA NELLY MACHIN, citándose a todos los que tuvieran interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2,000.00 20|pub. 10791 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: GERMAN CASTILLO y MARIA DOMINGA VALDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 52); se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, M..o 31 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11486 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — En autos: MARIA ELENA COCARO de PIPPOLO contra FRANCISCO PIPPOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 680), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Abril 28 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11487 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos: MABEL DURANTE CALERO de CERI..N contra EDUARDO FELIX CERIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 8) se hace saber que por resolución de fecha 2. de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11488 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en autos: JUAN MARIA CABRERA y EMILSER ELENA DURAND. Dis. y Liq. de sociedad conyugal, (L.o 37 F.o 41) se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 23 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11489 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GLORIA ROSA GANDOLFO de ECHENIQUE y WALTER GUSTAVO ECHENIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 36, F.o 573), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de dichos esposos citando y emplazando bajo apercibimiento a todos los interesados por sesenta días (Art. 7.o, Ley 10.783). — Mercedes, Diciembre 15 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11252 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Adda Teresa Cappetta contra ADAMIN ESCALADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha quince de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Adda Teresa Cappetta y Adamin Escalada. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 31 de 1967. — Ellio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10536 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NENCY MARTINEZ DE LEON de VALENZUELA contra ANTONIO EDMUNDO VALENZUELA SOARES NETTO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Nency Martínez De León de Valenzuela y Antonio Edmundo Valenzuela. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set. 946). Para el curso de estas publicaciones se ha habilitado la actual Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1967. — María S López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13446 Jl.20-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "CARLOS MARIA RODRIGUEZ y ANAIR MARTINOL de RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Carlos María Rodríguez y Anair Martinol de Rodríguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|946). A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1967. — Ello E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 12580 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 10 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DACIA GONZALEZ y JOSE FRUCTUOSO SANCHEZ, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, de Junio de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 11476 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.ago.8.

6—Disoluciones de Sociedades

"STOSSEL Y BARBOZA"

Disolución Sociedad "Stossel y Barboza", "Tintorería", Dante 1994, retroactivo 21|7|65. Activo y Pasivo, cargo JOSE EFRAIN BARBOZA. Acreedores: Dante 1994. Sucesión IGNACIO STOSSEL, JOSE EFRAIN BARBOZA RODRIGUEZ. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1967.
6) $ 600.00 20|pub. 13065 Jl.12-v.ag.9.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta ciudad bajo la firma de GUILLERMO HORVAT y Cía. en la calle Arazatí 1187, que explotaba el ramo de empresa de pintura.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — GUILLERMO HORVAT. — PEDRO MACARENCO.
6) $ 1.200.00 20|pub. 13300 Jl.17-v.ag.14.

ANGEL Ma. PINI, instalado en la ciudad de Rocha, con comercio "Barraca Pini", comunica la cesación de sus actividades desde el 1.o de Julio de 1967.
Acreedores presentarse dentro del término legal en el Escritorio Rural y Comercial, J. P. Ramírez 108, Rocha. — Angel Ma. Pini.
6) $ 400.00 10|pub. 13521 Jl.21-v.ag.3.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "Isaac Caraco contra ESTHER SARDAS Divorcio" F. A. número 666|66, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Esther Sardas para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) Res.20|4|55 30|pub. 31299 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE, FRANCISCO. Divorcio" (63|561), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31091 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "EDUARDO LANER c|ROSA FARERI. Divorcio por causal, (Ficha D. 163, año 1967)", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Fareri, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.800.00 30|pub. 12077 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Jorge Marcelo Edelberg contra JULIA MARTA GILMORE. Divorcio por causal. (Ficha D. 105, año 1967), se cita, llama y emplaza a doña Julia Marta Gilmore; para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 7 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
7) $ 2.400.00 30|pub. 11405 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EUGENIA FROST, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don JULIO JAWETZ (Ficha D 49, de 1967). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $1.800.00 30|pub. 9569 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ERIKA STEINBERGER contra TOMAS IZSAK. Divorcio sola voluntad. (Ficha E 177|1967)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Izsak, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 12289 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MORA GENOVEVA contra READ, ELADIO ALBERTO. Divorcio S|V., (L.o 1, F.o 384) se cita y emplaza a Eladio Alberto Read para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Mayo 8 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 31193 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos "Dariz de Machado (Carolina) contra MACHADO (JUAN FLORENCIO). Divorcio sola voluntad (L.o 21, F.o 567), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a don Juan Florencio Machado para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen las publicaciones. — Salto, 31 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 11593 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

8-Emplazamientos

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
(A los propietarios de nichos del Cementerio Local que se encuentran en mal estado).
La Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Las Piedras;
Emplaza: a los siguientes titulares de los Nichos del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones):
Nicho N.o 15 de José Atrio; N.o 19 de Miguel Berriel; N.o 21 de Sucesión Baccino; N.o 65 de Flia. Vizcaíno; N.o 60 de Concepción García; N.o 62 de Sucesión Toribio; N.o 63 de Flia Capotte; N.o 66 de Luciano Bronco; N.o 67 de Familia de Armas; N.o 68 de Martín Izquierdo: N.o 78 de José Quintero; N.o 85 de Sucesión Rolando; N.o 86 de Manuel García; N.o 90 de Braulio Dutra; N.o 92 de Sucesión Borges; N.o 102 de Calixto Riestra; y N.o 106 de Marcial Acosta.
Se acuerda un plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, a fin de que dentro de ese plazo procedan a realizar las reparaciones y arreglos necesarios de los respectivos nichos, bajo apercibimiento de tomarse medidas tendientes a obtener el arreglo o demolición de los mismos — Las Piedras 20 de Mayo de 1967. — La Comisión Interventora.
8) $ 4.800.00 30|pub. 9798 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO PODER JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO LUCIANO JESUS CHOREN para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4 o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa SUSANA MARIA ARIAS MONTES (Ficha D 251 966) — Montevideo Mayo 12 de 1967. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
8) $2.400.00 30|pub 9277 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "MALIAR, CLARA contra NATALIO CHERNIS. Divorcio sola vountad". (F. B. 237|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Natalio Chernis, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. Junio 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $2.400.00 30|pub. 13189 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en autos Alvaro Ramos y Compañía contra SUCESORES CARMEN GONZALEZ de MAYO Medidas Preparatorias. L.o 27. N.o 190, F.o 252 se cita, llama y emplaza a Salim, Jorge, Basus o Bajos y Adib Yuha para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente si no comparecen dentro del término de noventa días — Treinta y Tres, 27 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
8) $ 1.800.00 30|pub 10981 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la Décimo Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 124.865 (parte), 92.094, 92.096 y 92.097, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a la ampliación del predio que ocupa la Escuela N.o 157 de Primer Grado, del citado Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Junio de 1967, que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Dichos padrones tienen la siguiente superficie: padrón N.o 124.865 (mayor área) 4 Hás 6.623 metros cuadrados, padrones 92.096 y 92.097 una hectárea cada uno; padrón N.o 92.094; 9.771 metros cuadrados con 53 decímetros, según planos del agrimensor señor Alcides Aldama (h.) registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 56.944 el 29 de Mayo de 1967 siendo los mismos propiedad de N. R. S.A.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y N.o 5.560, de 31 de Marzo de 1917; por decreto ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942 y decreto de 17 de Junio de 1925.
Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la División Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi Abogado, Director de División.
9) (C.C.) 8|pub. 31517 Jl.19-v.jl.28.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón N.o 4.036 (mayor área) que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 41, de Colonia "Cangüe", del citado Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de Junio de 1967, que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Dicho padrón tiene una superficie de una hectárea 590 metros cuadrados, según planos del agrimensor señor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Paysandú, el 2 de Agosto de 1966 con el N.o 3.128, empadronado en mayor área con el N.o 4.036 señalado como fracción 2 y perteneciente a la sucesión don Santiago Bardelli.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y N.o 5.560, de 31 de Marzo de 1917; por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942 y el decreto de 17 de Junio de 1925.
Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la División Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045 — Radamés Bianchi Abogado, Director de División.
9) (C.C.) 8|pub. 31518 Jl.19-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. Rivera, los inmuebles siguientes:
Padrón 103.193, Propietario: Carlos A. Parggi Ponzio. Sup. Aprox. 75 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 31540 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Alaska entre Ameghino y Simón Martínez, los inmuebles siguientes:
Padrón 35.509. Propietario Berta Riephoff, Sup. Aprox. 2.788 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 10 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 31537 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche de la calle Sierra, los inmuebles siguientes:
Padrón 53.707. Propietario Cayetano Rubini, Sup Aprox. 88 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto - Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1967
9) (C.C.) 8|pub. 31538 Jl.21-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D. O. D. E.)
A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958, del 28|III|912 y 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, del 15|X|942 se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno, Primera Sección Judicial
Propietario: Tydeo Noel Moreira.
Padrón 5.842
Area: 297 metros cuadrados 84.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno, Primera Sección Judicial
Propietario: Carmen Ruiz Díaz.
Padrón 664.
Area: 164 metros cuadrados 95.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno Primera Sección Judicial
Propietario: Suc. Antonio Mérola.
Padrón 688.
Area: 268 metros cuadrados 14.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno, Primera Sección Judicial
Propietario: Pedro Orona.
Padrón 3.963.
Area: 217 metros cuadrados 40.
Obra: Transf Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno Primera Sección Judicial.
Propietario: Carmelo Albornóz.
Padrón 4.367.
Area: 217 metros cuadrados 40.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno, Primera Sección Judicial.
Propietario: Irma Tomasa Ferreira de Fumero
Padrón 4.897.
Area: 203 metros cuadrados 17.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno Primera Sección Judicial.
Propietario: Leocadio Aguirre.
Padrón 4.052
Area: 338 metros cuadrados 06.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno, Primera Sección Judicial.
Propietario: Valentín Arias.
Padrón 5.547
Area: 269 metros cuadrados 96.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno, Primera Sección Judicial.
Propietario: Dionisio Aldama.
Padrón 678.
Area: 147 metros cuadrados 09.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno, Primera Sección Judicial.
Propietario: Manuel Caramés
Padrón 4.099.
Area: 64 metros cuadrados 20.
Obra: Transf Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial
Propietarios: María del C., Julio A., y Roberto Leoncio Isla Pastoriza.
Padrón 2.383.
Area: 311 metros cuadrados 37.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno, Primera Sección Judicial.
Propietario: Emilio Ruml.
Padrón 659.
Area: 74 metros cuadrados 53
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno, Primera Sección Judicial.
Propietario: Eusebio Laguna.
Padrón: 666.
Area: 424 metros cuadrados 76.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.

Propietario: Eloy Lanne.
Padrón 4.719.
Area: 250 metros cuadrados 10.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Juana Musto. de Eboli.
Padrón 3.672.
Area: 320 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial
Propietario: María C. Fariello.
Padrón: 5.576.
Area: 269 metros cuadrados 62.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Banco de Durazno.
Padrón 658.
Area: 564 metros cuadrados 36.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Floro Hernández.
Padrón: 1.496.
Area: 0 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: María Luisa Fernández.
Padrón 677.
Area: 918 metros cuadrados 38.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Ramón Rivas.
Padrón 2.072.
Area: 3.117 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Juan Filipovich.
Padrón 2.070.
Area: 5.024 metros cuadrados 72.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Suc. Luisa Welzel.
Padrón 9.018.
Area: 1.163 metros cuadrados 65.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Luis Chiminelli.
Padrón 24.005.
Area: 2.654 metros cuadrados 19.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Miguel Barcelona.
Padrón 1.830.
Area: 5.833 metros cuadrados 90.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: María del Carmen Borzone de Bazzino.
Padrón 1.831.
Area: 1 Há. 9.212 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Lino Furlán.
Padrón 26.559.
Area: 33 metros cuadrados 58.
Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú El Eucalito.
Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Otto Walker Aimenlinger.
Padrón 3.0703.
Area: 3.795 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.
Propietarios: Pedro E. Ervite Ruso y María S. Estrada de Tourrelles.
Padrón 8.948.
Area: 953 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.
Propietario: Suc. Juan José Pérez.
Padrón 10.805.
Area: 1 Há. 2.759 metros cuadrados 11.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.
Propietario: María Angélica Barceló de Dibarboure.
Padrón 4.565.
Area: 2 Hás. 2.519 metros cuadrados 91.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.
Propietario: Margarita Blanca Castro.
Padrón 8.547.
Area: 1 Há. 0324 metros cuadrados 36.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande - Durazno.
Departamento: Florida. Décimo Primera Sección Judicial.
Propietario: Suc. Amadeo Rodríguez.
Padrón 2.761.
Area: 2 Hás. 2.726 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Suc. Bernardo Lateulade.
Padrón 1.468.
Area: 5.899 metros cuadrados 75.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.526. Area: 468 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.524. Area: 374 mts. cuadr. 82.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.525. Area: 468 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.522. Area: 617 mts. cuadr. 20.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.523. Area: 25 mts. cuadr. 58.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.521. Area: 540 mts. cuadr. 80.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.
Padrón 1.520. Area: 711 mts. cuadr. 95.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112. 3er. piso, Montevideo. D.O.D.E. Expropiaciones por el término legal. — Julio de 1967. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

9) (C.C.) 8|pub. 31529 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra NILDA LOPEZ de MACHIN. Expropiación. (N.o 695. L.o 47. F.o 250) se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Nilda López de Machín a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble, ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 12.991, (parte), área a expropiar 1 Há. 1.911 metros cuadrados que se deslinda por el Norte, recta de 41.82 metros separado de Estefanía García de Clavijo; por el Este recta de 298.68 metros separado de más campo de Nilda López de Machín; por el Sur recta de 42.36 metros separado de Alfonso López y por el Oeste recta de 296.65 metros separado de más campos de Nilda López de Machín: a de comparecer por sí o por su apoderado a estar a derechos en estos autos. — Canelones, 5 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 31363 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Lo. 59, Fo. 618), se hace saber que por sentencia de fecha 31 de Marzo del corriente año, se declaró incapaz a LYDA SUSANA MARIA ARGENTI y se designó curadora de la misma a su madre legítima Lyda Pérez de Argenti. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $600.00 10|pub. 12565 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HEBERT HOHENBERGER. Incapacidad. (Ficha B 491 - 966), por decreto de fecha 13 de Marzo del corriente, se nombró curadora interina del incapaz don Hebert Hohenberger a doña Eulalia González de Hohenberger, habiendo aceptado el cargo con fecha 30 de Marzo ppdo.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.

10) R.2014|55 10|pub. 31343 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos caratulados: "UDAQUIOLA GRONROS, GLADYS LIA. Incapacidad. (L.o 1, F.o 3)" se hace saber que mediante interlocutoria N.o 650, de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad a doña Gladys Lía Udaquiola Gronros, habiéndose designado Curadora de la misma, a doña María Hortensia Udaquiola de Huartamendia. — Rosario, 2 de Junio de 1967. — Esc. Hugo Walluschek, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 12039 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "MARIA DE LAS NIEVES SENDIC PIZZORNO. Presunta incapaz". (Lo. 46. Fo. 256), se hace saber al público que por resolución N.o 1.970 de fecha 17 de Abril de 1967, se declaró en estado de incapacidad a doña María de las Nieves Sendic Pizzorno y se designó curador a don Miguel Angel Sendic Pizzorno. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 5 de 1967. — Elsa J. Lucci Filippini de Vignole, Act.

10) $800.00 10|pub. 13226. Jl.21-v.ag.3.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GILDA LUISA REMERSARO MOLLO, domiciliada en la calle Cubres 1540, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrece la información de Emilio Mila Pereyra y Ricardo Machado Uriarte, expidiéndoseme testimonio. — Gilda L. Remersaro. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 13110 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. HORACIO CORREA, constituyendo domicilio en la Av. 18 de Julio No. 841, piso 4, esc. 7, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito que los señores Washington Canurro y Eduardo Frascá informen sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Ambos

se domicilian en Rambla Roosevelt y Guaraní, 6to. piso N.o 157. Horacio Correa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1965 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 11916 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Noveno Turno RAQUEL ABELLA de MARTINEZ, constituyendo domicilio en la calle Guardia Oriental número 3167 optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de vida y costumbres indicando como testigos a Silvia Aguirre y Dorita Gómes de Braseit. Raquel Abella de Martínez. Ema Klaczko de Tuzman, Escribana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta
11) $ 800.00 10|pub 11695 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VIVIEN MATTEO TERRA de OTEIZA, constituyendo domicilio en Olimar 1485, ap. 002, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbre a Hena Safi de Todeschini y Eduardo Todeschini, a quienes presentaré, expidiéndoseme testimonio. V. M. de Oteiza. Edison González Lapeyre. Abogado" — Montevideo, Junio 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 11702 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

GRACIELA PALMA de STEFFEN, constituyendo domicilio en Juncal 1414, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los efectos a Lucila Rozada y José Cabrera, expidiéndoseme testimonio. Graciela Palma de Steffen. Felipe H. Paolillo. Abogado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 11527 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 451), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL GIANOLA, constituyendo domicilio en Río Negro 1323, Ap. 23, optando al título de Procurador, ofrece la información de Alfredo Reyes y Leonel Cabrera, expidiéndoseme testimonio. — Ariel Gianola. — Arthur Ney Ferreira, Abogado". — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 12056 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: BOCCARDO BESINO BRENDA AZUCENA. Información de vida y costumbres, (L.o 47 F.o 532, N.o 474), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. Brenda Azucena Boccardo Besino, domiciliada en Miranda 202, optando al título de Escribano, solicita se interrogue a Leonor Bentancor y Escrib Hugo Mérida, sobre mis buenas costumbres, expidiéndoseme testimonios. Brenda A. Boccardo María N. Muñoz Moreira, Escribana.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
11) $ 800.00 10|pub. 11666 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: MIRTA BRIGNONI, constituyendo domicilio en Cardozo 409, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la deposición de Héctor Benoit y Hugo Guichón, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Mirta Brignoni. José Luis De Crecenzio. Escribano. Hay un sello que dice: José Luis De Crecenzio. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 21 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 11802 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, HECTOR BENOIT, constituyendo domicilio en Fernández 765, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la deposición de Hugo y Julio Guichón, quienes declararán sobre mi vida y costumbres Héctor Benoit. José Luis De Crecenzio. Escribano. Hay un sello que dice: José Luis de Crecenzio. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de Junio de 1967 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 11801 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentado AIDA CORREA de BARRIOS, optando al título de Escribana y Procuradora, solicitando declaren sobre su vida y costumbres los doctores Evaristo Aguiar y Roberto Rodríguez. — Rocha, Junio 16 de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 11833 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o V. M. 1|67. Venta de papel viejo.

Apertura: primer llamado: 2 de Agosto de 1967 a la hora 15.

Apertura: segundo llamado: 9 de Agosto de 1967 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos).

N.o 8|67. Pantalones, camisas, túnicas, etc.

Apertura: primer llamado: 2 de Agosto de 1967 a la hora 14.

Apertura segundo llamado: 9 de Agosto de 1967 a la hora 14.

Precio del pliego: $ 20.00, (veinte pesos).

La apertura de propuesta se efectuará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas.

Por más información: Teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31487 Jl.13-v.jl.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Prórroga de fechas de apertura

Lic. N.o 50|67. Adq. de hasta 3 toldos de lona para camiones.

Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 14 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 7 de Agosto de 1967, a las 14 horas.

Lic. N.o 52|67. Adq. de carbónicos.

Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 15 horas

Lic. N.o 53|67. Adq. de hojas papel mimeógrafo.

Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 16 horas.

Lic. N.o 54|67. Adq. útiles de papelería, (carpetines).

Apertura: 28 de Julio de 1967 a las 17 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 17 horas.

Lic. N.o 55|67. Adq. de jabón en polvo

Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 18 horas

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.
12) (C.C.) 8|pub. 31505 Jl.17-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la venta y destrucción archivo 1965 recortes papel.

Apertura: Agosto 8 a las 15 horas

Pliegos de condiciones, Sarandí 472. Tel. 9. 78. 34. — El Jefe de Licitaciones.
12) $ 320.00 8|pub. 13512 Jl.21-v.ag.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 3|67, (Carp. 577|67)

Por el suministro de hasta 3.050 bicicletas con motor auxiliar.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro C. I. F. Montevideo, de hasta 3.050 bicicletas con motor auxiliar, con destino a los Policías de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 7 de Agosto próximo, a la hora 15.

Valor del pliego de condiciones: $ 50.00. — Montevideo, 11 de Julio de 1967.
12) (C.C.) 8|pub. 31497 Jl.14-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para la confección de placas para matrículas de vehículos en Gral. de acuerdo a los diseños y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Tránsito Municipal.

El precio de los diseños y pliegos de condiciones será de $ 300.00.

La apertura de las propuestas, (primer llamado) será el día 15 de Agosto de 1967 a la hora 15 en la Dirección de Contaduría Municipal.

Para el caso de que al primer llamado no concurra el número mínimo que establece la Ley, la apertura de las propuestas, (segundo llamado), se efectuará cualquiera sea el número de concurrentes, el día 25 de Agosto de 1967, a la hora 15.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 15 de 1967. — José C. Tassano. Director de Contaduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31523 Jl.20-v.jl.31.

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para la colocación de paneaux y carteles para propaganda comercial a colocar en las columnas del alumbrado de las costaneras: Las Delicias - Punta del Este y Punta del Este - San Rafael y en las Ramblas de los Argentinos de Piriápolis, por el término de un año.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal.

La apertura de las propuestas (primer llamado) será el día 10 de Agosto de 1967 a las 14 horas en la Dirección de Contaduría.

Para el caso de que al primer llamado no concurra el número mínimo exigido por la Ley, la apertura de las propuestas, (segundo llamado) se efectuará cualquiera sea el número de proponentes, el día 17 de Agosto de 1967, a las 14 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 18 de 1967. — José C. Tassano. Director de Contaduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31522 Jl.20-v.jl.31.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:

Lic. N.o 329. — Maderas.

Apertura: 3 de Agosto de 1967, hora 16.

Lic. N.o 331. — Pinturas.

Apertura: 3 de Agosto de 1967, hora 15.

Lic. N.o 332. —Material eléctrico.

Apertura: 3 de Agosto de 1967, hora 16 y 30.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31516 Jl.19-v.ag 1 o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 13|967
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 3. Artigas, Desde Puente Yacuy a Empalme con Ruta 30, Trozos entre las progresivas 590 km. 200 y 592 km. 600, con puentes sobre arroyos Guaviyú y Cuisillas. Nal. 21, Plan de Obras Públicas 1963.

Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Dpto. II. Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 15 de Setiem-

bre de 1967 a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 18 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Julio de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31544 Jl.24-v.ag.4.

Licitación Pública N.o 12 967

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 7. Cerro Largo. Tramo Melo. Centurión. Construcción de la carretera desde terminal actual en Villa Viñoly a Paso Centurión y Puente sobre Cañada Ibáñez. Extensión 31 kmts. Nal. 9. Plan de Obras Públicas 1964.

Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 8 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 11 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Julio de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31543 Jl 24-v.ag.4.

Licitación Pública No 11 967

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 14. Rocha. Terminación desde Lascano hasta Empalme con Camino de los Indios. Nal. 7. Plan de Obras Públicas 1964.

Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Dpto. II Estudios 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 5 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 7 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Julio de 1967 — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31542 Jl.24-v.ag.4.

Licitación Pública N.o 96

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de 8 (ocho) unidades de habitación en la ciudad de Paso de los Toros, para la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, con destino a familias desalojadas como consecuencia de las obras de transformación de la Ruta 5.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Agosto de 1967, a la hora 16

Si no concurriese el número de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 11 del mismo mes, a la hora 16 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 100.00 (pesos cien). — Montevideo, 17 de Julio de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 31526 Jl.20-v.ag.2.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES POR CARRETERA

Licitación Pública N.o 1

Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia, entre las ciudades de Montevideo y Artigas, cruzando las localidades de Tacuarembó, Paso de los Toros, Durazno, Florida y Canelones, por parte de la Ruta 5 y la localidad de Tranqueras por parte de la Ruta 30 de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados al precio de $ 300.00 (trescientos pesos) en la Dirección General de Transportes Automotores por Carretera, en la calle Treinta y Tres 1283, Montevideo.

El acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se efectuará el día 12 de Setiembre de 1967 a la hora 16, en la Dirección Nacional de Transporte, (Avda. Agraciada 1409, quinto piso) del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Si no existiera el número mínimo de oferentes en la fecha citada para el primer llamado se establece para la apertura de propuestas correspondiente al segundo llamado, el día 22 de Setiembre de 1967, en el mismo local, a la hora 16.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores y Licitantes de Empresas que a dichos efectos se abrirá en la Dirección General de Transportes Automotores por Carretera, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — Montevideo 14 de Julio de 1967 — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31506 Jl.17-v.jl 31.

SERVICIO DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

El Servicio de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública, para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal 6 de Televisión

Licitación No 170

Se comunica que la licitación N.o 170, cuya apertura estaba establecida para el día 20 del corriente, ha sido aplazada para el 23 de Enero de 1968, a la hora 10. En lugar y forma ya establecida. — Montevideo Julio 17 de 1967.

12) (C.C.) 10 pub. 31524 Jl.20-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 19

Primer Llamado

Artículos: Aceite, arvejas arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada, canela, dulce de membrillo, durazno en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, tentejas, maíz, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates porotos, queso duro, sal gruesa, sal fina, sémola, te, tocino o panceta, yerba mate, vinagre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).

Apertura: 2 de Agosto de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1967.

12) (C.C.) 10 pub 31536 Jl.21-v ag.3.

Licitación Pública N.o 18

Primer Llamado

Artículo: Harina de trigo

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de ese Servicio. (Guaraní 1599)

Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1967.

12) (C.C.) 10 pub 31486 Jl.13-v jl.27

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamados:

H. C. N.o 1.692 Jeringas de vidrio o nylon. etc o plaza.

Primer llamado: Apertura: 15 de Agosto de 1967, hora 9.

Segundo llamado: Apertura: 29 de Agosto de 1967, hora 9.

Tendrá lugar en caso de no presentarse tres ofertas en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31479 Jl.13-v.jl.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a licitación pública para la construcción de la primera etapa de Estructura del Centro Escolar de la Escuela Agraria de Fray Bentos.

Fecha de apertura de las propuestas: primer llamado, 15 de Agosto de 1967 a las 16 y 30 horas.

Segundo llamado, 28 de Agosto de 1967, a la misma hora, en el Instituto de Enseñanza de la Construcción, sito en la calle Arenal Grande 1604, esquina Dante.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Instituto de Enseñanza de la Construcción, de 14 a 18 horas.

Los licitantes deberán estar inscriptos en el Registro General de empresas del Ministerio de Obras Públicas, (M.O.P.). — Montevideo, 17 de Julio de 1967. — Dirección del Departamento de Técnicas del Instituto de Enseñanza de la Construcción.

12) (C.C.) 4|pub. 31533 Jl.21-v.jl.26.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Licitación N.o 282

Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública (costo y flete), para la adquisición de implementos agrícolas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 de lunes a viernes de 13 a 19 horas

Apertura de propuestas: día 8 de Agosto de 1967 hora 15

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, segundo llamado el día 24 de Agosto de 1967, hora 15.

Valor del pliego: $ 20.00.

12) (C.C.) 10|pub. 31467 Jl.11-v.jl.25.

— U. T. E. —

N.o 5.922 67. Transformadores trifásicos de fabricación nacional 1 de 100 kva de 6 0.23 kv. — 1 de 150 kva de 6 0.23 kv — 9 de 5 kva de 15|0.23 kv.

Apertura: 16 de Agosto, hora 16; segundo llamado: 23 de Agosto, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 50.00 m|n.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1967 — Departamento Comercial Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31499 Jl.14-v.jl.28.

13-Llamados a Acreedores

MERCADO DEL PLATA S. A.

LLAMADO A ACREEDORES

Por cambio de Directorio se convoca a todos los acreedores comerciales para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación en la calle Ituzaingó 1393. Esc 404 — Montevideo, 23 de Junio de 1967 — El Directorio.

13) $ 1 200 00 20|pub 11901 Jn.27-v.jl.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 21 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

7.a Sección

PEDRO MARIA YLAMAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1189 y OLGA MABEL COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1189.

10.a Sección

ALBERTO ROMERO GUARDIA, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4735 y MARIA TERESA SATTAMINO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3965 Ap. 1.

17.a Sección

ELOI NEWER FERREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4538 bis y CLOTILDE PESANO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4538.

HUGO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4199 y ... RA BARTON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5091.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO LONGOBARDO, 39 años, divorciado, Desp. aduana, oriental, domiciliado L. B. Cavia 2865 Ap. 901 y MYRIAM GOVEA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada L. B. Cavia 2865 Ap. 901.

CHARLES ALMON SAINT LAURENT, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Terra 1393 Ap. 1 y BLANCA MELOGNO URAN, 41 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Dr. Terra 1393 Ap. 1.

CARLOS MARIA TELLERIA, 37 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Dr. Terra 1371 y NELIDA ESTHER FRANCHINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Terra 1371.

CARLOS ALBERTO GUASQUE, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado L. Patria 3143 Ap. 6 y RAQUEL PRADO BOIONS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1322.

ERNESTO EDUARDO SUAREZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Obligado 1008 y GLORIA MARGOT SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1008.

ENRIQUE GASPARI, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado J. Muñoz 1074 Ap. 6 y BLANCA ALVAREZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1074 Ap. 6.

19.a Sección

ROBERTO TEREVINTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2183 Ap. 2 y OLGA TORRANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2183 Ap. 2.

MOISES MALTZMAN, 32 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Porongos 2390 y BERTA LAPKA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2190.

21.a Sección

HECTOR PABLO PULLESO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Covadonga 1430 y SONIA ELIDA LOMBARDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1430.

OSCAR WALTER FABRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4567 y ZULEMA ELSA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio 14, Calle E N.o 1043.

24.a Sección

JESUS MANUEL RODRIGUEZ, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 1533 y MARIA EMILIA BENEDETTO, .. años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2.12.

14) $ 50.00 3|pub. v.Jl.25.

—Prescripciones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña AIDA ISABEL PEREZ OTTOGALLI se presentó ante este Juzgado (Ficha B N.o 30|967) promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto a la mitad indivisa de un terreno y sus construcciones, padrón 53 894 situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 32 de la manzana letra C en el plano del Agr. Juan Mier, de Agosto de 1915, compuesto de 279 metros cuadrados con 9 metros de frente al S O. a la calle Antonio Díaz, cuyo terreno fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas. .. y Anticipos, representando a Felipe Barabino y otros a favor de Pedro Pérez Ladó, casado con Lauresna Emilia García Ledo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores Pedro Perez Ladó y Felipe Barabino y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4.800.00 30pub. 11559 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos caratulados: FELIPA JUANA PAULA y DOLORES MOREIRA Prescripción treintenaria (Ficha B N o 16), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Fracción de Tierra Chacra, inscripta en el Concejo Local con el N.o 34 a folios 11 vta. y 12 del Registro de Ventas. Consta de una superficie de 11 Hás. 80 áreas, 50 centiáreas 8.085 centímetros cuadrados, y conforme mensura del agrimensor Jauretche, linda al N., Chacra 92, al E Chacra 94 al S. y O., con calle públicas. Está empadronada en planilla 24.570 con el N.o 30

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bella Unión, 26 de Abril de 1967. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria, adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 10992 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "FRANQUEZ ANACLETO HERACLIO, JUAN BAUTISTA y JUAN y ELEUTERIA NIEVES" Prescripción (Libro 45 Folio 684 N.o 1372), se hace saber que por resolución N o 7449 del 21 de Diciembre de 1965 se tuvo por presentado al doctor don Víctor Rodríguez De Vecchi en representación don Anacleto Heraclio Franquez, Juan Bautista Franquez, Juan Franquez y Eleuteria Nieves Franquez iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: "Cuatro fracciones de campo ubicadas en la Segunda y Decimoquinta Secciones del Departamento de Canelones, empadronadas con los números 4119 y 12 478 respectivamente, señaladas con los números 1 2 3 y 4 del plano del Agrimensor Luis A Pessano del 24 de Enero de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 3797 el 28 de Octubre del mismo año y que consta de una superficie total de cincuenta y cinco hectáreas tres mil doscientos cincuenta y siete metros once decímetros y con las siguientes superficies y deslindes parciales Fracción Nº 1 con una superficie de 15 hects. 5198 metros 25 decímetros que linda: al Norte en 126 metros 80 centímetros con la fracción 2 del mismo plano, al Este en 1223 metros 50 centímetros con sucesión Pablo Botta, al Oeste en 1218 metros 50 centímetros con Santos Hernández y al Sur con el arroyo Canelones Grande. Fracción Nº 2 con una superficie de 15 hectáreas 5198 metros 28 decímetros que linda: al Norte, en 127 metros 30 centímetros con la ruta 1, al Este en 1218 metros 50 centímetros con la sucesión de Pablo Botta, al Oeste en 1226 metros 80 centímetros con Santos Hernández y Juan Hernández y al Sur en 126 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1 Fracción Nº 3 con una superficie de 10 hectáreas 1530 metros 28 decímetros y linda: al Norte con una línea quebrada de dos tramos de 82 metros 10 centímetros y 150 metros 40 centímetros con Camino Departamental, al Este en 695 metros 10 centímetros con Santos Hernández, al Oeste en 887 metros 90 centímetros con José Lalinde y al Sur en 127 metros 60 centímetros con Ruta 81 Fracción Nº 4 con una superficie de 14 hectáreas 1330 metros 33 decímetros, y linda: al Norte 131 metros 70 centímetros con Camino Vecinal, al este en 1218 metros 20 centímetros con Fermín Rodríguez, al Oeste en 1001 metros 10 centímetros con José Lalinde y al Sur con una línea quebrada de tres tramos de 7 metros 20 centímetros, 151 metros 50 centímetros y 65 metros 50 centímetros con Camino Departamental.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000 30|pub. 9812 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE TOMAS ANTUNEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 1, F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Tomás Antúnez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de chacra empadronada con el N o 3.126, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento señalada con el N.o 1, en el plano del Agr. Jaime L. Costa, inscripto en Catastro local con el N.o 1.295, el 30 de Abril de 1958, que tiene una superficie de 11 Hás 6 150 metros y linda: al Norte, cañada divisoria, con sucesión de Agustín Sole; al Este, recta de 733 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción del mismo plano de Pedro Hernández; al Sureste recta de 278 metros 60 centímetros, frente a camino vecinal, y al Oeste y Norte tres rectas con la sucesión de Eduardo Bentancur Sellanes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el expresado inmueble, para que comparezcan al Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Abril 12 de 1967 — Mario V. Ventimiglia Actuario

16) $ 6.000.00 30|pub 9524 My 31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GOMEZ JUAN JOSE Prescripción treintenaria (L.o 41 F o 386) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la sucesión de don AUGUSTO FLORIN para que comparezcan a estar en derecho en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación por sí o por apoderado constituido en forma bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Colonia, 3 de Mayo de 1967 — Hugo Nelson Odriozola Actuario

16) $ 2 400 00 30|pub 9377 My 30-v.jn.30. Jl 21-v.jl 31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: PINTOS MOREIRA ANICETA TEODORA Prescripción (L.o V F o 11) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el N o 1 075 sito en la manzana N o 111 compuesto según plano levantado en Julio de 1959 por el agrimensor Bismarck Pereira Indurain e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales bajo el N.o 3 785 el 2 de Diciembre de igual año de una superficie de 934 metros y 55 decímetros que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales limitan en conjunto así: 21 metros y 64 centímetros de frente al Este Sureste, sobre la calle Sarandí; 43 metros y 19 centímetros al Sur Suroeste con los padrones N.os 1 938 y 1 937; 21 metros y 90 centímetros al Oeste Noroeste con el padrón N o 1 072 y 42 metros y 70 centímetros al Nor Noreste con el padrón N.o 1 076.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Rosario, Mayo 19 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi Juez de Paz.

16) $ 4.800.00 30|pub. 9381 My 30-v.jn.30. Jl 21-v 1131.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "BIBIANO ALEGRE. Prescripción treintañal" (L.o 44 F.o 700), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Josefa Silva, a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Sarandí del Yi (9.a sección judicial del departamento de Durazno), en la manzana N.o 30, padrón N.o 181, señalado con el N.o 2 en el plano de mensura del Agr Ariel Cabrera de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1 123 el 20 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 400 metros cuadrados con frente de 40 metros sobre calle Rincón para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Diciembre 12 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.800.00 30|pub. 11518 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor JOSE GERVASIO HERNANDEZ de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 820 de la manzana 94, del Pueblo del Carmen, su frente son veinticinco metros con cuarenta centímetros a la calle Rivera y cuyo inmueble está ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno y que consta con una superficie de 1.042 metros 02 decímetros. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juz-

gado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Mayo 9 de 1967. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $3.000.00 30 pub. 13227 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RICCETTO HERNANDEZ, ATANASILDO y RICCETTO DEL PINO, JUAN CARLOS. Proscripción treintenaria" (L.o 34, F.o 546), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 8a sección de Lavalleja, padrón N.o 1 976, dicha fracción tiene una superficie de mil treinta y tres hectáreas siete mil doce metros cuadrados, y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de fecha 14 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 con el número tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se compone de una superficie de mil ciento hectáreas, mil veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: al Nor-Este con campos de Carlos H. Fuller; Sur-Este con campos de Camilo Florentino Méndez y Antonia Justina Méndez y con la fracción padrón número 1.812; al Sur-Oeste, Oeste y Norte Oeste el arroyo "Tapes Chicos". Dicho inmueble lo hubieron por título de compra venta, modo tradición, del señor Luis Zeballos Escobar y su esposa en únicas nupcias doña Lucía Sobera, según escritura que el 31 de diciembre de 1964 autorizó en esta ciudad el Escribano don Alfredo Zaffaroni Ortiz.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $6.500.00 30|pub. 10447 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "DEL PORTILLO LEJONAGOITIA, JULIO C. y otro contra Presc. Treintañal. (L.o 15, F.o 657)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Julio César y José Luis Del Portillo Lejonagoitia, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: fracción de campo sita en la 6.a sección jud. del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón N.o 1.557, señalada con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Eduardo J. Larrieux de 28|IV|67, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Mayo de 1967, con el número 3223, con una superficie de 167 hás. 7224 metros cuadrados, que se deslinda así: 3.197 metros 75 al N. O. con fracción "2" del mismo plano; al S. E. con cañada de los Píriz y tres tramos de recta de 878 metros 58, 378 metros 09 y 411 metros 70 y tres pequeñas rectas sin acotar en el plano, con padrón N.o 9435; y al S. O. con fracción "4" del mismo plano, en dos líneas rectas de 609 metros 30 y 499 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Junio de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
16) $6.600.00 30|pub. 11828 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en los autos caratulados: "EVORA, ISAAC y otros. Prescripción treintañal." (Libro 15, Folio 565), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Isaac Evora, Toribio Peris, Alberico Peris, Roque Peris, José Peris, Blanca Peris de De Los Santos, Isabel Peris, Róque Rodríguez, Martín Julio Silva, Juan C. Giménez, Felicia Rodríguez Sagalla y Jorgelina Rodríguez Sagalla, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal, con respecto al inmueble sito en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, o sea una fracción de campo empadronada con el N.o 924 (rural) de una superficie de 73 hás. 7 áreas 28 centímetros cuadrados, que según plano del Agr. Julio O. Rubio de Enero de 1920, se encuentra fraccionado en 16 lotes, amojonados y alambrados; respecto a los cuales cada compareciente ejerce su posesión, particularmente o en condominio, ya sea como poseedor original o como sucesor a título particular o universal de los primitivos poseedores. El deslinde de dicha fracción total, es el siguiente: al N. con Francisco Sosa y Román Pintos; al SE con Ana y Remigio Rodríguez Sagalla; al E con el mismo Remigio y al O. con Suc. Sención Según títulos es de una superficie de 71 hás. 73 áreas 38 centímetros cuadrados. Actualmente tiene el padrón rural 924 según ficha catastral.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y, especialmente a todos los sucesores a título universal o particular de Francisco Rodríguez Cáceres o Francisco Rodríguez Sagalla, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
16) $ 7.800 30|pub. 9762 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RAFAEL RUPERTO, DOMINGO ROQUE y ALFONSO CONCEPCION PASARELLO ROMANZO; CARMEN PASARELLO ROMANZO DE CACCIA y MARIA LUISA CORINA PASARELLO ROMANZO DE MENEGAZZI. Prescripción". (Lo. 25, Fo. 488, N.o 212), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien inmuebles que se describirá y en particular a don Pedro Cazalás o sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación.

Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2.359, ubicado en la primera sección judicial de Paysandú, manzana N.o 332, plano del agrimensor Esteban R. Callorda, inscripto con el N.o 2.826 en la Oficina Departamental de Catastro, el 31 de Agosto de 1965, consta de una superficie de 438 metros 60 decímetros cuadrados y tiene: 10 metros 20 centímetros, al Norte dando frente a la calle Solís; la misma extensión al Sur, lindando con Felicia Centurión, padrón N.o 7.419 y 43 metros en cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con Pedro Casalá, padrón N.o 2.358 y al Oeste con José C. Gossi, padrón N.o 2.353. — Paysandú, Junio 20 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Act.
16) $5.400.00 30|pub. 12610 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: RAMELA, JOSE RENE y MEONI DE RAMELA, EVA. Prescripción adquisitiva, (21. 496, 976)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en el carácter de anteriores propietarios a Luis Piñeiro, Basilia Enrique de Piñeiro, Felipe Piñeiro y Luisa Piñeiro de González, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 1, de la ciudad de Rocha, Padrón N.o 641, de una superficie de 659 metros 65 decímetros, lindando al frente al N.-O., en 16 metros 70 centímetros con Avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez y por el N. E. en 39 metros 50 centímetros, con la calle Doctor Julián Graña. — Rocha, 23 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $3.600.00 30|pub. 11707 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ESPINOSA, EUSEBIO. Prescripción, (L.o 18, F.o 503) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble objeto de esta acción, que se describe, especialmente a sus primitivos poseedores Marcos De León González y Florencia A. de Cardozo, a sus linderos, Ramón M. Pérez, Victoria M. Mega Juan C. Delgado y Angel González y sucesores a título universal o singular de uno y otros, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para dicho juicio y para tentar la conciliación.

Fracción de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, de San José, padrón N.o 1.466, manzana N.o 95 antes N.o 6 del Cuarto Cuartel; área 894 metros, 79 decímetros con frente al Este sobre calle Florida en 17 metros, 36 centímetros.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
16) $ 4.200.00 30|pub. 10790 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a todos aquellos y especialmente a los sucesores de doña SUSANA VALLEJO, que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, padrón 4.658, manzana 375 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Soriano, sobre calle Flores, entre Zapicán y Lavalleja, con superficie de 398 mts. lindando 10 mts. de frente al Sur, sobre calle Flores; 44 mts. 40 cmts. al Oeste, lindando con los padrones N.os 4659 y 4662; 7 mts. 90 al Norte, lindando con el padrón N.o 4653 y 44 metros 60 cmts., lindando con los padrones N.os 4657 y 4655, para que con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que ha promovido don DOROTEO MARTINEZ, por prescripción adquisitiva treintenaria, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Mayo 16 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore, Juez.
16) $ 1.400.00 10|pub. 11253 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSVALDO ESMORIS, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "El Camino", de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 13048 Jl.11-v.jl.25.

AGENCIA URUGUAYA de PUBLICIDAD S. A., de Montevideo, solicita la inscripción del título para un programa de televisión y/o radio "Compre y Gane", del cual se declara autora. — Montevideo, 11 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 13292 Jl.13-v.jl.27.

LUIS VILLEMUR TRIAY, solicita la inscripción del folleto titulado "Educación para la libertad" del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 300.00 10|pub. 13294 Jl.17-v.jl.31.

SARA MARIA VICTORIA FERNANDEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Oh, María"; "Tirolesa"; "Horas Tristes" y "Me extrañarás", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 13595 Jl.21-v.ag.3.

JULIO CESAR SAETTONE PERMUY, solicita la inscripción de la obra titulada "Función Directriz en la Administración Técnica Escolar", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 13532 Jl.21-v.ag.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "RAMIREZ OMAR, SILVA CELINA Rectificación de partida" (L.o 69, F.o 117), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Omar Ramírez y Celina Silva, donde dice "Alma Silva" debe decir "Celina Silva". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) Res.2014|55 15|pub. 31322 Jn 21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LEON ABAD solicitando la rectificación de la partida de su

nacimiento y de matrimonio del compareciente estableciéndose que en la partida de nacimiento donde dice Ala o Aba, debe decir Abad, y en la partida de matrimonio donde dice, Ala o Aba, debe decir Abad. Por ser como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 11407 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: BLANCA OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CLAIR NODA OLIVERA, en el sentido que donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, y donde dice: hija legítima, debe decir: hijo legítimo. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31408 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "sexo masculino". Modesto, debe decir: sexo femenino, Modesta. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res 20|4|55 15|pub. 31326 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PIRIZ, SERVANDA y Otro" Rectificación de Partidas (Ficha F. 523|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO NICOLAS GONZALEZ y SERVANDA PIRIZ, pues donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como "Felipa Pérez" debe decir Felipa Prieto, y donde la contrayente aparece como nacida "el 22 de Octubre de 1901" debe decir: 1.o de Noviembre de 1901. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31325 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SOSA SUAREZ, MARIA ALBERTO. Rectificación de partida, (Ficha: F.o 813|966), se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de María Alberto Sosa Suárez con Nelsa Gladys Haedo, pués donde el nombre y apellido del contrayente aparece "Mario Alberto Loriente", debe decir Mario Alberto Sosa Suárez, y donde figura "hijo de María Isabel Calleros", debe decir hijo de María Isabel Suárez: B) Las de nacimiento de Hugo Alberto y Ricardo Daniel Sosa Haedo, pués en ellas, donde dice "hijo de Mario Alberto Loriente", debe decir hijo de Mario Alberto Sosa Suárez. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31316 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MAIZ, MANUEL MARIA" Rectificación de partida (Ficha F-178|967) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel María Maiz, pues donde figura "sexo femenino" debe decir sexo masculino, donde su nombre y apellido figura como "Manuel María Mair" debe figurar solo su nombre Manuel María, y donde su apellido aparece como "Mair" debe decir Maiz. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.200 15|pub. 10894 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-219, año 1967), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLAS MELUSO TALARICO, pués en la misma donde figura el apellido paterno como "Meduso", debe decir "Meluso". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleisś, Actuaria Adjunta.
19) $900.00 15|pub. 11966 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "EUDORO BARBOZA y RAMONA COLINA. Rectificación de partida", (L.o 63, F.o 371), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Pedro Eudoro Barboza", debe decir: "Eudoro Barboza" y de nacimiento de sus menores hijos Luis Eduardo y Carmen Dinorah Barboza, en el sentido de que donde su padre figura como Pedro Eudoro Barboza, debe decir: "Eudoro Barboza". por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31358 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSEFA QUINTANA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde la compareciente figura como de sexo masculino, debe decir de sexo femenino y donde figura como José, debe decir, Josefa, por así corresponder. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Samarco, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 31357 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DOMINGO LESNES RIVERO OLMOS, en el sentido de que donde su apellido materno figura como Olivos, debe decir: Olmos, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 23 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31295 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RICARDO GRINBERG GONZALEZ, pues en la misma, donde el apellido paterno figura como Grimberg. debe decir Grinberg; por así corresponder Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — María E. Cobes de Sammarco, Actuaria.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31273 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde este figura como reconocido por Domingo Glodomiro Delgado, debe decir: Domingo Glodimiro Delgado.
Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31403 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS DORA RODRIGUEZ, pues donde en la misma dice: "Julio César Dominguez", debe decir: Julio César Rodríguez, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 20|967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31388 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de SOZONT WINNIK con ROSA MAXIMENCO o MAXIMENKO y las de nacimiento de sus hijos JUAN, SAMUEL y RUTH ESTHER, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura con el nombre de "Raisa" en lugar de Rosa, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20 4|955 15|pub. 31272 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Lo. 55. Fo. 577), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA CARDOSO y AMELIA OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Jeannette, por figurar en ella la inscripta con el nombre de Janet, en lugar de María Jeannette. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario
19) $900.00 15|pub. 12566 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 485) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON PEREZ y RITA ELSA ROSA de PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa Grisel, por figurar en ella la inscripta, como hija natural de Rita Elsa Rosa, en lugar de figurar como hija legítima de Nelson Pérez y Rita Elsa Rosa. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31291 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de RAUL JOSE SCHMIDT, en el sentido que donde dice: Schnidt, debe decir: Schmidt, por ser como corresponde.
Se hace constar que tiene auxiliatoria
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub 31298 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
A) de matrimonio de Dionisio Sardeña y Antonia Perrone de Sardeña, donde dice: Cerdeña, debe decir: Sardeña; y B) de nacimiento de Amanda, Irma, María Angélica, Laura y Elsa Teresa Sardeña Perrone, donde dice: Cerdeña, debe decir: Sardeña.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Guagliata. Actuaria.
19) $ 1.200.00 15|pub. 11666 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (L.o 1, F.o 337), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ALCIDES ISRAEL RUIZ DIAZ FLEITAS, donde dice que su padre es "Pablo Ruiz" debe decir "Pablo Ruiz Díaz" donde dice que es nieto por línea paterna de "Carlos Ruiz" debe decir "Carlos Ruiz Díaz". Obtuvo auxiliatoria. — Carmelo, Mayo 25 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria. Adjunta.
19) R.20.4.55 15|pub. 31386 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de COLOMBANO, NARCISO SANTIAGO, en el sentido de establecer que donde figura como Colombani, debe decir: Colombano, por ser lo que corresponde. — Rocha, 26 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 12586 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE CLOTILDE ACOSTA promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma que donde dice: el apellido Acosta, debe decir: Cunha y ser hijo legítimo de José Pedro Cunha y Josefina Martínez, se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a estos efectos. — Salto Mayo 24 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
19) R. 20|4|55 15pub. 31277 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: HECTOR FUSTER. Rectificación de partida (L.o 36, F.o 689), se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don Héctor Fuster, solicitando rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, pues en la primera aparece como Fustel en lugar de Fuster, y en la segunda figura el padre como Fustel en lugar de Fuster que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31308 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE P. QUINTEROS DELIU. Rectificación de partida. L.o 37, F.o 2, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Quinteros Deliu, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como nacido el 3 de Enero de 1942 cuando debe decir 25 de Febrero de 1932 que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31337 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: VICTOR ALFREDO MENDIETA. Rectificación de partida L.o 35, F.o 694, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Mendieta, Romualda Ramona Pérez y Victor Alfredo Mendieta solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Victor Alfredo Mendieta pues en la misma aparece como hijo legítimo de Romualda Ramona Pérez de Mendieta debiendo decir también que es hijo legítimo de Tomás Mendieta que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31336 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LIDER MARIA PINTADO. Rectificación de su partida de nacimiento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Lider María Pintado, en el sentido de que, donde en el texto de la misma dice: criatura del sexo masculino, debe decir del sexo femenino, donde dice hijo, nieto, debe decir: hija, nieta, por ser los verdaderos.
Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza y que se ha habilitado la actual Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, Julio 12 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria, adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31521 Jl.20-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR ELIBERTO CELA GUERRA en el sentido de que donde dice: su apellido materno, es Guerra y no Gerra, como aparece en la partida; donde dice Gutiérrez debe decir Rodríguez; donde dice Donato, debe decir Nonato por ser todo ello lo verdadero, y en la rectificación de partida de matrimonio de Adriana Guerra, en el sentido que donde dice: Donato Cela, debe decir Nonato Guerra. A los efectos legales se hace esta publicación. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta. — Treinta y Tres, Mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 11677 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

20—Remates

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Carlos Sarachaga y otros contra REMO ROBOTTI y Otra. "Ejecución de hipoteca. L.o 64, F.o 546", se hace saber que el día 11 de Agosto de 1967 a las 15 horas en el local de la Asociación N. de Rematadores se procederá por el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble:
La unidad 702 de 7.o piso, padrón individual N.o 202.557, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 31.700 el 3 de Enero de 1956, de una superficie de 116 metros 29 decímetros; del edificio "El Ayuí" ubicado en la calle 21 de Setiembre 2458 bis, décima octava sección judicial de Montevideo, padrón general N.o 99.191, según plano del Agr. Federico G. Amonte inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 27.186 el 12 de Junio de 1953, compuesta de una superficie de 592 metros 23 decímetros, tiene 12 metros 7 centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle 21 de Setiembre, distando su punto medio 21 metros 12 centímetros de la ochava formada por dicha calle con el Bulevar Artigas.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma.
2.o) La comisión del rematador, gastos de certificados, escrituras, honorarios, impuestos municipales, serán a cargo del comprador.
3.o) El apartamento descripto está hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana Serie B. - 52, N.o 1659 propuesta 110.932).
4.o) Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 3.600.00 15|pub. 11519 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

ANTONIO GIANOLA
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: "Banco La Caja Obrera, hoy Raúl Cordones Alcoba contra RAMIRO GARCIA DIAZ. Ejecución de hipoteca" (55|74), se hace público que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero Antonio Gianola, asistido de la Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:
Una fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo de Pando, 7.a sección judicial del departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 34 Hs. 1.300 metros y tiene su frente al Oeste a Camino de 17 metros de ancho, en 290 metros 20 ctms. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el N.o 20.405, antes en mayor área con el N.o 1.956.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 25 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio.
2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo, lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen.
Y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 4.080.00 17|pub. 11532 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alberro Alba V. c|IGNACIA V. ALBERRO. Cesación de condominio, (L.o 55, F.o 99)" se hace saber que el día 8 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y sobre la base de $ 280.000.00, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento 002, empadronado con el N.o 206.872, con una superficie de 59 metros 31 decímetros, situado en la planta baja del edificio construido en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 188.513, con 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle Las Heras, entre las de Mazzini y Dr. Manuel Quintela, distando su punto medio, 47 metros 50 centímetros de la calle Mazzini.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, los gastos de escritura y certificados y los impuestos nacionales y municipales que correspondan; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1746, Serie A|57), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 3.300.00 15|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Troise Renée Elvira contra JUAN DAVID SALISBURY EVANS. Ejecución de hipoteca, (C. 402|62)", se hace saber que el día 21 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio y mejoras, situado en la 22.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 71.699, con una superficie de 628 metros 33 decímetros, teniendo 7 metros 70 centímetros cuadrados de frente a la Avda. Gral. Flores, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4016 y con 1 metro 50 centímetros de frente a la calle Santiago Sierra, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 3332.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán a cargo del comprador: las cuentas por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión y demás mejoras edilicias que afecten el inmueble, así como los impuestos, tasas y tributos nacionales y municipales que lo graven con derecho real, si los hubiere; 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, etc., así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 3.600.00 15|pub. 13619 Jl.21-v.ag.10

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados: "José M. Iglesias y otro contra JORGE BARREIRO PINEDO. Juicio ejecutivo" (Ficha 679|1962), el bien embargado en estos autos, sobre las dos terceras partes de su tasación, el próximo 9 de Agosto a las 15 horas, en Yaro 1121. — Seña: 30 o|o. Más informes: teléfono 40 19 35.
20) $600.00 10|pub. 12463 Jl.21-v.ag.3.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales Universitarios contra ALCATRAZ S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha 2355|62), se hace saber que el 15 de Setiembre próximo a las 16 horas en Zabala 1328 por el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:
Una fracción de campo y sus mejoras sita en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, paraje Quebracho, padrón m|a, con N.o 812, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto el 7 de Diciembre de 1959 con el N.o 1638 en la Oficina de Catastro de Paysandú.
Area: 648 hectáreas 4717 metros deslindados así: Norte, quebrada de tres rectas de: 1.877 metros 77 centímetros de Suroeste a Noreste, 191 metros 60 centímetros de Norte a Sur, y 881 metros 13 centímetros de Noroeste a Sureste, lindando con fracción 4; al Este, 1.161 metros 70 centímetros de frente a vía de A.F.E. al Sureste y al Sur el Arroyo Quebracho y al Oeste, Cañada Santa Lucía

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; C) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Junio de 1967. — María D. Cobas de Sammarcos, Actuaria.

20) $7.700.00 35 pub. 12598 Jl.21-v.set.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, rematará en los autos caratulados: "Francisco Beramendi S. A. contra CUOPAR S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha A. 651|1965), 9 fardos con 2.893 kilos bruto de tops de lana finura inglesa 60|58, embargados en estos autos y sobre las dos terceras partes de su tasación, el próximo 9 de Agosto a las 16 horas, en Yaro 1121, debiendo el mejor postor consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo abonar la totalidad de la compra dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuada la subasta. Más informes, teléfono 40 19 35.

20) $1.000.00 10|pub. 12464 Jl.21-v.ag.3.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno dictado en los autos caratulados: "Alejandro Cotogno Albanese contra JUAN URRETAVIZCAYA GARCIA. Ejecución de Hipotecas L.o 60, F.o 256" se hace saber al público que el día 9 de Agosto del año en curso a las 15 horas, en el local de la Asoc. Nal de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Amado Galmes asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 34.289, con una superficie de 387 metros cuadr. teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste a la Avda. Ramón Anador, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3.328.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C de P. Civil 2.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien. 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador 4.o) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 2.500.00 15|pub. 11581 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUAN OMAR MAUAD
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en los autos caratulados Lila Uzal Olivar y otros c|HALLEY OLANO y otros. Ejecución de hipoteca, (F. C. 317|66), se hace saber al público que el día 31 de Julio de 1967, a las 15 horas y en Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Omar Mauad, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 180.209, con una superficie de 284 metros 25 decímetros, con frente a la calle Patricios, N.o de puerta la calle 3580, y B) Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la ... Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75762, con una superficie de 379 metros con frente a la calle Pedro Pyetrúa 4994.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del precio; B) Los gastos de escritura, serán de cargo del comprador y la comisión del rematador será la legal; C) Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 12710 Jl.6-v.jl.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "DIGHIERO MARIA ELENA, MARIO MARGARITA, ROMULO, y CESAR con DIGHIERO JUAN C., JORGE ALBERTO, SANTOS, MARIA J., MARGARITA, ADELA, MARTHA y ALFREDO DIGHIERO y ESTHER PERSICO. Cesación de condominio. (L.o 58, F.o 276", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, sobre la base de $ 46.666.66 y en las condiciones actuales de ocupación, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y al mejor postor del nicho N.o 81 del Cementerio del Buceo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de transferencia del referido nicho, serán de cargo del comprador y; 3.o) Que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.100.00 15|pub. 11941 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos caratulados: Felixima Melgarejo c|FLORO RODRIGUEZ. Ces. de condominio, (Ficha C 795|66), se hace saber que el día 15 de Agosto a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor rematador Eduardo Perotti y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente bien con los datos que a continuación se describe: Derechos de promitente comprador emergentes de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1965 al F.o 488 del L.o 39, referente al padrón N.o 39.527, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de mts. 568.98 con frente al Sur a la calle Piratas N.o 4982 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en efectivo y en moneda nacional. Los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador, serán de su cargo; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.300.00 15|pub. 11345 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

ROLANDO R. PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera contra GUERINO IVO DELLA QUERCIA Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha B 97|966), se hace saber que el día 24 de Agosto a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el rematador señor Rolando R. Peyrallo, del siguiente bien: Los derechos de promitente comprador emergentes de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 2905 del Lo. 64, relativa al solar de terreno sito en Montevideo, en la 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 143.276: señalado con el N.o 53 de la manzana letra "F", en plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Marzo de 1931, de una superficie de 757 metros cuadrados, 80 decímetros; y 2.o) Las construcciones levantadas en el solar descripto, según permiso de construcción N.o 65062, sobre la calle Tudurí, habilitado el 26 de Noviembre de 1956 en la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos y contribuciones, así como el saldo del precio de la promesa al 12 de Diciembre de 1965 de $ 11.669.44 adeudado al Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón; y 2.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.

20) $3.300.00 15|pub. 13144 Jl.21-v.ag.10.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: BERNARDI, GUILLERMO MARCELO contra MARIA DE LAS NIEVES, VEIGA. Ejecución Hipotecaria, (L.o 47, F.o 513, N.o 397), se hace saber que el día lunes 14 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el Martillero don Mariano Jardas, al mejor postor, sin tasación, presidida por el señor Alguacil ad-hoc, conjuntamente con la señora Actuaria, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 12.a sección de este departamento, San Bautista, empadronado con el N.o 18 400, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Isaac C Dias, de Enero de 1940, compuesta de una superficie de sesenta y cuatro has siete mil ciento ochenta y un metros, diez y nueve decímetros, que se deslindan así: Al Norte, Juan Parra, al Sur con Ventura Chiruza, al Este con Crosse Hermanos y al Oeste Camino Vecinal por medio con Alejandro Bergero y Juan Simois.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuesto municipal y demás; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la Feria Judicial menor a sus efectos — Canelones, 22 de Junio de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $3.300.00 15|pub. 12493 Jl.4-v.jl.25.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: Irene H. Díaz de Bertúa contra SEGUNDO TORIBIO DIAZ y otros. Cesac. de condominio, (L.o 8, F.o 115), se hace saber que el día 2 de Agosto a las 15 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio Césár Trobo con asistencia del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sobre la base de $ 77.592 13, (setenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 13|00), (2|3 de tasación) del siguiente bien:

Fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección de Canelones, padrón 5.294 con metros 132.40 de frente a ruta 67 con un área de Hás. 11,6538.1915.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituras y demás legales a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Junio 29 de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.

20) $ 2.400.00 15|pub. 12921 Jl.10-v.jl.31.

RAUL S. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: Banco de Durazno contra FIDIA R PLA MURO y MARTHA METKONSKY de PLA Juicio ejecutivo, (L.o 43, F.o 592), se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 53.270.00 del siguiente bien:

Un solar de terreno situado en Piriápolis, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del bien empadronado con el N.o 1.017 compuesto dicho solar de una superficie de 250 metros, con cinco metros de frente al Nord Oeste a la calle Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, Junio 30 de 1967 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.

20) $ 4.800.00 27|pub. 13465 Jl.20-v.ag.28.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Zenona Vizcarra o Bizcarra, María Texeira o Techeira de Portela, Etelvina Vizcarra o Bizcarra de Píriz, Agustina Vizcarra o Bizcarra y Leonardo Caraballo o Carballo. Sucesiones. (L.o 23, F.o 493, N.o 882), se hace saber que el día 27 de Julio de 1967, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 13.800.00 (trece mil ochocientos pesos) de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú compuesta de una superficie de 22 Hás., 1.364 metros que está empadronada con el N.o 1.201 y se deslinda así: al Este con propiedad de Francisco Bartaburo y otros; al Norte y Sur con propiedad de Humberto Bartaburo y otros; y al Oeste arroyo Cementerio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 12609 Jl. 5-v.jl.26.

ENRIQUE E. OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en los autos: Sucesión de Leonidas Sierra o etc. de Píriz. Vta. de Inm. (L.o 17, F.o 291), se ha dispuesto que el día 4 de Agosto próximo y en el lugar de sus ubicaciones el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado procederá a la venta de los siguientes bienes inmuebles: hora 15. Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 6.183, de una superficie de 202 metros 1.372 centímetros cuadrados con 7 metros de frente al Oeste, a calle Piedras, señalada con el N.o 225. Acto seguido: Otra fracción de terreno y sus mejoras; ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 3961, de una superficie de 316 metros 72 decímetros cuadrados, con 9 metros 63 de frente al Sur, a calle Uruguay señalada con el N.o 1.789.

Se previene: 1.o) Que dichos inmuebles saldrán a la venta con la base de $ 20.000.00 y $ 70.000.00, respectivamente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, certificados y comisión del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 8 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario adjunto.

20) $ 3.000.00 15|pub. 11076 Jn.16-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.27.

CESAR A. PERAZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco Industrial y Comercial de San José contra BONIFACCIO GRENO, ROGELIO HERMES. Juicio ejecutivo, (L.o 16, F.o 478), se hace saber que el día 17 de Agosto del corriente año, a la hora 15 el rematador don César A. Perazza, en las puertas del Juzgado de Paz de la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien:

Fracción de terreno con sus dos edificios y demás mejoras, padrón N.o 1.587, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, con una superficie según título de 792 metros y según plano de 762 metros 66 decímetros, lindando al Sureste con calle Nueva Palmira en 18 metros. Base: trescientos cuarenta mil pesos. ($ 340.000.00).

Se previene: que la comisión legal del martillero (2 o|o) y los impuestos municipales (2 o|o) serán por cuenta del comprador quien además deberá consignar el 20 o|o como seña. Que los títulos estarán en dicho Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Que se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

20) $ 3.400.00 17|pub. 12779 Jl.6-v.jl.31.

CESAR A. PERAZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: Marra Bula Juan Severino Manuel. Venta y remate judicial, (L.o 17, F.o 529), se hace saber que el día 3 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don César A. Peraza, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien:

1|192 avas parte de una fracción de terreno con lo edificado manzana N.o 134 de la ciudad de Florida, padrón N.o 1.976, con una superficie según títulos de 922 metros 13 decímetros 65 centímetros y según plano de 878 metros 86 decímetros con un frente al noroeste de 19 metros 37 centímetros a la calle A. M. Fernández y al noreste de 19 metros 10 centímetros a la calle Treinta y Tres.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere a la base que se ha establecido en $ 173 16; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del mismo los gastos, impuestos, honorarios y certificados para la escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos municipal; 4.o) Que los títulos se encuentran en esta oficina, calle Treinta y Tres 643, de la ciudad de San José.

Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

20) $ 3.400.00 17|pub. 12780 Jl. 6-v.jl.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ZULMA ESTHER ROCCI de DE FERRARI y CARINA de FERRARI, (L.o 15, F.o 481), solicitando expedición de segunda copia de escritura de división de bienes otorgada por los esposos María Cecilia Etchepare Herrera de Fontana y Carlos María Fontana Peluffo y los esposos Zulma Esther Rocci Bertello de De Ferrari y César de Ferrari Bregante, ante la Esc. María Luisa Meizoso, el 12 de Setiembre de 1957, por la cual se dividieron los bienes que tenían en común en Balneario Playa Grande de Piriápolis, y en hijuela de los esposos Zulma Esther Rocci Bertello de De Ferrari y César De Ferrari Bregante, se les adjudicó en propiedad, los siguientes solares de terreno y mejoras ubicados en el referido balneario; 5.a sección judicial de Maldonado: A) Del plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección de Catastro el 4|XI|942 con el N.o 376; Solar 1, manzana 2, padrón 24, área 862 m. c. 7818 c. c.; B) Del plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 8|VI|1940 con número 153; manzana 3; solar 4, padrón 296, área 1120 m. c. 590 c. c., solar 5, padrón 297, área 795 m. c. 739 c. c., manzana 4, solar 8, padrón 286, área 740 m. c., solar 12; padrón 290 área 525 m. c. manzana 5; solar 6, padrón 218, área 552 m. c. manzana 7, solar 6, padrón 346, área 462 m. c. 72 d. c., solar 7, padrón 347, área 460 m. c. 615 c.c., solar 8, padrón 348, área 459 m. c. 51 d. c., manzana 8, solar 2, 3, 4 y 5, padrón 315, 316, 317, y 318, área 448 metros c|u., solar 26, padrón 339, área 448 metros, manzana 9, solar 6, padrón 313, área 848 metros y 389 centímetros, manzana 10, solares 2 y 3, padrones 299 y 300, área 936 mcs., manzana 13, solares 13, padrón 191, área 564 m. 635 cms., manzana 14, solar 7, padrón 188, área 499 metros 80 d. c., solar 8, padrón 189, área 448 metros, manzana 15 solar 1, padrón 153, área 530 metros 726 cms., manzana 16, solar 3, padrón 136, área 474 metros 90 d. c., manzana 21, solar 1, padrón 376, área 554 metros 6350 cms., solar 15, padrón 390, área 448 metros, manzana 22, solar 12, padrón 410, área 505 metros 65 d. c., solar 17, padrón 415, área 450 metros, solar 19, padrón 417, área 450 metros, manzana 24, solar 11 padrón 432, área 759 metros 9760 cms.. manzana 25, solar 4, padrón 465, área 450 metros, solar 20, padrón 481, área 450 metros, manzana 26, solar 18 padrón 505, área 448 metros. 465 metros 9750 cms., manzana 30, solares 2 y 3, padrones 977 y 978 área, 336 metros c|u., solar 10, padrón 985, área 360 metros, solar 12, padrón 987, área, 336 metros, solar 18, padrón 993, área 474 metros 6350 cms., manzana 31, solar 13, padrón 938, área 336 metros, solar 18, padrón 943, área 474 metros 6350 cms., manzana 32, solar 17, padrón 922, área 360 metros, solar 18, padrón 923 área 474 metros 6.350 centímetros, solar 20, padrón 925, área 420 metros, manzana 33, solar 14, padrón 867 área 360 metros, manzana 34, solar 1, padrón 834, área 474 metros 6350 cms., solar 2, padrón 835, área 360 metros,

solar 20, padrón 853, área 420 metros, man-
zana 35, solar 1, padrón 768, área 474 metros
6350 cms., solar 3, padrón 770, área 360 me-
tros; solar 5, padrón 772, área 360 metros;
solar 8, padrón 775, área 474 metros 6350 cms.
solar 18, padrón 785, área 474 metros 6350
cms., manzana 36 solar 1, padrón 748. área
474 metros 6350 cms., solar 2, padrón 749,
área 336 metros, solar 11, padrón 758, área
474 metros 6350 cms., manzana 37, solar 8,
padrón 703, área 336 metros, solar 18, padrón
718, área 474 metros 6350 cms., manzana 38,
solar 3, padrón 685, área 357 metros 90 d. c.
solar 6, padrón 688, área 360 metros 42 d.
c., manzana 40, solar 12, padrón 973, área
381 metros 7177 cms., solar 13, padrón 974,
área 312 metros; solar 14, padrón 975, área
348 metros 1800 cms., manzana 41, solar 5, pa-
drón 950, área 336 metros, solar 7, padrón
952, área 474 metros 6350 cms., solar 8, pa-
drón 953, área 360 metros, solar 11, padrón
956, área 336 metros, manzana 42, solar 1, pa-
drón 887, área 537 metros 6.890 centímetros,

solares 4 y 5, padrones 990 y 991, área 360 me-
tros c|u.. manzana 43, solar 4, padrón 877, area
474 metros 6.350 centímetros., solar 8, padrón
881, área 470 metros, manzana 44, solar 6, pa-
drón 817, área 524 metros 8.820 centímetros,
manzana 45, solar 4, padrón 821, área 360 me-
tros, solar 16, padrón 833, área 433 metros 6.520
centímetros, manzana 46, solar 10, padrón 797,
área 360 metros, solar 13, padrón 800, área
420 metros, solar 14, padrón 801, área 474 me-
tros 6.350 centímetros; manzana 47, solar 3,
padrón 738, área 336 metros, manzana 48, so-
lar 9, padrón 729, área 474 metros 6.350 cen-
tímetros, solar 14, padrón 734, área 455 me-
tros 8.420 centímetros, manzana 50, solar 8,
padrón 1.132, área 397 metros 6.370 centíme-
tros solares 9, 10, 11, 12 y 13, padrones 1133,
1134, 1135, 1136 y 1137, área 349 metros 31 de-
címetros c|u., solar 14, padrón 1138, área 437
metros 7.220 centímetros., solar 15, padrón
1139, área 359 metros 29 decímetros, manzana
52, solar 7, padrón 1162, área 392 metros, man-
zana 54, solar 10, padrón 1197, área 336 me-
tros, manzana 61, solares 13 y 14 padrones 1123
y 1124, área 349 metros 56 decímetros c|u.,
manzana 62, solares 2, 3, 4, 5 y 6, padrones
1098, 1099, y 1100, 1101 y 1102 área 322 metros
44 decímetros c|u., manzana 63, solar 6 pa-
drón 1088 área 483 metros 6.260 centímetros,
manzana 64, solar 7, padrón 1074, área 483 me-
tros 6.260 centímetros, manzana 65, solares 1,
2, 3, 4 y 5, padrones 1055, 1056, 1057, 1058 y
1059, área 339 metros 60 decímetros c|u. so-
lar 6, padrón 1060, área 483 metros 6.260 cen-
tímetros, solar 7, padrón 1061, área 360 me-
tros, manzana 67, solares 8, 9 y 10, padrones
1034, 1035 y 1036, área 390 metros, 478 metros
6.430 centímetros y 349 metros 56 decímetros
c|u. Manzana 68, solar 7, padrón 1025 area
526 metros 2.840 centímetros, solar 8, padrón
1026, área 491 metros 4.290 centímetros man-
zana 69, solar 4, padrón 1015, área 344 metros,
64 decímetros, manzana 71, solares 16, 17 18
y 19, padrones 130, 131, 132 y 133, área 427
metros 5 decímetros, 424 metros 8.750 centí-
metros, 422 metros 70 decímetros y 421 metros
8 decímetros c|u., manzana 75, solar 2, padrón
644, área 520 metros, solar 11, padrón 653, área
578 metros 27 decímetros, manzana 76, solar
6, padrón 575, área 525 metros, manzana 77,
solar 6, padrón 555, área 525 metros, manzana
78, solar 3, padrón 84, área 715 metros 5 de-
címetros, solares 4, 5 y 6, padrones 85, 86 y 87,
área 525 metros c|u., solar 20, padrón 101, área
525 metros, solares 26 y 27, padrones 107 y
108, área 525 metros c|u., manzana 80, solar
14, padrón 69, área 462 metros 60 decímetros
manzana 81, solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,
9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, padro-
nes 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596,
597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605 y 606,
área 576 metros 43 decímetros, 532 metros, 532
metros, 532 metros, 532 metros, 532 metros, 576
metros 43 decímetros, 528 metros 90 decíme-
tros, 528 metros 90 decímetros, 528 metros 90
decímetros, 823 metros 25 decímetros, 950 me-
tros, 950 metros, 950 metros, 823 metros 25
decímetros, 528 metros 90 decímetros, 528 me-
tros 90 decímetros, 528 metros 90 decímetros,
manzana 83, solares 5 y 6, padrones 628 y
629, área 525 metros c|u., solar 8, padrón 631,
área 481 metros 15 decímetros, solar 14, padrón
637, área 875 metros, manzana 84, solar 4, pa-
drón 1207, área 711 metros 30 decímetros, man-
zana 85, solar 2, padrón 45, área 2.256 metros
16 decímetros, manzana 79, solar 4, padrón
49, área 925 metros 70 decímetros, solar 6, pa-
drón 51, área 1.664 metros 50 decímetros; so-
lar 10, padrón 55, área 809 metros 8.939 de-
címetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa. Actuaria Adjunta.

21) $ 12.000.00 10|pub. 11827 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: MARIN AGUIRRE CANDIDO. Segundas Copias. (L.o 18, F.o 457), se hace saber que ha comparecido el gestionante, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Amado Prego, el 15 de Enero de 1950, mediante la cual doña Rosa Gagliardini de Aguete y Lía Azucena Aguete de Di Rago, le cedieron sus derechos hereditarios en cuanto al bien inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de San José empadronado con el N.o 4.739 con una superficie de 8 Hás. 9.288 metros lindando al Norte en 212.90 metros con fracción 4, Sur igual extensión con Carmen Cecilia Paredes, Este 420 15 metros con fracción 1 y Oeste 419.50 metros, con fracción 5, emplazándose a todos los que se consideren con interés, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — San José, Junio 15 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.

21) $ 1.400.00 10|pub. 11676 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALFA LIMITADA

Por contrato de 1.o de Abril de 1964, inscripto el 4 de Mayo con el N.o 208 al F.o 731 del L.o 1, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada denominada: ALFA LIMITADA.

Socios: Rodolfo Juan Eugenio Zinno Améndola y Mariano Ruben Vieytes.

Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales.

Domicilio: ciudad de Montevideo. Objeto: Construcción y reconstrucción de edificios.

Administración: Los dos socios conjuntamente.

22) $ 900.00 10|pub. 13141 Jl.13-v.Jl.27.

TELEMARKET LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Junio de 1967, Roger Signorelli Juan Carlos Espinosa, Oscar Benavidez, Miguel Barrios Antonio Blanco, constituyeron la sociedad TELEMARKET LTDA.

Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar en todas sus formas, nuevos o usados.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer filiales en cualquier punto de la República.

Capital: $ 120.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 integrándose así: pesos 96.000.00 Roger Signorelli y cada uno de los otros socios pesos 6.000.00 e integrado hasta totalidad.

Plazo: hasta el 31 de Mayo de 1972 prorrogable por períodos de cuatro años. Administración: Roger Signorelli.

Utilidades: en proporción capitales aportados y 5 o|o fondo reserva. Inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 202 al F.o 767 del L.o N.o 2 de Contratos el día 16 de Junio de 1967.

22) $ 1.500.00 10|pub. 13267 Jl 14-v.Jl.28.

J. A. SCHIAFFINO Y CIA. LTDA.

Por escritura autorizada por el Esc. Dr. Emilio Vidal Trías, el 25 de Abril de 1967, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 158 al F.o 371, L.o 1 de Contratos, se constituyó J. A. SCHIAFFINO Y CIA LTDA.

Socios: Oscar González Alonzo, Juan Alberto Schiaffino Villalba, José Abel San Román y Mauricio Brumberg.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas de un año.

Objeto: Compra y venta de inmuebles. Capital: $ 420.000.00 aportados en efectivo por los cuatro socios por partes iguales.

Ejercicios anuales: 31 de Diciembre. Administración y firma: a cargo de Oscar González Alonzo y en caso de impedimento o ausencia: Mauricio Brumberg, pudiéndose otorgar poderes a terceras personas.

22) $1.500.00 10|pub. 13268 Jl.19-v.ag.1.o.

CONSTRUCTORA DEL ESTE LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 6 de junio de 1967, cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el N.o 41 del folio 456, al 460 del tomo N.o 7 de Contratos el 22 de junio de 1967.

Socios: Walter Hugo Bonilla De León, Julio Vidal Lavagna y Henry Linares Carrano. Capital: $ 150.000.000 m|n aportado por los socios por partes iguales y representado por quince cuotas de diez mil pesos cada una perteneciendo a cada socio cinco cuotas. Plazo 20 años. Objeto explotación del ramo de la construcción en todas sus formas, construcción de inmuebles en general por cuenta propia y|o de terceros, por administración, por precio fijo o por cualquier otra forma. Asimismo explotación de negocios inmobiliarios en general, compraventa de terrenos, fraccionamientos, inmuebles y muebles; compraventa y barraca de artículos y materiales de construcción. Administración: A cargo de Walter Hugo Bonilla De León. Domicilio: San Carlos. Balances: Al 31 de Mayo.

22) $2.100.00 10|pub. 13363 Jl.19-v.ag.1.o.

ALEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 26 de Agosto de 1966, ALEJANDRO o ALTER PINKUS GLIKSMAN LISMAN y REBECA KRYSTAL RUBINSTEIN de GHERSCHFELD, constituyen la Sociedad mencionada. Inscripción en el Registro de Comercio, N.o 331 al f.o 1232 del libro N.o 2 de Contratos, de fecha 4 de Octubre de 1966; Domicilio: San José 841; Plazo: Dos años prorrogables; Objeto: Explotación de los ramos de Joyería, Relojería y todo lo que sea anexo o afín a dichos ramos; Administración: A cargo de Alejandro o Alter Pinkus Gliksman Lisman; Capital: $ 300.000.00.

22) $ 1.200.00 10|pub. 13586 Jl.21-v.ag.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.520. — Montevideo, Julio 7 de 1967 con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PARRAS DE LA CRUZ" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13135 Jl.13-v.Jl.27.

ACTA N.o 114.543. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industria Lanera del Uruguay S. A., (ILDU), Montevideo, solicita renovar la marca, "POLFIN", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10 pub. 13179 Jl.13-v.Jl.27.

ACTA N.o 114.530. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — Con esta fecha S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita la marca: "SAMIC "A", clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 13221 Jl.13-v.Jl.27.

ACTA N.o 114.527. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.), Montevideo solicita la marca SAMIC B, clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13280 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 114.568. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por W. M. Jackson Inc., (Montevideo), solicita la marca

Mint Selecta

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 900.00 10|pub. 13321 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.514. — Montevideo, Julio 6 de 1967, con esta fecha Domingo Allosia, Montevideo, solicita la marca

Allosia

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $900.00 10|pub. 13220 Jl.13-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.571. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca SANTIMEN clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300 00 10|pub. 13319 Jl.17-v.Jl 31.

ACTA N.o 114.576. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca BIZCOMATE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13352 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.642. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: COMPORTAN-GEL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13622 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.643. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PRODIGES, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13623 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.648. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca RINGO WOOD, para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13624 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.649. — Montevideo, Julio 19 de 1967 con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca COWBOY DE ORO, para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13625 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.650. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca RINGO, para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13626 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.614. — Montevideo, Julio 14 de 1967. Barbosa Caravia y Cía. por Toyota Motor Co. Ltda., Japón, solicita registrar la marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 13484 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.537. — Montevideo, Julio 10 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Pittsburgh Plate Glass Company, (E.U.A.), solicita registrar la marca



clases 6, 7, 8, 9, 11 y 19. (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.620.00 10|pub. 13180 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.531. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Impresora Uruguaya Colombino S. A., (Montevideo), solicita la marca, "I.U.C.S.A." clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 13129 Jl.13-v.Jl.27.

ACTA N.o 114.477. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por P. Lorillard Company, (EUA), solicita registrar la marca, "TRUE" clase 22 (cigarrillos) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 300 00 10|pub. 12845 Jl 11-v.Jl.25.

ACTA N.o 114.547. — Montevideo, Julio 11 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fibro - Madera S. A., (Uruguay), solicita la marca SEDALKOTE para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

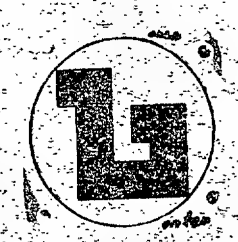
23) $ 300.00 10|pub. 13530 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.599. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Société Anonyme Des Etablissements Louis Regnier, (Francia) solicita registrar la marca, "RENE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13423 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.591. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, Fryarco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca **POTRO**, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13548 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.630. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband Bau-Baustoff-Und Keramikmaschinen, de Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 13589 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.629. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wella Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca

AntiOxy

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 13590 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.592. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, Fryarco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca **CHAMARRITA**, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13547 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.632. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar la marca



clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13524 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.597. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, Cowar S. A., (Montevideo), solicita la marca



clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 13545 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.590. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Sperry Rand Corporation, (EE. UU.), solicita la marca

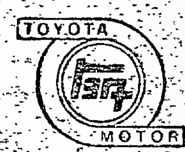


clases 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.485.00 10|pub. 13458 Jl.2-v.ag.3.

ACTA N.o 114.546. — Montevideo, Julio 11 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Plastecnia S. A., (Uruguay), solicita la marca **PITUQUITA** para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13526 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.613. — Montevideo, Julio 14 de 1967, Pedro Satdjián, Montevideo, solicita registrar la marca MINI-LENC, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13486 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.612. — Montevideo, Julio 14 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Toyota Motor Co., Ltda., Japón, solicita la marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13485 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.606. — Montevideo, Julio 14 de 1967 con esta fecha Oscar J. Bacot por Colgate-Palmolive Inc., Montevideo, solicita la marca FABULOSA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 13464 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.605. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., Montevideo, solicita la marca EVERMAN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13463 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.604. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Santoro Publicitaria S. A., Montevideo, solicita la marca SOYUR, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13462 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.586. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, Canadá solicita la marca CHLORONASE clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13461 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.587. — Montevideo, Julio 13 de 1967 con esta fecha Billy H. Fox, por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca DUOGASTRONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13460 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.588. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca BIOGASTRONE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13459 Jl.20-v.ag.2

ACTA N.o 114.601. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mark Allen Co., (E.U.A.), solicita registrar la marca "KONTROL", clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13425 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 114.526. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha Dolce S. A. Montevideo, solicita la marca: DIEZVERANOS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 13279 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 114.482. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha Agencia Uruguaya de Publicidad S. A. (Montevideo), solicita la marca, "COMPRE Y GANE", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13219 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.545. — Montevideo, Julio 11 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc., (EE. UU.), solicita la marca FANSIDAR, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13318 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.521. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — Cubalan S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "CREDIFÉ", clase 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 131[illegible] Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.600. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., (Alemania), solicita registrar la marca, "LUGANIL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 13424 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.484. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca VENTROMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 12966 Jl.11-v.Jl.25.

ACTA N.o 114.485. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca ABAMUL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12967 Jl.11-v.Jl.25.

ACTA N.o 114.481. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Aluminio del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca ANOLOK, clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12964 Jl.11-v.Jl.25.

ACTA N.o 114.480. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca PAPELSCOPE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12963 Jl.11-v.Jl.25.

ACTA N.o 114.575. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca OLAPON, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13313 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.573. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon N. V., de Holanda, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 13312 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.569. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Monsanto Company, (EE. UU.), solicita la marca

LAZO

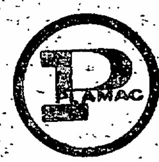
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 13322 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.570. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Montecatini Edison S. p. A., (Italia), solicita la marca



clases 1 a 25 inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13323 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.544. — Montevideo, Julio 11 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por La Plata Cereal Company S. A., (Argentina), solicita la marca



clases 6 y 11, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 13324 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.572. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca SANTIAMEN, clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13320 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 114.483. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Sterling Drug Inc., (EE. UU.), solicita la marca STRI - DEX clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 12965 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.506. — Montevideo, Julio 6 de 1967 — Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca MACARRONA, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13012 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.479. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S A., (Montevideo), solicita la marca ACROSTRECH. clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12962 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.505. — Montevideo, Julio 6 de de 1967. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, (Montevideo), solicita la marca NITRONG, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12961 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.495. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca REGLOVIS. clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 12960. Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.446. — Montevideo, Julio 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.) solicita la marca, "SINEQUAN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12803 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 114.508. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca CRIOLLITAS, clase 9 (sid). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13013 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.507. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo). solicita registrar la marca EXPRESS, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13014 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.534. — Montevideo, Julio 10 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Emser Werke A. G. de Suiza, solicita registrar la marca

GRILON

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13137 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.517. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Miles Laboratories Inc. (EE. UU.), solicita la renovación de la marca

ALKA-SELTZER

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 13128 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.535. — Montevideo, Julio 10 de 1967 con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELELLIS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600.00 10|pub. 13136 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.56-. — Montevideo, Julio 11 de 1967 con esta fecha Oscar Berenfus, de Montevideo, solicita registrar la marca DULZUCAR, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13248 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 114.598. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, José María Freire, (Montevideo), solicita la marca GIGLIOLA, clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13546 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.619. — Montevideo, Julio 14 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca PIZZERIA LA BOCA, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13551 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.631. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Julio Rodríguez Falero, (Montevideo), solicita la marca CASA CARACOL, clases 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13550 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.574. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Carlos Demarco, (Montevideo), solicita la marca MI MAESTRA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13549 Jl.21-v.ag.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.265. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-De-France, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar 2-alcanoil-4-halo-5-acilaminofenoles", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 12958 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 16.525. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, B B C Industrial y Comercial S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva válvula automática" de acuerdo a la ley N.o 10 089. se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 12957 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 16.526. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, B B C Industrial y Comercial S A, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo cepo portátil volcable o lo similar" de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12956 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 16.272. — Montevideo, Febrero 3 de 1967 — Con esta fecha, Billy Fox, por Pfizer Corporation, (Panamá), solicita patente de invención para "Proceso Químico" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12955 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 16.266. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU de A.), solicita patente de invención para "Proceso Químico" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 12954 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 16.463. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Narciso Santiago Fea, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nueva válvula de transferencia de vacío o lo similar", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 13218 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 16.530. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — Con esta fecha Manuel Arturo Cheroni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para, "Bisagra de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 13134 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 16.532. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Carter-Wallace Inc. de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Procedimiento para la obtención de fracciones de Xerosina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 13133 Jl.13-v.jl.27.

ACTA No 16.533. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Arthur James Geisenhaver, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Armado Motor-Compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 13132 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 16.276. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-De-France, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar derivados de ácido 5-halosalicílico", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 12959 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 16.536. — Montevideo, Julio 11 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Conatel S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo contacto eléctrico o lo similar y su procedimiento de obtención y fijado", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub. 13252 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 16.511. — Montevideo, Junio 27 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Mario Mendiondo de Montevideo solicita patente de invención para: "Un zócalo con placa de contacto y tomacorrientes postizo corredizo", y conforme a la ley 10 089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13244 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 16.279. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Pfizer Corporation, (Panamá), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de 2-alquiltiofenos", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13315 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 16.282. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc., (EE.UU), solicita patente de invención para "Bencimidazoles y métodos para producirlos". de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13316 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 15.419. — Montevideo, Julio 11 de 1965. — Con esta fecha, Billy Fox, por Societe D'Etude Scientifiques et Industrielles de L'Ile-De France, solicita patente de invención para "Preparación de nuevos ácidos benzoicos sustituidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13317 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 16.538. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Polichimica Sap. S.p.A. de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar 3-aminotetra-hidroindazoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13314 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 16.543. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha Alberto Aliskevich. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sillón plegable o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10 pub. 13457 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 16.540. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, Moncur Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención para

"Nuevo revestimiento para piso o lo similar, de tablillas de madera", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13529 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 16.545. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Cirilo Valentín Villalba, (Argentina), solicita patente de invención para "Nuevo método para la obtención de una disposición de encastre integral e inseparable aplicable a la construcción de muebles y otros objetos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13528 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 16.546. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Juan Nattero, (Argentina), solicita patente de invención para "Nuevo producto industrial consistente en un recipiente de seguridad para contener líquidos gasificados", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13527 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 16.258. — Montevideo, 31 de Enero de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company, de E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición fitotóxica y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13522 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 16.548. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Gerrard Wire Tying Machines Company Propietary Limited, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato embalador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10 pub. 13627 Jl.24-v.ag.4.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Francisco Delfino Pérez Piñeiro, el comercio sito en Avda. 8 de Octubre 4386, Capital, tomando posesión en Montevideo, a 3 de Julio de 1967. — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — WALTER GARCIA VILLAMEA. — MARIA ELSA MARTINEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13028 Jl.11-v.ag.3.

Prometí vender a don Rodolfo B. Rosner y Rómulo Donadini, la Estación de Servicio de Auxilio Automotor, Rivera 4717. Acreedores: Ley 26|9|1904. Escribanía Rostagnol, Rincón 638, Esc. 16. — M. CASTIÑEIRAS.
25) $ 600.00 20|pub. 13305 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a CARLOS MENDEZ y ADAN ALVES, el Almacén sito en Juan Jackson 1070. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — VICENTE GONZALEZ. — CELEDONIA MORAES.
25) $600.00 20|pub. 13145 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Elbio Larrosa el almacén de General Pagola 2054.
Acreedores: Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, Junio de 1967. — MANUEL MUÑIZ CANAL. — ANASTASIA ARAUJO.
25) $ 600.00 20|pub. 12517 Jl.4-v.ag.1o.

Cedí los derechos de bar de Isla de Flores 159 señor Manuel Alvarez Méndez.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Junio de 1967. — FRANCISCO BERTUA.
25) $ 600.00 20|pub. 12516 Jl.4-v.ag.1o.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Prometí vender a Violeta Speranza Di Matteo de Hernández el comercio de almacén "Mercadito 3012" ubicado en Industria 3012. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — IRENE NORA SAVIO ROCCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12668 Jn.28-v.Jl.26.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Jacobo Brumberg prometió vender a Casa York, José Antonio Bazzano el comercio ubicado Soriano 770, que gira en el ramo de venta de confecciones.
Acreedores: Soriano 770, Montevideo.
25) $ 600.00 20|pub. 12685 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender mi negocio sito en Florida 1546, al señor ALFREDO DUBRA. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 26|6|67. — JOSE ANTONIO PEREIRO PIÑON.
25) $1.200.00 20|pub.12489 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender nuestro negocio sito en Washington Beltrán 1801, al señor MANUEL MUÑIZ. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 16|6|67. — VICENTE BOUZA MONTERO y MARIA RODRIGUEZ CANCELA.
25) $1.200.00 20|pub.12491 Jl.4-v.ag.1.o.

El 20 de Abril de 1967 prometimos vender a María Aurelia Peláez de Curtiñas la farmacia Stella Maris, ubicada en calle 31 N.o 630, Punta del Este. Posesión 17 Enero 1967. Acreedores en la misma. — San Carlos, Enero 17 de 1967. — MARIA ELENA BRIN DE ETTURI. — MARIO ETTURI.
25) $1.200.00 20|pub. 9609 Jn.9-v.Jl.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Alfredo Messano y Américo Pezzutto, el Café y Bar de la Avda. 8 de Octubre 3456, quienes tomaron posesión el 12 de Julio de 1967. — Acreedores: Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 12 de Julio de 1967. — ADHEMAR PETRONE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13456 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Colorado 2050 al señor Spring Veira Villano. Ley 26|9|904.
Acreedores: en Oficinas. — Montevideo, 5 de Julio de 1967. — MILKA BARRIOS PEREZ de OCHS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13455 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Av. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Juan Jackson 1251|53, esquina Charrúa al señor Juan Carlos Redondo Souto. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 15 de Julio de 1967. — MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ. — AGRIPINA CANDA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13454 Jl.20-v.ag.16.

Prometo vender a la firma Ameigenda, Fernández y Hernández, Ltda., la panadería "Rex" sita en esta ciudad, calle Figurita 2938|32. Los interesados presentarse al Esc. Tanoredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — FERNANDO JUARES.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13269 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramiro Leina Facal, la mitad del comercio de Panadería "San José", ubicada en San José 970. Acreedores, presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — CARMEN SUAREZ CASTRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13560 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de la calle García Cortinas 2452 esquina Ariosto, al señor Angel Evaristo Del Campo. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — JOSE MUÑIZ PENA. — CARMEN CABEZAS CALVERO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13552 Jl.21-v.ag.17.

LUCOM PUBLICIDAD (LANZANI Hnos.)
CESION DE CUOTA

Se hace saber a los acreedores y demás interesados, que los señores SANTOS LANZANI, CARLOS LANZANI y ARQUIMEDES MAGIEL han cedido sus cuotas sociales en esta firma, establecida con Taller de Publicidad en la calle Luisa Luisi 1510, al señor JORGE LANZANI GRUDELI, quien a partir de la fecha queda como único propietario de la misma.
A los efectos dispuestos por la ley de 1904, se hace esta publicación, convocándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el local de la firma en la calle Luisa Luisi 1510. — Montevideo, 3 de Julio de 1967.
25) $ 3.000.00 20|pub. 12748 Jl.6-v.ag.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a DANIEL GONZALEZ AGUILERA, el Almacén de Comestibles, sito en Juan Paullier 2200, de esta ciudad. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1967. — AEDELINO JOSE FORMOSO FERNANDEZ. — MARIA LUISA FORMOSO de FORMOSO.
25) $1.200.00 20|pub. 12365 Jl.3-v.Jl.31.

Se comunica compromiso venta Estación de Servicio y Garage, sito en Avda. Millán 2938, a Antonio Bello. Acreedores: presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1374 Esc. 107. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — CARLOS ABEL IGLESIAS BASTOS. — LUIS ALBERTO SCHINCA BONIFACINO. — JOSE LUIS BREIJO. — ANTONIO BELLO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12708 Jl.6-v.ag.3.

Prometimos vender a Supervice Ltda. (En formación) Estación de Servicio, venta combustibles y accesorios, Avda. Italia 4797. Posesión, 15 de Junio de 1967. Presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1374 Esc. 107. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — NELSON DOMINGO FERNANDEZ PIMENTEL. — IRMA SUL CEBEY VERA. — OSCAR OMAR MAGADA. — NELIDA ESTHER DELLAVALLE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12709 Jl.6-v.ag.3.

Se comunica que con fecha 30 de Setiembre de 1966, se rescindió el compromiso de compra-venta de la Panadería "Montecarlo" ubicada en la calle 21 de Setiembre 2982, de esta ciudad, suscrito entre José Cabezal Díaz y "Fibarán S. A." por lo que el señor José Cabezal Díaz, ha vuelto a tomar posesión del mismo desde la fecha indicada haciéndose cargo del activo y pasivo.
Acreedores: Presentarse en el comercio. Plazo y efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Por "Fibarán S. A." — F. ARTURO COSTAS. — JOSE CABEZAL DIAZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12208 Jn.30-v.Jl.28.

A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, de acuerdo a la Ley 26|9|904, llaman a acreedores de MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ: JUAN JOSE TAROCO YARZA y SADY RUFINO COLMAN, en relación a su actuación en calidad de promitentes compradores del negocio ubicado en Washington Beltrán 1801, de esta ciudad. — Montevideo, 16|6|67.
25) $1.800.00 20|pub. 12492 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometimos vender a los señores Ramón Hermida Gómez y Ramiro Caride Franco la Panadería "El Alba" de la calle Industria 3637.
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2, Ley de 26 de Setiembre de 1904. — ARTURO URES FERNANDEZ. — ARTURO ANTONIO URES HERAS. — RUBEN URES HERAS. — MERCEDES HERAS URISA. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12276 Jn.30-v.Jl.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender nuestro negocio, sito en Canelones 2630, a los señores ARANGUENA y TUÑAS. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 28|6|67. — RAFAEL TRABADELO PEREZ y JOSEFA IGLESIAS.
25) $1.200.00 20|pub. 12490 Jl.4-v.ag.1o.

Prometimos vender al señor Emilio Malorano Polola, la Peluquería para hombres de la Avda. 18 de Julio 1274.
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE JOSE HANSEN RIBERA. — EMILIA TURBAY TURBAY. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12275 Jn.30-v.Jl.28.

Prometimos vender fábrica caramelos "Belma", de Avda. Italia 4112 a Milton Pérez Soto, Víctor Ríos y Mario Manzanares.
Acreedores: Ley 26|9|904 de Aníbal Echevarría García, Blanca Ferreiro, Juan Carlos y Santiago Leoncini Cardellino y de Echevarría y Leoncini Hnos. Sociedad Colectiva, en calle Agustín Abreu 2218, Apto. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12920 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Varela y Cía., José Tuñas Quintans, prometió vender el comercio de Santa Lucía 4949 a Antonio dos Santos.
Acreedores: Arenal Grande 1532, Esc. 101, (Ley 26|9|904).
25) $ 600.00 20|pub. 12150 Jn.29-v.jl.27.

Carlos Moreira ha rescindido compromiso compraventa comercio ubicado en Justicia 2054. Ley 26|9|904. Acreedores: Colonia 833. I. Piso. — CARLOS GARCIA. — MARIO SCIRGALEA BRUM
25) $ 600.00 20|pub. 10702 Jn.13.-v.jl.11.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Francisco, Emilio y Manuel Turnes Turnes, el comercio sito en Buenos Aires 550, Capital, tomando posesión en Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — MANUEL BLANCO SILVA. — CARMEN TUNAS TOME.
25) $ 1 200 00 20|pub 13030 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender mi Empresa Pompas Fúnebres, a Antonio María González Micheltorena.
Presentar comprobantes créditos, Escribanía Asuaga, Ley: 26 de Setiembre de 1904. — JUAN B CASTELLI.
25) $ 600.00 20|pub. 12528 Jl.5-v.ag.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a León Puszyñski, el Almacén de Comestibles sito en José Caparroz de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1967. — JUAN CONRADO RODRIGUEZ SILVA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12801 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Ferix de Grau, comercio en Pescadería y Anexos, sito en Comercio 1441, A. Acreedores: Colonia 1181, 603. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — ALBERTO ROCHA y señora.
25) $ 600.00 20|pub. 13050 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El 27 de Octubre de 1965, ANTONIO BASALO DOMINGUEZ y GERARDO WALTER MARRERO, rescindieron el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Criollos 4214, y en la mism. fecha el primero prometió nuevamente en venta a MARIA EMETERIA MARTIN de LOPEZ: ésta cedió el 30 de Diciembre de 1965 a OSCAR CHARLE DELASCIO y Basalo y Charle, rescindieron el compromiso el 13 de Mayo de 1967, haciéndose cargo del comercio a partir de esa fecha el señor Basalo. — Acreedores, Escribanía Manzo — General Aguilar 1137. — Lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas.

25) $ 2.400.00 20|pub. 12331 Jl.5-v.ag.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Dolores Boga de Pereira, el Almacén de Comestibles sito en Thiebaut 1659 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1967. — FERNANDO MENENDEZ. — JOAQUINA RODRIGUEZ de MENENDEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12802 Jl.7-v ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 30 de Enero de 1964 y 2 de Agosto de 1964, respectivamente, el comercio sito en Cooper 2099, denominado "Estación Cooper". Acreedores, presentarse en el mismo local. — RICARDO KURT STEINER. — ELFRIEDE PAULINA LOWY de STEINER. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13046 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Miguel Martínez Hernández, el comercio sito en Gral. Luna 1345, Capital. Tomando posesión en Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Acredores al comercio. Ley 26|9|1904. — DOLORES LEAL SERANTES. — AURELIO PERNAS RODRIGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13029 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la Química Fermacéutica ELBA BENTANCUR, la "Farmacia del Centro", sita en calle Uruguay N.o 839 de esta ciudad. — Acreedores: Presentarse en Escribanía Goncalves, Larrañaga 56. — Salto 15 de Junio de 1967 — HELI RAIMUNDO ESTEVES. — MIRTA IRIS SIERRA de ESTEVES. — ELBA BENTANCUR.

25) $1 200.00 20|pub 12296 Jl.3-v.jl.31.

JOSE NEGREIRA MATA y ANGELITA BARCIA ANTELO prometieron vender a Juan Carlos y Ruben Salvagno Mitta, el almacén, café, bar y anexos, ubicado en Ibirocay 3552.
Acreedores en Sarandí 512. — Montevideo. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12003 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. FAUSTINO VALLEDOR BLANCO, prometió vender a Teresita G. de Backsay el comercio sito en Purificación N.o 3802, Montevideo.
Acreedores: Colonia 1359
25) $ 600.00 20|pub. 11979 Jn.28-v.jl.26.

Interviene José Ma. Pérez, La Paz 1046 prometí vender a Sres. Oscar Tochetto y Jaime Cruz; Café y Bar de César Díaz 1254 (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 20 de 1967. — BERNARDO ALLEGUE
25) $ 600 00 20|pub. 11684 Jn.23-v.jl.21.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a VICENTE GONZALEZ RUIZ, la Provisión sita en Carlos María Pena 5049. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Julio 7 de 1967 — FELIXBERTO TORRES — ERMITAS PENA.
25) $600.00 20|pub. 13146 Jl.13-v.ag.10.

27-Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para las obras que a continuación se detallan, que por R|S., ha sido postergada para las siguientes fechas:
Agosto 1.o) Ministerio de Relaciones Exteriores, Ascensor.
Tercer llamado, hora 15.
Agosto 4) Liceo de San Gregorio, Tacuarembó.
Segundo llamado, hora 15.
Agosto 7) Establecimiento La Carolina, Flores.
Segundo llamado, hora 15
Agosto 10) Centro S. P. de Melo, Cerro Largo.
Primer llamado, hora 15.
Agosto 14) Escuela N.o 12 Paso de Los Toros, Tacuarembó.
Segundo llamado, hora 15.
Agosto 16) Escuela de Fonoaudiología de Montevideo.
Primer llamado, hora 15.
Agosto 18) Colonia Educativa de Trabajo. (Servicio de Puertas).
Primer llamado, hora 15.
Montevideo, 11 de Julio de 1967.

27) (C.C.) 10 pub. 31490 Jl.13-v.jl.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ESTEBAN FELIX OTERO" Escrituración de oficio, (Ficha V-72 año 1967), se hace saber que se ha presentado Esteban Félix Otero solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.596, con un área de 357 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Julián Laguna entre las de Ferreira y Artigas y Capiehuelo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Pedro Ramón Core, Gioconda Beatriz Sordo, José Castro Pérez Cabrera, Ida Márquez, Walter Mario Presa Testa, María E. Rodríguez, Vivente Primo José Basagoiti Vallana y Alicia Rodríguez Umpiérrez y de Orestes Gilio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9866 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PEDRO MONDELLI. Escrituración de oficio, (L.o 61, F.o 441), se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Quiterio Olariaga y María Dos Santos de Olariaga y sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan dentro del trmino de treinta días a estar a derecho en estos autos y otorgar la escrituración de oficio a favor de don Pedro Mondelli, respecto del inmueble padrón N.o 68.797, del Departamento de Montevideo, Décima Sección Judicial individualizado en la promesa de compra venta inscripta con el N.o 401 al folio 98 del libro 7 de Registro U de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 15 de Junio de 1933, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 11560 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, dentro de noventa días, a todos aquellos que puedan oponerse a la acción de posesión de estado civil y petición de herencia promovida por Cora Alves de de Souza, por sí y en representación de sus menores hijas Ana Albina y Susana de Souza Alvez, como esposa e hijas, respectivamente, del causante Manuel de Souza Moreira. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
27) $ 2.400.00 30|pub. [illegible]

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vezozo, Alberto y Rico de Vezozo, Ester contra ORELLANA, JUAN C. y SILVA, DINA. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 21 Folio 311)" se cita, llama y emplaza a don Juan C. Orellana y a doña Dina Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Mayo 23 de 1967 — Esc Ernesto Roland Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub 31192 Jn.6.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Araújo Luis Alberto y Marichal, Azucena contra RIVERO DE MAREGA MARIA SELVA y MAREGA LUIS ALBERTO Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 21 Fo 93", se cita, llama y emplaza a doña María Selva Rivero de Marega y a don Luis Alberto Marega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub 31143 My.31-v.Jn.30.
Jl.21-v ag 1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Velázquez, Galo y Barrera, María Esther contra TEJERA, JUAN CARLOS y VIQUE, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21, Fo 95) se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Tejera y a doña María Teresa Vique, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en dicho juicio (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967 — Esc. Ernesto Roland, Actuario
27) (L.13.209) 30|pub. 31179 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Morosi, Domingo Conrado y Torres, Alba Rosa contra PINELA, ALCIDES y RODRIGUEZ, NELLY, Pérdida de la Patria Potestad, L.o 20, F.o 463" se cita, llama y emplaza a don Alcides Pinela y a doña Nelly Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 25 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31225 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr.

Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don WALTER LIMA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Abal Julio Roberto y Basso María Cristina Jesús contra Lima, Walter. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. N.o 1.305), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Hugo F. Barú. — Montevideo, Junio 7 de 1967.

27) Ley 13.209 10|pub. 31359 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Mario Braulio Gutiérrez y Otra contra ATANASILDO PEREZ Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 10, Fo. 139 No 50), se cita, llama y emplaza a Atanasildo Pérez y María Silva de Pérez, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 12 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.800.00 30|pub. 9713 Jn.1.o-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Fisco con Juan Beguerristain. C. O. (L.o 6, F.o 23), y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Juan Beguerristain o Berguerristain y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección calle Morquio entre Matajo e Itapebí, empadronado con el N.o 9517 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 23 de Mayo de 1967. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.

27) (C.C.) 15|pub. 31280 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR Suspensión de pagos. (L.o 36, F.o 505) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 del corriente se declaró el día 8 de Marzo de 1965, como fecha de la suspensión de pagos por parte del fallido. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

27) (G. J.) 10|pub. 31334 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: FERRER HNOS. Suspensión de pagos, (L.o 37, F.o 38), se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se declaró el 31 de Diciembre de 1963 como fecha de la suspensión de pagos por parte de los fallidos. — Mercedes Junio 14 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

27) (G)J.) 10|pub. 31335 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: MANARA BRUNO y ALICIA RODRIGUEZ, con AGUEDA CARNEIRO. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 27, F.o 529, N.o 260) se cita llama y emplaza a doña Agueda Carneiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1967.

27) $ 1.800.00 30|pub. 11478 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO SALUSTIANO SOLLIER, (362|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13639 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HONORIO ANTUNEZ CAMARGO o HONORIO CAMARGO ANTUNEZ, (F.o 68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 C. P. C. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 13698 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BAGNASCO, (85|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13709 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF ZOLKWER o ZOLKOWER, (F. C. 361|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 13707 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección de Colonia, hacer saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO o INOCENCIO FERNANDO LOPEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Mayo 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

1) $ 600.00 10|pub. 13645 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSA JUSTO FRANCISCO o FRANCISCO JUSTO o JUSTO o FRANCISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A esos efectos se habilita la presente Feria Judicial Menor. — Rocha, Julio 6 de 1967 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 13647 Jl.25-v.ag.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

GUSTAVO MAILHOS FERRIOLO

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099, comunícase a María Cruttilini de Figueira y Claudio Figueira a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble sito en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, padrón 195.640, m|a, solar 8, manzana I, del plano del Agrimensor Marcello Casciani Seré y José Suárez Abal, promitente vendedor: Gustavo Mailhos Ferriolo caducó la promesa de venta.

2) $ 1.350.00 15|pub. 13657 Jl.25-v.ag.14.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C. U. T. C. S. A.)

ACTO ELECCIONARIO

24 de Agosto de 1967

De acuerdo con lo que establece el Art. 81 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la elección de tres miembros titulares de Directorio y un miembro titular de Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes, para el período 1967|1970.

Dicho acto se efectuará el jueves 24 de Agosto de 1967, en el local social, calle Sarandí 528, entre las horas 9 y 18. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13661 Jl.25-v.jl.25.

ARCADEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, artículo 16, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1967, a las 20 horas, en el local de la calle Gonzalo Ramírez 2074, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados hasta antes de la iniciación de la asamblea, (Art. 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $ 210.00 1|pub. 13702 Jl.25-v.jl.25.

COARCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Coarco" S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de Julio de 1967, a las 18.30 horas, en su domicilio social, Plaza Independencia 811, Esc. 4 al 8, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1967; 2.o) Designación de Directores titulares y suplentes; 3.o) Retribución al Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a este acto, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios, en el domicilio de la Sociedad antes de iniciarse el mismo. — Montevideo, 20 de Julio de 1967.

3) $ 210.00 1|pub. 13700 Jl.25-v.jl.25.

ESTANCIA LAS ROSAS S. A.

De acuerdo a lo previsto por los artículos 16, 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Gral. Rondeau 1992|6 de esta ciudad, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio acerca de los siguientes puntos: A) Importe a la fecha del capital integrado y de las acciones emitidas, indicando las fechas en que las acciones fueron emitidas y entregadas y quien las recibió; B) Distribución y pago de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1963, indicando fecha de entrega de acciones, proporción en que corresponden a cada

accionista, y a quien fueron entregadas; C) Transferencia de las haciendas de Pablo Scremini e hijos a "Estancia Las Rosas S. A.", indicando los fundamentos de esa negociación; 2.o) Adopción de los acuerdos que se estime convenientes, en relación con esos mismos puntos; 3.o) Integración actual del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la dirección arriba mencionada, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración del acto, según el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 13689 Jl.25-v.jl.27.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 19 horas, en la sede social, calle Constituyente 1502, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de utilidades y fijación del divedendo; 3.o) Considerar la modificación del Art. 5.o del estatuto, (Ampliación del Capital Social a $ 50.000.000); 4.o) Designar dos asambleistas para suscribir el acta de la asamblea general ordinaria, (Art. 22 del estatuto).

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deben inscribir sus acciones o los certificados bancarios, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea y que ésta quedará válidamente constituída, si a la primer convocatoria asisten accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas. — Montevideo, Julio de 1967. — El Directorio.

3) $ 420.00 2|pub. 13644 Jl.25-v.jl.26.

CUDEX S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 28 de Julio, a las 19 horas, en la calle José H. Figueiras 2260, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Designación del nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13658 Jl.25-v.jl.25.

GULFPORT S. A.

Se hace saber a los accionistas de Gulfport S. A., que el 29 de Julio de 1967, a las 10 horas, en 25 de Mayo 377, tendrá lugar la asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Resultados del ejercicio; 4.o) Destino de los resultados; 5.o) Remuneración al Directorio; 6.o) Elección de autoridades.

Si no hubiera quórum estatutario, la asamblea sesionará media hora más tarde con cualquier asistencia, (Art. 16 del estatuto).

Las acciones deberán ser depositadas desde el 26 de Julio de 1967, en la dirección mencionada, cerrándose el registro en el acto de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 13659 Jl.25-v.jl.25.

CAJA POPULAR DE SAN RAMON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 40 y 43 del estatuto de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 12 de Agosto próximo, a la hora 14.30, en el local de sus oficinas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas que asociados al Secretario, efectúen el escrutinio, proclamen el resultado y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 6.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967 e informe del señor Síndico; 3.o) Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en sustitución de los salientes y elección de Síndico titular y su suplente.

Para formar parte de la asamblea, la Gerencia expedirá a los señores accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le corresponden. Las acciones deberán ser depositadas en la Institución con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Las listas de candidatos tendrán que ser presentadas diez días antes de la fecha de elecciones. — San Ramón, Julio 14 de 1967. — Dr. Oscar Lenzi, Presidente. — José Muscio, Secretario.

3) $ 315.00 1|pub. 13696 Jl.25-v jl.25.

RAUXANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de Julio de 1967, a las 8.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 13715 Jl.25-v.jl.25.

FEWAR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de Julio de 1967, a las 9.00 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 13717 Jl.25-v.jl.25.

INTERSUD DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de Julio de 1967, a las 9.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 13716 Jl.25-v.jl.25.

LA PRADERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|7|67, a las 9.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|65 — 31|12|66: 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13678 Jl.25-v.jl.25.

Cía. INMOBILIARIA ANGLO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|7|67, a las 9.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|65 — 31|12|66: 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13677 Jl.25-v.jl.25.

ILIADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|7|67, a las 9.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio

3) $ 140.00 1|pub. 13676 Jl.25-v.jl.25.

CLIDE OVERSEAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|7|67, a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13671 Jl.25-v.jl.25.

EVER READY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|7|67, a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13670 Jl.25-v.jl.25.

OREGON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|7|67, a las 10.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13681 Jl.25-v.jl.25.

GARAGE AMBASSADOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|7|67, a las 11.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13682 Jl.25-v.jl.25.

DEL MAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|7|67, a las 9.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|66; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13688 Jl.25-v.jl.25.

BARCY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|7|67, a las 9.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13687 Jl.25-v.jl.25.

FINANCIERA LEDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|7|67, a las 9.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13690 Jl.25-v.jl.25.

FIN. INV. NEGRESCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|7|67, a las 10.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13691 Jl.25-v.Jl.25.

INVERSORA ACME S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|7|67, a las 10.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|65 — 31|8|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13693 Jl.25-v.Jl.25.

DALIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|7|67, a las 10.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13684 Jl.25-v.Jl.25.

OLIMPIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|7|67, a las 11.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13683 Jl.25-v.Jl.25.

ISIS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|7|67, a las 15.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|5|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13663 Jl.25-v.Jl.25.

FINANCIERA AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|7|67, a las 15.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13665 Jl.25-v.Jl.25

LORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|7|67, a las 15.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13666 Jl.25-v.Jl.25.

FORMOSA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|7|67, a las 15.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13667 Jl.25-v.Jl.25.

ALPI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|7|67, a las 15.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13668 Jl.25-v.Jl.25.

HERMILL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5|8|67, a las 9.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13669 Jl.25-v.Jl.25

PLANTA FORCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10|8|67, a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|7|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 13680 Jl.25-v.Jl.25.

NUMANTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|8|67, a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 360.00 3|pub. 13696 Jl.25-v.Jl.27.

NABBEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|8|67, a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 360.00 3|pub. 13694 Jl.25-v.Jl.27.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Enrique Joaquín Alonso Lema, de la Repartición Señalización y Comunicaciones, para que concurra a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios) en el término de treinta días a tomar vistas del sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

8) $300.00 5|pub. 13701 Jl.25-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Se emplaza a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura, Arq. Señora Angela Introini de Stevenazzi, para que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha (Arts. 1.o y 3.o del decreto de fecha 15|X|1929); y a que comparezca a prestar declaración en el Departamento Contencioso y Sumarios el día 1.o de Agosto próximo, a la hora 14 en primera citación y día 8 de Agosto a la hora 14, en segunda citación, bajo apercibimiento de suspensión. — Montevideo, Julio de 1967. — (Fdo.) Doctor Jorge E. Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.

8) (C.C.) 3|pub. 31555 Jl.25-v.Jl.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN CARLOS MIRANDA FERREYRA, solicitando el testimonio de información de vida y costumbres, para optar por los títulos de Procurador y Escribano ofreciendo la declaración de los señores E. Victorino O'Neil y Ricardo Berois Goñi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 13 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

11) $600.00 10|pub. 13653 Jl.25-v.ag.7.

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 28

"Barracas"

LICITACION N.o 1|67

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación para el suministro de: Aproximadamente: 2.200 buzos o pullovers de lana de niña y varón talles 6 a 16.

1.800 pares de zapatos para niña y varón de números 26 a 43.

500 túnicas y guardapolvos, talles de 14 y 16.

La recepción y apertura de propuestas para el primer llamado se hará el 28 de Julio de 1967 a las 10 horas en D. Terra 1573.

La recepción y apertura para el segundo llamado tendrá lugar el 4 de Agosto de 1967 a las 10 horas en el mismo local.

Pliego de condiciones retirar en Duvimioso Terra 1573 de 7 a 13 horas. — La Gerencia.

12) $ 450.00 3|pub. 13711 Jl.25-v.Jl.27.

CONAPROLE

Lic. N.o 206. — Ej. XXXI.
Hierro perfil dist. med.
Segundo llamado.
Apertura: 31|7|67, hora 10.
Lic. N.o 207. — Ej. XXXI.
Impresos National.
Segundo llamado.
Apertura: 27|7|67, hora 11.
Lic. N.o 208. — Ej. XXXI.
Toallas de papel zig-zag.
Segundo llamado.
Apertura: 27|7|67, hora 10 y 30.
Lic. N.o 209. — Ej. XXXI.
Servilletas de papel zig-zag.
Segundo llamado.
Apertura: 31|7|67, hora 10 y 30.
Lic. N.o 211. — Ej. XXXI.
Algodón hidrófilo.
Segundo llamado.
Apertura: 1.o|8|67, hora 9 y 30.
Lic. N.o 217. — Ej. XXXI.
Artículos de bazar.
Apertura: 28|7|67, hora 11.
Lic. N.o 220. — Ej. XXXI.
Máquina perforadora de mano y|o de pie, y|o de motor.
Lic. N.o 221. — Ej. XXXI.
Miel de abeja.
Apertura: 2|8|967, hora 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) $310.00 1|pub. 13686 Jl.25-v.Jl.25.

Dentro de su plan de desarrollo industrial financiado con la contribución del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), llama a licitación pública N.o 191, Ej. XXXI, tercer llamado, para la adquisición e instalación de: Tres pararrayos.

Los fondos correspondientes a estas adquisiciones ya se encuentran disponibles.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 1.o de Agosto de 1967, hora 10.

12) $ 140.00 1|pub. 13685 Jl.25-v.jl.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de reparaciones en el edificio que sirve de asiento a las Escuelas N.os 109 y 156, de Segundo Grado, de la Capital, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en las oficinas centrales, el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31545 Jl.25-v.jl.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 57|67. Adq. de manteca de producción nacional.

Apertura: 4 de Agosto de 1967, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 11 de Agosto de 1967 a las 15 horas.

Lic. N.o 59|67. Adq. de pastas secas comunes.

Apertura: 4 de Agosto de 1967, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 11 de Agosto de 1967, a las 17 horas.

Lic. N.o 60|67. Adq. de galleta tipo marinera y malteada.

Apertura: 15 de Agosto de 1967, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 22 de Agosto de 1967, a las 15 horas.

Lic. N.o 61|67. Adq. de cocoa.

Apertura: 15 de Agosto de 1967, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 22 de Agosto de 1967, a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.

12) (C.C.) 8|pub. 31559 Jl.25-v.ag.3.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 3|67
Carp. 572|67

Por el suministro de hasta 3.050 bicicletas con motor auxiliar.

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura del primer llamado de esta licitación fijado para el día 7 de Agosto se realizará el día 7 de Setiembre a la hora 14 y 30. — Montevideo, Julio 20 de 1967.

12) (C.C.) 8|pub. 31549 Jl.25-v.ag.4.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 212
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de 1.000 resmas papel blanco encomado con goma arábiga pura formato 0.72 por 0.92 de 90 gramos el metro cuadrado, éste papel tendrá marcas de agua (filigrama) consistente en las letras R.O.U. incorporadas dentro del diseño de un sol y todo de acuerdo con el pliegos de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1967 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de: $ 15.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31558 Jl.25-v.ag.3.

Licitación Pública N.o 213
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de 2.900 resmas papel obra primera en los formatos de 0.90 por 1.20 — 0.69 por 1.00 — 0.69 por 1.10 y 0.81 por 1.18 de 40 gramos el metro cuadrado, sin satinar y con filigrama con la leyenda Imprenta Nacional y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en ésta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1967 a las 15 y 45 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de: $ 15.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31557 Jl.25-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|967
Postergación

La Dirección debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Puente Internacional sobre el arroyo Chuy en la Barra, Ramal de Ruta 9, que las fechas de apertura de las propuestas, primer y segundo llamado, fijadas para los días 7 y 9 de Agosto de 1967, respectivamente, fueron postergadas para los días 29 de Agosto de 1967, a las 16 y 30 el primer llamado y 31 de Agosto de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31547 Jl.25-v.ag.7.

Licitación Pública N.o 7|967
Postergación

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta 11, Canelones-Puente sobre arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos Extensión 2 km. 500. Nal. 22 Plan de Obras Públicas 1962, que las fechas de apertura de las propuestas, fijadas para los días 22 y 28 de Agosto de 1967, primer y segundo llamado, respectivamente, fueron postergadas para los días 12 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, el primer llamado y 14 de Setiembre de 1967, a las 16 y 30 el segundo llamado. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31548 Jl.25-v.ag.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 25 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

LUIS CARLOS BORCHE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1225, Apto. 1 y WANDA KORSAK, 38 años, divorciada, fotógrafa, argentina, domiciliada Portofino 7005.

8.a Sección

MANUEL LORENZO RIVEIRA, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gianelli 1493 y MARIA de las MERCEDES GOMEZ ABEIJON, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gianelli 1488.

9.a Sección

HECTOR LUIS RICCARDI, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Margarita Giot 6033 y ELSA LEONOR BERRUTTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ott 1980.

MIGUEL ANGEL MARRA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Hudson 5320 y MARIA RINALDI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 2.o N.o 2281.

ASDRUBAN SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yamandú 5517 y MARTA TERESA DIAZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yamandú 5517.

ALFREDO TURREN, 33 años, divorciado, oriental, domiciliado Edison 5540 y HERMA YOLANDA MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 5540.

10.a Sección

ROBERTO MARIA REIBLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3583, Sector D, Apto. 6 y EMA ALEMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Tajes 2278, Pasaje B.

WISTON G. VILLALBA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2698 y ANA MILAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2692.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2519 y MIRTA MAGALI del RIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2519, Apto. 2.

14.a Sección

AGUSTIN IRIGOYEN, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 19 de Abril 3309 y MARIA INES GONZALEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Gastón 962.

18 Sección

EDUARDO JOSE MARIA PEÑA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Av. Brasil 2548 y BEATRIZ GLORIA DUPONT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Particular 955.

NAZIM ABIESAB, 30 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Miñones 457 y ELIDA MABEL BARANZANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 457.

20.a Sección

SANTOS FERRAGUZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4466 y MARTA ELIDA PALAU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4441.

HECTOR MARIO MATTOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ameghino 4257 y DOMINGA ELIZABETH FABRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4257.

21.a Sección

SANTIAGO MORAN, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Edison 4587 y TERESA RABUÑAL, 21 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Edison 4587.

23.a Sección

SERGIO EBER FELLER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2747 y BLANCA SUSANA BARIDON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2747.

JUAN CARLOS MAURA, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2981, Apto. 2 y RUFINA CALDERON, 42 años divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2981, Apto. 2.

24.a Sección

ROBERTO NELSON APRILE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Rivas 1410, Apto. 3 y ELSA PEREYRA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Rivas 1410, Apto. 3.

ROBERTO JORGE GOITIA, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Propios 5113 y TERESA VIOLETA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Lamas 3289.

14) $ 50.00 3|pub. [illegible]

15—Pago de dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco calle Zabala 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — El Secretario.

15) $ 270.00 3|pub. 13621 Jl.25-v.jl.27.

20—Remates

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: Ramón Prior y otros contra OCEAN CIA. PESQUERA ARGENTINA S. R. L., Juicio ejecutivo por cobro de salarios, etc. (Reg. N.o 3.580, L.o 3; F.o 183), se hace saber que el día 31 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero señor Romeo Araújo, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, con la asistencia del suscrito Actuario, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea trescientos mil pesos ($ 300.000.00), se pro-

cederá a la venta en remate del buque pesquero "Centolla", matriculado en la República Argentina con el N.o 922, F., con tonelaje neto de 78 toneladas, eslora 40 m. aproximadamente, fondeado en el muelle Mántaras del Puerto de Montevideo, cuyas demás características resultan de la tasación practicada a fs. 43 y 44 de dichos autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o/o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Maldonado 1832.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Héctor T. Lémez, Escribano, actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 13708 Jl.25-v.ag.14.

23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL**

ACTA N.o 114.654. — Montevideo, Julio 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía por Itej Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca ITEK, clases 9, 12, y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13673 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.653. — Montevideo, Julio 19 de 1967, Cubalán S. A., Montevideo, solicita registrar la marca ART-NOUVEAU, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13674 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.651. — Montevideo, Julio 19 de 1967, Abarly S. A., Montevideo, solicita registrar la marca CARRYVOGUE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13675 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.659. — Montevideo, Julio 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Chesebrough Pond's Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca POND'S BEAUTY WASH, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13672 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.661. — Montevideo, Julio 20 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca SUSTRIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13650 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.646. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Armacoes de Aco Probel S. A., Brasil, solicita la marca BEL, clase 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13651 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.623. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha, Guzmán González, Ruiz, por Valle de Oro S. A., de Argentina, solicita registrar la marca CUENCA DE ORO, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13706 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.622. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha, Guzmán González, Ruiz, por Valle de Oro S. A., de Argentina, solicita registrar la marca CUENCA DE PLATA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13703 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.621. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Valle de Oro S. A., de Argentina, solicita registrar la marca VALLE de PLATA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13705 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.626. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca PERMAKO, clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $360.00 10|pub. 13501 Jl.25-v.ag.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 16.405. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de tricloroacetaldehidaminales aciIados", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 13704 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 16.294. — Montevideo, Febrero 15 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Rohm and Haas Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método de aplicación de un compuesto herbicida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 13649 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 16.292. — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft Suiza, solicita patente de invención para: "Alimento para aves", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 13648 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 16.255. — Montevideo, Enero 30 de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la preparación de Bencenosulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 900.00 10|pub. 13523 Jl.25-v.ag.7.

27—Varios

**BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Sección Recaudación de Obreros Independientes**

Cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha oficina de 14 a 18 horas, Dante 1881, (planta baja).

F|I T 39.379 Delia Prieto de Giménez.
F|I T 42.243 Hugo Portela Couminal.
F|I T 697.505 Enriqueta Gervasio.
F|I T 697.519 Estebana Orio Delfino de Buero.
F|I T 697.547 Aquilina Amarillo.
F|I T 697.944 Nasaria Sánchez de Luzardo.
F|I T 697.964 Sofía Ferreira.
F|I T 698.238 María Esther Raymunde Ciavero.
F|I T 698.412 Emilia Camejo de Bravo.
F|I T 699.620 Rosa Alonso Alvarez de Rodríguez.
F|I T 699.658 Margarita del Pino de Crosignani.
F|I T 699.966 María Cecilia Balbuena.
F|I T 773.943 María Ofelia Aguerre de Blanco.
F|I T 824.249 Serafina Mastandrea.
F|I T 824.320 Braulia María Díaz de Rodríguez.
F|I T 871.416 Rosa González de Gómez.
F|I T 884.081 Juana Berini de Varela.
F|I T 1:009.545 Jorgelina Garay.
F|I T 1:009.558 María Esther Soboredo de Crosa.
F|I T 1:009.587 Juana Pintado de Sardelli.
F|I T 1:009.598 Leonor Fernández de Caballero.
F|I T 1:009.620 Gregoria Caramés de Baez.
F|I T 1:009.624 Lucía Fontana de Faroppa.
F|I T 1:100.221 Felicia Padrón de Granero.
F|I T 1:200.995 Leticia Pintos de García.
F|I T 1:201.135 Elisa Pereira de Martínez.
F|I T 1:201.298 Teresa Peraza de Rozman.

Pasados treinta días de esta publicación se procederá al archivo inmediato de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Prensa, Propaganda y Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 1|pub. 31560 Jl.25-v.jl.25.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, solamente las pruebas del concurso de méritos y oposición libre, para proveer clases de química (Ref. 1.035), en Liceos de la República, que debían comenzar el día 11 de Setiembre del corriente año, comenzarán el día 25 de Setiembre, en el Instituto "José Batlle y Ordóñez", a la hora 16 y 30. — Pedro Ortega del Río, Jefe de la Oficina de Concursos

27) (C.C.) 1|pub. 31556 Jl.25-v.jl.25.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos**

Se notifica al doctor Adolfo Vacareza, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 29|6|1967, que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico de Clínica Quirúrgica Infantil (N.o 99, R. 1, Esc. 3, 24 hs.) y en consecuencia designar al doctor César Arrutti para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular y por un período reglamentario". — Montevideo, 21 de Julio de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 31554 Jl.25-v.jl.25.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Rep. N.o 360|967**

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 13 de Julio de 1967, exp. 670252, llámase a aspirantes para la provisión interina del cargo:

Ayudante del Curso de Patología Quirúrgica, de la Escuela Universitaria de Enfermería. (2.o llamado).

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de pesos 1.00, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en duplicado, en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes, deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 24 de Julio de 1967. — Montevideo, Julio 17 de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 31552 Jl.25-v.jl.25.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llmado a aspirantes
Rep. 363|967**

Por resolución del Consejo de la Facultad, de fecha 13 de Julio de 1967 (Exp. 670249), llámase a aspirantes para la provisión titular de un cargo de:

Profesor Director de Clínica de Traumatología y Ortopedia, (R. 1, Esc. 3, Gdo. 5, 24 hs.), especificando que en cuanto sea posible se establecerá un régimen de Alta Dedicación.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción: una relación de méritos, en veinte ejemplares, donde conste:

A) Hasta cinco títulos que crea de interes consignar.
B) Hasta cinco méritos que crea de interes
C) Resumen de hasta cinco trabajos.
D) Una breve exposición sobre su concepto de la Cátedra a la que aspira.
E) Plan de trabajo.

Es optativa la ampliación de los aspectos consignados en el Art. 1.o o la presentación de otros elementos de la actividad del aspirante, que podrán presentarse en una relación anexa.

Los aspirantes deberán presentar también un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca.

La solicitud de inscripción se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 1.00, y en ella se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar además una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 23 de Octubre de 1967. — Montevideo, Julio 21 de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 31551 Jl.25-v.jl.25.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Rep. 362|967**

Por resolución del Consejo de la Facultad, de fecha 13 de Julio de 1967, (Exp. 671802), llámase a aspirantes, para la provisión titular de un cargo de:

Profesor Director de Clínica Otorrinolaringológica, (R. 1, Esc. 3, Gdo. 5, 24 horas).

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción una relación de méritos, en veinte ejemplares, donde conste:

Artículo 1.o

A) Hasta cinco títulos que crea de interes consignar.
B) Hasta cinco méritos que crea de interes consignar.
C) Resumen de hasta cinco trabajos.
D) Una breve exposición sobre su concepto de la Cátedra a la que aspira.
E) Plan de trabajo.

Es optativa la ampliación de los aspectos consignados en el Art. 1.o o la presentación de otros elementos de la actividad del aspirante, que podrán presentarse en una relación anexa.

Los aspirantes deberán presentar también un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca.

La solicitud de inscripción se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 1.00, y en ella se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar además, una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 23 de Octubre de 1967. — Montevideo, Julio 21 de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 31550 Jl.25-v.jl.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
Doctor Manuel Quintela

Se notifica al señor Inocencio Rodríguez, que en Expediente H. C. 1028|66 caratulado: "Llamado a provisión titular de 1 (un) cargo de Pintor", ha recaído la siguiente providencia: "Acta. — En Montevideo, a los veintiseis días de Junio de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora nueve, se reúne el Tribunal encargado de entender en el llamado a provisión titular de 1 (un) cargo de Pintor Gdo. 3, presidido por el Ingeniero Enrique Rodríguez Molinari e integrado por los señores Eduardo Langdon y Wáshington Míguez. — Se procede al estudio de los tests de habilidades mentales realizados en la sección personal y de las entrevistas mantenida con cada uno de los aspirantes el 8 de Junio del corriente año, a la cual no se presentó el señor Inocencio Rodríguez. — Entrando a juzgar los méritos presentados por los distintos candidatos, el Tribunal encuentra que con ligeras variaciones hay una virtual equivalencia en los mismos, ya que todos se fundamentan en una experiencia de varios años en el oficio y en la realización de trabajos similares. — Por consiguiente habiéndose presentado entre los aspirantes dos funcionarios del Hospital de Clínicas que ocupan cargo de Ayudante de Servicios Generales desde 1955 y 1961 y cuyo comportamiento ha sido en general satisfactorio, el Tribunal entiende que cumple una legítima labor de estímulo al personal actual, al considerar a paridad de otros méritos, a los funcionarios mencionados en mejores condiciones para ocupar el cargo que el resto de los condidatos".

"De acuerdo a ese criterio, se analizarán los antecedentes de su trabajo en el Hospital, correspondientes a los señores Milton Angel Carballo y Alcides Carrasco, encontrándose que fundamentalmente en el aspecto de asistencia y puntualidad, de acuerdo al informe remitido por la Sección Personal y que se adjunta a este expediente, este último tiene una mejor actuación. — Por lo tanto el Tribunal, por unanimidad, aconseja la designación del señor Alcides Carrasco, para ocupar el crago motivo de este concurso. — Siendo la hora once y cuarenta y cinco se levanta la sesión y constancia se labra y firma la presente acta". — Firman: Ingeniero Enrique Rodríguez Molinari señor Eduardo Langdon y señor Wáshington Míguez.

Esta notificación se libra de acuerdo al artículo séptimo de la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de la República, de fecha 20|XI|59, complementando el Cedulón dejado en su domicilio. — Sección Personal, Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 31546 Jl.25-v.jl.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Br. Nelson Reissenweber y al doctor Walter Meerhoff. de la Resilución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 29|6|1967, que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para dos Asistentes (Ayudantes de Investigación) del Departamento de Anatomía Patológica (Nos. 1361 y 1362, R. 1, Esc. 4, Gdo. 2, 24 hs.) y en consecuneccia designar al Br. Nelson Reissenweber y doctor Walter Meerhoff, para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular y por un período reglamentario". — Montevideo, Julio 21 de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 31553 Jl.25-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz, de la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, recaído en los autos caratulados "JOSE AÑON contra ANIBAL RAUL TARDAGUILA y otros por Escrituración de oficio N.o 632, L.o 14, F.o 128. — Se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Añón a fin de obtener Escrituración de oficio de la promesa de Venta, del siguiente bien el solar terreno ubicado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.662, con una superficie de 882 metros y tiene 14 metros de frente al norte a la calle 17 metros, de ancho. (Tardaguila). — En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Aníbal Raúl, Elma Hortensia Tardaguila Ingold y Ricardo Alberto y Sonia Nelda Larriera Tardaguila y a sus herederos, y sucesores a título universal o singular y todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se otorgará de oficio la escritura a favor del interesado. — Montevideo, Junio 12 de 1967. Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.

27) $4.200.00 30|pub. 13643 Jl.25-v.set.5.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

TYRBO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "TYRBO S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta.

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio.

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "TYRBO S. A."

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o el plazo será de cien años, desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6.o la asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio.

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al ini-

ciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. — a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de TYRBO S. A. con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 9. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por TYRBO S. A., expediente 1494|63 en cumplimiento del artículo 212 de la Ley N.o 13.318 y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda del artículo 214 de dicha Ley y del artículo 16 de la Ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) El artículo 5 quedará redactado así: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Le saluda atte. — Nélida Linares, C. I. 835.525.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1484: Señor Juez: El suscripto no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 3401. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — G. de Campalans.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 111 al Fo. 478 del Lo. N.o 2 de Estatutos con fecha 30|5|67. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 3.506.00 1|pub. 12001.

SABYR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SABYR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada SABYR S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 800.000 (ochocientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si

reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modiifcar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Sindicatura

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "SABYR S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1486. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos Fiscal.

3710. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — G. de Campalans.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 112 al folio 482 del libro N.o 2 de Estatutos, con fecha 30|5|67. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 3.160. — 1|pub. — 12002.

POMPEYA S. A.

Avda. 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de su Estatuto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que "POMPEYA SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de su estatuto, que se transcribe:

José María Vilaboa, Escribano, certifica: que tengo ante mí el libro de "Actas Asambleas" de "POMPEYA S. A." inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de Junio de 1960, en el que a Fs. 11 figura el acta de asamblea general extraordinaria del 31|3|1966 la que con asistencia de accionistas que representaban la totalidad del capital integrado ($ 100.000.00), resolvió por unanimidad, modificar los artículos 3.o, 7.o, 10, 11, 12, 15, 21 y 22 del estatuto social, los que quedarán redactados como sigue:

"Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio previa aprobación judicial pertinente, podrá aumentarlo hasta $ 5:000.000.00".

"Directorio

Artículo 7.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma".

"Artículo 10. El Directorio sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Cuando esté compuesto por un solo miembro, éste resolverá por sí solo los asuntos de competencia del Directorio".

"Artículo 11. Podrán llenarse o no las vacantes que se produzcan en el Directorio. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello".

"Artículo 12. El Directorio se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros".

"Artículo 15. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad".

"Asambleas

Artículo 21. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico".

"Artículo 22. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea ser convocada dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias".

La convocatoria para la asamblea se realizó en el "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial" con fecha 11|3 y 10|3|66, respectivamente. El mandatario actuante en la asamblea, no es Administrador, Síndico ni empleado de la sociedad. En fe de ello, y para que conste, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a 22 de Setiembre de 1966. — José María Vilaboa, Escribano.

1.329.—Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Vistos: Con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "POMPEYA SOCIEDAD ANONIMA", autorizando el aumento de su capital a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas, oficiese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. — Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 14 de Abril de 1967 a las 17 horas y 20 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 178 al Fo. 742 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Junio 16 de 1967. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$1.728.00 — 1|pub. — 12029.

ROCK S. A.

18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de Décimo Turno

Reforma de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que "ROCK SOCIEDAD ANONIMA" ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de su estatuto, que se transcribe:

José María Vilaboa, Escribano, certifica que tengo ante mí el libro Copiador de Actas de Asambleas de ROCK S. A., inscripto en el Registro Público de Comercio el 26|5|1960, en el que a fs. 9, figura el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31|3|1966, la que con asistencia de accionistas que representaban la totalidad del capital integrado ($ 100.000.00) resolvió por unanimidad modificar los artículos 3.o, 7.o, 10.o, 11, 12, 15, 21 y 22 de los estatutos sociales los que quedarán redactados en la siguiente forma.

"Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio previa aprobación judicial pertinente, podrá aumentarlo hasta $ 5:000.000.00".

"Directorio

"Artículo 7.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma".

"Artículo 10.o El Directorio sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Cuando esté compuesto por un solo miembro, este resolverá por sí solo los asuntos de competencia del Directorio".

"Artículo 11. Podrán llenarse o no las vacantes que se produzcan en el Directorio. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello".

"Artículo 12. El Directorio se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros".

"Artículo 15. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un sólo miembro será el representante legal de la Sociedad".

"Asambleas

Artículo 21. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico".

"Artículo 22. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial"; con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán solicitar Asamblea Extraordinaria cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias".

La convocatoria para la Asamblea se realizó en el "Diario Oficial" y la "Gaceta Comercial" con fechas 11|3 y 10 de marzo de 1966, respectivamente. El mandatario actuante en la Asamblea, no es administrador, Síndico ni empleado de la Sociedad.

En fe de ello, y para que conste, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a 21 de setiembre de 1966. — José M. Vilaboa, Escribano.

2.445. — Montevideo, abril 7 de 1967. Visto: con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de "ROCK S. A." autorizando el aumento de su capital en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) y la modificación de los artículos 7, 10, 11, 12, 15, 21 y 22 en la forma que consta en el testimonio de la Asamblea General Extraordinaria de 31|3|966 (fojas 8|9), previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: $ 1.000.00. — Etchechury. — Blanca Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy 12 de mayo de 1967 a las 15 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 202 al F.o 835 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, junio 16 de 1967. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 1.827.00. — 1|pub. — 12030.

ORENSTEIN MUEBLES S. A.

General Flores 2563

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "ORENSTEIN MUEBLES S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a 19 de Agosto de 1966, reunidos los señores Simón Orestein Finkelstein y Raquel Benenstein Litvin, casados entre sí, polacos, domiciliados en la calle 21 de Setiembre Nº 2713; y los señores Ruben Orenstein Benenstein y Ester Press Ferzer, casados entre sí, orientales, domiciliados en Avenida 18 de Julio N.o 2333, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

TITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Con sujeción al régimen que determinan estos estatutos y en su silencio de conformidad con los preceptos legales pertinentes, se crea una sociedad anónima que se denominará "ORENSTEIN MUEBLES S. A.".

Art. 2º. El objeto de la sociedad será: A) Importar, exportar, industrializar e intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, semovientes, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; B) Enajenar en cualquier forma, prendar, caucionar, dar y tomar en préstamo o usufructo, toda clase de bienes muebles, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; C) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; D) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Realizar en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

Art. 3º Tendrá la sede o asiento principal de sus actividades dentro del territorio nacional, pudiendo, por resolución unánime de su Directorio, fijar oficinas, agencias o dependencias donde lo crea conveniente, ya sea dentro o fuera del territorio de la República.

Art. 4º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de sus estatutos.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital inicial de la sociedad será de un millón de pesos moneda nacional uruguaya, dividido en mil acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6º La suscripción de acciones se documentará por certificados provisorios nominativos, que no confieren al titular ni derecho a voto, ni a dividendo, ni ningún otro derecho salvo el de voz en las asambleas, hasta que se opere su integración total. La transferencia o cesión de los certificados provisorios requiere la autorización previa del Directorio, llevará la firma de ambas partes y se asentará en registros de la sociedad.

Art. 7º Las acciones son indivisibles y en consecuencia, salvo el caso de comunidades extracontractuales sobrevinientes, la sociedad no reconocerá más que un solo propietario de cada uno. En los expresados casos de comunidades, sus integrantes deberán ser representados por una sola persona.

Art. 8º. La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio.

TITULO III

Administración y Sindicatura

Artículo 9º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Podrán ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos.

Art. 10. En caso de fallecimento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto, que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 11. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Art. 12. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y/o comerciales relacionadas con el objeto social; B) Otorgar y revocar poderes generales y especiales; C) Recibir u otorgar garantías personales o reales; inclusive a favor de terceros; D) Fijar o modifi-

car la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales y reglamentarios.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará por cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 14. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Expediente 1327|66. — 4.o Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de "ORENSTEIN MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o Deberá determinarse específicamente cuáles son las actividades comprendidas en el inciso A), cuando dice: "...industrializar e intervenir en toda clase de operaciones... con bienes muebles, etc.", (artículos 395 Incisos 4, 404 y 406 del Código de Comercio). Queda entendido que la explotación de toda clase de inmuebles, (Inciso C), no comprenderá los inmuebles rurales (artículos 213|216 de la Ley N.o 13.318); deberán suprimirse del Inciso D), las operaciones que contravienen lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N.o 13.330 y Decreto 177|66. — Artículo 3.o Es necesario concretar el domicilio legal de la sociedad (artículo 406 del Código de Comercio). — Artículo 8.o Lo dispuesto en este artículo, será sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder a los accionistas. — Artículo 12, Inciso C) Cómo se ha sostenido en casos análogos considera esta Inspección General que no es admisible la facultad conferida por este inciso al Directorio, cuando dice: "...otorgar garantías... inclusive a favor de terceros...", ya que la misma desnaturalizaría los fines para que fue creada la sociedad. — Artículo 20. Se ha omitido establecer la forma en que han de votar los socios (artículo 420 del Código de Comercio). — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Mario Tassino. — V.o Bo.: Inspector General de Hacienda Interino: Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Simón Orenstein Finkelstein, Raquel Benenstein Litvin, Ruben Orenstein Benenstein y Esther Presa Ferzer, en su calidad de socios fundadores de "ORENSTEIN MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA", en el expediente que por aprobación de estatutos seguimos ante ese Juzgado (Ficha número 422, Año 966), al señor Juez evacuando la vista conferida, decimos: Que en la calidad invocada venimos a allanarnos a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en consecuencia los artículos 2.o, 3o., 8.o, 12 Inciso C) y 20 de los estatutos de "ORENSTEIN MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA" quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Enajenar en cualquier forma, prendar, caucionar, dar y tomar en préstamo o usufructo, toda clase de bienes muebles, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, excepto los rurales; D) Realizar en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social. — Artículo 3.o Tendrá la sede o asiento principal de sus actividades en la ciudad de Montevideo, pudiendo, por resolución unánime de su Directorio, fijar oficinas, agencias o dependencias donde lo crea conveniente, ya sea dentro o fuera del territorio de la República. — Artículo 8.o La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder a los accionistas. — Artículo 12, (Inciso C). Recibir u otorgar garantías personales o reales. — Artículo 20. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. — Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1) Tenga por evacuada la vista conferida en los términos expresados; 2) Disponga la remisión de este expediente a la Inspección General de Hacienda sin más trámite. — Simón Orenstein Finkelstein. — Raquel Benenstein Litvin. — Ruben Orenstein Benenstein. — Esther Presa Ferzer. — Héctor J. Arcos, Abogado.

Art. 15. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijándole además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 16. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias serán convocadas una vez por año, para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de los resultados y remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de Accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo para realizarla de quince días, contados desde la fecha de recibida la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 17. Las Asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado es el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, debiendo cumplirse en tal caso con las normas reglamentarias en vigencia.

Art. 18. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación a la fecha indicada para efectuarse la Asamblea, debiendo cerrarse al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 19. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 20. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley N.o 3545 del 19 de julio de 1909.

Art. 21. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder o telegrama.

TITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los socios fundadores y el señor Alberto Vila para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten la aprobación de estos estatutos, acepten o rechacen las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realicen las inscripciones en cualquier repartición pública. — Ruben Orenstein Benenstein. — Esther Press Ferzer de Orenstein. — Raquel Benenstein Litvin de Orenstein; Simón Oresnstein Finkelstein; Eduardo Tamón, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores Ruben Orenstein Benenstein; Esther Press Ferzer de Orenstein Raquel Benenstein Litvin de Orenstein y Simón Orenstein Finkelstein, hábiles de mi conocimiento.

En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Eduardo Tamón, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Simón Orenstein Fingelstein, Raquel Benenstein Litvin, Ruben Orenstein Benens-

tein y Esther Press Ferzer, en su calidad de socios fundadores de "ORENSTEIN MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en General Flores N.o 2561|63, al señor Juez decimos: que venimos a solicitar la correspondiente autorización judicial para el funcionamiento de "ORENSTEIN MUEBLES S. A.", en mérito a las circunstancias de hecho y fundamentos de derecho que pasamos a exponer: 1) Según se aprueba con el original y copias de los estatutos que se acompañan, se ha constituído en Montevideo la sociedad "ORENSTEIN MUEBLES S. A."; 2) De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, se han suscripto e integrado los porcentajes legales, lo que se acredita con el certificado adjunto; 3) Corresponde en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio con la redacción dada por el artículo 208 de la ley 13.318 conceder la autorización referida. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Tenga por constituído el domicilio; 2) Previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, otorgue la autorización legal para el funcionamiento de "ORENSTEIN MUEBLES S. A."; 3) Oportunamente se disponga la inscripción del acta de constitución, estatutos y la resolución autorizante en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones de edictos correspondiente. Otrosí decimos: que autorizamos al señor Ubaldo O. Delorenzo para que se notifique, examine el expediente y se reciba de los recaudos del caso. — Simón Orenstein Finkelstein; Raquel Benenstein Litvin; Ruben Orenstein Benenstein; Esther Presa Ferzer: Héctor J. Arcos, Abogado.

Exp. Nº 91|967. — Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General a fs. 10 vta. 11, y con las modificaciones introducidas a los artículos 2.o, 3.o, 8.o, 12 inciso C) y 20 en escrito de fs. 14|15 puede usted aprobar el proyecto de estatutos de "ORENSTEIN MUEBLES S. A.". Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital de acuerdo a lo que surge del certificado expedido por esta oficina y que se adjunta a fs. 5. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Mario Tassino. — V.o B.o — Insp. General de Haicenda (I.): Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto Nº 535. — Señor Juez: Puede usted aprobar el proyecto estatutario en vista, con las modificaciones efectuadas. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Simón Orenstein Finkelstein, Raquel Benenstein Litvin, Ruben Orenstein Benenstein y Ester Presa Ferzer, en su calidad de socios fundadores de "ORENSTEIN MUEBLES S. A.", en el expediente que por aprobación de estatutos seguimos ante ese Juzgado (Ficha Nº 422, Año 1966) al señor Juez decimos: Que venimos a solicitar se ordene también en este expediente, la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de "ORENSTEIN MUEBLES S. A." en méritos a las siguientes circunstancias de hecho y fundamentos de derecho. 1) Como surge de los estatutos originales agregados en estos autos, ha sido constituída la sociedad: "ORENSTEIN MUEBLES S. A.". 2) A los efectos de proceder a su inscripción en la matrícula de comerciantes a cargo del Registro Público y General de Comercio, indicamos los siguientes datos: A) Nombre: "ORENSTEIN MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA". B) Objeto: Consta en el artículo 3.o de los estatutos originales, con las modificaciones introducidas en el escrito de fs. que se considera reproducido. C) Domicilio: En la ciudad de Montevideo, de acuerdo con el artículo 3.o Avenida General Flores número 2563. D) Administración: Estará a cargo de un Directorio de dos a siete miembros elegidos por la asamblea general ordinaria, no hay gerente ni factor. 3) Fundamos nuestro derecho en los artículos 32 y 34 del Código de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: Previa vista del Ministerio Público, disponga la inscripción de "ORENSTEIN MUEBLES S. A." en la matrícula de comerciantes a cargo del Registro Público de Comercio, una vez dictado el auto de aprobación. — Simón Orenstein Finkelstein, Raquel Benenstein Litvin, Ruben Orenstein Benenstein. — Ester Presa Ferzer. — Héctor L. Arcos, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto Nº 1432. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado, a fs. 19 vto. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

2495. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Vistos: concédese la autorización solicitada a fs. 9 y háganse las inscripciones solicitadas, remitiéndose el expediente. Expídase edictos y publíquese, comuníquese. Oportunamente archívese. — Reyes Terra. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 52 al folio 239 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.

$ 8.148. — 1 pub. — 12084.

ADRIANO S. A.

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ADRIANO S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta:

En la ciudad de Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los suscritos señores José López Lago, Neris Selva Romero y Roberto Feble, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes

Estatutos:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Con el nombre de "ADRIANO SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de zapatería y artículos relacionados con las industrias del cuero en general; ferretería, bazar, joyería, óptica, orfebrería y relojería, artículos eléctricos y para el hogar en general, industrias del vestido, textil, del caucho, de la madera, mecánica, metalúrgica, automotora, electrotecnia, hotelera y de la construcción; B) Comprar, vender arrendar, administrar y realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes muebles, materias primas y mercaderías; D) Realizar representaciones, comisiones y consignaciones.

Art. 3.o Su duración será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias filiales o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero.

Capital

Artículo 5.o El capital, formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6.o El hecho de ser suscriptor o tenedor de una o más acciones, implica el conocimiento y aceptación del presente estatuto, así como de todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general adoptadas dentro de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de los derechos legales que pudieren corresponder a los accionistas.

Directorio

Artículo 7.o La sociedad será gobernada y administrada por un Directorio integrado por uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas entre los cuales se designará un Presidente; podrán ser relectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que se hayan elegido y tomen posesión de sus cargos sus sucesores.

Art. 8.o El Directorio sesionará por convocatoria de uno de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, mediante carta-poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamnete responsables por la gestión.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Actuar en juicios con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Realizar toda operación civil, comercial o administrativa reputada útil al objeto social.

Art. 11. La sociedad será representada en forma legal para todo acto o contrato

por el Presidente del Directorio en caso de que este se componga de un solo miembro; y por el Presidente y otro Director cualquiera actuando conjuntamente en el caso que el Directorio de la sociedad tenga dos o más miembros.

Art. 12. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o renuncia de algún Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse.

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio anualmente dentro de los seis meses siguientes a la clausura del ejercicio social y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentado por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos. Además y cuando corresponda según este estatuto, procederá a la elección de Directores, y dentro de los mismos al Presidente del Directorio.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias se convocarán por el Directorio o el Síndico —si lo hubiera— o accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado en cuyo caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los quince días de recibida la solicitud.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de tres días; si reúnen la totalidad del capital integrado, no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales reglamentarias.

Art .16 El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos, Casas Bancarias o Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionarán con los concurrentes. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, a menos que estuviese representada la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso cualquier asunto podrá ser resuelto.

Ar.t 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 la mayoría de los votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de las sesiones y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Para obtener la aprobación de estos estatutos con facultad para modificarlos e inscribir a la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Emilia Sella y María Mariño. — Roberto Feble. — José López Lago. — Neris Selva Romero.

José Luis Vilaseca, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por lo sseñores José López Lago, Neris Selva Romero y Roberto Feble, mayores de edad, casados, ciudadano legal el primero, orientales los segundos; con domicilio en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 20. de esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de los interesados y a sus efectos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — José Luis Vilaseca. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno: José López Lago, Neris Selva Romero y Roberto Feble, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 20, decimos: 1.o) Como surge del Acta de Constitución que se acompaña, se constituyó la sociedad anónima "ADRIANO S. A."; 2.o) Como surge de la documentación que también se agrega, cartas de suscripción de capital y certificado de integración de la Inspección General de Hacienda, se han llenado los requisitos previos de suscripción del cincuenta por ciento del capital y veinte por ciento de integración a que se refieren los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: I) Se nos tenga por presentados y constituído el domicilio; II) Previo informe de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se sirva aproabr los estatutos, autorizando a la sociedad para funcionar, ordenando oportunamente su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciante manifestamos: A) La sociedad se denomina "ADRIANO SOCIEDAD ANONIMA"; B) Su domicilio estará en la ciudad de Montevideo: C) Su objeto surge del artículo segundo de los estatutos; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor; III) Fechos ,se expidan los edictos correspondientes, autorizando la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito, todo previa liquidación y pago de tributos; IV) Se expida testimonio del auto que apruebe el funcionamiento de la sociedad. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Se autoriza al señor Milton Sans a retirar los desgloses y edictos respectivos. — Neris Selva Romero. — José López Lago. — Roberto Feble. — Mario Rubel, Contador Público.

Expediente N.o 193|1967. — Juzgado Letrado en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — Señor Juez: el proyecto del estatuto de "ADRIANO SOCIEDAD ANONIMA" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 8.o Es necesario determinar la forma de sesionar del Directorio en caso de ser pluripersonal. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Mario Tassino. — V.o Bo.: Inspector General de Hacienda Interino: Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno: José López Lago, Neris Selva Romero y Roberto Feble, por "ADRIANO S. A.", con domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 20, y con personería ya acreditada en autos, al señor Juez decimos: Que, aviniéndose a la observación formulada en autos por la Inspección General de Hacienda, indicamos que la redacción del artículo octavo de los estatutos de la sociedad que representamos, será la siguiente: "Artículo 8.o El Directorio sesionará por convocatoria de uno de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de ser pluripersonal, formará quórum con la mayoría de sus miembros". Dando así por evacuada la vista conferida, rogamos al señor Juez se sirva ordenar sin más trámite, la remisión de este expediente a la Inspección General de Hacienda. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José López Lago. — Neris Selva Romero. — Roberto Feble. — Edgar Baer, Abogado.

Expediente 563|1966. — 17. Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Señor Juez: el proyecto de estatuto de "ADRIANO SOCIEDAD ANONIMA", con la modificación introducida al artículo 8.o en escrito de Fs. 15, no contiene cláusulas contrarias al régimen vigente, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos de constitución como resulta del recaudo que se acompaña a Fs. 7. Corresponde, en opinión de esta Inspección General, previa vista al Ministerio Público como está dispuesto por decreto N.o 239 de Fs. 11, aprobar el estatuto de dicha sociedad y autorizar su funcionamiento. Capital autorizado $ 500.000.00. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Mario Tassino. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda Interino: Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2208. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2376. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Vistos: por lo que surge de autos y los precedentes dictámenes, se resuelve: Aprobar los estatutos de "ADRIANO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos de lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fiscales $ 5.000.00, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Yrigoyen.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 272 al folio 1188. del libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, Junio 20 de 1967. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, Junio 21 de 1967. — Alberto Martínez Yrigoyen. Actuario.

$5.432.00 — 1|pub. — 12085.

CHESEBROUGH PON'S INTERNATIONAL LIMITADA

Misiones 1442

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público

que por ante este Juzgado se ha presentado CHESEBROUGH POND'S INTERNATIONAL LTD., solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital autorizado cuyo trámite se transcribe a continuación:

Traducción N.o 649. CHESEBROUGH POND'S INTERNATIONAL LTD. Poder. En favor del Dr. Conrado Hughes y|o Dr. Conrado Hughes Delgado. En la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en el día 16 de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, James J. Murray, Notario Público en ejercicio de mi profesión en el citado Condado y Estado y en la presencia de los testigos nombrados a continuación, comparecen personalmente los señores Ralph Edward Ward, Hijo y Frank Joseph Mc Groarty, ambos mayores de edad, ciudadanos estadounidenses, casados y ejecutivos comerciales, el primero de ellos residentes en Greenwich, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América y el segundo en la ciudad de Garden, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en su capacidad de Vice Presidente y Secretario, respectivamente de CHESEBROUGH POND'S INTERNATIONAL LTD. (en adelante designada la "CORPORACION), corporación debidamente organizada y legalmente constituída bajo las leyes del Dominio de Canadá según consta en su título otorgado el día 29 de julio de 1955, y registrado en el Rollo número 28, Documento 79 en la Sección Compañías del Departamento de Estado de Canadá en el día 21 de setiembre, 1955, exhibiendo en este acto, copia certificada del mismo, la parte interviniente, Fran Joseph Mc Groarty, como Secretario de la mencionada corporación, y constando que se han cumplido todos los requisitos legales del Dominio de Canadá para la constitución de una corporación del tipo de corporación que las partes comparecientes representan. Las facultades de los comparecientes, señores Ralph Edward Ward, hijo y Frank Joseph Mc Groarty, para otorgar el presente documento constan en resolución del Directorio de la citada corporación, legalmente adoptada en reunión del mismo celebrada con el quórum necesario y en plena conformidad con los estattuos corporativos, el día 16 de agosto de 1966, exhibiendo ante mí, las actas de dicha reunión el señor Mc Groarty, Secretario de la mencionada Corporación, en el Libro de Actas de la Corporación que él representa, resolución que dice textualmente: 'Se resuelve; que a fines de atender en forma más adecuada las necesidades de la promoción comercial de la Sucursal de esta Compañía, registrada en Montevideo, Uruguay, se aumente el capital de dicha Sucursal en la suma necesaria hasta completar un total de 6.500.000.00 de pesos uruguayos, incluídos los 50.000.00 pesos uruguayos previamente asignados, y se resolvió asimismo, que los señores Ralph Edward Ward, hijo y Frank J. Mc Groarty, Vice Presidente y Secretario respectivamente de la Corporación sean autorizados y por la presentes se les autoriza para comparecer ante un Notario Público en la Ciudad de Nueva York, y en su nombre y representación y con el sello de dicha corporación otorgar poder especial al Dr. Conrado Hughes y|o Dr. Conrado Hughes Delgado, actuando ambos y cada uno de por sí, facultándolos para presentarse ante las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay y, en nombre de CHESEBROUGH POND'S INTERNATIONAL LTD. procedan a registrar el nuevo capital asignado a la Sucursal de la citada corporación en Montevideo, Uruguay, solicitando al mismo tiempo el reconocimiento o declaración de que la Compañía continúa en usufructo de los derechos corporativos reconocidos a la misma por Decreto Ejecutivo de julio 30, 1957.

Se faculta a los mandatarios para cumplir todas las formalidades tendientes al acrecimiento de capital arriba citado tanto ante el Poder Ejecutivo de Uruguay y las diversas Cortes y Registros, para todo lo cual se les confiere por la presente la autoridad necesaria para ejercitar los poderes de que fueran investidos y se resolvió asimismo, que el otorgamiento del presente poder no invalida ningún otro poder otorgado con anterioridad por la Compañía a aquellas personas autorizadas para actuar por la Compañía en la República del Uruguay.

La autoridad del Directorio para adoptar las precedentes resoluciones consta en la Sección Ochenta y cuatro de la Ley de Compañías del Dominio de Canadá, la cual, yo, Notario Público, certifico tener ante mi vista y la cual dice textualmente en sus partes pertinentes: 'Los asuntos de la Corporación serán dirigidos por una Junta de no menos de tres directores'. Yo, Notario interviniente, certifico que la parte compareciente, señor Fran Joseph Mc Groarty, en su calidad de Secretario de dicha Corporación, en este acto exhibe ante mí, apareciendo en el Libro de Actas de la citada Corporación, las actas de una reunión de accionistas realizada con el quórum necesario y en plena conformidad con los Estatutos corporativos en el día 12 de mayo 1966, en las cuales consta que se realizó en debida forma legal la elección de los miembros del Directorio de la mencionada Corporación y que entre los Directores electos figura el señor Ralph Edward Ward, hijo. Yo, Notario interviniente certifico además que la parte compareciente, señor Frank Joseph Mc Groarty, en su calidad de Secretario de dicha Corporación, en este acto exhibe ante mí, apareciendo en el Libro de Actas de la citada Corporación, las Actas de una reunión de Directorio realizada con el quórum necesario y en plena conformidad con los estatutos corporativos, en el día 12 de mayo 1966, en las cuales consta la debida elección de las partes comparecientes señores Ralph Edward Ward, hijo y Frank Joseph Mc Groarty, respectivamente, Vice Presidente y Secretario de la Corporación, cargos que ocupan al presente.

Yo, el notario interviniente certifico: A) Que conozco las partes comparecientes quienes me aseguran estar en pleno goce de sus derechos civiles, no siendo de mi conocimiento nada en contrario y que están habilitados y a mi juicio están realmente habilitados para otorgar el presente instrumento: B) Que las oficinas principales de la corporación están radicadas en la Villa de Markham, Provincia de Ontario, Canadá. C) Que los fines para los cuales se otorga este poder están comprendidos dentro de los objetivos o actividades de dicha corporación.

En consecuencia, las partes comparecientes arriba mencionadas declaran que, en nombre y representación de CHESEBROUGH POND'S INTERNATIONAL LTD., por la presente confieren al doctor Conrado Hughes y doctor Conrado Hughes Delgado, abogado y procurador respectivamente, un poder especial facultándolos para presentarse ante las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay a los fines establecidos en las resoluciones del Directorio arriba transcritas.

Yo, notario interviniente certifico que he informado verbalmente a las partes sobre las disposiciones legales pertinentes, las cuales declararon conocer y después de haberles sido leído el presente ante los testigos idóneos que firman la presente, Gordon F. Dusk y Audrey A. Lexander, ambos mayores de edad y residentes en esta ciudad, sin impedimento legal para actuar como tales, ratificaron su contenido, lo aprobaron y firmaron en la presencia de los precitados testigos quienes firman también ante mí, Notario, la parte compareciente, señor Frank Joseph Mc Groarty, en su calidad de Secretario de la corporación, fijando el sello corporativo en el margen del presente documento, todo lo cual, yo, notario interviniente, certifico. CHESEBROUGH POND'S INTERNATIONAL LIMITED (Fdo.): Ralph Edward Ward (h.) Vicepresidente. — Frank Joseph Mc Groarty, Secretario.

Hay un sello seco en relieve, sello oficial de la mencionada compañía. Testigos: (Fdos.) Gardon F. Durk. — Audrey A. Lexander.

Firmado y jurado ante mí en este día 16 de Agosto de 1966. — (Fdo.): James J. Murray, Notario Público.

James J. Murray, notario público, Estado de Nueva York. N.o 44.2832931, habilitado en el Condado de Rockland. Certificado registrado en el en el Condado de Nueva York. Comisión expira Marzo 30 de 1967. Sello seco en relieve del citado notario público. (En hoja adjunta).

N.o 65184. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, a saber: Yo, James Mc Gurrin, Secretario del Condado de Nueva York y Actuario de la Suprema Corte por el mencionado Condado, Corte de Registro, provista de sello legal, certifico, por la presetne que: James J. Murray, cuyo nombre está suscrito a la declaración, certificado de reconocimiento o prueba del documento adjunto, era en el momento de otorgar el presente, notario público en y por el Estado de Nueva York, legalmente designado, jurado y calificado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que de acuerdo a la ley se ha registrado en mi oficina un nombramiento o constancia de su carácter oficial y su firma autógrafa; que como tal notario público estaba legalmente habilitado para tomar juramentos y afirmaciones, para recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, gravámenes, poderes y otros instrumentos escritos relativos a tierras, tenencias y herencias a ser tenidos como testimonio o registrados en este Estado; para protestar letras y para tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones y que conozco bien la letra de dicho notario público o he comparado la firma del instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que dicha firma es auténtica.

En fe de lo cual he firmado y fijado mi sello oficial de la mencionada Corte y Condado, a los veintitrés días de Agosto de 1966. — (Fdo.): James Mc Gurrin, Secretario del Condado de Nueva York y Actuario de la Suprema Corte por el mencionado Condado.

Pagos los derechos, $ 0.50. — Hay un sello en relieve y sello del citado Secretario del Condado. Al dorso: Visto para la legalización de la firma de James Mc Gurrin, autorizada con fecha Agosto 20 de 1966, por la señorita Elida Deus, Canciller. — Hay una planilla de aranceles. Registro N.o 5214. — Estampilla uruguaya del Servicio Consular debidamente inutilizada con el sello del Consulado del Uruguay en Nueva York.

Sello del Secretario del Condado de

Nueva York y sello del Consulado del Uruguay en Nueva York relacionando las páginas en el documento original.

Es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma inglés y de esta versión al castellano deja copia en su archivo. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Blanca Freyre Noya, Traductora diplomada.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Conrado Hughes Delgado, en representación de CHESEBROUGH POND'S INTERNATIONAL LTD. personería que surge del documento que se presenta, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Misiones 1442, escritorio 6 (Estudio Hughes y Hughes), al señor Juez digo: Que vengo en la representación invocada a solicitar la autorización correspondiente de aumento de capital adjudicado a la Sucursal en Uruguay, a la suma de $ 6:500.000.00 (seis millones quinientos mil pesos) m|n|u. CHESEBROUGH POND'S INTERNATIONAL LTD. es una sociedad con estatutos aprobados el día 9 de Agosto de 1955, según luce a fojas 17 del documento que se adjunta (Letra A). Fue autorizada a funcionar en el Uruguay con un capital de $ 50.000.00 por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Junio de 1957. Con fecha 16 de Agosto de 1966 la casa matriz, según consta en el documento que se adjunta (Letra B), resolvió aumentar este capital a $ 6:500.000.00)seis millones quinientos mil pesos) m|n|u.

Por tratarse de un aumento de capital de sucursal de sociedad extranjera, según lo ha resuelto la Inspección General de Hacienda, no es necesario realizar de antemano la suscripción e integración de capital. Exhibo para constancia del Juzgado, los certificados de que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias y sociales. De acuerdo a lo establecido por el artículo 208 de la ley 13.318 modificativa del artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar: 1) Me tenga por presentado en la representación invocada y constituído el domicilio. 2) Previos los trámites correspondientes se sirva tomar nota del aumento de capital decretado, ratificando la personería jurídica y autorizándola a funcionar con el nuevo capital. 3) Que autorizo a notificarse por la firma a don Guillermo Porras Larralde y a retirar los recaudos una vez terminado el trámite. — Conrado Hughes Delgado, Abogado.

Juzgado Letrado de Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Señor Juez: Corresponde tomar nota del aumento de capital a la suma de $ 6.500.000 de la empresa "CHESEBROUGH POND'S INTERNATIONAL LTD." con casa matriz en la ciudad de Toronto (Canadá) de acuerdo a los recaudos que surgen de fs. 41 a 50. No obstante previamente a la vista fiscal pertinente corresponde justificar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º de la ley N.o 13.032 (Certificado de vigencia anual). — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Mario Tassino. — V.o B.o — Insp. General de Hacienda (I.): Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Conrado Hughes Delgado, p|CHESEBROUGH POND'S INTERNATIONAL LTD., personería acreditada, en los autos por aumento de capital de la empresa sigo ante ese Juzgado (Ficha V-442|66) al señor Juez digo: Que de acuerdo a lo solicitado por ese Juzgado, vengo a presentar el certificado anual de vigencia para su agregación. Por lo expuesto, solicito se ordene la agregación del odcumento presentado, continuándose con el procedimiento. Otrosí digo: Que me presento en sellado de menor valor por no encontrarse en plaza el correspondiente. — Conrado Hughes Delgado, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 868. — Señor Juez: Puede usted decretar el aumento de capital solicitado (fs. 56). — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2287. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Vistos: Previa liquidación y pago de tributos concédese la autorización solicitada, remítase el expediente e inscríbase. Expídase edictos y publíquese. (H. fictos $ 4.000). Y archívese. — Reyes Terra. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 100 al folio 433 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 10.657. — 1|pub. — 12140.

FINANCIERA WEG S. A.

18 de Julio 1516, P. 8, E. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — José María Vilaboa, Escribano, Certifica: Que tengo ante mi el libro de actas de Directorio y Asambleas de "FINANCIERA WEG S. A.", inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 28|5|959 en el que a fs. 22 figura el acta de asamblea general extraordinaria del 30|6|966 la que con asistencia de accionistas que representaban pesos 120.000.00 del capital integrado (pesos 152.000.00), quórum suficiente para la celebración del acto por ser superior al 75 o|o del mismo, se resolvió por unanimidad modificar el artículo 3.o de los estatutos sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º El capital autorizado será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio previa aprobación judicial pertinente podrá aumentarlo hasta $ 10.000.000". La convocatoria para la asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 17|6|966. Los mandatarios actuantes en la asamblea, no son administradores, Síndicos ni empleados de la sociedad.

En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 22 de Setiembre de 1966. — José M. Vilaboa, Escribano.

2968. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — Vistos: Téngase presente y por lo que resulta de autos lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 11.073 y artículo 403 y siguientes del C. de Comercio modificado por ley 13.318 artículo 207, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de FINANCIERA WEG S. A. de inversión con un capital de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) autorizando su ampliación a dicha cantidad y fijando un plazo de 90 días para el cumplimiento de lo dispuesto por os artícuos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. Oportunamente y justificadas las publicaciones, expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 22 de Mayo de 1967 a las 16 y 50 horas e inscripta en este Registro con el número 89 al folio 385 del libro N.o 2 de Estatutos. — Exonerado. — María I. Artecona.

En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.481. — 1|pub. — 12141.

SKIPPY URUGUAYA S. A.

18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de Décimoctavo Turno

Reforma de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SKIPPY URUGUAYA S. A. solicitando la inscripción de la reforma de su estatuto, que se transcribe a continuación: José María Vilaboa, Escribano, certifica: que tengo ante mi el libro de Actas de Asamblea de SKIPPY URUGUAYA S. A., inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1962, en el que a fs. 20 figura transcrita el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31|10|1966, la que con asistencia de accionistas que representaban $ 3:750.000.00 de capital integrado (\$ 5:000.000.00) quórum suficiente para la celebración del acto por ser equivalente al 75 o|o del mismo, resolvió por unanimidad modificar el artículo 3.o del estatuto, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio previa aprobación judicial, podrá aumentarlo hasta $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos)". La convocatoria para la Asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 13|10|1966. Los mandatarios actuantes en la Asamblea, no son administradores, síndicos ni empleados de la sociedad.

En fe de ello y para que conste, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 28 de noviembre de 1966. — José M. Vilaboa, Escribano.

871. — Montevideo, febrero 22|967. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y la Inspección General de Hacienda y sin perjuicio, se resuelve aprobar la reforma de estatutos solicitada, autorizando el funcionamiento de la sociedad con un capital de veinticinco millones de pesos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Remítase al Registro Público de Comercio y rubríquense los libros. Previa liquidación y pago de tributos fijándose por honorarios $ 48.000.00, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri; Raúl A. Avondet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 17 de marzo de 1967 a las 16 y 25 horas e inscripto en este Registro con el N.o 105 al F.o 438 del L.o N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 2.333.00. — 1|pub. — 12142.

PRILI S. A.

18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PRILI S. A. solicitando la inscripción de la reforma de su estatuto, que se transcribe a continuación:

José M. Vilaboa, escribano, certifica: que tengo ante mí el libro de Actas de Asambleas de PRILI S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12|2|1965 en el que a fs. 7 figura transcrita el Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 31|5|1966 la que con asistencia de accionistas representando $ 290.000.00 de capital, quórum suficiente según artículo 12 de los estatutos, por ser más del 50 o|o del capital integrado $ 567.000.00 y con derecho a 12 votos, resolvió por unanimidad modificar el artículo 3.o del estatuto social el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio, previa aprobación judicial pertinente, podrá aumentarlo hasta $ 5.000.000.00". La convocatoria para la Asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 26|5|1966 de acuerdo al artículo 11 del estatuto.

En fe de ello expido el presente que signo y firmo, en Montevideo, a 25 de junio de 1966. — José M. Vilaboa, Escribano.

178. — Montevideo, febrero 8 de 1967. Vistos: con el señor Fiscal apruébase la reforma de estatutos presentada; decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, remítase al Registro Público y General de Comercio.

Y previa liquidación y pago de tributos hágase los desgloses que correspondan y archívese. — Juan José Schiafino. — Raúl A. Avondet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy 16 de marzo de 1967 a las 16 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 92 al F.o 396 del L.o N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 1.049.00. — 1pub. — 12143.

TESSUTI S. A.

18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

Inscripción de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno. — Acta. Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "TESSUTI SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una Sociedad Anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas, textil, plásticos, química, cuero y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías, personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C.P.C.; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. III) Transformar parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley número 3.545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los Fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los Fundadores, el señor Angel González, la señorita Susana González y Zully Moreno indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, octubre 17 de 1966. — Pedro Motta. Samuel Banewur. Rolando Butron. Certifico que las firmas precedentes pertenecen al señor Pedro Motta, ciudadano legal casado con Natalia Carnevali con domicilio en José L. Terra 3255, al señor Samuel Banewur, ruso, casado con Federica Grauer, domiciliado en Piedras 492 y al señor Rolando Butron, oriental, casado con Palmira Angélica Balnelli, domiciliado en Miguel Barreiro 3360, Ap. 601, todos mayores de edad, cuya identidad me la acreditan los testigos con quienes actúo, Cr. León Buka y Jesús García, personas hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a octubre 17 de 1966. — José M. Vilaboa. Escribano.

2665. — Montevideo, abril 12|1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, atento a lo que establece el artículo 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por la Ley N.o 13.318 artículos 206 y siguientes. Se resuelve: aprobar los estatutos de "TESSUTI S. A." con un capital de $ 2:000.000.00 (dos millones de

pesos) autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la matrícula de comerciante de esa Oficina, así como las publicaciones legales, justificadas éstas, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. E. Bolani. Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 9 de Mayo de 1967 a las 17 y 35 horas e inscripta en este Registro con el número 55 al F.o 252 del L.o N.o 2 de estatutos. María I. Artecona. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 3.518.00. — 1|pub. — 12144.

FINANCIERA INVERSORA WONDER S. A.

N.o de inscripción: 48.733.

Buenos Aires 484 Esc. 10

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	$	602.51
Inmuebles en el exter.	"	583.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	2.566.00
Pérdidas a amortizar.	"	27.332.85
	$	613.501.36

Pasivo —

A.Y.A.S.A.	$	1.066.36
Acreedores varios ..	"	412.435.00
Capital integrado ..	"	200.000.00
	$	613.501.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de febrero de 1966 al 31 de enero 1967

Debe —

Gastos de constitución.	$	1.100.00
Gastos generales	"	819.80
Impuestos	"	646.20
	$	2.566.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio.	$	2.566.00
	$	2.566.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 27 del libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de junio de 1961 y anotado con el N.o 5916 a fs. 515 del libro número 10.

$ 760.00. — 1|pub. — 12417.

WORKING CORP. S. A.

N.o de inscripción: 35.466

Buenos Aires 484 Esc. 10

Estado de situacion al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	95.921.82
Pérdidas del ejercicio.	"	1.071.00
	$	96.992.82

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	75.695.34
Capital integrado ...	"	10.000.00
Cuenta nueva	"	11.297.48
	$	96.992.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de febrero de 1966 al 31 de enero de 1967

Debe —

Gastos generales ...	$	908.00
Impuestos	"	163.00
	$	1.071.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio.	$	1.071.00
	$	1.071.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 43 del libro Copiador Actas Asamblea, certicado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de abrl de 1957 y anotado con el número 1763 a fs. 6 dle libro 6.

$ 700.00. — 1|pub. — 12418.

BACCINO S. A.

N.o de inscripción: 163.873

18 de Julio 701 (Minas)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

3.er Ejercicio

Activo —

Caja y Bancos	$	18.854.40
Banco Industrial	"	13.506.05
Deudores varios	"	25.100.80
Mercaderías	"	974.080.74
Gtos. constitución	"	18.831.60
Muebles y útiles	"	63.630.00
Material rodante	"	56.700.00
Acciones emitidas	"	161.000.00
	$	1:331.703.59

Pasivo —

Acreedores varios	$	559.263.51
B. Baccino - Cta. Cte..	"	180.560.00
M.I.M. de Baccino - Cta. Corriente	"	49.000.00
Capital integrado	"	339.000.00
Capital a integrar	"	161.000.00
Pérdidas y gan. 1966 .	"	42.025.80
Pérdidas y ganancias sald. 1965	"	854.23
	$	1:331.703.59

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y salarios	$	86.339.50
Alquileres	"	55.312.00
Imp. T. y Contrib. ..	"	73.455.60
Ints. y descts.	"	4.320.00
Leyes sociales	"	26.652.10
Propaganda	"	10.708.00
Seguros	"	14.985.59
Gastos generales	"	53.410.85
Amortizaciones	"	18.077.90
	$	343.261.54
Utilid. liquida Ejercicio	"	42.025.80
	$	385.287.34

Ganancias —

Mercaderías	$	385.287.34
	$	385.287.34

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades no se distribuyen.

Se capitalizarán.

Aún no se ha realizado la asamblea anual de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Ldo. de Lavalleja.

$ 1.100.00 — 1|pub. — 12428.

CAMPO Hnos. S. A.

N.o de inscripción: 161.661

A. Rossel y Rius 1670

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Banco	$	167.439.88
Deudores varios	"	85.977.21
Materias primas	"	194.002.00
Muebles y útiles	"	9.109.33
Obras e instalaciones ..	"	13.500.00
Gtos. constitución S. A.	"	3.630.00
	$	473.658.30

Pasivo —

Acreedores fiscales ...	$	68.561.19
Acreedores varios	"	58.152.82
Fdo. Integ. Capital	"	100.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Util. neta Ejerc. 65|66 ..	"	46.944.38
	$	473.658.39

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	71.362.93
Leyes sociales	"	105.158.27
Sueldos y jornales	"	229.115.95
Intereses y descuentos .	"	6.010.08
Impuestos	"	36.329.98
Seguros	"	4.737.83
Pérdida neta Ej. 64|65	"	28.095.97
Alquileres	"	6.000.00
Amortizaciones	"	6.093.82
Utilid. neta Ej. 65|66.	"	46.944.38
	$	539.849.21

Haber —

Utilidad por ventas ...	$	536.706.68
Util. Ej. anteriores ...	"	3.142.53
	$	539.849.21

La utilidad no se distribuye; pasa a cuenta nueva.

No se ha realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del libro Copiador Inventario, certificado el 10 de noviembre de 1964 y anotado con el N.o 7.121, al F.o 292 del Libro N.o 15.

$ 1.040.00 — 1|pub. — 12430.

ALEXANDER S. A.

N.o de inscripción: 47.116

Rincón 512 esc. 1

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	76.22
Haciendas	"	861.130.00
Instrumentos de labr..	"	901.00
Vehículos	"	350.00
Muebles y útiles	"	14.703.00
Gastos de constitución.	"	5.120.00
Acciones a emitir ..	"	200.000.00
	$	1.082.280.22

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	382.969.62
Acreedores fiscales ...	"	3.642.98
Arrend. a pagar	"	43.166.66
Previsión para pago impuestos	"	7.574.00
Capital integrado ...	"	300.000.00
Capital autorizado ..	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	144.926.96
	$	1.082.280.22

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Debe —

Mortandad haciendas .	$	18.700.00
Combustibles	"	97.00
Gastos administración.	"	4.200.00
Imp. int. y com. banc.	"	6.083.22
Remedios y baños	"	12.448.25
Gastos de representac.	"	7.200.00
Impuestos	"	21.316.58
Manutención del pers.	"	23.836.46
Gastos generales	"	12.264.96
Fletes y acarreos	"	2.714.10
Gastos de locomoción y vehículos	"	24.420.00
Seguros	"	1.339.03
Comisiones	"	1.906.91
Arrendamientos	"	146.000.00
Aportes por leyes soc.	"	10.059.32
Sueldos y jornales ...	"	17.700.00
Ajuste por recuento .	"	12.500.00
Amortizaciones	"	4.829.40
Utilidad del ejercicio.	"	144.827.72
	$	472.442.95

Haber —

Procreación haciendas	$	75.720.00
Ventas varias	"	366.945.41
Valorización hacienda lanar	"	29.777.54
	$	472.442.95

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Estos estados aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 y 20 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 9130 al f.o 58 del libro respectivo N.o 11.

$ 1.160.00 — 1|pub. — 12431.

SALAMANDRA S. A.

N.o de inscripción: 48.640

Rincón 512 esc. 1

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	10.06
Inmuebles	"	179.356.37
Inm. ne construcc. ..	"	1.061.647.58
G. de constitución ..	"	1.200.00
Pérdidas y ganancias..	"	70.136.77
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	1.362.350.68

Pasivo —

Ctas. corrientes ...	$	1.162.350.68
Capital autorizado ..	"	50.000.00
Capital integrado ...	"	150.000.00
	$	1.362.350.68

Estado de Pérdidas y Ganaucias

Debe —

Impuestos	$	7.979.20
G. administrac.	"	2.723.90
Amort. g. const.	"	1.200.00
Pérdidas del ejercicio.	$	11.903.10

No se ha realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de agosto de 1961 y anotado con el N.o 7088 al fo. 530 del libro N.o 11.

$ 700.00 — 1|pub. — 12432.

FERNANDO SEGUES S. A.

Carabelas 3239 bis

(N.o de inscripción: 42.281)

Estado de situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	26.542.63
Fondo fijo	"	2.000.00
Deudores varios	"	1.336.433.03
Materia prima	"	1.096.204.95
Mercaderías	"	276.040.49
Inmuebles	"	81.600.00
Muebles y útiles	"	44.119.20
Instalaciones	"	39.399.65
Máq. y út. fabr. ...	"	426.282.42
Gastos constitución ...	"	28.000.00
Acciones a emitir	"	1.000.000.00
Doc. a cobrar dtos. .	"	27.546.00
	$	4.384.168.37

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	1.133.804.50
Acreedores fiscales ..	"	626.983.59
Banco República ...	"	102.000.00
Acreed. por doc. a cobrar dtos.	"	27.546.00
Capital autorizado ..	"	1.000.000.00
Capital integrado ...	"	1.000.000.00
Fondo de reserva ..	"	170.900.00
Utilidad del ejercicio	"	322.934.28
	$	4.384.168.37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales ..	$	491.590.88
Propaganda	"	414.477.10
Impuestos	"	454.842.25
Alquileres	"	58.600.00
Sueldos y jornales ..	"	288.114.63
Seguros	"	12.497.06
Int. y recargos	"	87.592.54
Leyes sociales	"	80.996.10
Amortziaciones	"	43.889.01
Utilidad del ejercicio	"	322.934.28
	$	2.255.533.85

Haber —

Cuenta nueva	$	67.21
Descuentos	"	4.773.30
Utilidad por vtas.	"	2.250.693.34
	$	2.255.533.85

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva para reinv. en equipo industrial	$	322.100.00
Cuenta nueva	"	834.28
	$	322.934.28

Sin realizarse Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.os 153 y 154 del libro Inventario, certificado el 13 de noviembre de 1959, anotado con el N.o 7263 al f.o 85 del libro 11.

$ 1.540.00. — 1|pub. — 12434.

FINANCIERA LONG JOHN S. A.

Rincón 512 esc. 1

(N.o de inscripción: 143.407)

Estado de situación al 31 de octubre de 1966.

Activo —

Banco de Londres cta. dólares	U$S	988.86
Gastos de constitución.	"	1.150.00
Deudores varios	"	17.629.45
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	231.69
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	80.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
	U$S	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos bancarios	U$S	41.25
Gastos generales	"	72.23
	U$S	113.48

Ganancias —

Intereses	U$S	102.34
Pérdidas del ejercicio.	"	11.14
	U$S	113.48

No se ha realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. Inventario certificado el 6 de diciembre de 1963 y anotado con el N.o 9475 al f.o 105 del L.o N.o 14.

$ 740.00. — 1|pub. — 12433.

ESTACION EL MOLINO S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Fondo Fijo	$	500.00
Deudores varios	"	109.942.67
Accesorios y repuestos.	"	79.519.20
Cámaras y cubiertas	"	13.411.60
Lubricantes	"	29.281.80
Combustibles	"	18.329.75
Gomería	"	3.428.20
Seña por envases	"	1.000.00
Máq., herr. e inst.	"	190.327.87
Muebles y útiles	"	50.605.66
Vehículos	"	196.000.00
Gtos. constit.	"	10.200.00
Llave	"	120.000.00
	$	822.546.75

Pasivo —

Bancos - Cta. Cte.	$	45.593.51
Acreedores varios	"	215.938.70
Sdos. y jorn. a pagar.	"	10.217.38
C. Jubil. - Cta. Consol.	"	43.821.50
Capital integrado	"	450.000.00
Util. Ejerc. anteriores.	"	14.413.04
Util. del Ejercicio	"	42.562.62
	$	822.546.75

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas —

Reparaciones	$	7.060.56
Recauchutaje	"	9.177.29
Gastos generales	"	109.294.19
Impr. y út. escritorio.	"	5.556.34
Gastos locomoción	"	49.672.55
Impuestos	"	30.876.10
Alquileres	"	32.000.00
Publicidad	"	57.781.25
Imp. int. y C. Banco	"	17.888.88
Sueldos y jornales	"	132.752.33
Leyes sociales	"	33.047.40
Agua, luz y teléfono	"	17.726.60
Seguros	"	4.893.64
Dif. de Caja	"	616.25
Amortizaciones	"	68.663.61
Útil. del Ejercicio	"	42.562.62
	$	619.571.61

Ganancias —

Accesorios y repuestos.	$	20.909.02
Lubricantes	"	82.624.92
Gomería	"	31.048.29
Combustibles	"	270.512.80
Cámaras y cubiertas	"	17.621.56
Engrases	"	69.963.15
Lavados	"	67.167.00
Carga de baterías	"	13.078.40
Servicios varios	"	26.711.75
Descuentos	"	9.934.92
Ut. vta. vehículo	"	10.000.00
	$	619.571.61

La utilidad no se distribuye.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 54 y 55 del libro Copiador Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones, el 15 de diciembre de 1964.

$ 1.760.00 — 1|pub. — 12435.

COSAN INMOBILIARIA S. A.

N.o de inscripción: 115.070

Rincón 512 esc. 1

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	52.692.02
Accionistas	"	37.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	10.307.98
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	63.000.00
Capital suscrito	"	37.000 00
	$	200.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Gtos. generales	$	2.496.00
Impuestos	"	2.405.50
	$	4.901.50

No se ha realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 y 12 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de marzo de 1961 y anotado con el N.o 1.804 a fojas 424 del libro N.o 10.

$ 620.00 — 1|pub. — 12436.

CENTRAL AUTOMOTRIZ REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA

N.o de inscripción: 49.010

Cerrito 507

Balance Sintético al 28 de febrero de 1962

Activo —

Caja y Banco	$	2.105.16
Accionistas	"	76.700.00
Instalaciones	"	36.546.67
Resultados	"	292.55
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	265.644.38

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	14.965.60
Acreedores varios	"	678.78
Capital suscripto	"	76.700.00
Capital integrado	"	23.300.00
Capital autorizado	"	150.000.00
	$	265.644.38

Estado de Pérdidas y Ganancias del 22 de febrero de 1962 al 28 de febrero de 1962

Debe —

Utiles de escritorio	$ 134.95
Sellados, timbres e ints.	" 15.10
Imptos. municipales y propag.	" 142.50
	$ 292.55

Haber —

Resultados del ejercicio	$ 292.55
	$ 292.55

Aprobados por Asamblea de fecha 26 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de junio de 1962, anotado con el N.o 5218 al f.o 87 del libro N.o 12.

$ 820.00. — 1|pub. — 12437.

CENTRAL AUTOMOTRIZ REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA

N.o de inscripción: 49.010

Cerrito 507

Balance Sintético al 28 de febrreo de 1963

Activo —

Caja	$ 1.847.40
Deudores varios	" 32.959.21
Accionistas	" 33.600.00
Mercaderías	" 39.113.26
Inst. y material rodante	" 78.476.15
Muebles y útiles	" 12.908.60
Gastos de constitución	" 7.500.00
Pérdidas del ejercicio	" 80.207.04
Acciones a emitir	" 150.000.00
	$ 386.611.66

Pasivo —

Cargas sociales	$ 5.375.26
Obligaciones a pagar	" 30.574.38
Bancos	" 13.797.92
Acreedores	" 86.864.10
Capital suscripto	" 33.600.00
Capital integrado	" 66.400.00
Capital autorizado	" 150.000.00
	$ 386.611.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos y cargas sociales	$ 34.353.98
Impuestos	" 6.203.28
Locomoción y fletes	" 349.54
Gastos de escritorio	" 3.778.95
Ints. y dtos.	" 25.872.03
Propaganda	" 1.231.10
Mercaderías	" 24.982.82
Gastos generales	" 121.984.22
	$ 218.755.92

Haber —

Ventas	$ 188.548.88
Pérdidas del ejercicio	" 30.207.04
	$ 218.755.92

Aprobados por Asamblea de fecha 26 de abril de 1967

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de junio de 1962, anotado con el N.o 5218 al f.o 87 del libro N.o 12.

$ 1.040.00. — 1|pub. — 12438.

CENTRAL AUTOMOTRIZ REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA

N.o de Inscripción 49010

Cerrito 507

Balance al 28 de febrero de 1964

Activo —

Caja	$ 67.636.53
Deudores varios	" 16.001.74
Accionistas	" 120.000.00
Material rodante	" 777.25
Gastos de constitución	" 7.500.00
Resultados	" 63.219.36
	$ 275.134.88

Pasivo —

Cargas Sociales	$ 9.266.84
Obligaciones a pagar	" 5.000.00
Bancos	" 10.868.04
Capital suscripto	" 120.000.00
Capital integrado	" 130.000.00
	$ 275.134.88

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos y cargas sociales	$ 52.073.74
Impuestos	" 2.564.00
Locomoción y fletes	" 2.265.04
Gastos de escritorio	" 78.00
Intereses y Dtos.	" 8.859.00
Propaganda	" 5.893.99
Mercaderías	" 19.328.21
Gastos Gles.	" 19.835.90
	$ 110.897.88

Haber —

Muebles y útiles	$ 6.319.89
Instalaciones	" 22.187.12
Ventas	" 49.378.55
Pérdidas del ejercicio.	" 33.012.32
	$ 110.897.88

Aprobados por Asamblea de fecha 26 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de junio de 1962.

$ 980.00 — 1|pub. — 12439.

CENTRAL AUTOMOTRIZ REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA

N.o de Inscripción 49010

Cerrito 507

Balance Sintético al 28 de febrero de 1965

Activo —

Caja	$ 944.35
Deudores varios	" 6.542.16
Promesa de compra	" 1:050.000.00
Materia rodante	" 777.25
Gastos de constitción	" 7.500.00
Resultados	" 67.582.19
	$ 1:133.345.95

Pasivo —

Cargas sociales	$ 9.266.84
Banco	" 79.11
Préstamos y adelantos	" 54.000.00
Saldo de precio	" 20.000.00
Acreedor hipotecario	" 800.000.00
Capital integrado	" 250.000.00
	$ 1:133.345.95

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Ints. y Dtos.	$ 1.562.88
Alquileres	" 2.800.00
	$ 4.362.88

Haber —

Resultados del ejercicio	$ 4.362.88
	$ 4.362.88

Aprobados por Asamblea de fecha 26 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de junio de 1962, anotado con el N.o 5218 al fo. 87 del Libro N.o 12.

$ 800.00 — 1|pub. — 12440.

CENTRAL AUTOMOTRIZ REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA

N.o de inscr cin: 49.010

Cerrito 507

Balance Sintético al 28 de febrero de 1966

Activo —

Caja	$ 2.907.40
Promesa de compra	" 1.050.000.00
Gastos de constitución	" 7.500.00
Resultados	" 65.859.44
	$1.126.266.84

Pasivo —

Acreedor hipotecario .	$	800.000.00
Saldo de precio	"	20.000.00
Préstamos y adelantos	"	47.000.00
Cargas sociales	"	9.266.84
Capital integrado	"	250.000.00
	$	1:126.266.84

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Resultados del ejercicio	$	1:722.75
	$	1.722.75

Haber —

Material rodante	$	1.722.75
	$	1.722.75

Aprobados por Asamblea de fecha 26 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de junio de 1962, anotado con el N.o 5218 al f.o 87 del libro 12.

$ 700.00. — 1|pub. — 12441.

LA VIEJA S. A.

N.o de inscripción: 50.304

Antonio Costa 3471

Balance General al 31 de enero de 1967

Activo —

Inversiones:

Inmueble	$	73.000.00
Nominal:		
Gastos de constitución	"	2.760.00
Efectivo:		
Caja	"	55.651.38
	$	131.411.38

Pasivo —

Exigible:		
Caja de Jubilaciones .	$	6.714.40
No exigible:		
Capital suscrito e integrado	"	76.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Saldo de esta cuenta .	"	576.31
Utilidades del ejercicio	"	48.120.67
	$	131.411.38

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales ..	$	14.770.98
Contrib. e impuestos .	"	8.844.85
Utilidades del ejercicio	"	48.120.67
	$	71.736.50

Ganancias —

Arrendamientos	$	71.736.50
	$	71.736.50

Aprobado por la Asamblea del 26 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro de Inventarios a fs. 3 y 10.

$ 900.00. — 1|pub. — 12445.

CENTRAL AUTOMOTRIZ REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA

N.o de Inscripción 49010

Cerrito 507

Balance Sintético al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja	$	2.907.40
Gastos de constitución.	"	7.500.00
Promesa de compra ...	"	1:050.000.00
Resultados ant.	"	65.859.44
	$	1:126.266.84

Pasivo —

Cargas sociales	$	9.266.84
Acreedores hipotecarios	"	800.000.00
Saldo de precio	"	20.000.00
Préstamos y adelantos.	"	47.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
	$	1:126.266.84

No hubo cuentas de Resultados.

Aprobados por Asamblea de fecha 26 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de junio de 1962, anotado con el N.o 5218 al fo. 87 del Libro N.o 12.

$ 640.00 — 1|pub. — 12442.

MYLANCO S. A.

N.o de Inscripción 54.527

Avda. Italia 5058

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	$	71.582.98
Deudores varios	"	136.545.75
Mercaderías	"	130.135.62
Instalaciones	"	32.047.36
Muebles y útiles	"	32.740.00
Vehículos	"	7.200.00
Gastos de instalación..	"	760.00
	$	411.011.71

Pasivo —

Acreedores varios	$	73.972.32
Banco de Cobranzas C|C	"	51.898.46
Caja de Jubilaciones ..	"	34.952.18
Caja de Asignaciones..	"	1.230.71
Banco de cobranzas C| Vale	"	20.000.00
Fondo de reserva	"	86.510.58
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	86.510.58
Utilidades a distribuir.	"	42.447.46
	$	411.011.71

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Entre el 1.o de febrero 1966 y el 31 de enero 1967

Debe —

Costo de ventas	$	1:529.121.21
Utilidad	"	42.447.46
	$	1::571.568.67

Haber —

Ventas	$	1:571.568.67
	$	1:671.568.67

Distribución de Utilidades

A reserva mantenimiento:		
Capital circulante ...	$	34.051.00
A fondo de reserva ..	"	8.396.46
	$	42.447.46

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria del día 16 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 9679 a fs. 211 del Libro N.o 12.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 12446.

DIRANSA SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 507

Balance Sintético al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	677.98
Inmuebles	"	50.000.00
Gastos de constitución	"	480.00
Resultados	"	10.492.86
	$	61.650.84

Pasivo —

Acreedores	$	7.807.44
Documentos a pagar .	"	3.843.40
Capital integrado ...	"	50.000.00
	$	61.650.84

Estados de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Imp. y gtos. generales	$	6.013.44
Gastos de constitución	"	480.00
	$	6.493.44

Haber —

Resultados del Ejerc.	$	6.493.44
	$	6.493.44

Los presentes Estados fueron aprobados por Asamblea de fecha 27 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de diciembre de 1961, anotado con el N.o 11.678 al Fo. 670 del Lo. N.o 10.

$ 680.00. — 1|pub. — 12443.

FLEXITE S. A.

Florida 1239

N.o de inscripción: 45.911

Balance de Situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	$	20.007.26
Mercaderías generales	"	1.705.234.94
Deudores varios	"	95.299.02
Muebles, útiles e instalaciones	"	67.675.32
Gastos de constitución	"	4.130.40
	$	1.892.346.94

Pasivo —

Acreed. por préstamos	$	520.000.00
Acreedores fiscales	"	63.507.48
Cuenta nueva	"	167.589.33
Capital integrado	"	1.000.000.00
Utilidad Ej. 1966|67	"	141.250.13
	$	1.892.346.94

Balance de Resultados al 31 de enero de 1967

Pérdidas —

Gravámenes legales	$	186.582.92
Gastos generales	"	222.758.11
Intereses y descuentos	"	86.172.05
Sueldos	"	259.971.22
Gastos de importación	"	15.879.39
Amortizaciones	"	10.952.97
Utilidad Ej. 1966|67	"	141.250.13
	$	923.566.79

Ganancias —

Mercaderías generales	$	919.658.79
Bonificac. impositivas	"	3.918.00
	$	923.566.79

Proyectos de Distribución de Utilidades

Reserva mantenimiento Cap. Circulante	$	117.355.00
Cuenta nueva	"	23.895.13
	$	141.250.13

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 24 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 90 y 91 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1961 y anotado con el número 8670 al Fo. 593 del libro número 10.

$ 1.120.00 — 1|pub. — 12449.

MACACHINES S. A.

N.o de inscripción: 46.821

San José 1009

Balance de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja		12.062.00
Cuentas a cobrar	"	864.495.30
Mercaderías	"	1:016.895.10
Mueb., út. e instal.	"	115.615.56
Llave	"	21.120.00
Seguros	"	11.888.25
Acciones a emitir	"	28.000.00
	$	2:070.076.30

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1:278.206.58
Acreedores fiscales	"	101.132.59
Capital autorizado	"	28.000.00
Capital integrado	"	222.000.00
Bancos. Cta. cte.	"	165.645.58
Bancos. Cta. vale	"	26.200.00
Banco Londres. Cuenta vale amortizable	"	3.486.00
Reservas	"	113.790.94
Utilidad ej. 1966|67	"	131.614.61
	$	2:070.076.30

Balance de resultados al 31 de enero de 1967

Pérdidas —

Gravám. legales	$	144.708.84
Intereses y descuentos	"	65.637.08
Gastos generales	"	212.215.24
Sueldos	"	135.417.72
Propaganda	"	272.801.37
Recarg. por financ.	"	71.683.11
Amortizaciones	"	18.887.88
Utilid. Ej. 1966|67	"	131.614.61
	$	1:052.960.80

Ganancias —

Mercaderías	$	1:052.960.80
	$	1:052.960.80

Proyecto de distribución de utilidades

Res. mant. cap. circ.	$	94.281.61
Reserva	"	37.333.00
	$	131.614.61

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 24 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 55 a 57 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 21 de mayo de 1962 y anotado con el número 4.205 al F.o 10 del Libro número 13.

$ 1.240.00 — 1|pub. — 12450.

TESOMART S. A.

N.o de inscripción: 41.620

Treinta y Tres 1356 esc. 21

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	18.886.82
Inmuebles	"	240.406.41
Pérdidas acumuladas	"	81.365.91
	$	340.659.14

Pasivo —

Acreedores varios	$	100.000.00
Consolidación adeudos fiscales	"	16.111.14
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	24.548.00
	$	340.659.14

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Ganancias —

Alquileres	$	42.000.00
	$	42.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	18.684.20
Impuestos	"	8.168.40
U.T.E. — O.S.E.	"	6.895.58
	$	33.748.18
Ganancias del ejercicio	"	8.251.87
	$	42.000.00

No hubo distribución de utilidades.

Estos estados aún no fueron aprobados por la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1960 con el N.o 5813 al folio 277 del libro N.o 11.

$ 320.00. — 1|pub. — 12456.

MYLANCO S. A.

N.o de inscripción: 54.527

Av. Italia 5058

Estado de situación al 31 de enero de 1963

Activo —

Caja	$	428.00
Suscrip. de acciones	"	15.000.00
Mercaderías	"	704.00
Gtos. de instalación	"	3.800.00
Gtos. pag. por adel.	"	67.20
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	100.000.00

Sin movimiento el estado de pérdidas y ganancias.

Los presentes estados fueron aprobados en la asamblea general ordinaria del día 16 de junio de 1967

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9.679 a Fs. 211 del Libro N.o 12.

640.00 — 1|pub. — 12447

MICROAVISOS S. A.

N.o de inscripción: 54.045

Treinta y Tres 1356 esc. 21

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	21.217.98
Deudores varios	"	180.261.47
Muebles y útiles	"	198.307.45
Montaje de equipo de producción	"	32.561.11
Gastos de formación y llave	"	15.055.09
	$	447.403.10

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Fondo de reserva rev. activo fijo	"	123.795.03
Bancos	"	24.390 31
Acreedores fiscales	"	55.653.31
Acreedores varios	"	84.526.66
Ganancias acumuladas	"	9.037.79
	$	447.403.10

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1966

Pérdidas —

Amortizaciones	$	66.113.82
Cargas sociales	"	85.415.08
Intereses y descuentos	"	163.143.35
Sueldos	"	156.923.20
Gastos generales	"	169.583.31
Impuestos	"	52.660.45
	$	693.839.21

Ganancias —

Bonificaciones	$	348.753.64
Servicio de agencias	"	236.059.90
Alquileres	"	54.400.00
	$	639.213 54
Pérdidas del ejercicio.	"	54.625.67
	$	693.839.21

Estos estados aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1963 con el N.o 5127 al f.o 392 del libro N.o 12.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 12457.

HUNEHU S. A.

N.o de inscripción 46.098

Treinta y Tres 1356, Esc. 21

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Acciones	$	150.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Caja	"	12.362.78
Pérdidas acumuladas.	"	9.851.22
Total	$	202.214.00

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Acreedores varios	"	2.212.00
Total	$	202.214.00

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	1.000.00
Impuestos	"	264.00
Gastos generales	"	1.950.00
Pérdidas del Ejercicio	$	3.214.00

Estos Estados aún no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1961 con el N.o 6742 al Fo. 544 del libro N.o 10.

$ 700.00 — 1|pub. — 12458.

HUNEHU S. A.

N.o de inscripción 46.098

Treinta y Tres 1356, Esc. 21

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Acciones	$	150.000.00
Accionistas	"	30 000.00
Caja	"	12.362.78
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdidas acumuladas.	"	6.637.22
Total	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Total	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	1.000.00
Impuestos	"	186.00
Gastos generales	"	734.50
Pérdidas del Ejercicio	$	1.920.50

Estos Estados aún no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1961 con el N.o 6742 al Fo. 544 del libro N.o 10.

$ 700.00 — 1|pub. — 12459.

AGUILAR S. A. DE EDICIONES

Andes 1406

Inscripción 190502

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO —

Disponible:		
Caja	$ 676.134.15	
Bancos	" 256.514.68	
Banco República, cuenta integración	" 35.000.00	$ 967.648.83
Exigible:		
Particulares crédito	$ 6.651.755.80	
Contado	" 18.329.20	
Libreros	" 112.257.90	
Efectos al cobro	" 179.449.42	" 6.961.792.32
Realizable:		
Mercaderías		" 1.807.263.00
Fijo:		
Muebles y útiles	$ 341.691.89	
Instalaciones	" 74.229.78	" 415.921.67
Diferido:		
Diferencia de cambio diferida		" 132.162.95
Pérdidas y Ganancias		" 27.111.85
		$ 10.311.900.62

PASIVO —

Capital integrado		$ 3.500.000.00
Exigible:		
Aguilar, cuenta administración	$ 756.609.93	
Aguilar S. A. de Ediciones	" 2.766.178.01	
Fondo agentes	" 50.794.44	
Vendedores	" 120.530.24	
Cobradores	" 88.608.95	
Caja de Jubilaciones	" 522.318.87	
Retenciones Anda	" 2.029.00	
Proveedores varios	" 211.475.11	
Retención Caja de Auxilio	" 2.057.50	
Hogar constituído	" 1.579.01	
Impuesto a la renta	" 3.270.85	
Efectos a pagar	" 179.934.66	
Gastos generales devengados	" 136.294.57	" 4.841.672.14
Casa Matriz:		
Aguilar S. A. de Ediciones (Madrid)		" 1.940.493.94
No exigible:		
Amortizaciones		" 29.734.54
		$ 10.311.900.62

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

DEBE —

Gastos generales	$ 4.566.966.29
	$ 4.566.966.29

HABER —

Ventas	$ 4.539.854.44
Pérdidas y Ganancias	" 27.111.85
	$ 4.566.966.29

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas, efectuada el 16 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a Fos. 27|28 del Libro Copiador de Cartas N.o 2226 al Fo. 214 del libro N.o 16.

$ 3.240.00 — 1|pub. — 12527.

BANCO DEL NORTE

N.o de inscripción 2093

Avda. Sarandí esq. Artigas (Dpto. de Rivera)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico y fiduciario		$ 14.571.927.24
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay - Ctas. corrientes	$ 2.137.399.31	
Banco de la República O. del Uruguay - Cámara Compen	" 245.681.83	" 2.383.081.14
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública (v|n. $ 68.250.00)		" 46.410.00
Suma del Encaje		$ 17.001.418.38
Realizable:		
Acciones y valores		" 2.606.272.09
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 5.929.741.74	
Valores descontados	" 81.664.258.23	
Deudores en gestión y mora	" 4.337.837.98	
Clientes de Sección Rural	" 15.998.820.12	
Colocaciones en moneda extranjera	" 4.379.069.95	
Otras colocaciones	" 2.243.947.18	" 114.553.675.20
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.766.586.15
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 2.706.191.07	
Inmuebles (Edificios para uso del Banco)	" 8.487.127.93	
Instalaciones	" 438.918.26	" 11.632.237.26
Varias cuentas deudoras:		
Sucursales (En cuenta corriente con Casa Central)	$ 50.397.323.07	
Saldos deudores no especificados	" 17.109.857.79	" 67.507.180.86
Total del Débito — (Activo)		$ 217.067.369.94
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 28.550.493.60	
Valores depositados	" 24.532.015.99	" 53.082.509.59
		$ 270.149.879.53

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 13.957.800.00	
Fondo de reserva	" 1.318.488.84	
Fondo de previsión	" 1.425.559.18	
Fondo especial estabilización de dividendos	" 563.033.47	$ 17.264.881.49
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 19.838.927.88	
Clientes de Sección Rural	" 3.431.959.83	
Otros depósitos a menos de 30 días	" 10.308.941.13	" 33.579.828.84
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	$ 41.502.643.43	
Depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 40.159.351.92	" 81.661.995.35
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 7.620.083.92

Exigible:

Varios acreedores	$ 3.061.750.40	
Banco República - Cuenta redescuentos	" 3.392.000.00	" 6.453.750.40

Varias cuentas acreedoras:

Intereses a vencer	$ 1.914.874.71	
Fondo de amortización	" 1.315.553.35	
Otras cuentas acreedoras no especificadas	" 64.123.023.34	" 67.353.451.40

Ganancias y pérdidas:

Utilidades a distribuir		" 3.133.378.54
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 217.067.369.94

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 28.550.493.60	
Depositantes de valores	" 24.532.015.99	" 53.082.509.59
		$ 270.149.879.53

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 27 EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1967

GANANCIAS

Comisiones		$ 22.052.953.85
Comisiones de negocios rurales		" 3.617.781.45
Intereses de colocaciones		" 17.652.887.57
Resultados diversos		" 275.933.89
Cambios		" 1.961.359.20
		$ 45.560.915.96

PERDIDAS

Gastos de administración		$ 9.074.764.00
Gravámenes fiscales		" 1.311.444.66
Intereses de recursos		" 6.796.779.46
Sueldos		" 18.594.893.30
Cargas sociales		" 6.127.217.23
Castigos	$ 61.518.74	
Amortizaciones	" 460.920.03	" 522.438.77
Utilidad del ejercicio		" 3.133.378.54
		$ 45.560.915.96

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 44 de los Estatutos)

Utilidades a distribuir		$ 3.133.378.54
A deducir:		
Fondo de reserva legal - 10 o|o	$ 313.337.85	
Fondo de previsión	" 74.85	" 313.412.70
Saldo a distribuir		$ 2.819.965.84
Dividendo N.o 27 - 16 o|o		$ 2.193.290.13
Presidente, Directorio y Síndico		" 407.339.21
Gerentes y empleados		" 188.002.71
Fondos culturales y asistencia social		" 31.333.79
		$ 2.819.965.84

A considerarse en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de agosto de 1967.

Rivera, 30 de junio de 1967.

Crispulo Rodrigo, Presidente. — Ney Alvez Apolo, Secretario. — Luis C. Nario, Gerente General.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 36 y 37 del libro Copiador de Balances N.o 2.

$ 6.300.00. — 1|pub. — 18439.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

N.o de inscripción 915

Dpto. San José

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$	4.246.946.11
Exigible a la vista:		
Banco República (Cta. corriente)	"	2.699.799.16
Banco República (Cám. Compensadora)	"	42.349.82
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública (V|n. $ 444.950.00)	"	396.307.80
Total del Encaje	$	7.385.402.89
Realizable:		
Inmuebles de renta (Menos lo amortiz.)	"	417.214.11
Inmuebles	"	843.045.46
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	3.227.664.94
Valores descontados	"	27.341.827.67
Otras colocaciones	"	8.942.057.71
Inmovilizado:		
Muebles, útiles, instalaciones, material rodante y E. contables (Menos lo amortizado)	"	4.593.669.00
Inmuebles (Uso del Banco (Menos lo amortizado)	"	8.281.001.73
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados	"	6.898.278.65
Subtotal	$	67.930.162.16
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	"	15.903.447.69
Valores depositados	"	1.688.591.60
	$	85.522.201.45

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$	3.285.100.00
Fondo de reserva	"	1.205.056.65
Fondo de previsión	"	525.094.13
Reserva ley N.o 13.032	"	1.234.962.47
Reserva s|Dto. 211|966	"	10.425.600.92
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	"	8.915.994.94
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías	"	19.371.665.94
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	7.188.962.03
Exigible:		
Varios acreedores	"	6.365.930.68
Varias cuentas acreedoras:		
Reservas inmuebles vendidos a plazo	"	772.262.06
Saldos acreedores no especificados	"	8.639.532.34
Subtotal	$	67.930.162.16
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	"	15.903.447.69
Depositantes de valores	"	1.688.591.60
	$	85.522.201.45

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1967

INGRESOS

Intereses, comisiones, arrendamientos, etc.	$	19.915.863.99
Pérdidas del ejercicio	"	290.030.06
	$	20.205.894.05

EGRESOS

Intereses pagados	$	1.293.839.39
Gastos generales	"	2.165.105.13
Retribuciones al personal	"	10.231.283.86
Cargas sociales	"	2.872.822.79
Cargas fiscales	"	3.131.244.90
Amortizaciones, seguros, etc	"	511.597.98
	$	20.205.894.05

A considerar por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 24 de julio próximo.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes Estados fueron copiados a fojas 85 y 86 del libro de Inventarios N.o 1, rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José el 31 de octubre de 1949.

$ 1.960.00. — 1|pub. — 13249.